



1859



Universidad  
Nacional  
de Loja

# Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica, Social y Administrativa

Carrera de Derecho

## Análisis jurídico y doctrinario sobre el control y prevención del narcotráfico para garantizar el derecho a la seguridad ciudadana en el Ecuador

Trabajo de Integración Curricular previo a la  
obtención del título de Abogada

**AUTORA:**

Maryuri Liset Vera Vega

**DIRECTOR:**

Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama. PhD.

Loja - Ecuador

2024



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Sistema de Información Académico  
Administrativo y Financiero - SIAAF

## CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **Macas Saritama Rolando Johnatan**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO SOBRE EL CONTROL Y PREVENCIÓN DEL NARCOTRÁFICO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ECUADOR**, perteneciente al estudiante **MARYURI LISET VERA VEGA**, con cédula de identidad N° **0705430213**.

### Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 16 de Febrero de 2024



ROLANDO JOHNATAN  
MACAS SARITAMA

F) \_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN  
CURRICULAR



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-000048

1/1  
*Educamos para Transformar*

## **Autoría**

Yo, **Maryuri Liset Vera Vega**, declaro ser autora del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular, en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

### **Firma:**

**Cédula de identidad:** 0705430213

**Fecha:** 26 de abril de 2024

**Correo electrónico:** maryuri.vera@unl.edu.ec

**Teléfono:** 099 704 1664

**Carta de autorización por parte de la autora, para consulta, reproducción parcial o total y publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Integración Curricular**

Yo, **Maryuri Liset Vera Vega**, declaro ser autora del Trabajo de Integración Curricular denominado: **Análisis jurídico y doctrinario sobre el control y prevención del narcotráfico para garantizar el derecho a la seguridad ciudadana en el Ecuador**, como requisito para optar por el título de **Abogada**, autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**Firma:**

**Autora:** Maryuri Liset Vera Vega

**Cédula:** 0705430213

**Dirección:** Cantón Loja, provincia Loja

**Correo electrónico:** maryuri.vera@unl.edu.ec

**Teléfono:** 099 704 1664

**DATOS COMPLEMENTARIOS:**

**Director del Trabajo de Integración Curricular:** Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama.  
PhD

## **Dedicatoria**

El presente trabajo de investigación va dedicado primeramente a Dios, por bendecirme con salud y vida permitiéndome culminar mi carrera universitaria con éxito.

Con mucho amor, a mi compañero de vida, Gustavo Jumbo, por su inmenso apoyo y motivación incondicional en todos estos años de estudio.

A mis hijos Vivian, Jafet y Thiago Jumbo, por ser mi fuente inagotable de fuerza y motivación.

A mis padres: Miguel Vera y Carmen Vega, por su motivación incondicional, por enseñarme el valor de la vida y a luchar hasta conseguir mis sueños, mi gratitud total hacia ellos.

A mis hermanas, quienes fueron un gran apoyo emocional e imprescindible en el transcurso de la carrera.

Finalmente, agradezco de manera muy especial a mis amigas y amigos por compartir conmigo cada logro e incentivarme a ser mejor cada día.

A mis compañeros, por hacer mis días de clase más amenos.

*Maryuri Liset Vera Vega*

## **Agradecimiento**

Quiero expresar mi agradecimiento a la Universidad Nacional de Loja, Facultad Jurídica, Social y Administrativa, Carrera de Derecho por haberme permitido formarme en ella y a todo el personal docente, que con su dedicación, responsabilidad y experiencia académica fueron conmigo de la mano en todo el proceso de mi formación profesional, impartiendo sus sabios consejos y enseñanzas, ayudándome a mejorar cada día.

De manera muy especial, mi agradecimiento a mi director de Trabajo de Integración Curricular Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama, por su orientación, consideración y paciencia durante el proceso de realización y culminación del presente trabajo.

Asimismo, quiero extender mi agradecimiento al Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos, por el apoyo e información brindada para la realización de mi trabajo de titulación.

*Maryuri Liset Vera Vega*

## Índice de contenidos

<b>Portada</b> .....	<b>I</b>
<b>Certificación</b> .....	<b>ii</b>
<b>Autoría</b> .....	<b>iii</b>
<b>Carta de autorización</b> .....	<b>iv</b>
<b>Dedicatoria</b> .....	<b>v</b>
<b>Agradecimiento</b> .....	<b>vi</b>
<b>Índice de contenidos</b> .....	<b>vii</b>
Índice de tablas.....	x
Índice de figuras .....	x
Índice de anexos .....	x
<b>1. Título</b> .....	<b>1</b>
<b>2. Resumen</b> .....	<b>2</b>
2.1 Abstract.....	3
<b>3. Introducción</b> .....	<b>4</b>
<b>4. Marco teórico</b> .....	<b>6</b>
4.1 Derechos Humanos.....	6
4.1.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	6
4.1.2 Características de los Derechos humanos.....	8
4.1.3 Derecho a una vida libre de violencia.....	10
4.2 Derecho Penal.....	12
4.3 Poder punitivo del Estado.....	13
4.4 Política Criminal en Ecuador.....	15
4.5 Narcotráfico .....	16
4.5.1 Tipos de narcotráfico .....	18
4.6 Narcotráfico en Ecuador.....	19
4.6.1 Ecuador en relación con la geopolítica del narcotráfico.....	20
4.6.1.1 Economía del narcotráfico en Ecuador .....	22
4.7 Sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.....	24
4.8 Efectos del narcotráfico en Ecuador .....	27
4.8.1 Lavado de activos .....	29
4.8.2 Incremento de incautaciones de droga en Ecuador.....	30

4.8.3	Estructuras criminales y terroristas en Ecuador.....	37
4.8.3.1	Decreto Ejecutivo N° 110: Estado de excepción en territorio nacional 42	
4.8.3.2	Decreto Ejecutivo 111: Reconocimiento de conflicto armado interno 45	
4.8.3.3	Choneros .....	48
4.8.3.4	Lobos.....	50
4.8.3.5	Lagartos.....	51
4.8.4	Delito de extorsión.....	52
4.8.4.1	Vacunas extorsivas en Ecuador.....	55
4.8.5	Muertes violentas.....	58
4.8.6	Centros de privación de libertad en Ecuador .....	60
4.9	Control y prevención del narcotráfico en Ecuador.....	67
4.9.1	Código Orgánico Integral Penal .....	69
4.10	Políticas públicas integrales contra el narcotráfico .....	71
4.10.1	Consejo Nacional de Política Criminal.....	72
4.11	Organismos encargados del control y prevención del tráfico ilícito de sustancias en Ecuador .....	74
4.11.1	Dirección Nacional de Antinarcóticos del Ecuador.....	74
4.11.2	Grupo Especial Móvil Antinarcóticos .....	78
4.12	Tratados y Convenios internacionales ratificados por el Ecuador en contra del tráfico ilícito de drogas.....	80
4.12.1	Convenio de Control, Producción y Tráfico Ilícito de Drogas con Estados Unidos (2002) .....	80
4.12.2	Acuerdo Combate a Delincuencia con procuraduría de estados mexicanos (2014) .....	84
4.12.3	Convenio sobre Estupefacientes con Uruguay (2000).....	86
4.12.4	Convenio sobre Estupefacientes y Psicotrópicos con Guatemala (1993) 90	
4.12.5	Convenio para prevenir el Narcotráfico con México (1993).....	92
4.12.6	Plan para la Seguridad y Protección en los Espacios Acuáticos (2022). 94	
4.13	Derecho a la Seguridad.....	97
4.13.1	Seguridad Humana en Ecuador.....	97
4.13.2	Seguridad ciudadana en el Ecuador .....	100

4.13.3 Ley de Seguridad Pública y del Estado .....	102
4.13.4 Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019-2030	105
4.14 Derecho comparado.....	106
4.14.1 El salvador .....	106
4.14.2 Reducción de la oferta de drogas y control de sustancias.....	108
4.14.3 Políticas de Prevención y Control del Delito.....	109
4.14.4 Fortalecimiento de la Capacidad Institucional.....	110
4.14.5 Estrategia de seguridad en El Salvador.....	111
4.14.6 Políticas de Prevención y Control del Delito en el Salvador.....	112
4.14.7 Sanción al tráfico de drogas en El Salvador .....	114
4.14.8 Colombia.....	117
4.14.9 Plan Nacional de Política Criminal de Colombia 2021-2025.....	117
4.14.10 Mecanismos de planificación estratégica .....	118
4.14.11 Convenciones internacionales relacionadas al control de drogas.....	119
4.14.12 Sanción al tráfico de drogas en Colombia .....	120
<b>5. Metodología.....</b>	<b>123</b>
5.1 Materiales utilizados.....	123
5.2 Métodos .....	123
5.3 Procedimiento y técnicas .....	124
<b>6. Resultados .....</b>	<b>125</b>
6.1 Resultados de encuestas .....	125
6.2 Resultados de entrevistas.....	137
6.3 Análisis de datos estadísticos .....	159
6.3.1 Droga decomisada en Ecuador .....	160
6.3.2 Promedio mensual de homicidios intencionales en 2023 .....	161
<b>7. Discusión .....</b>	<b>164</b>
7.1 Verificación de objetivos.....	164
7.1.1 Verificación del objetivo general.....	164
7.1.2 Verificación de los objetivos específicos.....	164
7.2 Fundamentación de los lineamientos propositivos.....	168
<b>8. Conclusiones .....</b>	<b>171</b>
<b>9. Recomendaciones .....</b>	<b>173</b>

9.1 Lineamientos Propositivos .....	175
<b>10. Bibliografía .....</b>	<b>177</b>
<b>11. Anexos .....</b>	<b>189</b>

### **Índice de tablas**

Tabla 1 Accionar del Consejo Nacional de Política Criminal .....	125
Tabla 2 Políticas criminales integrales .....	127
Tabla 3 Derecho a la seguridad ciudadana .....	129
Tabla 4 Tasa de violencia en el país .....	131
Tabla 5 Leyes actuales en Ecuador .....	133
Tabla 6 Correcta aplicación de la normativa legal.....	135
Tabla 7 Droga decomisada en Ecuador .....	160
Tabla 8 Promedio mensual de homicidios intencionales 2023 .....	162

### **Índice de figuras**

Figura 1 Accionar del Consejo Nacional de Política Criminal.....	125
Figura 2 Políticas criminales integrales .....	127
Figura 3 Derecho a la seguridad ciudadana .....	129
Figura 4 Tasa de violencia en el país .....	131
Figura 5 Leyes actuales en Ecuador.....	133
Figura 6 Correcta aplicación de la normativa legal .....	135
Figura 7 Droga decomisada en Ecuador .....	160
Figura 8 Promedio mensual de homicidios intencionales 2023.....	162

### **Índice de anexos**

Anexo 1. Formato de Encuesta. ....	189
Anexo 2. Formato de Entrevista. ....	192
Anexo 3 Certificación del abstract.....	193

## **1. Título**

Análisis jurídico y doctrinario sobre el control y prevención del narcotráfico para garantizar el derecho a la seguridad ciudadana en el Ecuador.

## 2. Resumen

El presente Trabajo de Integración Curricular titulado “Análisis jurídico y doctrinario sobre el control y prevención del narcotráfico para garantizar el derecho a la seguridad ciudadana en el Ecuador”, su importancia radica debido, a que se evidencia que la seguridad ciudadana se ve amenazada cuando el narcotráfico no se aborda de manera efectiva, dando lugar a una desestabilización interna, el aumento de la violencia y la pérdida de la confianza en las instituciones gubernamentales, debiéndose fortalecer y modernizar los mecanismos esenciales para garantizar los derechos humanos, especialmente el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad. En este contexto, el tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, no solo representa una amenaza directa para la salud y el bienestar de la población, sino que también socava la estabilidad, política, social y económica del país. La presente investigación no solo pretende generar conocimiento sobre la dinámica del narcotráfico en el contexto ecuatoriano, sino también proporcionar recomendaciones prácticas y basadas en evidencia para fortalecer la respuesta del Estado ante este desafío. La aspiración final es contribuir al diseño de políticas más efectivas que promuevan la seguridad, protejan los derechos fundamentales y fomenten un ambiente propicio para el bienestar general de la sociedad ecuatoriana. Consecuentemente, se enfoca en la importancia y complejidad de abordar este fenómeno desde una perspectiva integral que garantice tanto la seguridad ciudadana como los derechos fundamentales de los individuos. Es evidente que la lucha contra este fenómeno no puede limitarse únicamente a medidas represivas, sino que debe incluir estrategias que promuevan la prevención, la rehabilitación y la reinserción social. En el presente Trabajo de Integración Curricular se hizo el uso y aplicación de materiales de investigación como fuentes bibliográficas digitales y físicas. Los métodos utilizados fueron: deductivo, inductivo y comparativo, que permitieron recolectar, procesar y concluir la información expresada. Para obtener la perspectiva pública en cuanto al control y prevención del narcotráfico para garantizar el derecho a la seguridad ciudadana en el Ecuador, se hizo uso de aplicación de encuestas y entrevistas, realizadas a profesionales del Derecho, que laboran en la Unidad Judicial Penal, en la fiscalía provincial, docentes de la Universidad Nacional de Loja y abogados en libre ejercicio, especialistas en Derecho penal de la ciudad de Loja.

**Palabras clave:** Crimen organizado, narcotráfico, políticas públicas, seguridad ciudadana.

## 2.1 Abstract

The present Curricular Integration Work entitled "Legal and doctrinal analysis on the control and prevention of drug trafficking to guarantee the right to citizen security in Ecuador" is important because it is evident that citizen security is threatened when drug trafficking is not effectively addressed, leading to internal destabilization, increased violence, and loss of trust in governmental institutions. It is necessary to strengthen and modernize essential mechanisms to guarantee human rights, especially the right to a life free from violence and crime. In this context, the illicit trafficking of substances subject to regulation not only represents a direct threat to the health and well-being of the population but also undermines the political, social, and economic stability of the country. This research not only aims to generate knowledge about the dynamics of drug trafficking in the Ecuadorian context but also to provide practical and evidence-based recommendations to strengthen the State's response to this challenge. The ultimate aspiration is to contribute to the design of more effective policies that promote security, protect fundamental rights, and foster an environment conducive to the general well-being of Ecuadorian society. Consequently, it focuses on the importance and complexity of addressing this phenomenon from a comprehensive perspective that guarantees both citizen security and the fundamental rights of individuals. It is evident that the fight against this phenomenon cannot be limited solely to repressive measures but must include strategies that promote prevention, rehabilitation, and social reintegration. In this Curricular Integration Work, the use and application of research materials such as digital and physical bibliographic sources were employed. The methods that allowed the development of the research were deductive, inductive, and comparative, which allowed for the collection, processing, and conclusion of the information expressed. To obtain the public perspective regarding the control and prevention of drug trafficking to guarantee the right to citizen security in Ecuador, surveys and interviews were conducted with legal professionals working in the Criminal Judicial Unit, the provincial prosecutor's office, professors from Universidad Nacional de Loja, and practicing lawyers, specialists in criminal law from Loja city.

**Keywords:** Organized crime, drug trafficking, public policies, citizen security

### 3. Introducción

El presente Trabajo de Integración Curricular se titula **“Análisis jurídico y doctrinario sobre el control y prevención del narcotráfico para garantizar el derecho a la seguridad ciudadana en el Ecuador”**, se basa en un estudio interno y externo del narcotráfico como una actividad ilícita que representa un desafío global que ha ganado significativa relevancia en las últimas décadas. Esta problemática no solo amenaza el desarrollo normal de las actividades dentro de una sociedad, sino que también genera un grave impacto en diversos aspectos de la realidad social, jurídica, política, cultural, económica e ideológica. La trascendencia de esta actividad ilícita radica en su capacidad para socavar la estabilidad de los diferentes sectores de la sociedad, creando un peligro constante que afecta la seguridad y el bienestar de las comunidades.

Con el objetivo de garantizar el pleno cumplimiento de la seguridad en la ciudadanía, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador introduce el concepto de "seguridad integral", subrayando la responsabilidad fundamental del Estado en asegurar el "buen vivir" para cada ciudadano y ciudadana del país. Este mandato constitucional refleja la preocupación por el bienestar global de la sociedad, enfatizando la importancia de garantizar no solo la seguridad física, sino también aspectos que contribuyen al desarrollo y calidad de vida de los habitantes ecuatorianos. De este modo, la normativa establece un marco jurídico que va más allá de la mera protección de los ciudadanos, abordando la necesidad de crear condiciones propicias para un estilo de vida pleno y satisfactorio para todos.

En el presente Trabajo de Integración Curricular se verifica un objetivo general que consiste en: **“Analizar jurídica y doctrinariamente sobre el control y prevención del narcotráfico para garantizar el derecho a la seguridad ciudadana en el Ecuador”**, verificado con el desarrollo del marco teórico y el estudio comparado.

Además del objetivo general descrito, también están presentes tres objetivos específicos: el primer objetivo específico: **“Identificar la relación que existe entre el narcotráfico y la inseguridad en el país**, segundo objetivo específico **“Determinar las consecuencias del narcotráfico y su incidencia en la seguridad ciudadana”** y el tercer objetivo **“Establecer lineamientos propositivos que regulen la correcta aplicación de la ley en casos de narcotráfico.**

El presente trabajo de Integración Curricular se encuentra estructurado de la siguiente manera: el marco teórico, donde se desarrollan diferentes categorías: Derechos Humanos, características de los Derechos Humanos, Declaración de Derechos Humanos, Derecho a una vida libre de violencia, Derecho penal, Poder punitivo del Estado, Política criminal, Narcotráfico, Narcotráfico en Ecuador, Ecuador en relación con la geopolítica del narcotráfico,

economía del narcotráfico en Ecuador, Sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, Efectos del narcotráfico en Ecuador, Incremento de incautaciones de droga en Ecuador, crimen organizado dentro del negocio del narcotráfico, Bandas Criminales, Control y prevención del narcotráfico en Ecuador, Derecho a la seguridad, Seguridad humana, Seguridad humana en Ecuador, Seguridad ciudadana, Derecho comparado de países como: El Salvador y Colombia.

Por lo tanto, para el desarrollo del presente Trabajo de Integración Curricular, se optó por emplear métodos científicos específicos con el objetivo de garantizar una investigación óptima. Además, se llevó a cabo un análisis de los resultados mediante un estudio de campo, utilizando encuestas respaldadas por datos precisos relacionados con la problemática en cuestión. Asimismo, se realizaron entrevistas a tres grupos distintos, con el propósito de abordar todas las perspectivas necesarias para la investigación. Una vez completada la tabulación correspondiente, se logró un desarrollo analítico más exhaustivo de las respuestas obtenidas tanto en las encuestas como en las entrevistas. Finalmente, se llevó a cabo un análisis de los casos principales que evidencian la problemática planteada, respaldado por datos estadísticos proporcionados por profesionales del Derecho, incluyendo jueces, fiscales y abogados en libre ejercicio, especializados en Derecho penal.

El desarrollo de los temas y subtemas en el marco teórico, la tabulación de datos, el estudio y análisis de casos, así como la verificación de objetivos, han conducido a la formulación de conclusiones y recomendaciones fundamentales. Estas apuntan a la necesidad de que el Estado redireccione sus políticas públicas, abandonando enfoques meramente reactivos frente al narcotráfico y adoptando estrategias preventivas que desmantelen esta actividad ilícita desde sus raíces. De este modo, se busca impedir que las organizaciones criminales dedicadas a este delito continúen sus operaciones en la sociedad.

## **4. Marco teórico**

En el presente marco teórico, se fundamentan las investigaciones bibliográficas y los referentes teóricos que respaldan el presente trabajo. Además, se presenta el criterio de varios autores, debidamente citados, a continuación, se detalla cada apartado.

### **4.1 Derechos Humanos**

De acuerdo a las Naciones Unidas (2018), los Derechos Humanos son derechos inherentes que pertenecen a toda la humanidad, sin importar su origen racial, género, nacionalidad, etnia, idioma, creencia religiosa u otras características.

Estos derechos abarcan una amplia gama de garantías, como el derecho a la vida y a la libertad, la protección contra la esclavitud y la tortura, la libertad de expresión y pensamiento, así como el acceso a la educación y al empleo, entre otros. Es importante destacar que estos derechos son universales y deben ser disfrutados por todas las personas sin excepción ni discriminación alguna.

Se entiende que, los derechos humanos son la piedra angular de una sociedad justa y equitativa. Consecuentemente, la universalidad de estos derechos, deben ser protegidos y promovidos sin excepción alguna. Reconociendo que cada persona, independientemente de su origen, género, religión o cualquier otra característica, tiene derecho a vivir con dignidad y libertad.

#### **4.1.1 *Declaración Universal de los Derechos Humanos***

El derecho internacional de los Derechos Humanos se inauguró con la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada en 1948 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, tres años después de concluida la barbarie de la Segunda Guerra Mundial. Ese histórico documento, inspirado en las declaraciones de derechos del siglo XVIII, reconoce que todos los seres humanos somos iguales en derechos, que los derechos son inherentes a nuestra condición humana y que nos pertenecen a todos y todas, sin limitaciones de fronteras. (Defensoría del Pueblo, 2010)

Se entiende que la Declaración Universal de Derechos Humanos representa un hito significativo en la historia de la humanidad. Su promulgación simboliza un compromiso global hacia la protección y promoción de los derechos fundamentales de todos los seres humanos. Este documento histórico, subraya la igualdad inherente de todos los individuos en términos de derechos, independientemente de su origen, raza, género o cualquier otra distinción. Reconocer que los derechos humanos son universales y no están limitados por fronteras es un paso significativo hacia una sociedad más justa y equitativa. Es imperativo que se continúe

defendiendo y aplicando estos principios en todas las esferas de la vida, para garantizar la dignidad y el bienestar de todas las personas en todo el mundo.

En el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se afirma que todos los individuos nacen libres y con igual dignidad y derechos, y, al poseer razón y conciencia, deben tratarse mutuamente con fraternidad (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948).

Este artículo destaca un principio fundamental, donde se afirma que los seres humanos nacen con libertad e igualdad en dignidad y derechos. Este principio esencial reconoce la innata valía de cada individuo y la importancia de tratar a los demás con respeto y fraternidad, basado en nuestra capacidad de razonar y de tener conciencia. Es una afirmación poderosa que nos recuerda la responsabilidad que tenemos de promover relaciones armoniosas y justas entre todos los miembros de la sociedad, independientemente de nuestras diferencias.

En el artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se establece que todas las personas poseen los mismos derechos y libertades mencionados en este documento, sin importar su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política u otras características, como nacionalidad, estatus social o posición económica. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948)

Es esencial que se reafirma el principio de igualdad para todas las personas ante la ley. Este artículo resalta la importancia de reconocer que todos los individuos, sin importar su origen étnico, género, idioma, creencias religiosas, opiniones políticas u otras características personales, tienen derecho a los mismos derechos y libertades fundamentales. Es un llamado a la acción para garantizar que cada individuo sea tratado con dignidad y respeto, independientemente de su estatus social, económico o cualquier otra condición. Este artículo nos recuerda la necesidad de construir sociedades inclusivas y justas, donde se protejan los derechos humanos de todos los ciudadanos sin discriminación alguna.

El artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos asegura que cada persona tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948).

Se entiende que este artículo que garantiza derechos fundamentales para cada individuo. Establecer que toda persona tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal es un principio fundamental que resalta la importancia de la protección de la dignidad humana. Este artículo reconoce la inherente valía de cada ser humano y la necesidad de proteger su integridad física y emocional. Además, enfatiza la responsabilidad de los Estados y de la sociedad en

general de asegurar que estas libertades sean respetadas y protegidas para todos, sin discriminación alguna.

En el artículo 7 se proclama la igualdad ante la ley y el derecho de todos a recibir la misma protección legal, sin distinción alguna. Además, se garantiza el derecho a protección igualitaria contra cualquier forma de discriminación que viole esta Declaración y contra toda incitación a dicha discriminación. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948)

Es de vital importancia en la lucha por la justicia y la igualdad. Al proclamar la igualdad ante la ley y el derecho de todos a recibir la misma protección legal sin discriminación, este artículo subraya la necesidad de un sistema judicial imparcial y equitativo. Garantizar que todas las personas sean tratadas por igual ante la ley es un pilar fundamental de cualquier sociedad democrática y justa, consecuentemente, aborda la necesidad de proteger a los individuos contra cualquier forma de discriminación que viole los principios establecidos en la Declaración. Esto incluye no solo la discriminación directa, sino también cualquier incitación a la discriminación. Es un recordatorio poderoso de que la discriminación en todas sus formas socava los derechos humanos y socava la dignidad inherente de cada persona.

#### **4.1.2 *Características de los Derechos humanos***

Para Carpizo (2011), las características de los derechos humanos se ensamblan unas con las otras para formar una unidad; no son partes de un todo, sino que son como la sangre, que es única pero compuesta de múltiples elementos (p.18).

Entonces, los derechos humanos no pueden ser considerados como entidades independientes, sino más bien como componentes interconectados que forman una unidad coherente. La analogía con la sangre resalta esta idea, indicando que, aunque los derechos sean distintos en su manifestación, trabajan en conjunto para sustentar la integridad y la vitalidad de la sociedad. De esta manera, se enfatiza la interdependencia y la complementariedad de los diversos derechos humanos en la promoción y protección de la dignidad y la igualdad de todas las personas.

El Ministerio del Interior (2012) en su manual de Derechos Humanos menciona que los derechos humanos se destacan por su universalidad, su indivisibilidad y su integralidad, además de ser inalienables, irrenunciables e imprescriptibles.

La universalidad implica que son aplicables a todas las personas, en todos los lugares y tiempos, sin importar su origen, etnia, sexo, orientación sexual, opinión política u otras características individuales, ya que todos compartimos la misma condición humana y,

por ende, los mismos derechos. Es esencial comprender que, aunque seamos diversos, nacemos con libertad e igualdad en dignidad y derechos. (Ministerio del Interior, 2012)

Se entiende que los derechos humanos representan un pilar fundamental en la protección de la dignidad y libertad de todas las personas. Su universalidad nos recuerda que, independientemente de nuestras diferencias, todos merecemos los mismos derechos básicos. La idea de su indivisibilidad e integralidad subraya que cada uno de estos derechos está interconectado y es esencial para el bienestar humano en su conjunto. Por ejemplo, para disfrutar de una buena salud, no basta con el acceso a la atención médica; también se requieren condiciones laborales dignas y acceso a la educación.

La indivisibilidad e integralidad se refieren a que los derechos forman un conjunto que protege la dignidad humana desde diversas perspectivas. No pueden ser separados, ya que todos son igualmente importantes, se relacionan entre sí y se complementan para su plena realización. Por ejemplo, para garantizar una buena salud mediante una adecuada alimentación, es necesario contar con empleo, que a su vez requiere educación. (Ministerio del Interior, 2012)

La indivisibilidad e integralidad se refiere a que los derechos humanos forman un conjunto indisoluble que busca salvaguardar la dignidad de todas las personas desde múltiples ángulos. No se pueden abordar de manera aislada, ya que cada derecho está interconectado y se complementa con los demás para lograr su plena realización.

La inalienabilidad, irrenunciabilidad e imprescriptibilidad indican que los derechos no pueden ser transferidos, cedidos o negados por nadie, a menos que existan disposiciones legales que contemplen situaciones excepcionales. Las personas no pueden vender sus derechos ni renunciar a ellos, y no pierden su validez con el tiempo. (Ministerio del Interior, 2012)

La inalienabilidad, irrenunciabilidad e imprescriptibilidad de los derechos nos recuerdan que no pueden ser negociados ni despojados, y su valor no disminuye con el tiempo. Esto es esencial para garantizar que nadie pueda privar a otros de sus derechos fundamentales.

Los derechos son dinámicos, ya que a medida que avanza la historia se reconocen nuevos derechos que se suman a los ya establecidos. La comprensión de la dignidad humana se amplía y profundiza con el tiempo, a medida que surgen nuevas formas de vulnerarla. Por lo tanto, para seguir avanzando en la protección de la dignidad humana, es determinante que los derechos adquiridos sean inalienables y se añadan nuevos derechos conforme se desarrolla la sociedad. (Ministerio del Interior, 2012)

Es importante reconocer que los derechos humanos no son estáticos, sino dinámicos, y que deben evolucionar para abordar los desafíos cambiantes de la sociedad. La inclusión de nuevos derechos y la adaptación de los existentes son importantes para proteger la dignidad humana en un mundo en constante cambio.

#### **4.1.3 *Derecho a una vida libre de violencia***

Para Chuji (2019), es responsabilidad de las instituciones estatales garantes de los derechos humanos proteger la vida de todas las personas; esta obligación va más allá de las competencias que le pueda asignar una determinada norma, toda vez que las personas somos la razón de ser del Estado en todos sus niveles. (p.187)

Es fundamental que las instituciones estatales encargadas de velar por los derechos humanos asuman la responsabilidad de preservar la vida de cada individuo. Esta tarea trasciende las limitaciones establecidas por la ley, ya que son las personas las que dan sentido al Estado en todas sus instancias.

Garantizar la vida no se limita únicamente a prevenir la violencia y el asesinato de mujeres, niños, niñas, personas LGBTI y de cualquier individuo. Implica también proporcionarles servicios esenciales, infraestructura y asegurar el pleno ejercicio de sus derechos humanos (Chuji, 2019).

Se entiende que, proteger la vida no solo se limita simplemente a prevenir la violencia o el asesinato, especialmente cuando se trata de mujeres, niños, niñas, personas LGBTI y de cualquier individuo. Debe involucrar la provisión de servicios esenciales, infraestructura adecuada y la garantía del pleno ejercicio de los derechos humanos.

Para Sanabria (2019), en el contexto ecuatoriano, la evolución de la amenaza global del narcotráfico se desarrolla en un entorno de creciente inestabilidad regional, marcado por la emergencia de nuevas amenazas o la transformación de las existentes, especialmente en lo que respecta al narcotráfico y sus delitos asociados. Esto ha generado un clima de incertidumbre en los Estados debido al incremento de la violencia derivada de esta problemática. (p.50)

Según lo planteado por Sanabria, en Ecuador, la evolución de la amenaza global del narcotráfico ocurre en un contexto de inestabilidad regional en constante aumento. Este entorno se caracteriza por la aparición de nuevas amenazas o la mutación de las existentes, especialmente en el ámbito del narcotráfico y sus crímenes relacionados. Esta situación ha generado un clima de incertidumbre en los Estados debido al crecimiento de la violencia asociada a este problema.

Además, la permeabilidad de las fronteras del Ecuador, tanto con Colombia como con Perú, ha propiciado fenómenos como el contrabando, el tráfico de armas, municiones y combustible, así como la migración de población por conflictos internos y el movimiento de grupos ilegales armados en las fronteras. Estos aspectos hacen que el tema de la amenaza global del narcotráfico sea de gran relevancia en la agenda estatal y sea abordado por todos los actores involucrados. (Sanabria, 2019, p.50)

La facilidad para atravesar las fronteras de Ecuador con Colombia y Perú ha dado lugar a diversos problemas, como el contrabando, el tráfico ilícito de armas, municiones y combustible, así como el desplazamiento de poblaciones debido a conflictos internos y la presencia de grupos armados ilegales en las fronteras. Estos factores hacen que la lucha contra el narcotráfico sea una prioridad en la agenda gubernamental y sea abordada por todos los actores relevantes.

La Constitución de la República del Ecuador (2021) en su artículo 66 numeral 3 establece el derecho a la integridad personal, que incluye: la integridad física, psíquica, moral y sexual, consecuentemente, una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual y la prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.

De esta manera, el derecho a una vida libre de violencia es un principio fundamental que debe ser garantizado por todos los estados. Es un derecho humano básico que abarca no solo la integridad física, sino también la emocional, moral y sexual de cada individuo. En este contexto se establece claramente la obligación del Estado de tomar medidas concretas para prevenir, eliminar y sancionar todas las formas de violencia, especialmente aquellas dirigidas hacia grupos vulnerables como mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Entonces, es esencial que el Estado implemente políticas y programas efectivos para proteger a todos sus ciudadanos de la violencia o cualquier forma de trato cruel e inhumano, se entiende, que el derecho a una vida libre de violencia es un componente esencial de una sociedad justa y equitativa, y es responsabilidad del Estado garantizar este derecho para todos sus ciudadanos, sin excepción.

El artículo 341 de la Constitución de la República del Ecuador (2021), establece que el Estado generará las condiciones necesarias para salvaguardar completamente a sus ciudadanos a lo largo de sus vidas, garantizando los derechos y principios consagrados en esta ley, en particular la igualdad en la diversidad y la eliminación de la discriminación.

Es fundamental que el Estado se comprometa a garantizar la protección integral de todos sus ciudadanos a lo largo de sus vidas. Esto implica asegurar que se respeten y promuevan los derechos y principios consagrados en la Constitución, especialmente la igualdad en la diversidad y la prohibición de la discriminación.

El Estado se enfocará principalmente en aquellos grupos que enfrentan persistentes desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, así como en personas con necesidades especiales debido a su edad, estado de salud o discapacidad. Esta protección integral será implementada a través de sistemas especializados, conforme a lo estipulado por la ley, los cuales estarán regidos por sus principios específicos, así como por los del sistema nacional de inclusión y equidad social. (Constitución de la República del Ecuador, 2021)

Entonces, es el Estado el que se enfocará principalmente en la atención hacia aquellos grupos que enfrentan persistentes desafíos debido a desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, así como a personas en situaciones vulnerables debido a su edad, salud o discapacidad. La implementación de esta protección integral a través de sistemas especializados es determinante y debe realizarse de acuerdo con lo establecido por la ley. Estos sistemas especializados deben regirse por principios específicos que garanticen una atención justa y equitativa para todos los ciudadanos, y también deben alinearse con el sistema nacional de inclusión y equidad social.

## **4.2 Derecho Penal**

Para Zaffaroni (2006), el derecho penal es el conjunto de normas jurídicas que regulan la potestad punitiva del Estado, asociado a hechos, estrictamente determinados por la ley, como presupuesto, una pena medida de seguridad o corrección como consecuencia, con el objetivo de asegurar los valores elementales sobre los cuales descansa la convivencia humana pacífica.

Entonces, el derecho penal se define como el conjunto de reglas legales que controlan el poder punitivo del Estado en relación con hechos claramente definidos por la ley. Estos hechos sirven como requisito para imponer sanciones en forma de penas, medidas de seguridad

o corrección, con la finalidad de salvaguardar los valores fundamentales que sustentan una convivencia pacífica entre los seres humanos.

Para Erazo (2023), el derecho penal es un medio de control social, un mecanismo de protección de los bienes jurídicos; sin embargo, no es el único mecanismo de protección, puesto que existen otros mecanismos tendientes a conseguir la misma finalidad y que resultan menos lesivos para los derechos fundamentales. (p.26)

El derecho penal se presenta como un instrumento fundamental para el control social y la protección de los bienes jurídicos. Sin embargo, es importante reconocer que no es el único medio disponible para alcanzar estos objetivos, ya que existen otros enfoques que pueden ser menos invasivos para los derechos fundamentales de las personas.

La Constitución de la República del Ecuador, vigente desde 2008, incorpora el principio de mínima intervención penal como un mecanismo de garantía penal, toda vez que, la aplicación de este principio tiene como finalidad el limitar el poder punitivo del Estado. El garantismo penal, por tanto, tutela los derechos fundamentales y los protege contra una conducta penalmente relevante, lo que significa que el derecho penal no debe intervenir en conductas delictivas irrelevantes. (p.26)

Consecuentemente, en la Constitución de la República del Ecuador, promulgada en 2008, destaca el principio de mínima intervención penal como una garantía determinante, este principio busca limitar el poder punitivo del Estado, resguardando así los derechos fundamentales de los individuos. En este sentido, el enfoque garantista en el ámbito penal tiene como objetivo proteger a las personas de intervenciones penales innecesarias, asegurando que el derecho penal solo se aplique en casos verdaderamente relevantes.

Para hacer referencia al principio de intervención mínima o principio de mínima intervención penal, se encuentra recogido en el artículo 3 del Código Orgánico Integral Penal, que establece: “la intervención penal está legitimada siempre y cuando sea estrictamente necesaria para la protección de las personas. (Erazo, 2023)

El principio de intervención mínima, subraya la necesidad de limitar la acción penal a lo estrictamente esencial para salvaguardar a las personas. Es que cualquier intervención penal se justifique por la protección efectiva de los individuos, evitando excesos o abusos en el ejercicio del poder punitivo del Estado.

### **4.3 Poder punitivo del Estado**

Para Quispe (2019), el poder punitivo del Estado se origina a través de la necesidad del pueblo, es decir, cada sociedad construye partiendo por las necesidades. Este poder

punitivo no es universal, sino más bien específico de los grupos sociales, con el objetivo de limitarlo y hacerlo más efectivo en su intervención. (p.35)

Por consiguiente, el poder punitivo del Estado surge de la necesidad percibida por la sociedad, ya que cada comunidad construye sus normas y estructuras partiendo de sus propias necesidades. Es importante destacar que este poder no es aplicable de manera universal, sino que está específicamente dirigido a ciertos grupos sociales. El propósito es limitar su alcance y mejorar su efectividad en la intervención, adaptándolo a las particularidades y demandas de cada contexto social.

La ventaja de limitar este poder desde el mismo grupo radica en la capacidad de analizar las particularidades de cada comunidad y así establecer un sistema legal y penal que se ajuste adecuadamente a las necesidades de dicho grupo. Es esencial encontrar un equilibrio entre las demandas del grupo y los recursos que el Estado puede ofrecer, lo cual requiere un análisis detallado de la política criminal para satisfacer las necesidades específicas de la comunidad. (Quispe, 2019)

De esta manera el poder punitivo del Estado surge de las necesidades de la sociedad, lo que significa que cada comunidad crea su sistema legal y penal en base a estas necesidades. Este poder no es uniforme, sino que está dirigido a grupos sociales específicos con el fin de restringirlo y hacerlo más eficaz en su aplicación. La ventaja de esta limitación desde el mismo grupo reside en la capacidad de entender las particularidades de cada comunidad y así establecer un marco legal y penal que se adapte correctamente a sus necesidades.

Para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2008), la aplicación del poder punitivo se considera como una forma de intervención en el ejercicio de los derechos humanos, y su justificación radica únicamente en casos de estricta necesidad, cuando existe una amenaza contra bienes jurídicos protegidos por la Constitución. (p. 318)

Por consiguiente, el ejercicio del poder punitivo se percibe como una intervención en el ámbito de los derechos humanos, y su legitimidad se fundamenta únicamente en situaciones de estricta necesidad, donde haya una clara amenaza contra los bienes jurídicos protegidos por la Constitución. En este sentido, se destaca la importancia de que cualquier acción penal se ajuste rigurosamente a los principios de proporcionalidad y subsidiariedad, evitando así posibles vulneraciones de los derechos fundamentales de los individuos.

Para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2008), es importante destacar que los tipos penales deben estar fundamentados en principios y derechos humanos reconocidos constitucionalmente; es decir, no pueden proteger bienes jurídicos que carezcan de respaldo en la Constitución. Sin embargo, esto no implica que cada derecho

humano reconocido en la Constitución deba tener su correspondiente tipo penal, pero sí que cualquier tipo penal debe estar respaldado por la Constitución. Por ejemplo, si un funcionario judicial viola el debido proceso al no notificar oportunamente una decisión judicial, la consecuencia podría ser una reprimenda; sin embargo, si este mismo funcionario acepta un soborno de parte de una de las partes en el litigio para retrasar la citación, estaría cometiendo un delito que podría acarrear sanciones como la privación de la libertad. (p.318)

Por consiguiente, los delitos tipificados deben estar en consonancia con los principios y derechos humanos consagrados constitucionalmente, es decir, no pueden proteger bienes jurídicos que no cuenten con respaldo en la Constitución. Esto no implica necesariamente que cada derecho humano reconocido en la Constitución deba tener su propio delito asociado, pero sí que cualquier tipo penal debe tener una base constitucional sólida. Esto garantiza que la acción penal se aplique de manera coherente y respetuosa con los principios fundamentales que rigen una sociedad democrática y justa.

#### **4.4 Política Criminal en Ecuador**

Según establece la Ley de Seguridad Pública y del Estado (2023), en su artículo 10.1 el Consejo Nacional de Política Criminal es el organismo interinstitucional responsable de la aprobación de la política criminal, la cual está articulada al Plan Nacional de Seguridad Integral del Estado. La política criminal es el conjunto de respuestas que el Estado adopta, de manera integral e intersectorial, para prevenir y enfrentar la delincuencia y criminalidad con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y los derechos de sus habitantes.

De esta manera, el Consejo Nacional de Política Criminal desempeña un papel importante en la aprobación de la política criminal de este país, ya que se encarga de coordinar y garantizar que esta política esté alineada con el Plan Nacional de Seguridad Integral del Estado. Esta política no solo consiste en sancionar a los criminales, sino que abarca un conjunto de medidas integrales y colaborativas que el Estado implementa para prevenir y abordar la delincuencia y la criminalidad. Es esencial que estas acciones se desarrollen de manera coordinada entre diferentes sectores y de manera integral, para garantizar la protección de los intereses fundamentales del Estado y los derechos de sus ciudadanos.

Consecuentemente, en el artículo 10.5 encontramos el Plan de Política Criminal que incluirá un diagnóstico del fenómeno de la criminalidad en el país y las respuestas planificadas y coordinadas a corto, mediano y largo plazo que el Estado debe adoptar para prevenirlo y combatirlo. Definirá políticas, acciones y recomendaciones dirigidas

a la prevención de las causas del delito, respuestas penales para sancionarlo y mecanismos de rehabilitación y reinserción de las personas infractoras en la sociedad. (Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2023)

El Plan de Política Criminal debe contener un diagnóstico completo de la situación y planificar respuestas coordinadas a corto, mediano y largo plazo para prevenir y combatir el crimen. Además, se espera que defina políticas, acciones y recomendaciones destinadas a abordar las causas subyacentes del delito, así como estrategias para aplicar sanciones penales y facilitar la rehabilitación y reinserción de los infractores en la sociedad.

El Plan de Política Criminal incluirá objetivos, metas e indicadores medibles de cumplimiento, así como la estrategia de acción de las entidades públicas que participan en su implementación. La entidad encargada de la planificación estatal establecerá criterios y metodologías para asegurar la evaluación completa y periódica de la Política Criminal, con evaluaciones anuales y quinquenales. (Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2023)

Este plan no solo debe comprender un diagnóstico detallado de la situación delictiva, sino también estrategias coordinadas a corto, mediano y largo plazo para prevenir y combatir el delito. Es importante que este plan contemple tanto medidas de prevención como respuestas penales, así como programas de rehabilitación y reinserción social para los infractores. Además, la inclusión de objetivos, metas e indicadores medibles de cumplimiento garantiza la evaluación efectiva de su efectividad.

#### **4.5 Narcotráfico**

Morales (2019) se refiere al narcotráfico como “la actividad comercial de manera ilegal de grandes cantidades de drogas tóxicas. La palabra narcotráfico, está compuesta por los vocablos, “narco” que se refiere a los narcóticos y a todas las sustancias estupefacientes y sicotrópicas y, “tráfico” que hace referencia a la comercialización de algún producto. (p.40)

En otras palabras, el narcotráfico es el negocio ilícito que implica la producción, distribución y venta clandestina de drogas en grandes cantidades, que se lleva a cabo fuera de los límites legales y con el objetivo de obtener elevadas ganancias mediante la venta de estas sustancias tóxicas y adictivas.

Según Sanabria (2019), la operación del narcotráfico conlleva diversas actividades ilegales, entre las que se incluyen el tráfico encubierto de precursores químicos, el contrabando de armas de fuego, la trata de personas y el lavado de dinero. Estas actividades están asociadas a niveles elevados de corrupción, contribuyendo así a la

formación de estructuras delictivas que, mediante el uso de métodos cada vez más violentos, afectan no solo la vida humana, la sociedad y sus comunidades, sino que también generan repercusiones significativas en los ámbitos político, económico y cultural de los estados. (p.76)

Entonces, el narcotráfico involucra diversas actividades ilegales, como el tráfico encubierto de precursores químicos, el contrabando de armas, la trata de personas y el lavado de dinero. Estas acciones están vinculadas a altos niveles de corrupción, dando lugar a la creación de estructuras delictivas que, mediante métodos cada vez más violentos, impactan no solo en la vida humana y las comunidades, sino también en aspectos políticos, económicos y culturales de los estados.

En el mismo sentido, Naím (2006) manifiesta que “el narcotráfico es una actividad que ha traspasado fronteras y extendido por todo el mundo, son pocos los países donde no se encuentran mezclados con este negocio. Es un problema global, en el que todos los que están involucrados de una manera directa o indirecta tienen un único fin en común, el lucro”. (p.34)

El narcotráfico ha trascendido fronteras y se ha expandido globalmente, afectando prácticamente a todos los países. Este fenómeno representa un problema a nivel mundial, ya que aquellos involucrados, directa o indirectamente, comparten un objetivo común, el lucro. Esta actividad ilícita no solo impacta a los países productores o de tránsito, sino que también se infiltra en naciones consumidoras, corrompiendo sistemas, instituciones y sociedades completas. Desde la producción hasta la distribución y el consumo, el narcotráfico genera enormes ganancias para quienes participan en cada etapa de la cadena, alimentando su crecimiento constante y su arraigo en diversas economías.

Barragán (2015) considera que “este criminal comercio afecta y daña el recurso fundamental de la humanidad, el ser humano. De nada vale la tecnología, las máquinas, ni la ciencia, ni los cohetes, ni nada, si no hay el humano que los opere. El ser humano es el tesoro real de las organizaciones y las drogas se enfocan especialmente a destruirlo. Nadie en este país ni en el mundo podrá decir que una persona que consume sustancias alcaloides, cualquier tipo de droga, en su comportamiento diario como profesional, como obrero, como ciudadano, puede ser mejor que una persona que no está bajo el influjo de los narcóticos”. (p.10)

De manera resumida, para el autor antes referido, menciona que este comercio ilegal conlleva consecuencias perjudiciales para el ser humano, consecuentemente, menciona que la tecnología, las máquinas, la ciencia, los cohetes y otros avances carecen de utilidad si no hay

seres humanos capacitados para operarlos. El ser humano representa el activo más valioso para las organizaciones, y las sustancias estupefacientes están específicamente diseñadas para menoscabar este recurso fundamental. Es imperativo resaltar que nadie, ni en este país ni en el ámbito global, puede sostener que una persona que consume sustancias alcaloides o cualquier tipo de droga puede desempeñarse mejor en sus roles diarios, ya sea como profesional, obrero o ciudadano, en comparación con alguien que no se encuentra bajo la influencia de narcóticos.

#### **4.5.1 Tipos de narcotráfico**

Para Quijia (2014), dentro del tráfico de drogas existen tres formas establecidas para realizar los envíos a los diferentes destinos. A continuación, se describirá los 3 tipos:

a) Tráfico aéreo: se emplean naves o aeronaves, ya sean de carácter público o privado, para llevar a cabo el transporte aéreo de sustancias ilícitas o psicotrópicas (p.41).

b) Tráfico marítimo: consiste en la utilización de buques, barcos y submarinos para transportar grandes cantidades de drogas o sustancias estupefacientes a través de los océanos, generalmente ocultas en contenedores dentro de estos medios de transporte (p.42).

c) Tráfico terrestre: para la movilización de la droga, se utilizan vehículos u otros medios de transporte terrestres que puedan desplazarse libremente por las carreteras y vías, transportando consigo las sustancias estupefacientes (p.42).

Se entiende que para el tráfico de drogas se lleva a cabo a través de tres modalidades bien definidas. En primer lugar, está el tráfico aéreo, que implica el uso de aviones o aeronaves, tanto públicas como privadas, para transportar drogas por vía aérea. Luego, está el tráfico marítimo, que se refiere al empleo de buques, barcos e incluso submarinos para transportar grandes cantidades de drogas por alta mar, generalmente ocultas en contenedores. Por último, está el tráfico terrestre, que implica la utilización de vehículos u otros medios de transporte terrestres para mover las drogas a través de las carreteras y caminos, aprovechando la movilidad que ofrecen estos medios. Cada una de estas formas presenta sus propios desafíos y riesgos, pero todas contribuyen al complejo entramado del tráfico de drogas a nivel mundial.

Existe otra figura excepcional aparte de estas tres ya mencionadas, y es el tráfico de drogas por medio de humanos, este método, conocido como narco mulas, implica la introducción de drogas en el cuerpo de individuos, ya sea mediante la ingestión de las sustancias o a través de implantes, especialmente en los senos en el caso de las mujeres. Lamentablemente, en algunos casos, este tipo de tráfico puede ser fatal para la persona que lleva las drogas. El propósito de este método es eludir las medidas de seguridad implementadas por los gobiernos para combatir el narcotráfico. (Quijia, 2014, p. 42)

El uso de seres humanos como narco mulas para transportar drogas ilícitas es una práctica alarmante y extremadamente peligrosa. Esta táctica despiadada pone en grave riesgo la vida de las personas utilizadas para este fin, ya que la ingestión o implantación de drogas en el cuerpo puede provocar consecuencias graves e incluso mortales debido a la toxicidad de las sustancias y a los riesgos asociados con su transporte.

#### **4.6 Narcotráfico en Ecuador**

Rivera et al., (2022) señala que, el narcotráfico es la principal expresión del crimen organizado en Ecuador, seguido del lavado de activos, la corrupción en las instituciones del Estado, el tráfico de armas y finalmente el tráfico de hidrocarburos, a continuación, se presenta los porcentajes que representan cada uno de los delitos mencionados anteriormente:

La incidencia del narcotráfico, se sitúa en un preocupante porcentaje representado en 23%, lo cual refleja la magnitud de este desafío que enfrenta el país. Esta problemática no solo se limita al tráfico de sustancias ilícitas, sino que se extiende a actividades conexas, como el lavado de activos, que se posiciona como la segunda amenaza más significativa con un 17%. Es necesario destacar que la corrupción, infiltrada en todas las instituciones del Estado, representa un peligro inminente, alcanzando un 16% de incidencia. Este fenómeno, al comprometer la integridad de las instituciones gubernamentales, contribuye de manera sustancial a la perpetuación del narcotráfico y otras formas de crimen organizado. (Rivera et al., 2022)

Se entiende, que esta actividad ilícita, abarca no solo el tráfico de drogas sino también actividades como el lavado de activos, que representa una preocupación importante, evidenciada por su significativa incidencia, además, el lavado de activos, como la segunda amenaza más relevante que también contribuye a la complejidad de esta problemática. Es determinante resaltar que la corrupción, infiltrada en todas las instituciones estatales, representa un peligro inminente, al minar la integridad de las instituciones gubernamentales, alimenta de manera significativa la perpetuación del narcotráfico y otras formas de crimen organizado.

Adicionalmente, el tráfico de armas, con un preocupante 10%, complica aún más el escenario de seguridad nacional al facilitar las operaciones de los grupos delictivos. Por último, el tráfico de hidrocarburos, estrechamente vinculado al narcotráfico, constituye una amenaza latente con un 9% de incidencia, afectando no solo la estabilidad interna, sino también la economía y la infraestructura del país. En conjunto, estos elementos subrayan la complejidad y gravedad del narcotráfico en Ecuador, evidenciando su impacto directo en la seguridad humana y la necesidad imperante de implementar

estrategias integrales para abordar esta problemática de manera efectiva. (Rivera et al., 2022)

El tráfico de armas y de hidrocarburos también son preocupantes, ya que contribuyen a la complejidad del problema y afectan tanto la estabilidad interna como la economía del país. En conjunto, estos aspectos subrayan la necesidad urgente de implementar estrategias integrales para abordar el narcotráfico y sus ramificaciones de manera efectiva, protegiendo así la seguridad humana y promoviendo un entorno más seguro y estable para todos los ciudadanos ecuatorianos.

#### **4.6.1 Ecuador en relación con la geopolítica del narcotráfico**

De acuerdo a la Policía Nacional del Ecuador (2022) la principal problemática del Ecuador en relación con la geopolítica del narcotráfico está dada por su ubicación territorial junto a Colombia y Perú, principales productores de cocaína en el mundo, así como la debilidad en los controles integrados de frontera que facilitan el ingreso de droga que posterior es transportada a puntos estratégicos del perfil costanero y Guayaquil. El conjunto de riesgos y debilidades, han convertido al Ecuador en una plataforma priorizada para el acopio y envío de droga a los mercados internacionales mediante las modalidades de tráfico marítimo, terrestre y aéreo.

Se entiende que la compleja dinámica geopolítica de Ecuador frente al narcotráfico se ve profundamente influenciada por su ubicación estratégica, compartiendo fronteras con Colombia y Perú, dos de los principales productores de cocaína en el mundo. Esta proximidad geográfica coloca a Ecuador en una posición vulnerable, ya que la debilidad en los controles integrados de frontera facilita el ingreso de drogas, que luego son transportadas a puntos estratégicos, especialmente en el perfil costanero y en la ciudad de Guayaquil, importantes nodos de tráfico marítimo. La concurrencia de riesgos y debilidades ha convertido a Ecuador en una plataforma prioritaria para el acopio y envío de drogas a los mercados internacionales.

Las modalidades de tráfico marítimo, terrestre y aéreo se aprovechan de la infraestructura y las conexiones logísticas del país, lo que aumenta la complejidad de enfrentar eficazmente esta problemática, en este contexto, no solo resalta los desafíos internos relacionados con la seguridad y el control fronterizo, sino que también subraya la necesidad de cooperación regional para abordar de manera integral el problema del narcotráfico.

Benavides et al., (2022) sostiene que, las características geopolíticas de Ecuador, como sus espacios fronterizos, sus condiciones portuarias, sus vías de acceso fluvial, entre otras, están dentro del mapa del crimen organizado; así como de sus estructuras transnacionales. Mismas que están operadas por los distintos carteles de la droga, en la

actualidad especialmente aquellos de origen mexicano. Esto coloca a Ecuador en el centro del circuito del mercado ilícito de estupefacientes como un actor que permite la construcción de un andamiaje narco delictivo que, poco a poco, se va convirtiendo en un grave problema de seguridad. (p. 28)

Se entiende, que las características geopolíticas de Ecuador, como sus zonas fronterizas, puertos, y rutas fluviales, están siendo aprovechadas por el crimen organizado, especialmente por los carteles de drogas mexicanos. Esto sitúa a Ecuador en el epicentro del tráfico ilícito de estupefacientes, contribuyendo así a la proliferación de redes delictivas transnacionales. Esta situación representa un creciente desafío para la seguridad del país, ya que el tráfico de drogas va consolidando su presencia y complejidad en la región.

Para el Ministerio del Interior (2019), Ecuador se encuentra colindando con dos de las tres fronteras más productoras de coca en el mundo (Colombia y Perú), por lo que, si bien conserva pocos cultivos, fue convertido en un país de paso por excelencia para el narcotráfico mundial. Esto condiciona la naturaleza, no solo de los territorios y las oportunidades delictivas en la frontera ecuatoriana, sino de toda la estructura económica, social e institucional de ella. Otro delito que se asocia al microtráfico es el contrabando de gasolina que se subsidia a Colombia, lo cual introduce en estos cantones capitales súbitos, la práctica para que se activen deudas y sus impagos, conflictos familiares, consumo de alcohol y violencia asociada, tenencia ilegal de armas y asesinatos asociados, y consumo de drogas.

Para el Ministerio del Interior, Ecuador se ve afectado por su ubicación contigua a dos de los principales países productores de cocaína en el mundo, Colombia y Perú, aunque, conserva pocos cultivos propios, el país se ha convertido en un corredor fundamental para el narcotráfico a nivel mundial. Esta situación no solo influye en la dinámica y las oportunidades delictivas en las zonas fronterizas ecuatorianas, sino que también impacta en toda la estructura económica, social e institucional del país. El fenómeno del microtráfico está asociado con el contrabando de gasolina subsidiada hacia Colombia, lo que alimenta una serie de problemas en las comunidades cercanas a estas zonas, como deudas repentinas, conflictos familiares, aumento del consumo de alcohol, violencia, posesión ilegal de armas y asesinatos. Es importante abordar estas complejas interconexiones para enfrentar eficazmente el problema del crimen organizado y sus ramificaciones en Ecuador.

Para Bagley et al., (1991) la inversión de los capitales provenientes del tráfico de drogas asume las características de operación de una empresa capitalista normal, cuya inversión se realiza en actividades económicas más rentables o de punta, como bancos, empresas

de seguros, haciendas de producción agroindustrial, financieras, etc. Por lo tanto, la distribución de los narcodólares es sumamente diversificada dentro de la economía formal y utiliza diferentes tipos de vías o canales de entrada. En el Ecuador se ha detectado flujos monetarios que ingresan por las fronteras, tanto norte; Colombia, como sur; Perú, y desde ahí se difunden hacia las principales ciudades del Ecuador.

En este tema se aborda la idea de que los capitales generados por el tráfico de drogas adoptan prácticas similares a las de una empresa capitalista convencional. Estos fondos se invierten en sectores económicos considerados más lucrativos o vanguardistas, como bancos, compañías de seguros, empresas agroindustriales y financieras, entre otros. La distribución de estos recursos ilícitos se diversifica ampliamente dentro de la economía formal, utilizando diversas vías o canales de entrada. En el caso específico de Ecuador, se menciona que se han identificado flujos de dinero que ingresan a través de las fronteras del norte y sur, desde donde se dispersan hacia las principales ciudades del país. Este fenómeno sugiere una conexión intrínseca entre el tráfico de drogas y la economía formal, con la infiltración de fondos ilícitos en sectores clave de la sociedad.

Inicialmente, Ecuador se limitaba a ser una ruta de tránsito para el narcotráfico. Sin embargo, en la actualidad, esta actividad ha evolucionado significativamente. Ahora, no solo se usa el país como paso de drogas, sino que también se ha convertido en un centro de producción y almacenamiento. Esta transformación ha atraído la atención de diversos grupos delictivos que desean incursionar en el lucrativo negocio, desencadenando violentos enfrentamientos en su intento por ganar terreno y control. (González, 2021)

Ecuador era solo un lugar de paso para las drogas, pero ahora se ha convertido en mucho más que eso. Además de servir como ruta, ahora se produce y almacena droga en el país. Esto ha atraído a diferentes grupos criminales que buscan obtener una parte del lucrativo negocio, lo que ha generado violentos conflictos por el control del territorio.

#### **4.6.1.1 Economía del narcotráfico en Ecuador**

De acuerdo a la Policía Nacional del Ecuador (2022), en la economía del narcotráfico, Ecuador es un país atractivo por una serie de factores: su corta extensión territorial y una infraestructura vial que permite movilizarse entre fronteras en menos de 12 horas, la dolarización y baja bancarización que facilita la transacción de las actividades ilícitas y el lavado de dinero, un perfil costanero navegable que permite el zarpe de embarcaciones desde cualquier punto y un escaso control del territorio marítimo y aéreo que facilita la salida de aeronaves y embarcaciones de terminales portuarias con pocas seguridades y

que por su gran volumen de tránsito son permeables para el envío de droga a mercados tradicionales y nuevos mercados.

La economía del narcotráfico en Ecuador se ve impulsada por diversos factores que hacen al país atractivo para las actividades ilícitas asociadas con esta industria. En primer lugar, la corta extensión territorial de Ecuador y su infraestructura vial eficiente permiten movilizarse rápidamente entre fronteras, lo que facilita el tránsito de sustancias ilícitas en un tiempo reducido. La adopción de la dolarización como sistema monetario y la baja bancarización en el país constituyen otros elementos importantes. Estas condiciones ofrecen un entorno propicio para la realización de transacciones asociadas con el narcotráfico y el lavado de dinero, al proporcionar cierto grado de anonimato y flexibilidad en las operaciones financieras ilícitas.

El perfil costanero navegable de Ecuador es otro factor determinante, ya que posibilita el zarpe de embarcaciones desde prácticamente cualquier punto en la costa. Esta característica facilita el transporte marítimo de drogas a través de las aguas territoriales ecuatorianas, convirtiendo al país en una plataforma estratégica para el tráfico de narcóticos. Adicionalmente, la escasa vigilancia y control en el territorio marítimo y aéreo contribuye a la permeabilidad de las terminales portuarias, lo que facilita la salida de aeronaves y embarcaciones con escasas medidas de seguridad. Este escenario se agrava por el alto volumen de tránsito en estas terminales, lo que crea oportunidades para el envío de drogas tanto a mercados tradicionales y nuevos mercados. (Policía Nacional del Ecuador, 2022)

Es evidente que Ecuador presenta una serie de características geográficas y económicas que lo convierten en un objetivo atractivo para las actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico. La combinación de su corta extensión territorial, infraestructura vial eficiente, sistema de dolarización y baja bancarización, perfil costanero navegable y escasa vigilancia en los puntos de entrada y salida del país son factores que favorecen el tráfico de drogas y el lavado de dinero. Es preocupante la permeabilidad de las terminales portuarias y el escaso control en el territorio marítimo y aéreo, lo que facilita la salida de embarcaciones y aeronaves con cargamentos ilícitos. Esta situación representa un desafío significativo para las autoridades ecuatorianas en su lucha contra el narcotráfico, ya que el país se convierte en una plataforma estratégica para el transporte de drogas hacia mercados internacionales.

Para Bravo et al., (2020) Para establecer mayores ingresos económicos, ciertas organizaciones fomentan la presencia o la ausencia de grupos de empresas especializadas en el blanqueo de capitales. En este sentido, Ecuador se presenta como un lugar estratégico al estar ubicado entre los dos principales productores mundiales de

cocaína y contar con una moneda de gran demanda internacional. Por lo tanto, las organizaciones dedicadas al tráfico de drogas ilícitas utilizan el territorio ecuatoriano como un punto de paso, almacenamiento y envío hacia mercados internacionales. (p.22)

De esta manera se evidencia cómo ciertas organizaciones aprovechan la presencia o ausencia de empresas especializadas en lavado de dinero para aumentar sus ganancias. Se destaca la importancia estratégica de Ecuador en este contexto, dada su ubicación entre los principales productores de cocaína y la demanda internacional de su moneda. Esto convierte al país en un punto determinante para el tráfico de drogas, utilizado tanto para el almacenamiento como para el transporte de estupefacientes hacia mercados globales. Es un recordatorio de la complejidad de los desafíos que enfrenta Ecuador en materia de seguridad y economía, así como la necesidad de abordar estos problemas de manera integral.

#### **4.7 Sustancias catalogadas sujetas a fiscalización**

Para la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (2020) son consideradas sustancias catalogadas sujetas a fiscalización las que constan en el anexo de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, las cuales se clasifican en:

- a. Estupefacientes;
- b. Psicotrópicas;
- c. Precursores químicos; y, sustancias químicas específicas.

A continuación, algunas definiciones de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización desde el punto de vista técnico:

Estupefacientes: Sustancias narcóticas que producen la pérdida de la sensibilidad y causa degeneración como los derivados del opio y la cocaína. En Derecho Penal, el problema de los estupefacientes ofrece importancia por cuanto su uso, su distribución y aun su simple tenencia (salvo cuando ésta es legítima, como sucede en el caso de los laboratorios y de las farmacias) pueden configurar delito. El tema es también importante en criminología, ya que la aplicación de esas drogas origina la comisión de delitos. (Ossorio, 2007)

Se entiende, que los estupefacientes son sustancias narcóticas que tienen la capacidad de provocar la pérdida de la sensibilidad y causar degeneración en el organismo. Estas sustancias incluyen derivados del opio y la cocaína. En el ámbito del Derecho Penal, el problema de los estupefacientes adquiere gran relevancia, ya que su uso, distribución e incluso su posesión simple pueden constituir un delito, excepto en casos legítimos como el de los

laboratorios y las farmacias autorizadas. Este tema también es determinante en criminología, dado que el consumo de estas drogas puede llevar a la comisión de otros delitos.

**Sustancias Psicotrópicas:** Se refiere a cualquier compuesto que, al ser introducido en el cuerpo por diferentes métodos de administración (como ingestión, inhalación, inyección, entre otros), provoca cambios en el funcionamiento del sistema nervioso central de la persona, alterando la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento. El consumo de estas sustancias puede llevar a la generación de un consumo problemático o a la dependencia. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016, p.1)

Las sustancias psicotrópicas son aquellas que, al ser ingeridas, inhaladas, inyectadas u administradas de alguna otra manera, provocan modificaciones en el funcionamiento del sistema nervioso central, alterando aspectos como la conciencia, el estado de ánimo y los procesos de pensamiento de la persona. El consumo de estas sustancias puede conducir al desarrollo de un consumo problemático o incluso a la dependencia. Es importante estar consciente de los riesgos asociados con su uso y buscar ayuda en caso de necesitarlo.

**Precusores Químicos:** Son elementos esenciales en la fabricación de drogas ilícitas o psicotrópicas, ya que forman parte de su composición molecular. Los productos químicos esenciales son aquellas sustancias que, aunque no sean precursores químicos, tienen la capacidad de ser empleadas en la elaboración de narcóticos, incluyendo solventes, reactivos o catalizadores. (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, 2018, p.1)

Los precursores químicos desempeñan un papel importante en la producción de drogas ilegales o psicotrópicas, ya que son componentes fundamentales de su composición molecular. Además de los precursores químicos, existen otros productos químicos esenciales que pueden ser utilizados en la elaboración de narcóticos, como solventes, reactivos o catalizadores. Estos elementos son clave en el proceso de fabricación de sustancias prohibidas y su control es fundamental para combatir el tráfico y uso indebido de drogas. Es importante regular y vigilar estrictamente la distribución y venta de estos productos para prevenir su uso indebido en actividades ilegales.

La Ley Orgánica de Prevención Integral Fenómeno Socio Económico de las Drogas (2020), tiene como objeto la prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas; el control y regulación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y medicamentos que las contengan; así como el establecimiento de un marco jurídico e institucional suficiente y eficaz.

Esta ley tiene como objetivo principal abordar de manera integral el problema socioeconómico relacionado con las drogas. Esto incluye la regulación y control de sustancias sujetas a fiscalización, así como de los medicamentos que las contengan. Además, busca establecer un marco legal e institucional sólido y efectivo para enfrentar este desafío.

El propósito de esta ley es abordar de manera integral el problema socioeconómico asociado con las drogas, incluyendo la prevención, control y regulación de las sustancias sujetas a fiscalización y los medicamentos que las contienen. Además, busca establecer un marco legal e institucional que sea adecuado y efectivo para hacer frente a este desafío. (Ley Orgánica de Prevención Integral Fenómeno Socio Económico de las Drogas, 2020)

El objetivo principal de esta ley, es abordar de manera completa el problema socioeconómico vinculado con las drogas. Esto implica la prevención, control y regulación tanto de las sustancias sujetas a fiscalización como de los medicamentos que las contienen. Además, busca establecer un marco legal e institucional sólido y eficaz para enfrentar este desafío.

La naturaleza y ámbito de aplicación de la Ley Orgánica de Prevención Integral Fenómeno Socio Económico de las Drogas (2020) es de orden público y será aplicable a la relación de las personas con el fenómeno socio económico de las drogas; a las actividades de producción, importación, exportación, comercialización, almacenamiento, distribución, transporte, prestación de servicios industriales, reciclaje, reutilización, y al uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y de los medicamentos que las contengan.

Entendemos que su naturaleza es de orden público, y se aplicará a todas las relaciones de las personas con el fenómeno socioeconómico de las drogas. Esto incluye actividades como la producción, importación, exportación, comercialización, almacenamiento, distribución, transporte, prestación de servicios industriales, reciclaje, reutilización, así como el uso de sustancias catalogadas como sujetas a fiscalización y los medicamentos que las contienen.

En el artículo 7 menciona la prevención integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas (2020), que se refiere al conjunto de políticas y acciones prioritarias y continuas que deben ser llevadas a cabo por el Estado, las instituciones y las personas involucradas, con el objetivo de intervenir de manera intersectorial en las diversas manifestaciones del fenómeno socioeconómico de las drogas. Este enfoque se basa en los derechos humanos, dando prioridad al desarrollo de las capacidades y potencialidades del individuo, su familia y su entorno, buscando mejorar la calidad de

vida, fortalecer los lazos afectivos y los apoyos sociales, todo dentro del marco del buen vivir.

Se entiende que este artículo hace referencia al conjunto de políticas y acciones prioritarias y continuas que deben ser implementadas por el Estado, las instituciones y las personas involucradas para intervenir de manera intersectorial en las diversas manifestaciones del fenómeno socioeconómico de las drogas. Este enfoque se fundamenta en los derechos humanos y tiene como principal objetivo el desarrollo de las capacidades y potencialidades individuales, familiares y comunitarias, con el fin de mejorar la calidad de vida, fortalecer los vínculos afectivos y los sistemas de apoyo social, todo ello dentro del marco del concepto del buen vivir.

#### **4.8 Efectos del narcotráfico en Ecuador**

Espinosa (2009) menciona que el narcotráfico, al igual que el terrorismo y la trata de personas, se encuentra en una posición de igual importancia en una visión de seguridad multidimensional, que percibe a la seguridad como un conjunto de respuestas integradas (militares, policiales, económicas) frente a una gama de amenazas que ponen en riesgo varios valores fundamentales que las sociedades buscan proteger. Estos valores esenciales que las sociedades desean preservar contra su deterioro o pérdida incluyen la vida, el medio ambiente, la paz, el capital social, la democracia y la institucionalidad.

Espinosa, argumenta que el narcotráfico, junto con el terrorismo y la trata de personas, ocupa una posición determinante en una concepción de seguridad que abarca múltiples dimensiones. Esta visión considera la seguridad como un conjunto integrado de respuestas militares, policiales y económicas, frente a diversas amenazas que ponen en peligro valores fundamentales que las sociedades buscan proteger. Entre estos valores esenciales se encuentran la vida, el medio ambiente, la paz, el capital social, la democracia y la institucionalidad, todos los cuales las sociedades aspiran a preservar contra su deterioro o pérdida.

El narcotráfico representa una amenaza simultánea para varios de estos valores fundamentales. Pone en peligro la seguridad física de las personas, el orden público, el monopolio estatal del uso de la fuerza, la democracia, las instituciones, la confianza entre los agentes económicos e incluso el medio ambiente. Ante estas amenazas a su seguridad, los estados y las poblaciones pueden ser más o menos vulnerables según sus propias fortalezas o debilidades. (Espinosa, 2009)

Se entiende al narcotráfico como una amenaza multidimensional que afecta la seguridad, el hecho de compararlo con el terrorismo y la trata de personas resalta la complejidad y gravedad de este problema. El narcotráfico no solo afecta la seguridad física de las personas,

sino que también socava el orden público, debilita las instituciones democráticas y mina la confianza en la sociedad. Además, la idea de que las sociedades buscan proteger valores fundamentales como la vida, la paz y la democracia, y que el narcotráfico representa una amenaza para estos valores, es determinante. La seguridad no se limita simplemente a la ausencia de conflictos armados, sino que implica la protección de una serie de dimensiones que son esenciales para el bienestar y la estabilidad de una sociedad.

La principal vulnerabilidad de Ecuador frente al narcotráfico es, sin duda, su proximidad geográfica a Colombia y Perú, ambos productores de coca. Consecuentemente, otras vulnerabilidades incluyen la corrupción interna, un sistema financiero dolarizado y una extensa red vial que conecta las zonas de procesamiento de Colombia con los puertos y aeropuertos ecuatorianos. A pesar de ello, la amplia presencia estatal en un territorio compacto se erige como una fortaleza que ha contribuido a frenar la expansión de los cultivos de coca, aunque no ha sido capaz de detener completamente el tráfico de drogas y precursores químicos, así como el lavado de dinero, actividades que se aprovechan de la corrupción y la debilidad del estado sin necesidad de una completa ausencia del mismo. (Espinosa, 2009)

Se entiende que, la principal vulnerabilidad de Ecuador frente al narcotráfico radica, sin lugar a dudas, en su cercanía geográfica con Colombia y Perú, ambos países productores de coca. Esto conlleva otras vulnerabilidades como la corrupción interna, la utilización de un sistema financiero dolarizado y una extensa red vial que conecta las áreas de procesamiento de drogas en Colombia con los puertos y aeropuertos ecuatorianos. A pesar de estas circunstancias, la presencia estatal extensa en un territorio compacto ha actuado como una fortaleza que ha frenado en cierta medida la expansión de los cultivos de coca. Sin embargo, esta presencia no ha sido suficiente para detener por completo el tráfico de drogas y precursores químicos, así como el lavado de dinero, actividades que se aprovechan de la corrupción y la debilidad del Estado, incluso sin necesidad de una ausencia total del mismo.

El narcotráfico en Ecuador ha dejado una huella profunda en el país, afectando diversos aspectos de la sociedad, la economía y la seguridad. La ubicación geográfica estratégica del país, con extensas áreas de selva y una extensa línea costera, lo ha convertido en un terreno propicio para actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas. Este fenómeno ha contribuido a la proliferación de organizaciones criminales, generando no solo un aumento significativo de la violencia y la inseguridad, sino también provocando desafíos en la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de instituciones clave. (Espinosa, 2009)

El narcotráfico ha dejado una marca profunda en Ecuador, impactando diversos aspectos de la sociedad, la economía y la seguridad. La ubicación geográfica estratégica del país, con vastas áreas de selva y una amplia costa, lo ha convertido en un lugar propicio para actividades ilícitas asociadas al tráfico de drogas. Esta situación ha contribuido a la proliferación de organizaciones criminales, ocasionando no solo un incremento significativo en la violencia y la inseguridad, sino también planteando desafíos en la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de instituciones clave.

#### **4.8.1 *Lavado de activos***

Para Bravo et al., (2020) un aspecto determinante en la cadena de valor del tráfico de drogas es el proceso de blanqueo de capitales. En Ecuador se evidencia la proliferación de empresas ficticias que registran ingresos injustificados. Asimismo, hay empresas que operan legalmente y simulan un flujo lícito de fondos, aunque en realidad involucren capitales ilegales. Estas empresas reciben dinero de grupos delictivos y lo legalizan a cambio de una parte de las ganancias. Especialmente, se destacan las empresas que manejan efectivo en sectores como la construcción, estaciones de servicio de combustible y hoteles, ya que son áreas propicias para la entrada de grandes sumas de dinero en efectivo. (p.25)

El lavado de dinero juega un papel determinante en Ecuador, se observa cómo se incrementan empresas ficticias que no pueden justificar sus ingresos. Además, algunas de estas empresas que operan legalmente simulan un flujo de fondos legítimo, pero en realidad están involucradas en actividades ilegales, recibiendo dinero de grupos criminales y lo legalizan a cambio de una parte de las ganancias.

El artículo 317 del Código Orgánico Integral Penal (2023), aborda el delito de lavado de activos, definiendo una serie de acciones que constituyen este ilícito. Estas acciones incluyen la posesión, transferencia, administración, uso o beneficio de activos de origen ilícito, así como la ocultación o disimulo de su verdadera naturaleza. También se considera lavado de activos prestar el nombre de una empresa para cometer estos delitos, organizar, gestionar o financiar estas actividades, realizar transacciones para dar apariencia de legalidad a actividades ilícitas, entre otros.

Este artículo, aborda el delito de lavado de activos, estableciendo una serie de acciones que constituyen esta práctica ilícita. Estas acciones engloban la posesión, transferencia, administración, uso o beneficio de activos provenientes de actividades ilícitas, así como la ocultación o disimulo de su verdadera naturaleza. Además, se considera lavado de activos el uso del nombre de una empresa para llevar a cabo estas acciones delictivas, así como organizar,

gestionar o financiar actividades relacionadas con el lavado de dinero, y realizar transacciones para dar apariencia de legalidad a actividades ilícitas, entre otras conductas.

El delito de lavado de activos se castiga con penas que van desde uno a tres años de prisión cuando el monto de los activos es inferior a cierta cantidad, hasta penas de diez a trece años cuando el monto supera ciertos umbrales o cuando el delito implica asociación para delinquir o la utilización de instituciones financieras o cargos públicos. Además de la privación de libertad, se imponen multas y medidas adicionales como el comiso de los activos y la disolución de la persona jurídica implicada en el delito. (Código Orgánico Integral Penal, 2023)

El delito de lavado de activos conlleva penas que varían según el monto de los activos involucrados, las penas oscilan entre uno y tres años de prisión cuando el monto de los activos es menor a cierta cantidad, pero pueden ascender hasta diez a trece años cuando los activos superan ciertos umbrales o si el delito implica asociación para delinquir o la utilización de instituciones financieras o cargos públicos. Además de la privación de libertad, se imponen multas y medidas adicionales como el comiso de los activos y la disolución de la entidad jurídica involucrada en el delito.

Es importante destacar que el lavado de activos es punible incluso si las actividades delictivas se llevaron a cabo en el extranjero, de acuerdo con las disposiciones del código penal. Además, las penas se agravan cuando las acciones del lavado de activos involucran operaciones de cambio o comercio exterior, o la introducción de mercancías al territorio nacional. (Código Orgánico Integral Penal, 2023)

Es importante resaltar que el lavado de activos es considerado un delito incluso si las acciones ilegales se llevaron a cabo fuera del país, según lo establecido en el código penal. Además, las sanciones se vuelven más severas cuando el lavado de activos implica transacciones cambiarias o comercio internacional, o la importación de bienes al país.

#### **4.8.2 Incremento de incautaciones de droga en Ecuador**

De acuerdo a Pérez (2023), en los primeros meses del año 2023, la Policía Nacional confiscó 154 toneladas de sustancias ilícitas, resultando en la detención de 8.230 personas involucradas en tráfico de drogas a distintas escalas. Dentro de estas intervenciones, se destaca que 54 toneladas fueron incautadas en puertos, representando un aumento de 7 toneladas en comparación con el mismo período del año anterior.

Se entiende que, durante estos meses, la Policía Nacional realizó importantes confiscaciones de drogas y capturando a personas relacionadas con el tráfico de estupefacientes en diferentes niveles. Se destaca que, dentro de estas operaciones, se incautaron 54 toneladas

en puertos, lo que representa un aumento de 7 toneladas en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Este incremento en las confiscaciones se atribuye al fortalecimiento de las acciones investigativas y procesos en el ámbito de la seguridad. Este progreso se ha logrado mediante la implementación de acciones interinstitucionales coordinadas, incluida la elaboración de un protocolo diseñado en colaboración con las empresas del sector. Este protocolo abarca toda la cadena de valor, desde las fincas hasta los puertos, involucrando a diversos organismos, con el objetivo de establecer medidas de seguridad que prevengan la contaminación en todas las etapas. (Pérez, 2023)

Este incremento en las incautaciones se atribuye al fortalecimiento de las acciones investigativas y de seguridad. Se ha logrado gracias a la implementación de acciones interinstitucionales coordinadas, incluida la colaboración con empresas del sector en la elaboración de un protocolo. Este protocolo abarca toda la cadena de valor, desde las fincas hasta los puertos, e involucra a diversos organismos, con el objetivo de establecer medidas de seguridad que prevengan la contaminación en todas las etapas.

Durante el periodo comprendido entre enero y agosto de 2023, la Policía llevó a cabo la incautación de 151 toneladas de sustancias estupefacientes. Las autoridades sostienen que estos resultados sitúan al país como el tercer Estado más eficiente a nivel global en términos de control y combate del tráfico ilícito de drogas, superando a México y Colombia. Este balance refleja un aumento significativo si se considera que a lo largo de todo el año 2022 se confiscaron 201 toneladas, y 210 toneladas en 2021, según declaró el director general de Antinarcóticos, Pablo Ramírez, durante una conferencia de prensa. (Pérez, 2023)

Las incautaciones de sustancias estupefacientes realizadas por la Policía entre enero y agosto de 2023 resaltan el control y combate del tráfico ilícito de drogas en el país. Con 151 toneladas incautadas en ese periodo, el país se posiciona como el tercer Estado más eficiente a nivel global en este ámbito, por encima de México y Colombia.

De la cantidad total incautada, 135 toneladas corresponden a clorhidrato de cocaína, 165 kilogramos a pasta base, 206 kilogramos a heroína y 13.5 toneladas a marihuana. En comparación con el mismo periodo del año 2022, se registró un aumento, con 138 toneladas de estas sustancias incautadas. De este total, 78 toneladas fueron decomisadas durante su transporte por vía terrestre, mientras que 72 toneladas fueron incautadas en rutas marítimas, especialmente en puertos, donde se identifica al banano como el producto más susceptible a la contaminación. (Pérez, 2023)

Por consiguiente, es durante los primeros meses del año 2023 que la Policía Nacional logró confiscar una cantidad considerable de sustancias estupefacientes, posicionando al país como uno de los más eficientes en la lucha contra el tráfico ilegal de drogas a nivel mundial, según lo afirmado por las autoridades. Este logro representa un aumento significativo en comparación con los años anteriores, como destacó el director general de Antinarcóticos, Pablo Ramírez, en una conferencia de prensa. Además, se observa un incremento en la incautación de diversas drogas, como clorhidrato de cocaína, pasta base, heroína y marihuana, en comparación con el mismo periodo del año anterior. Se menciona que una parte considerable de estas confiscaciones se realizó durante el transporte terrestre y marítimo, especialmente en puertos, donde se identifica al banano como un producto particularmente vulnerable a la contaminación por drogas ilícitas

Además, entre enero y agosto, un total de 7,968 personas fueron detenidas por delitos relacionados con el narcotráfico en diversas escalas, abarcando desde infracciones de menor a mayor gravedad. Durante este periodo, se ha logrado la desarticulación de 41 grupos delictivos vinculados con estas actividades ilícitas. (Primicias, 2023)

Se entiende que, durante estos meses, un número significativo de personas fueron privados de la libertad por participar en actividades relacionadas con el narcotráfico, cubriendo una amplia gama de delitos. Además, se logró dismantelar una cantidad considerable de grupos delictivos involucrados en estas actividades ilegales.

Según la publicación del diario La Hora (2023), Ecuador ha superado por tercer año consecutivo el umbral de las 200 toneladas de drogas confiscadas, colocándose como el tercer país del mundo en decomisar más estupefacientes, después de Colombia y Estados Unidos. De acuerdo con datos proporcionados por la Policía Nacional, entre principios de 2023 y el 14 de diciembre se habían incautado 206 toneladas de drogas, principalmente cocaína. Uno de los decomisos más recientes tuvo lugar en el puerto de Guayaquil, donde se encontraron 800 kilogramos de cocaína dentro de un contenedor de mercancías destinado a los Países Bajos.

Según este diario, Ecuador sobrepasa la marca de las 200 toneladas de drogas confiscadas por tercer año consecutivo. Esto coloca al país como uno de los principales en decomisar estupefacientes a nivel mundial, solo por detrás de Colombia y Estados Unidos. Consecuentemente, la Policía Nacional reporta que, desde principios de 2023 hasta mediados de diciembre, se han incautado una cantidad significativa de drogas, mayormente cocaína.

El descubrimiento de la droga se produjo durante la inspección del contenedor, luego de que un perro entrenado para detectar drogas alertara sobre la estructura. En el interior,

los agentes encontraron 701 paquetes rectangulares envueltos en cinta de embalaje, con un peso total de 790 kilos. Sin embargo, grandes cantidades de cocaína logran salir del país y llegar a su destino. Esto se evidenció este año en España, donde las dos mayores incautaciones de 2023, de 9,5 y 11 toneladas de cocaína respectivamente, presuntamente procedían de Colombia y pasaron por puertos ecuatorianos. (La Hora, 2023)

Este diario narra un hallazgo de drogas durante la inspección de un contenedor gracias a la intervención de un perro entrenado para detectar sustancias ilegales. Dentro del contenedor, se encontraron numerosos paquetes de cocaína envueltos en cinta de embalaje, con un peso considerable. Sin embargo, a pesar de las medidas de seguridad, grandes cantidades de cocaína siguen logrando salir de Ecuador y llegar a su destino final. Esto se ve reflejado en las incautaciones realizadas este año en España, donde las mayores confiscaciones de cocaína presuntamente provenientes de Colombia pasaron por puertos ecuatorianos. Esto resalta los desafíos persistentes en la lucha contra el tráfico de drogas a nivel internacional.

Para Mella (2024) nunca antes en la historia de Ecuador se había registrado una incautación de droga tan grande en un solo sitio como la que fue descubierta enterrada en una granja de cerdos en la región de Estero Lagarto, ubicada en la provincia costera de Los Ríos, a aproximadamente 250 kilómetros de distancia de Quito. En 733 sacos de yute se encontraron ocultas 22 toneladas de clorhidrato de cocaína, meticulosamente empaquetadas en forma de ladrillos y etiquetadas con nombres que indicaban los destinos previstos de la droga: Iberia, KLM, Qatar, AB, JET2. Según el comandante de la Policía, César Zapata, había seis logotipos distintos que sugieren los lugares de destino.

De esta manera, el reciente descubrimiento de una cantidad sin precedentes de droga en una granja de cerdos en Estero Lagarto, en la provincia de Los Ríos, marca un hito en la historia de Ecuador. Con 22 toneladas de clorhidrato de cocaína ocultas en 733 sacos de yute, meticulosamente empaquetadas y etiquetadas con destinos internacionales, esta incautación es la más grande registrada en el país. Los sacos estaban marcados con nombres de aerolíneas como Iberia, KLM, Qatar, AB y JET2, indicando los destinos previstos de la droga. Esta revelación destaca la escala del tráfico de drogas y la sofisticación de las operaciones criminales en la región.

El operativo, llevado a cabo por las Fuerzas Armadas con la participación de 150 militares, comenzó en la mañana del domingo y concluyó al caer la noche. Lo que inicialmente se pensaba que sería un golpe al narcotráfico se convirtió en un hallazgo sin precedentes. Un grupo de doce militares tenía la información sobre la ubicación de

aproximadamente 10 toneladas de droga enterradas, por lo que excavaron durante horas a una profundidad de cuatro metros para extraer los sacos que contenían la sustancia ilícita, cuyo valor en el mercado internacional se estima en mil millones de dólares. (Mella, 2024)

Este operativo militar que tuvo lugar desde la mañana hasta la noche, donde 150 militares participaron en la búsqueda de una gran cantidad de droga enterrada. Lo que comenzó como un golpe al narcotráfico se convirtió en un hallazgo sin precedentes cuando descubrieron alrededor de 10 toneladas de droga enterradas a cuatro metros de profundidad. Los militares excavarían durante horas para extraer sacos con la sustancia ilícita, cuyo valor en el mercado internacional es significativo, estimado en mil millones de dólares. Este descubrimiento resalta el éxito de la operación y la importancia de la información obtenida por el grupo de militares involucrados.

Los militares, en su búsqueda, descubrieron un pasadizo subterráneo desde una alcantarilla que conducía a un complejo subterráneo donde se hallaron otras 12 toneladas de clorhidrato de cocaína. Este hallazgo fortalece la teoría de las Fuerzas Armadas de que Ecuador podría no ser solo un país de tránsito, sino que también podría albergar laboratorios para el procesamiento de drogas. Además, se descubrieron 12 fusiles y más de 5,000 municiones ocultas en el lugar. (Mella, 2024)

Los militares encontraron un pasadizo subterráneo que conectaba una alcantarilla con un complejo subterráneo. Allí hallaron otras 12 toneladas de clorhidrato de cocaína, lo que refuerza la teoría de las Fuerzas Armadas de que Ecuador no solo es un país de tránsito de drogas, sino que también podría tener laboratorios para procesarlas.

El éxito del operativo se atribuye a seis meses de investigación por parte de la unidad de inteligencia militar, aunque aún no se ha identificado al propietario del inmueble. Se planeaba transportar la droga en lanchas para contaminar los buques de carga con destino a Estados Unidos, Centroamérica, Europa y Asia. La granja, disfrazada como un centro porcino, servía como un centro de almacenamiento de drogas y armas. Estaba ubicada en Estero Lagarto, una zona rural bien oculta entre montañas y terrenos agrícolas, accesible solo por un estrecho camino de tierra. Durante el operativo, solo se detuvo a una persona que vigilaba la granja. Las autoridades instan a la justicia a destruir rápidamente las 22 toneladas de droga, que requirieron un camión militar para su transporte. (Mella, 2024)

Este exitoso operativo atribuido a seis meses de investigación por parte de la unidad de inteligencia militar. Sin embargo, el dueño del inmueble donde se halló la droga aún no ha sido

identificado. Se descubrió que el plan era transportar la droga en lanchas para contaminar los buques de carga con destino a Estados Unidos, Centroamérica, Europa y Asia. La granja, camuflada como un centro de cría de cerdos, en realidad servía como un centro de almacenamiento de drogas y armas. Se ubicaba en Estero Lagarto, una zona rural oculta entre montañas y campos agrícolas, accesible solo por un camino estrecho de tierra. Durante el operativo, solo se detuvo a una persona que vigilaba la granja. Las autoridades buscan la pronta destrucción de las 22 toneladas de droga incautadas, que requirieron el uso de un camión militar para su transporte.

Ecuador figura como el tercer país con más incautaciones de cocaína en el mundo, según un informe reciente de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga. En los últimos tres años, se han confiscado alrededor de 550 toneladas de drogas ilícitas en el país. El tráfico internacional de drogas ha alimentado enfrentamientos entre bandas, resultando en niveles de violencia sin precedentes, con un promedio de 27 muertes violentas diarias a principios de 2024. El decreto de Estado de guerra del 9 de enero ha reducido este número a 10 eventos diarios, según el comandante de Policía. (Mella, 2024)

Se destaca la posición de Ecuador como el tercer país con más incautaciones de cocaína en el mundo, según un informe de la Organización de Naciones Unidas. En los últimos tres años, Ecuador ha confiscado alrededor de 550 toneladas de drogas ilícitas. El tráfico de drogas ha llevado a enfrentamientos entre bandas y ha causado niveles de violencia sin precedentes, con un promedio de 27 muertes violentas diarias a principios de 2024. Sin embargo, desde el decreto de Estado de guerra el 9 de enero, este número se redujo a 10 eventos diarios, según el comandante de Policía. Esto indica que las medidas tomadas están ayudando a disminuir la violencia relacionada con el narcotráfico en el país.

La Policía Nacional de Ecuador llevó a cabo una orden judicial para destruir de inmediato un histórico decomiso de 21,5 toneladas de cocaína encontrado en una propiedad en el cantón Vinces, provincia de Los Ríos. Este decomiso constituye el mayor hallazgo de drogas en un solo lugar en la historia del país. El director de la Policía Antinarcóticos, William Villarroel, explicó que la destrucción se realizó en un lugar especializado, cuya ubicación se mantiene confidencial por razones de seguridad. (Cañizares, 2024)

Se detalla la ejecución de una orden judicial por parte de la Policía Nacional de Ecuador para destruir rápidamente un importante decomiso de 21,5 toneladas de cocaína hallado en una propiedad en el cantón Vinces, en la provincia de Los Ríos. Este decomiso es considerado el mayor hallazgo de drogas en un solo lugar en la historia del país. El director de la Policía

Antinarcóticos, William Villarroel, explicó que la destrucción de la droga se llevó a cabo en un lugar especializado, cuya ubicación se mantiene en secreto por motivos de seguridad. Este evento resalta la magnitud del decomiso y la importancia de garantizar la seguridad durante el proceso de destrucción.

Antes de la destrucción, se verificó el peso de los bloques de clorhidrato de cocaína y se procedió con su traslado y desintegración mediante un proceso que incluye trituración, mezcla con otras sustancias, endurecimiento y encapsulamiento en una piscina especial. Este proceso de encapsulamiento toma más de 10 horas. La destrucción de la droga fue coordinada por el Ministerio del Interior, el Consejo de la Judicatura y la Policía Nacional, a través de la Dirección de Investigación Antidrogas. Este proceso se lleva a cabo apenas cinco días después del hallazgo y en medio de una situación de conflicto interno armado declarado hace 16 días debido a la creciente violencia en Ecuador. (Cañizares, 2024)

Antes de proceder con la destrucción, se verificó el peso de los bloques de clorhidrato de cocaína y luego se trasladaron y desintegraron mediante un proceso que incluye trituración, mezcla con otras sustancias, endurecimiento y encapsulamiento en una piscina especial. Este proceso de encapsulamiento lleva más de 10 horas. La destrucción de la droga fue coordinada por varias instituciones, incluyendo el Ministerio del Interior, el Consejo de la Judicatura y la Policía Nacional, a través de la Dirección de Investigación Antidrogas. El proceso se realizó apenas cinco días después del hallazgo y en medio de un contexto de conflicto interno armado en Ecuador debido a la creciente violencia en el país. Esto subraya la urgencia de las autoridades para eliminar la droga y abordar la problemática de seguridad interna.

Pérez (2023) menciona que la Policía Nacional del Ecuador ha llevado a cabo intervenciones y colaboraciones interinstitucionales en estrecha coordinación con el sector empresarial de exportación. El propósito principal de estas acciones es implementar, mejorar y consolidar medidas de seguridad para prevenir la contaminación de cargamentos de exportación por parte de redes de narcotráfico.

Se destaca la intervención de la Policía Nacional del Ecuador y el sector empresarial de exportación en la lucha contra el narcotráfico. Estas instituciones colaboran juntas para implementar medidas de seguridad destinadas a proteger los cargamentos de exportación, para que no sean utilizados por redes de narcotráfico. Esta colaboración interinstitucional es importante para prevenir que las drogas ilegales se introduzcan en las cadenas de exportación del país, lo que ayuda a salvaguardar la reputación y la integridad de las empresas ecuatorianas

en el mercado internacional. Es un ejemplo de cómo la cooperación entre el gobierno y el sector privado puede tener un impacto positivo en la seguridad y el desarrollo económico del país.

#### **4.8.3 Estructuras criminales y terroristas en Ecuador**

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su artículo 2, literal a, considera como grupo delictivo organizado al grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material; mientras que en el literal c, considera al grupo estructurado como un grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que no necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una estructura desarrollada. (Organización de las Naciones Unidas, 2004)

La definición de grupo delictivo organizado implica la existencia de tres o más individuos que colaboran durante un período prolongado de tiempo con el objetivo de cometer u o más delitos graves, el hecho de que estos grupos busquen obtener beneficios económicos o materiales, ya sea directa o indirectamente, subraya sus motivaciones y resalta la necesidad de abordar tanto los aspectos financieros como criminales de sus actividades. Además, la distinción entre grupos estructurados y grupos formados fortuitamente para cometer delitos resalta la importancia de reconocer la planificación y la organización detrás de la delincuencia organizada, incluso si no hay roles formalmente asignados o una estructura jerárquica clara.

Para la Asamblea Nacional de la República del Ecuador (2024), el crimen organizado implica la participación de grupos estructurados y jerarquizados en actividades ilegales con el objetivo de obtener beneficios económicos al margen de la ley. Estas organizaciones, conocidas como organizaciones criminales, se dedican a una variedad de actividades ilícitas, como tráfico de drogas, trata de personas, extorsión, contrabando, minería ilegal, corrupción y lavado de dinero, entre otras. (p.20)

El crimen organizado implica la participación de grupos estructurados en actividades ilegales con el objetivo de obtener ganancias económicas fuera de la ley. Estos grupos, también llamados organizaciones criminales, están involucrados en diversas actividades ilícitas como el tráfico de drogas, la trata de personas y la corrupción. Tienen una estructura jerárquica, emplean violencia e intimidación, operan a nivel internacional y se dedican al lavado de dinero.

Sus características incluyen una estructura jerárquica, el uso de violencia e intimidación, redes internacionales, diversificación de actividades, corrupción, lavado de dinero y resistencia a la aplicación de la ley. El crimen organizado representa un desafío significativo para la seguridad pública y la estabilidad social a nivel mundial. Combatir estas organizaciones requiere cooperación internacional, medidas legales y policiales adecuadas, así como estrategias de prevención y rehabilitación. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2024, p.20)

Entre las características comunes de los grupos terroristas se incluyen el uso de violencia indiscriminada, la aplicación de tácticas terroristas como atentados con bombas y secuestros, una estructura organizativa que puede ser jerárquica o descentralizada, la obtención de financiamiento a través de diversas fuentes, la utilización de propaganda para reclutar seguidores y justificar sus acciones, y la posibilidad de tener una amenaza transnacional al operar en múltiples países.

Un grupo terrorista es una entidad que emplea la violencia y el terror como herramientas principales para alcanzar objetivos políticos, criminales, económicos, ideológicos, religiosos u otros. Su objetivo principal es generar miedo en la población y presionar a gobiernos u otras entidades para que cumplan con sus demandas. La violencia que perpetran busca influir en la opinión pública, desestabilizar gobiernos, provocar cambios políticos o sociales, y crear un clima de temor. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2024, p.21)

Un grupo terrorista es una entidad que utiliza la violencia y el terror para lograr objetivos políticos, criminales, económicos, ideológicos, religiosos u otros. Su principal objetivo es infundir miedo en la población y ejercer presión sobre gobiernos o instituciones para que accedan a sus demandas. La violencia que estos grupos cometen tiene como fin influir en la opinión pública, desestabilizar gobiernos, provocar cambios políticos o sociales, y crear un clima de temor generalizado. Estos grupos representan una amenaza significativa para la seguridad y la estabilidad de la sociedad y los gobiernos.

La línea entre el crimen organizado y el terrorismo puede volverse borrosa en situaciones específicas, y ciertos grupos pueden evolucionar y cambiar su enfoque con el tiempo. La clasificación exacta de un grupo puede depender de la perspectiva y del contexto específico en el que operan. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2024, p.22)

La distinción entre el crimen organizado y el terrorismo puede ser poco clara en ciertos casos, ya que algunos grupos pueden evolucionar y cambiar su enfoque con el tiempo. La

clasificación precisa de un grupo puede variar según la perspectiva y el contexto en el que operen. Esto se debe a que algunas organizaciones pueden participar en actividades tanto criminales como terroristas, haciendo difícil diferenciar entre los dos fenómenos. Por lo tanto, es importante considerar el contexto específico para entender la naturaleza y las intenciones de estos grupos.

Turkewitz (2023) manifiesta que las organizaciones criminales a nivel internacional identificaron una oportunidad rentable para expandir sus operaciones. En la actualidad, los cárteles más influyentes de México, como Sinaloa y Jalisco Nueva Generación, están desempeñando un papel financiero en el terreno, junto con un grupo originario de los Balcanes conocido por las autoridades como la mafia albanesa. Asimismo, grupos locales de delincuencia callejera y carcelaria, bajo nombres como los Choneros y los Tiguerones, colaboran con las organizaciones internacionales, coordinando actividades como el almacenamiento y transporte, según informa la policía.

Las organizaciones criminales a nivel internacional han detectado una oportunidad lucrativa para expandir sus operaciones. En la actualidad, cárteles prominentes en México, como Sinaloa y Jalisco Nueva Generación, están desempeñando un papel financiero en este ámbito, junto con una mafia albanesa originaria de los Balcanes, identificada por las autoridades. Además, grupos locales de delincuencia callejera y carcelaria, como Los Choneros y Los Tiguerones, colaboran con estas organizaciones internacionales, coordinando actividades como almacenamiento y transporte, según reportes policiales.

Mantilla (2023) menciona que los grupos del crimen organizado son asociaciones de negocios que operan mercados ilícitos con cierto nivel de protección informal del Estado. Su objetivo primordial es monopolizar estos mercados, principalmente el de la comercialización de drogas ilícitas. La participación del crimen organizado dentro del negocio del narcotráfico consiste en conectar a los productores con los consumidores de drogas mediante la gestión y operación de las rutas y controles por los que deben atravesar las sustancias fiscalizadas. En el transcurso de esas operaciones, el crimen organizado toma ventaja sobre sus posibles competidores al utilizar especialistas de la violencia y del lavado de dinero. presencia del narcotráfico mexicano en Ecuador.

El análisis presentado por Mantilla, sobre los grupos del crimen organizado y su participación en el negocio del narcotráfico es fundamental para comprender la dinámica de estas organizaciones y su impacto en la sociedad. La descripción de los grupos criminales como asociaciones de negocios que buscan monopolizar mercados ilícitos, como el de las drogas, resalta la naturaleza lucrativa y estratégica de estas actividades ilegales.

La gestión y operación de las rutas de tráfico de drogas por parte del crimen organizado refleja su capacidad para adaptarse y aprovecharse de las redes de distribución existentes, así como su disposición a utilizar la violencia y el lavado de dinero para proteger y expandir sus operaciones. Esto subraya la complejidad y la gravedad del problema del narcotráfico, así como la necesidad de abordarlo desde múltiples frentes, incluida la cooperación internacional y la implementación de políticas integrales de seguridad y desarrollo.

Plan V (2023) detalla que Ecuador termina el 2023 con las peores cifras de su historia en violencia. El primer indicador de ese deterioro se publicó el 26 de septiembre cuando el país pasó del puesto 31 al número 11 en el Índice Global de Crimen Organizado. Este reporte lo realiza cada dos años la Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional. Este informe subraya que Ecuador se ha convertido en una significativa ruta para el tráfico de cocaína a escala masiva, con la presenciade un mercado interno en crecimiento. Además, se destaca que el narcotráfico está mayormente bajo el control de mafias y cárteles mexicanos que establecen alianzas con bandas locales.

Según este diario, Ecuador terminó el 2023 con cifras alarmantes de violencia, registrando los peores niveles en su historia. Este índice, elaborado cada dos años por la Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional, evidencia que Ecuador se ha convertido en una ruta importante para el tráfico masivo de cocaína, además de contar con un mercado interno en expansión, así mismo se resalta que el narcotráfico en Ecuador está dominado por mafias y cárteles mexicanos que han establecido alianzas estratégicas con bandas locales. Esta combinación de factores agrava la situación de seguridad en el país, mostrando una realidad preocupante que requiere medidas urgentes y eficaces para enfrentar el crimen organizado y restaurar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.

Ecuador ha emergido como una ruta considerable para el tráfico masivo de cocaína, y a su vez, ha experimentado un aumento en el desarrollo de un mercado interno relacionado con esta actividad ilícita. Se señala que el narcotráfico en el país está predominantemente dominado por mafias y cárteles mexicanos, los cuales establecen colaboraciones estratégicas con bandas locales para llevar a cabo sus operaciones. Este análisis subraya la complejidad de la situación, ya que implica tanto la presencia de actores internacionales como la formación de alianzas con grupos locales, lo que a su vez puede tener implicaciones significativas para la seguridad y la estabilidad en la región. (Plan V, 2023)

Este informe destaca una transformación preocupante en la realidad de Ecuador, donde el país ha surgido como una ruta importante para el tráfico de drogas, particularmente de

cocaína, y ha experimentado un crecimiento en el mercado interno relacionado con estas actividades ilícitas. La presencia predominante de mafias y cárteles mexicanos, que colaboran con bandas locales, añade una capa de complejidad a la situación, involucrando tanto a actores internacionales como a grupos locales. Es evidente que este cambio en el panorama de seguridad tiene implicaciones significativas para la estabilidad y la seguridad en la región. Aunque Ecuador solía ser considerado uno de los países más seguros de América Latina y carecía de un historial significativo de actividades delictivas relacionadas con el narcotráfico, la situación actual es alarmante. El incremento de homicidios subraya la gravedad del problema.

Para Hernández et al., (2022) el crimen organizado se caracteriza por la asociación de individuos que, a través de una serie continua de actividades delictivas, persiguen obtener beneficios económicos. Lo que distingue al crimen organizado de otras formas de grupos delictivos es la presencia de una estructura organizativa definida y adaptable, la comisión de actividades ilegales y el propósito de obtener ganancias económicas a partir de dichas actividades criminales. (p.21)

Se entiende que el crimen organizado se diferencia de otros tipos de grupos delictivos porque está conformado por personas que trabajan juntas para llevar a cabo actividades ilegales de manera constante, con el fin de obtener ganancias económicas. Lo que lo hace único es que cuenta con una estructura organizativa clara y flexible, lo cual facilita la comisión de delitos y la generación de beneficios económicos a partir de estas actividades ilegales.

Por un lado, la existencia de una organización estructurada se refiere a un grupo de personas que, mediante la división del trabajo, se dedica a llevar a cabo delitos que, debido a su complejidad, no podrían ser realizados por una sola persona. Por otro lado, la flexibilidad implica que estas organizaciones pueden tener diferentes estructuras y configuraciones, ya que no se limitan a una única forma de organización. Además, pueden cambiar y adaptarse para continuar delinquir, ya sea cometiendo el mismo delito repetidamente o diversificándose en otros delitos. (Hernández et al., 2022, p.22)

Se puede resaltar la dualidad de las organizaciones delictivas, por un lado, su estructura organizada permite la coordinación y especialización en la realización de crímenes complejos, que serían difíciles de llevar a cabo por una sola persona. Esto muestra la importancia de la división del trabajo y la colaboración dentro de estas organizaciones para lograr sus objetivos, por otro lado, se destaca la flexibilidad de estas organizaciones, señalando que pueden adoptar diferentes estructuras y configuraciones según las necesidades y oportunidades del momento. Esta capacidad de adaptación les permite mantenerse activas y eficaces en sus actividades delictivas, ya sea repitiendo los mismos delitos o diversificándose en otros campos delictivos.

La flexibilidad es una característica clave que les permite sortear obstáculos y continuar con sus operaciones ilícitas.

#### **4.8.3.1 Decreto Ejecutivo N° 110: Estado de excepción en territorio nacional**

Bajo el Decreto Ejecutivo 110, emitido en el Registro Oficial Primer Suplemento 473 el 9 de enero de 2024, el presidente Daniel Noboa ha decretado el estado de excepción en todo el territorio nacional, incluyendo el Sistema Nacional de Rehabilitación Social, con una duración de sesenta días. (LEXIS Noticias, 2024)

Este decreto implica la activación de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas en todo el país, así como en todos los centros de detención del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, sin excepciones. En línea con los motivos que justifican el estado de excepción, se suspende el derecho a la libertad de reunión, permitiendo a la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas prevenir y disolver reuniones en espacios públicos que puedan representar una amenaza para el orden público y la seguridad ciudadana. (LEXIS Noticias, 2024)

Se describe las implicaciones de un decreto que activa a la Policía Nacional y a las Fuerzas Armadas en todo el país, incluyendo todos los centros de detención del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, sin hacer excepciones. Esto indica una movilización total de las fuerzas de seguridad para hacer frente a una situación que se considera excepcional y que requiere una respuesta contundente. Además, se suspende el derecho a la libertad de reunión. Esta medida otorga a la Policía Nacional y a las Fuerzas Armadas la autoridad para prevenir y disolver reuniones en espacios públicos que puedan suponer una amenaza para el orden público y la seguridad ciudadana.

Además, se suspende el derecho a la inviolabilidad del domicilio en todo el país y el derecho a la inviolabilidad de la correspondencia dentro de los centros de detención del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. Como medida adicional, se establece una restricción de la libertad de movimiento desde las 23:00 hasta las 05:00 en el área delimitada por la declaración. Según el presidente Noboa, estas medidas buscan preservar la estabilidad y la seguridad nacional en un momento crítico. (LEXIS Noticias, 2024)

La suspensión del derecho a la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia, junto con la restricción de la libertad de movimiento, son acciones que deben ser implementadas con extrema cautela y con mecanismos de control adecuados para evitar posibles abusos. Es esencial que se garantice la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso, y que estas

medidas temporales se ajusten estrictamente a lo necesario para abordar la crisis, sin socavar los principios democráticos fundamentales.

El artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 110 (2024), declara un estado de excepción en todo el país debido a una grave conmoción interna, incluyendo los centros de detención del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. Esta medida se toma debido a la situación de violencia y criminalidad destacada en el documento, con el objetivo de proteger la seguridad y los derechos de los ciudadanos, así como mantener el orden público y la paz social. (p.23)

Este artículo describe la declaración de un estado de excepción en todo el país debido a una grave conmoción interna, que también incluye a los centros de detención del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. Esta medida se toma en respuesta a una situación de violencia y criminalidad significativa mencionada en el documento, el objetivo principal de esta medida es proteger la seguridad y los derechos de los ciudadanos, así como mantener el orden público y la paz social. Al declarar el estado de excepción, el gobierno busca tener la capacidad de actuar con mayor rapidez y eficacia para abordar la situación crítica que enfrenta el país.

El artículo 2 establece que este estado de excepción durará 60 días para abordar los problemas planteados, incluyendo la intervención en los centros de detención para garantizar los derechos de los reclusos (Decreto Ejecutivo N° 110, 2024, p.23).

Este artículo establece la duración del estado de excepción, donde señala que este tendrá una duración de 60 días. Este periodo se establece para abordar los problemas planteados en el decreto, incluyendo la intervención en los centros de detención. El objetivo de esta intervención es garantizar los derechos de los reclusos, mostrando un enfoque que busca tanto mantener el orden como proteger los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Durante estos días, las autoridades pueden tomar medidas especiales para enfrentar la situación de violencia y criminalidad, al tiempo que se aseguran de que se respeten los derechos de los reclusos en los centros de detención.

El artículo 3 ordena la movilización e intervención de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas en todo el país y en los centros de detención, bajo ciertas condiciones, para abordar las graves alteraciones del orden. Se destaca que la participación de las Fuerzas Armadas es complementaria a la de la Policía Nacional y se coordinará con otras instituciones relevantes. (Decreto Ejecutivo N° 110, 2024, p.23)

Se ordena la movilización e intervención de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas en todo el país y en los centros de detención. Esta intervención tiene lugar bajo ciertas condiciones para hacer frente a las graves alteraciones del orden. Destaca que la participación

de las Fuerzas Armadas es complementaria a la de la Policía Nacional, lo que significa que ambas fuerzas trabajarán juntas para abordar la situación de forma efectiva. Además, se menciona que esta coordinación se llevará a cabo con otras instituciones relevantes, lo que muestra un esfuerzo conjunto y organizado para garantizar la seguridad y el orden en el país.

El artículo 4 suspende el derecho a la libertad de reunión, limitando las actividades que puedan afectar el orden público (Decreto Ejecutivo N° 110, 2024, p.24).

Este artículo indica que se suspende el derecho a la libertad de reunión. Esta suspensión limita las actividades que podrían afectar el orden público. Al restringir el derecho a la libertad de reunión, se busca prevenir situaciones que puedan amenazar la estabilidad y seguridad del país. Esto permite a las autoridades tomar medidas más directas para disolver o evitar reuniones que puedan derivar en alteraciones del orden o violencia, contribuyendo a la restauración y mantenimiento de la paz social.

El artículo 5 suspende el derecho a la inviolabilidad de domicilio para permitir inspecciones por parte de la policía y las fuerzas armadas en busca de armas, explosivos u otras amenazas (Decreto Ejecutivo N° 110, 2024, p.24).

Se suspende el derecho a la inviolabilidad de domicilio. Esta suspensión permite a la policía y las fuerzas armadas realizar inspecciones en los hogares para buscar armas, explosivos u otras amenazas a la seguridad. Al suspender este derecho, las autoridades tienen mayor libertad para llevar a cabo registros sin previo aviso, lo que les permite actuar de manera más eficaz en su labor de mantener el orden y prevenir posibles actos delictivos o peligrosos.

El artículo 6 suspende el derecho a la inviolabilidad de correspondencia para permitir la revisión de mensajes que puedan ocultar actividades ilícitas (Decreto Ejecutivo N° 110, 2024, p.25).

Se suspende el derecho a la inviolabilidad de correspondencia, lo que permite a las autoridades revisar mensajes que podrían estar ocultando actividades ilícitas. Esta medida busca prevenir y detectar comunicaciones que puedan estar relacionadas con el crimen o la violencia.

El artículo 7 restringe la libertad de tránsito durante ciertas horas, con excepciones para servicios esenciales y actividades específicas (Decreto Ejecutivo N° 110, 2024, p.25).

Se restringe la libertad de tránsito durante ciertas horas del día, pero hace excepciones para servicios esenciales y actividades específicas. Estas restricciones están diseñadas para mantener el orden y prevenir situaciones de riesgo en momentos determinados.

El artículo 8 declara zonas de seguridad alrededor de los centros de detención, permitiendo controles y cierres viales (Decreto Ejecutivo N° 110, 2024, p.26).

Se declara zonas de seguridad alrededor de los centros de detención, lo que permite establecer controles y cierres viales en esas áreas. Esto tiene como objetivo proteger las instalaciones y mantener el orden en los alrededores.

El artículo 9 autoriza requisiciones para mantener el orden y la seguridad (Decreto Ejecutivo N° 110, 2024, p.26).

Se autoriza requisiciones para mantener el orden y la seguridad. Esto permite a las autoridades obtener recursos o bienes necesarios para gestionar la situación de manera eficiente y efectiva.

Los artículos 10 y 11 tratan sobre la notificación de estas limitaciones y la declaración de estado de excepción a las entidades correspondientes (Decreto Ejecutivo N° 110, 2024, p.27).

Estos artículos abordan la notificación de las limitaciones establecidas y la declaración del estado de excepción a las entidades correspondientes. Esto significa que las restricciones y la situación de emergencia deben ser comunicadas a las instituciones y autoridades pertinentes, garantizando que todos estén al tanto de las medidas que se están tomando.

Finalmente, el artículo 12 asigna recursos financieros para atender esta situación, con excepción de los fondos destinados a salud y educación (Decreto Ejecutivo N° 110, 2024, p.27).

Este artículo asigna recursos financieros para hacer frente a la situación actual. Sin embargo, se hace una excepción y no se tocan los fondos destinados a salud y educación. Esto sugiere que el decreto busca priorizar la seguridad y el orden público sin afectar el presupuesto dedicado a servicios esenciales como la salud y la educación.

#### **4.8.3.2 Decreto Ejecutivo 111: Reconocimiento de conflicto armado interno**

El presidente de Ecuador, Daniel Noboa, ha reconocido oficialmente la existencia de un conflicto armado interno en el país. Este reconocimiento se formalizó el 9 de enero de 2024 a través del Decreto Ejecutivo 111, el cual se suma al estado de excepción declarado un día antes mediante el Decreto Ejecutivo 110. En virtud de estos decretos, el presidente ha autorizado la movilización e intervención de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en todo el territorio nacional. Esta medida tiene como objetivo principal garantizar la soberanía y la integridad territorial de Ecuador frente a amenazas como el crimen organizado transnacional, grupos terroristas y actores no estatales beligerantes. (BBC News Mundo, 2024)

La declaración oficial por parte del presidente de Ecuador, Daniel Noboa, reconociendo la existencia de un conflicto armado interno en el país, marca un momento importante en la política y la seguridad nacional de Ecuador. Este reconocimiento, formalizado a través del

Decreto Ejecutivo 111, es una respuesta decidida del gobierno para hacer frente a amenazas como el crimen organizado transnacional, grupos terroristas y actores no estatales beligerantes que ponen en peligro la soberanía y la integridad territorial del país.

El Decreto establece claramente que las Fuerzas Armadas están encargadas de llevar a cabo operaciones militares en cumplimiento del derecho internacional humanitario y respetando los derechos fundamentales. Su misión es neutralizar a los grupos identificados en el decreto, asegurando así la seguridad y el bienestar de la población ecuatoriana. (BBC News Mundo, 2024)

Este decreto describe el papel de las Fuerzas Armadas en llevar a cabo operaciones militares conforme al derecho internacional humanitario y respetando los derechos fundamentales. Esto significa que las Fuerzas Armadas deben actuar de manera ética y legal, asegurando el respeto a los derechos humanos durante sus operaciones. Su misión es neutralizar a los grupos identificados en el decreto que representan una amenaza, con el objetivo de garantizar la seguridad y el bienestar de la población ecuatoriana. Esta intervención de las Fuerzas Armadas busca proteger a los ciudadanos y restablecer la paz y el orden en el país.

A continuación, un extracto del Decreto Ejecutivo N° 111: reconocimiento de conflicto armado interno:

En el artículo 1 se establece reconocer la existencia de un conflicto armado interno, sobre la base de la parte considerativa del presente Decreto y la normativa vigente aplicable (Secretaría General de Comunicaciones de la Presidencia, 2024).

El reconocimiento de un conflicto armado interno se basa en el contenido del decreto y la normativa vigente aplicable. Este reconocimiento indica que el decreto aborda una situación de conflicto armado interno, que se deriva de las condiciones descritas en la parte considerativa del decreto. A nivel legal, también conlleva la aplicación de normas específicas relacionadas con los conflictos armados, incluyendo la protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

En el artículo 2 se establece como causal adicional al estado de excepción declarado mediante Decreto Ejecutivo No. 110 del 8 de enero de 2024, la de conflicto armado interno (Secretaría General de Comunicaciones de la Presidencia, 2024).

El estado de excepción declarado mediante Decreto Ejecutivo No. 110 del 8 de enero de 2024, añade una causal adicional: la de conflicto armado interno. Esto significa que, además de las razones previamente establecidas en el decreto, se reconoce oficialmente la existencia de un conflicto armado interno como motivo para la declaración del estado de excepción. La inclusión de esta causal tiene un impacto significativo en la justificación del estado de

excepción y en las medidas que se pueden tomar para enfrentar la situación. También puede influir en cómo se aplican las normas relacionadas con los conflictos armados internos, incluyendo las obligaciones en términos de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

En el artículo 3 se establece agregarse como inciso final, lo siguiente. "Disponer la movilización e intervención de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en el territorio nacional para garantizar la soberanía e integridad territorial contra el crimen organizado transnacional, organizaciones terroristas y los actores no estatales beligerantes conforme lo expuesto en el presente Decreto Ejecutivo". (Secretaría General de Comunicaciones de la Presidencia, 2024)

Este inciso dispone la movilización e intervención de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en todo el territorio nacional. El objetivo de esta disposición es garantizar la soberanía e integridad territorial contra el crimen organizado transnacional, organizaciones terroristas y actores no estatales beligerantes, tal como se expone en el decreto ejecutivo. Esta medida busca proteger al país de amenazas externas e internas que podrían comprometer su seguridad y estabilidad. Al incluir esta disposición, se subraya la importancia de abordar estos desafíos de manera integral y coordinada para mantener la seguridad nacional.

En el artículo 4 se identifica a los siguientes grupos del crimen organizado transnacional como organizaciones terroristas y actores no estatales beligerantes: Águilas. ÁguilasKiller, Ak47, Caballeros Oscuros, ChoneKiller, Choneros, Corvicheros, Cuartel de las Feas, cubanos, Fatales, Gánster, Kater Piler, Lagartos, Latin Kings, Lobos, Los p.27, Los Tiburones, Mafia 18, Mafia Trébol, Patrones R7, Tiguerones.

El Consejo de Seguridad Pública y del Estado con base en los informes técnicos actualizará el listado de grupos identificados. (Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, 2024)

Establece la identificación de ciertos grupos del crimen organizado transnacional como organizaciones terroristas y actores no estatales beligerantes. Además, el Consejo de Seguridad Pública y del Estado actualizará el listado de grupos identificados en base a informes técnicos. Esta capacidad de actualización permite mantener el listado relevante y efectivo, adaptándose a los cambios en la actividad delictiva y asegurando que las medidas se dirijan de manera precisa a las amenazas más recientes y significativas.

El artículo 5 ordenar a las Fuerzas Armadas ejecutar operaciones militares, bajo el derecho internacional humanitario y respetando los derechos humanos, para neutralizar a los

grupos identificados en el artículo 4 del presente Decreto Ejecutivo (Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, 2024).

Este artículo describe cómo se ordena a las Fuerzas Armadas llevar a cabo operaciones militares para neutralizar a los grupos identificados en el artículo 4 del decreto. Estas operaciones deben ejecutarse de acuerdo con el derecho internacional humanitario y respetando los derechos humanos. Esto significa que las Fuerzas Armadas deben actuar de manera ética y conforme a las normas internacionales, garantizando la protección de las personas no involucradas en el conflicto y evitando excesos o abusos. El objetivo de estas operaciones es eliminar o desactivar las amenazas que representan los grupos del crimen organizado transnacional y organizaciones terroristas identificados, contribuyendo a la seguridad y estabilidad del país.

La autorización de movilización e intervención de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en todo el territorio nacional refleja la determinación del gobierno ecuatoriano para garantizar la seguridad y el bienestar de su población. Es importante destacar que el Decreto establece claramente que estas operaciones militares deben llevarse a cabo en cumplimiento del derecho internacional humanitario y respetando los derechos fundamentales, lo cual es fundamental para mantener el Estado de derecho y proteger a los ciudadanos.

#### **4.8.3.3 Choneros**

En su apogeo, esta agrupación delictiva llegó a contar con una membresía que oscilaba entre 12,000 y 20,000 individuos, consolidándose como la banda criminal más influyente de Ecuador. Su origen se remonta a la década de 1990 en la ciudad de Chone, desde donde expandió su presencia a otras localidades a lo largo de la costa del Pacífico. (Terrones, 2023)

Esta organización delictiva surgió en Chone y luego extendió su influencia a otras áreas a lo largo de la costa del Pacífico, alcanzando su máximo poder con miles de miembros, convirtiéndose en la banda más poderosa de Ecuador.

Esta agrupación delictiva, oficialmente vinculada como un brazo armado de un cartel colombiano con la intención de controlar las rutas de tráfico marítimo hacia Estados Unidos y México, las autoridades también la señalan por tener conexiones con disidencias de las FARC, colaborando en el transporte de cocaína desde Colombia. No obstante, en años recientes, Los Choneros habrían establecido alianzas con organizaciones criminales mexicanas. (Terrones, 2023)

La historia de esta banda criminal es un claro ejemplo de cómo las organizaciones criminales pueden crecer y expandirse a lo largo del tiempo. Surgieron en la década de 1990 en

la ciudad de Chone y desde entonces han logrado consolidarse como una de las bandas más poderosas en Ecuador, extendiendo su presencia a lo largo de la costa del Pacífico, vinculados con un cartel colombiano, con el objetivo de controlar las rutas de tráfico marítimo hacia Estados Unidos y México, muestra la complejidad de sus operaciones y su alcance internacional. Además, las conexiones con disidencias de las FARC revelan la naturaleza transnacional de sus actividades, especialmente en el transporte de cocaína desde Colombia.

A medida que el tiempo transcurrió, la organización experimentó cambios significativos: descubrió en las prisiones una fuente de ingresos para mantenerse mediante actividades delictivas. De esta manera, llegó a controlar diversos centros penitenciarios, donde sus miembros no solo se dedicaron al microtráfico de drogas, sino que también llevaron a cabo extorsiones entre reclusos y planearon secuestros, según revela la investigación. (Terrones, 2023)

Con el paso del tiempo, la organización ha evolucionado notablemente, encontrando en las prisiones una fuente de ingresos para sostenerse a través de actividades delictivas. Este giro estratégico les ha permitido tomar el control de varios centros penitenciarios, donde no solo se dedican al microtráfico de drogas, sino que también realizan extorsiones entre reclusos y planifican secuestros, según lo revela la investigación. Esta transformación evidencia la capacidad de adaptación de los grupos delictivos para encontrar nuevas oportunidades y mantener su poderío incluso en circunstancias adversas.

Alonso (2023) señala que las autoridades estiman que las operaciones ilegales emprendidas desde las cárceles generan a estas organizaciones ganancias anuales cercanas a los US\$120 millones. Entonces, las operaciones ilegales llevadas a cabo desde las cárceles resultan en ganancias anuales para estas organizaciones que se estiman en millones de dólares. Este fenómeno destaca rentabilidad en las actividades ilícitas desarrolladas por grupos dentro de las prisiones, según la evaluación de las autoridades.

Se entiende que las operaciones ilegales realizadas desde las cárceles están generando ganancias elevadas para estas organizaciones. Esto pone de relieve la rentabilidad de las actividades ilícitas llevadas a cabo por grupos dentro de las prisiones. Es alarmante ver cómo estas operaciones no solo perpetúan la actividad delictiva, sino que también alimentan la financiación de estas organizaciones criminales, lo que representa un desafío significativo para las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Es importante abordar esta situación de manera efectiva para dismantelar estas redes y reducir su influencia en el sistema penitenciario y en la sociedad en general.

#### **4.8.3.4 Lobos**

Esta organización delictiva es catalogada como la segunda más grande del país, ya que se presume que cuenta con alrededor de 8.000 miembros, y, además, ha participado en varios de los amotinamientos penitenciarios que en 2022 resultaron en más de 400 fallecidos en el país, según el informe de InSight Crime. Esta agrupación emergió como una división de Los Choneros, considerado hasta hace poco como el grupo delictivo más preeminente en el país sudamericano, según detalló el medio especializado en el análisis de la violencia criminal en la región. (Terrones, 2023)

Entonces, esta banda se ha convertido en una de las organizaciones delictivas más prominentes y preocupantes del país, se le considera la segunda más grande del país. Surgió como una división de Los Choneros, antes considerada la principal agrupación criminal en Ecuador. Los Lobos han ampliado su influencia desde las regiones montañosas y selváticas del sur del país hasta llegar a Guayaquil, una importante ciudad costera.

A pesar de que en sus inicios su área de operación se limitaba a las regiones montañosas y selváticas del sur de Ecuador, Los Lobos empezaron a expandir su presencia hasta llegar a la ciudad costera de Guayaquil. Desde el año 2016, el grupo y sus colaboradores han suministrado armas y servicios de seguridad al cártel mexicano Jalisco Nueva Generación, el cual tiene control sobre algunas de las rutas de cocaína en Ecuador. (Terrones, 2023)

Los Lobos se asocian con el cártel mexicano Jalisco Nueva Generación, suministrándoles armas y servicios de seguridad. Esto se vincula estrechamente con el control de rutas de cocaína en Ecuador, lo que aumenta su poder y alcance. Además, se ha reportado que Los Lobos, junto con otros grupos como los Chone Killers y Los Tiguerones, formaron una entidad conocida como Nueva Generación, la cual ha llevado a cabo ataques contra líderes y territorios controlados por Los Choneros.

Sin embargo, InSight Crime (2023) alega que esta banda, en conjunto con los Chone Killers y Los Tiguerones, habría establecido otra entidad denominada Nueva Generación, la cual habría perpetrado diversos ataques contra líderes y territorios controlados por Los Choneros. Aunque su principal actividad recae en la facilitación del tráfico de drogas y la extorsión desde las instalaciones penitenciarias, en los últimos años han diversificado sus fuentes de ingresos a través de la explotación ilegal de oro. La prensa local informa que imponen un impuesto del 10% a los mineros que operan de manera ilícita en áreas como la provincia selvática de Imbabura, en el norte del país.

Su principal actividad delictiva se centra en el tráfico de drogas y la extorsión desde dentro de las cárceles, pero en los últimos años han diversificado sus fuentes de ingresos con la explotación ilegal de oro. Por ejemplo, imponen un impuesto del 10% a los mineros que trabajan de manera ilícita en áreas como la provincia selvática de Imbabura, en el norte del país. Esta expansión de actividades muestra la complejidad y peligrosidad de esta organización criminal, que representa una seria amenaza para la seguridad y el orden en el país.

#### **4.8.3.5 Lagartos**

El nombre de Los Lagartos proviene de una banda que ha operado en el sistema penitenciario ecuatoriano durante al menos diez años, sirviendo como una especie de mercenarios, o asesinos a sueldo, para matar a miembros de bandas dominantes. Así, Los Lagartos permanecieron bajo el radar durante casi una década, manteniendo la neutralidad, mientras que Los Choneros y Los Cubanos se enfrentaban por el control de las economías criminales en el sistema penitenciario ecuatoriano. (InSight Crime, 2021)

Los Lagartos, una banda que ha estado activa en el sistema penitenciario ecuatoriano durante al menos una década, ha ganado su nombre al desempeñar el papel de mercenarios o asesinos a sueldo, contratados para eliminar a miembros de bandas rivales dominantes. Durante este tiempo, Los Lagartos han permanecido en un segundo plano, manteniendo una postura neutral mientras Los Choneros y Los Cubanos luchaban por el control de las economías criminales dentro de las cárceles ecuatorianas. Este comportamiento estratégico les ha permitido operar de manera discreta y mantener su influencia en el sistema penitenciario sin atraer demasiada atención de las autoridades. Sin embargo, su papel como actores clave en la violencia carcelaria subraya la complejidad y los desafíos que enfrenta el sistema penitenciario en Ecuador.

Esta organización nacida en las prisiones de Guayaquil ha estado activa por al menos una década, desplegando a sus sicarios para eliminar a miembros y líderes de otras organizaciones más grandes. Sin embargo, en cierto punto, comenzó a disputar territorio con Los Choneros y a enfrentarse a ellos. (Terrones, 2023)

Esta organización surge en las cárceles de Guayaquil ha mantenido su actividad delictiva durante al menos una década, utilizando a sus sicarios para eliminar a miembros y líderes de otras organizaciones más prominentes. Sin embargo, en un punto determinado, comenzó a disputar territorio con Los Choneros, lo que desencadenó enfrentamientos entre ambas bandas. Este cambio en la dinámica del crimen organizado dentro del sistema penitenciario refleja la compleja y competitiva naturaleza de estas organizaciones, así como los

riesgos que enfrentan tanto los internos como las autoridades encargadas de mantener el orden en las prisiones.

Se afirma que la banda actualmente tiene presencia en las 35 cárceles del país y sería una de las responsables de los violentos motines ocurridos en los últimos años. A pesar de las diversas medidas implementadas por las autoridades, el crecimiento de las megabandas criminales en Ecuador parece no tener límites, y algunos sugieren que podrían evolucionar hacia cárteles en el futuro. (Terrones, 2023)

Se entiende que esta banda surgida en las prisiones de Guayaquil, tiene una presencia extendida en las 35 cárceles del país, lo que los convierte en un actor significativo en el sistema penitenciario ecuatoriano. Se les atribuye parte de la responsabilidad en los violentos motines que han ocurrido en los últimos años, lo que subraya su capacidad para desestabilizar el orden dentro y fuera de las prisiones. A pesar de los esfuerzos de las autoridades por contener su crecimiento y actividad, la expansión de las megabandas criminales en Ecuador parece imparable. Algunos observadores incluso sugieren que estas organizaciones podrían evolucionar hacia cárteles más estructurados en el futuro, lo que representa un desafío significativo para la seguridad y el orden público en el país.

#### **4.8.4 Delito de extorsión**

Para Quevedo (2016) la extorsión es un fenómeno que se encuentra estrechamente vinculado con el Crimen Organizado, el Narcotráfico y Micro tráfico, pues estas organizaciones criminales que funcionan tanto a gran escala como a pequeñas escalas, usan todos sus mecanismos de intimidación, para que las autoridades les permitan desempeñar sus actividades sin que se inmiscuyan. En muchos lugares las autoridades no permiten estas manifestaciones y emprenden fuertes ofensivas para con estos grupos criminales, ante lo cual, los mismo trazan estrategias para utilizar instrumentos de extorsión hacia las autoridades para que les permitan hacer lo que quieran. (p. 31)

Desde la perspectiva de la diversificación, destaca un fenómeno preocupante y extendido: la proliferación y gravedad del fenómeno conocido como extorsión o "vacunas". Este tipo de delito ha experimentado una profesionalización y un aumento alarmante, siendo evidente de manera masiva en seis provincias del país: Guayas, Esmeraldas, Manabí, El Oro, Santo Domingo y Pichincha.

Carrión (2022) menciona que la presencia de este problema se manifiesta en dos formas principales. En primer lugar, a través de la extorsión, que implica el cobro de sumas de dinero a personas de manera aislada y sin discriminación. Por otro lado, se presenta la venta de un presunto servicio de seguridad ofrecido por organizaciones criminales en

barrios específicos. Esta última modalidad es más compleja, ya que implica un control explícito sobre los territorios, superando la presencia del Estado y llevando a una pérdida de soberanía en los espacios barriales.

El problema se manifiesta de dos formas principales. La primera es la extorsión, que consiste en el cobro de dinero a personas de manera indiscriminada. La segunda es la venta de un supuesto servicio de seguridad proporcionado por organizaciones criminales en áreas específicas. Esta modalidad es más complicada porque involucra un control directo sobre los territorios, superando la presencia estatal y causando una pérdida de soberanía en los vecindarios.

En el año 2022 se documentaron 3,188 casos de extorsión, y en lo que va del año 2023, ya se han reportado 5,930 casos a nivel nacional. Los tipos de extorsiones que han experimentado un mayor aumento incluyen las virtuales, las comunes y las perpetradas por individuos conocidos como "vacunadores". Estos últimos son aquellos que exigen pagos a cambio de proporcionar "seguridad" a los establecimientos comerciales. Por ejemplo, el año pasado se registraron 309 casos de extorsión por parte de vacunadores en el país. En contraste, en el presente año, se han documentado 1,391 casos de extorsión dirigidos a los propietarios de locales comerciales. Las provincias más afectadas por este tipo de delito son Guayas, Pichincha, Manabí, Esmeraldas, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y El Oro. (El Telégrafo, 2023)

La extorsión es un delito que se ha convertido en una grave preocupación en Ecuador, estrechamente ligado al crimen organizado, el narcotráfico y el microtráfico. Este tipo de delito implica presionar a las personas para que realicen acciones en contra de su voluntad, generalmente exigiendo pagos económicos a cambio de protección o seguridad para ellos, sus negocios o sus familias. Es alarmante ver cómo la extorsión ha experimentado un aumento y una profesionalización, en diferentes provincias del país. Este fenómeno se manifiesta de diversas maneras, desde la extorsión individual hasta la venta de servicios de seguridad supuestamente ofrecidos por grupos criminales en barrios específicos, lo que desafía la soberanía del Estado en esos territorios.

Álvarez (2023) menciona que la extorsión es un delito mediante el cual una persona o grupo ejerce presión sobre otra persona para que realice un acto en contra de su voluntad. Generalmente, en las extorsiones se exige un pago económico a cambio de resguardar y asegurar el bienestar de la persona extorsionada, su negocio o su familia. Es decir, la extorsión es un delito en el cual una o varias personas busca forzar a otra a realizar acciones en contra de su voluntad. Usualmente, este acto coercitivo implica exigir un

pago económico para garantizar la seguridad y protección de la persona afectada, su negocio o su familia.

La extorsión es un delito que no solo afecta la seguridad económica de las víctimas, sino también su bienestar emocional y psicológico. El hecho de que los extorsionadores recurran a amenazas y coerción para obtener beneficios a expensas del sufrimiento de otros es profundamente preocupante. Es importante reconocer que la extorsión no solo implica la exigencia de dinero, sino también la manipulación y el abuso de poder para obligar a las víctimas a realizar acciones que van en contra de su voluntad. Esto puede tener consecuencias devastadoras para la vida de las personas afectadas, así como para la estabilidad de sus negocios y familias.

El artículo 185 del Código Orgánico Integral Penal (2023) establece que la extorsión, consiste en forzar a alguien, con violencia o intimidación, a hacer o no hacer algo que perjudique su patrimonio o el de un tercero, con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero. Esto se castiga con una pena de prisión de tres a cinco años.

Se define a la extorsión como la acción de coaccionar a alguien, mediante violencia o intimidación, a realizar o evitar acciones que afecten su patrimonio o el de un tercero para obtener un beneficio propio o ajeno. Se castiga con prisión de tres a cinco años.

La pena será de cinco a siete años si se dan las siguientes circunstancias; si la víctima es menor de 18 años, mayor de 65 años, mujer embarazada, persona con discapacidad o persona con alguna enfermedad que comprometa su vida, si se lleva a cabo con la ayuda de alguien que tenga una relación laboral, comercial o de confianza con la víctima, o un familiar dentro de ciertos grados de parentesco, si se usa la amenaza de muerte, lesión, secuestro o cualquier otro acto que pueda causar calamidad o peligro, si se comete desde un lugar de privación de libertad o si se comete total o parcialmente desde el extranjero. (Código Orgánico Integral Penal, 2023)

Si la extorsión involucra ciertas circunstancias específicas, la pena será de entre cinco y siete años. Estas circunstancias incluyen si la víctima es menor de 18 años, mayor de 65 años, está embarazada, tiene discapacidad o una enfermedad grave. También se aplica esta pena más alta si el delito es cometido con la ayuda de alguien con una relación laboral, comercial o de confianza con la víctima, o un familiar cercano. Además, si se amenaza con muerte, lesiones, secuestro o cualquier otro acto que pueda causar calamidad, si el delito se realiza desde una prisión o si se lleva a cabo desde el extranjero, la pena será mayor.

#### **4.8.4.1 Vacunas extorsivas en Ecuador**

Yucailla (2023) menciona que La Asamblea Nacional aprobó un proyecto que abarca un conjunto de reformas destinado a fortalecer la seguridad integral, entre las que se halla el endurecimiento de penas para las extorsiones denominadas como las "vacunas". Con 117 votos a favor, el proyecto reformativo de determinados cuerpos legales fue aprobado en el Pleno de la Asamblea Nacional, durante una sesión celebrada el día jueves 5 de enero. Se propone, sanciones que conlleven el delito de extorsión, denominada "vacunas" aumentarán el valor de la multa hasta 36 mil dólares y sentencias privativas de libertad hasta siete años, reformas para otorgar mayor seguridad a víctimas de delitos, recuperación de bienes que hayan perdido por medio de acciones ilícitas e incorporación de las Fuerzas Armadas en circunstancias seguridad integral.

Se menciona, que la Asamblea Nacional ha aprobado un proyecto de reformas destinado a fortalecer la seguridad integral, incluyendo medidas para endurecer las penas por extorsiones conocidas como "vacunas". Con una amplia mayoría de 117 votos a favor, el proyecto fue aprobado durante una sesión del Pleno de la Asamblea Nacional el 5 de enero. Las reformas propuestas incluyen aumentar las multas por extorsión hasta 36 mil dólares y sentencias de hasta siete años de prisión, así como medidas para proteger a las víctimas de delitos y recuperar los bienes perdidos por acciones ilícitas. Además, se contempla la incorporación de las Fuerzas Armadas en situaciones relacionadas con la seguridad integral. Estas reformas representan un importante paso hacia la mejora de la seguridad y la protección de los ciudadanos contra este tipo de crímenes.

En el Suplemento del Registro Oficial No. 279, de la Ley Orgánica Reformatoria a varios Cuerpos Legales para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales y la Seguridad Integral (2023) se menciona la modificación del artículo 185 del Código Orgánico Integral Penal, donde establece, que, si una persona busca obtener un beneficio personal o para un tercero, y fuerza a otra persona a hacer o dejar de hacer algo, realizar pagos, entregar bienes, hacer depósitos o llevar a cabo transacciones perjudiciales para su patrimonio o el de un tercero, utilizando violencia o intimidación de cualquier tipo, incluyendo medios digitales o el uso de folletos, será castigada con prisión de tres a cinco años y una multa de veinte a veinticuatro salarios básicos unificados del trabajador.(p.22)

Este artículo establece que si alguien, con el fin de obtener un beneficio propio o de un tercero, exige u obliga a otra persona, mediante violencia o intimidación de cualquier tipo, incluyendo métodos digitales, electrónicos o el uso de panfletos, a realizar o no realizar algo que perjudique su patrimonio o el de un tercero, será sancionado con una pena de prisión de

tres a cinco años y una multa de veinte a veinticuatro salarios básicos unificados del trabajador general.

La pena será de cinco a siete años de privación de libertad y una multa de 24 a 40 salarios básicos unificados del trabajador si se dan alguna de las siguientes condiciones: si la víctima es menor de 18 años, mayor de 65 años, una mujer embarazada o una persona con discapacidad o enfermedades graves, si el delito es cometido con la ayuda de alguien que tiene una relación laboral, comercial o de confianza con la víctima, o es un familiar cercano, si el agresor finge ser una autoridad pública o actúa siguiendo una orden de una autoridad competente. (Ley Orgánica Reformatoria a varios Cuerpos Legales para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales y la Seguridad Integral, 2023, p.22)

El inciso de este artículo, menciona que la pena será de cinco a siete años de privación de libertad y una multa de 24 a 40 salarios básicos unificados si se da alguna de estas condiciones; si la víctima es menor de 18 años, mayor de 65 años, una mujer embarazada o una persona con discapacidad o enfermedades graves, si el delito se comete con la ayuda de alguien que tiene una relación laboral, comercial o de confianza con la víctima, o es un familiar cercano, o si el autor finge ser una autoridad pública o sigue una orden de una autoridad competente.

La pena será de siete a diez años de prisión y una multa de 40 a 80 salarios básicos unificados si el delito se comete de manera repetitiva o periódica por una o más personas, interfiriendo con las actividades diarias, profesionales o económicas de la víctima, el acto se lleva a cabo con amenazas de muerte, lesiones, secuestro o cualquier situación que pueda causar calamidad, infortunio o peligro general, el delito se ordena o se realiza total o parcialmente desde una prisión, si el delito se realiza total o parcialmente desde otro país o si el delito es parte de las actividades de una organización delictiva. (Ley Orgánica Reformatoria a varios Cuerpos Legales para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales y la Seguridad Integral, 2023, p.22)

Se entiende, que la pena será de siete a diez años de prisión y una multa de 40 a 80 salarios básicos unificados si el delito se comete repetida o periódicamente por una o más personas, afectando las actividades diarias, profesionales o económicas de la víctima. También se aplicará esta pena si el acto involucra amenazas de muerte, lesiones, secuestro o situaciones que puedan causar calamidad, infortunio o peligro general. Asimismo, se impondrá esta sanción si el delito se ordena o lleva a cabo total o parcialmente desde una prisión, o si el delito se realiza total o parcialmente desde otro país.

Las "vacunas" son pagos coercitivos en los que criminales solicitan una suma de dinero a los establecimientos comerciales para permitirles operar sin problemas. Se trata de una especie de tributo que grupos delictivos organizados o delincuentes individuales exigen para evitar represalias, como posibles ataques, robos o actos violentos. La falta de pago de estas cuotas conlleva en diferentes provincias del país amenazas directas a los propietarios o actos de violencia secundaria, como disparos o explosiones. (El comercio, 2022)

Las vacunas son pagos forzados que los delincuentes exigen a los negocios para permitirles operar sin problemas. Es como un tributo que grupos delictivos organizados o criminales individuales cobran para evitar represalias, como ataques, robos o violencia. Si no se paga esta cuota, los propietarios pueden enfrentar amenazas directas o actos violentos secundarios, como disparos o explosiones, en diferentes provincias del país.

Los montos exigidos por delincuentes como a manera de "vacuna" a propietarios de negocios se determinan según la percepción que tienen de la capacidad económica de sus posibles blancos. Por consiguiente, la Unidad Antisecuestros y Extorsión de la Policía Nacional indica que los montos solicitados varían considerablemente, oscilando entre los \$600 y los \$10.000 mensuales. Sin embargo, no todos estos montos se abonan necesariamente, ya que algunos afectados optan por reportar el delito y recibir apoyo policial, mientras que otros optan por negociar con los extorsionadores. (El Universo, 2023)

De esta manera, los delincuentes exigen montos a propietarios de negocios como una especie de "vacuna", y esto depende de cómo perciben la capacidad financiera de sus posibles víctimas. Según la Unidad Antisecuestros y Extorsión de la Policía Nacional, los montos solicitados pueden variar ampliamente. Aunque algunos afectados eligen denunciar el delito y obtener ayuda policial, otros prefieren negociar con los extorsionadores en lugar de pagar los montos exigidos.

En Guayaquil, el 2 de febrero de 2024, la Fiscalía logró una sentencia condenatoria de tres años y cuatro meses de prisión para Geovanny Joel Ch. A. y Pedro Antonio V. M. por extorsionar al dueño de un negocio en Flor de Bastión, noroeste de Guayaquil, el 7 de marzo de 2023. Los acusados exigían dinero a cambio de protección, amenazando con dañar a la víctima, su familia y sus propiedades. En la audiencia de juicio, la Fiscalía presentó pruebas como un informe de reconocimiento del lugar, la denuncia y testimonios de testigos, incluyendo la víctima que identificó a los extorsionadores. El Tribunal Penal aceptó estas pruebas y emitió una sentencia reducida debido a la

admisión de culpabilidad por parte de los acusados. Además, se les impuso una multa equivalente a 12 salarios básicos unificados. La Fiscalía procesó el caso conforme al artículo 185 del Código Orgánico Integral Penal, que castiga la extorsión con una pena de prisión de cinco a siete años. Los extorsionadores fueron arrestados en flagrancia por la Policía Nacional después de que los residentes del área alertaron a las autoridades. (fiscalía general del Estado, 2024).

Es alentador ver que la Fiscalía ha logrado una sentencia condenatoria para los individuos responsables de extorsionar al propietario de un negocio en Guayaquil. Este caso demuestra el compromiso de las autoridades en combatir este tipo de crímenes que amenazan la seguridad y el bienestar de la comunidad. La presentación de pruebas sólidas durante el juicio, incluyendo testimonios de testigos y la cooperación de la víctima, ha sido fundamental para asegurar esta condena. La aplicación de una sentencia reducida y una multa proporciona una respuesta firme a este acto delictivo. Es importante que la sociedad continúe denunciando estos actos y colaborando con las autoridades para erradicar la extorsión y garantizar un entorno seguro para todos.

#### **4.8.5 *Muertes violentas***

El Código Orgánico Integral Penal (2023), en su artículo 143 establece que aquel que mate a otra persona a cambio de dinero, recompensa, promesa de pago u otro tipo de beneficio, ya sea para sí mismo o para alguien más, será castigado con una pena de prisión que va de veintidós a veintiséis años. Esta misma pena se aplicará a quien, de manera directa o a través de intermediarios, ordene o encargue la comisión de este delito. Además, se considerará que la infracción ocurrió en territorio y jurisdicción ecuatorianos si los actos de preparación, organización y planificación tienen lugar en Ecuador, incluso si la ejecución del acto se lleva a cabo en otro país.

Se establece una clara y contundente penalización para aquellos que cometan el grave delito de homicidio por encargo. Esta disposición busca desalentar y castigar duramente a quienes perpetran este tipo de acciones por motivos económicos u otros beneficios. Es destacable que no solo se penaliza al autor directo del crimen, sino también a quienes ordenan o encargan su comisión, lo que refleja una postura firme contra toda la cadena de responsabilidad en este tipo de actos.

Además, la disposición sobre la jurisdicción ecuatoriana demuestra la voluntad de perseguir y sancionar estos delitos incluso cuando la ejecución ocurre fuera del país, siempre y cuando los actos de preparación y planificación hayan tenido lugar en territorio ecuatoriano.

Esta disposición refuerza el compromiso del país en la lucha contra el crimen organizado y el tráfico ilícito, incluso más allá de sus fronteras.

Consecuentemente, en el artículo 144 establece que aquel que cause la muerte de otra persona será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años (Código Orgánico Integral Penal, 2023)

Se establece una importante disposición en cuanto a la penalización por el delito de homicidio. Esta normativa refleja el reconocimiento de la gravedad de este acto y la necesidad de imponer sanciones proporcionales a su gravedad. Al establecer una pena privativa de libertad de diez a trece años para aquellos que causen la muerte de otra persona, se busca garantizar la justicia y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Es importante destacar que esta disposición refleja el compromiso del Estado ecuatoriano con el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana. Al establecer límites claros y sanciones proporcionales, se busca disuadir la comisión de este tipo de delitos y promover el respeto por la vida y la integridad de las personas.

Ecuador establece una marca desfavorable en materia de violencia, al concluir el año 2023, se reveló el aumento de muertes violentas con respecto al año anterior alcanzando aproximadamente el 60%. Hasta el 5 de diciembre, se registraron a nivel nacional 7,258 casos de homicidios, en contraste con los 4,632 casos reportados en todo el año 2022, lo que representa un incremento de 2,626 casos. El Universo (2023)

Ecuador enfrenta un preocupante panorama en cuanto a violencia, donde se revela que las muertes violentas aumentaron significativamente en el 2023 en comparación con el año anterior. Este incremento es alarmante, ya que muestra un aumento del 60% en los casos de homicidios. Es evidente que se necesita tomar medidas urgentes para abordar esta situación y garantizar la seguridad de la población.

De acuerdo con estadísticas proporcionadas por la Policía Nacional y el Ministerio del Interior de Ecuador, durante el transcurso del año 2023, se perpetró un asesinato cada hora. Según los datos analizados por el diario El Universo (2023), entre 23 y 24 muertes violentas ocurren diariamente.

Según estadísticas proporcionadas por la Policía Nacional y el Ministerio del Interior de Ecuador, en el transcurso de 2023, se registró un asesinato cada hora.

De acuerdo a Salgado (2023) las tasas de homicidios experimentaron un drástico aumento, incrementándose del 86,3% en 2022 a un 74% en el primer semestre de 2023, según estimaciones proporcionadas por InSight Crime, una fundación especializada en el análisis e investigación de amenazas a la seguridad nacional y en América Latina y el

Caribe. La pregunta evidente es identificar a los grupos criminales responsables de estos homicidios, y esto va acompañado de la indagación sobre las razones que impulsan esta preocupante situación.

Según lo expuesto por Salgado, se ha observado un notable incremento en las tasas de homicidios durante el periodo antes mencionado. Este fenómeno ha despertado una comprensible preocupación sobre quiénes son los responsables detrás de estos actos criminales y cuáles podrían ser las motivaciones que impulsan esta tendencia alarmante. Asimismo, resulta necesario investigar a fondo las posibles causas que están contribuyendo a este aumento en la violencia homicida, ya que esto permitirá implementar estrategias preventivas y correctivas más efectivas.

#### **4.8.6 *Centros de privación de libertad en Ecuador***

La Constitución de la República del Ecuador (2021), en su artículo 3, establece los deberes principales del Estado, que incluyen garantizar sin discriminación el pleno disfrute de los derechos reconocidos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales de derechos humanos. Además, se compromete a asegurar a todos los habitantes el derecho a vivir en una sociedad democrática, pacífica y libre de corrupción.

Este artículo establece los deberes principales del Estado, entre ellos garantizar a todos, sin discriminación, el pleno disfrute de los derechos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos. Además, se compromete a asegurar a todos los habitantes el derecho a vivir en una sociedad democrática, pacífica y libre de corrupción.

El artículo 35 establece que las personas privadas de libertad, consideradas como grupo prioritario, recibirán atención especializada, con protección adicional para aquellos en doble vulnerabilidad. Además, el Estado establecerá políticas específicas para las personas mayores, considerando sus diferencias individuales y sociales. (Constitución de la República del Ecuador, 2021)

Las personas privadas de libertad, como grupo prioritario, deben recibir atención especializada, con una protección extra para quienes están en doble vulnerabilidad. Además, el Estado debe implementar políticas específicas para las personas mayores, tomando en cuenta sus diferencias individuales y sociales.

El artículo 51 reconoce una serie de derechos para las personas privadas de libertad, incluyendo la prohibición de aislamiento como sanción disciplinaria, el derecho a comunicarse y recibir visitas de familiares y profesionales del Derecho, el derecho a declarar ante autoridades judiciales sobre su trato durante la privación de libertad, y el acceso a recursos humanos y materiales para garantizar su salud integral, educación,

trabajo, alimentación, entre otros aspectos. (Constitución de la República del Ecuador, 2021)

Se reconoce una serie de derechos a las personas privadas de libertad. Estos incluyen la prohibición del aislamiento como sanción disciplinaria, el derecho a comunicarse y recibir visitas de familiares y profesionales del Derecho, y la capacidad de declarar ante las autoridades judiciales sobre su trato durante la privación de libertad. Además, garantiza acceso a recursos humanos y materiales para asegurar su salud integral, educación, trabajo, alimentación y otros aspectos esenciales.

El artículo 66 numeral 2, establece el derecho a una vida digna que asegure la salud, alimentación, educación, trabajo, seguridad social, entre otros aspectos, así como la prohibición de violencia y tortura (Constitución de la República del Ecuador, 2021).

Se describe el derecho a una vida digna que incluya salud, alimentación, educación, trabajo y seguridad social, entre otros aspectos. También prohíbe la violencia y la tortura en todas sus formas.

El artículo 77, numeral 1, establece que en los procedimientos penales donde se prive de libertad a una persona, se deben garantizar ciertas protecciones fundamentales, como evitar considerar la privación de la libertad como la norma general y limitarla únicamente para asegurar la comparecencia del acusado al proceso, así como para garantizar el derecho de la víctima a una justicia pronta y sin dilaciones, y para asegurar el cumplimiento de la pena. (Constitución de la República del Ecuador, 2021)

Establece que en los procedimientos penales donde se prive de libertad a una persona, se deben asegurar protecciones básicas. Esto incluye no considerar la privación de libertad como la norma general y usarla solo para garantizar la presencia del acusado en el proceso, el derecho de la víctima a una justicia rápida y sin demoras, y para asegurar el cumplimiento de la pena.

El artículo 164 establece los alcances de los estados de excepción en Ecuador, los procedimientos para su declaración, duración y notificación a los órganos pertinentes, así como la responsabilidad de los servidores públicos durante su vigencia. (Constitución de la República del Ecuador, 2021)

El artículo 341 establece que el Estado se encargará de crear las condiciones necesarias para la protección integral de sus ciudadanos a lo largo de sus vidas, garantizando los derechos y principios consagrados en la Constitución, especialmente la igualdad en la diversidad y la no discriminación. Además, priorizará sus esfuerzos hacia grupos que requieran una atención especial debido a persistentes desigualdades, exclusión,

discriminación o violencia, así como por su condición etaria, de salud o de discapacidad. (Constitución de la República del Ecuador, 2021)

Dispone que el Estado debe crear condiciones para proteger integralmente a sus ciudadanos a lo largo de sus vidas, asegurando sus derechos y principios, especialmente la igualdad en la diversidad y la no discriminación. También prioriza esfuerzos hacia grupos que necesitan atención especial debido a desigualdades persistentes, exclusión, discriminación o violencia, así como por su edad, salud o discapacidad.

El artículo 364 establece que las adicciones son consideradas un problema de salud pública, correspondiendo al Estado desarrollar programas de prevención, control e información sobre el consumo de sustancias nocivas, así como brindar tratamiento y rehabilitación a quienes lo necesiten, sin que esto conlleve a la criminalización ni a la vulneración de sus derechos constitucionales. (Constitución de la República del Ecuador, 2021)

Declara que las adicciones son un problema de salud pública. El Estado debe desarrollar programas de prevención, control e información sobre el consumo de sustancias dañinas, además de proporcionar tratamiento y rehabilitación a quienes lo necesiten. Esto se debe hacer sin criminalizar ni vulnerar los derechos constitucionales de estas personas.

El artículo 393 determina que el Estado se compromete a garantizar la seguridad humana mediante políticas y acciones integradas que promuevan la convivencia pacífica, fomenten una cultura de paz y prevengan diversas formas de violencia, discriminación, así como la comisión de infracciones y delitos. La planificación y ejecución de estas políticas será responsabilidad de organismos especializados en los distintos niveles de gobierno. (Constitución de la República del Ecuador, 2021)

Establece que el Estado se compromete a garantizar la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas que promuevan la convivencia pacífica, fomenten una cultura de paz y prevengan diversas formas de violencia, discriminación e infracciones. La planificación y ejecución de estas políticas estarán a cargo de organismos especializados en todos los niveles de gobierno.

El Código Orgánico Integral Penal (2023) en su artículo 4, reconoce que las personas que están privadas de libertad mantienen la titularidad de sus derechos humanos, aunque con ciertas limitaciones inherentes a esa situación, y, por lo tanto, deben ser tratadas con respeto a su dignidad como seres humanos, prohibiéndose el hacinamiento en los lugares de reclusión.

En este artículo se establece que las personas privadas de libertad siguen siendo titulares de sus derechos humanos, aunque con ciertas limitaciones inherentes a su situación. Deben ser tratadas con respeto a su dignidad como seres humanos, y se prohíbe el hacinamiento en los centros de reclusión.

En el artículo 10, prohíbe cualquier forma de privación de libertad en instalaciones no autorizadas legalmente, así como toda forma de arresto, coerción o privación de libertad derivada de procedimientos disciplinarios administrativos (Código Orgánico Integral Penal, 2023).

En este artículo se establece que no se permite cualquier forma de privación de libertad en lugares que no estén autorizados por la ley, además de prohibir el arresto, coerción o cualquier forma de privación de libertad derivados de procesos disciplinarios administrativos.

En el artículo 12 se encuentran los derechos y garantías de las personas privadas de libertad, reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, están detallados en abarcando aspectos como la integridad, la libertad de expresión, la privacidad, la salud, la alimentación, entre otros. (Código Orgánico Integral Penal, 2023)

Describe los derechos y garantías de las personas que están privadas de libertad. Estos derechos están reconocidos tanto en la Constitución como en instrumentos internacionales de derechos humanos. Incluyen aspectos como la protección de su integridad, la libertad de expresión, la privacidad, la salud y la alimentación, entre otros. Estos derechos buscan asegurar el bienestar y el trato digno de las personas privadas de libertad.

En cuanto al Sistema Nacional de Rehabilitación Social, establecido en el capítulo segundo del Código Orgánico Integral Penal (2023) en el Artículo 673 establece como finalidad del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, la protección de los derechos de las personas privadas de libertad, el desarrollo de sus capacidades, la rehabilitación integral, la reinserción social y económica, entre otros objetivos.

El artículo 674 detalla las atribuciones del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, encargado de organizar y administrar el funcionamiento del Sistema, así como de garantizar la seguridad y protección de las personas privadas de libertad. (Código Orgánico Integral Penal, 2023)

Este artículo describe las responsabilidades del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. Este organismo es el encargado de gestionar y supervisar el funcionamiento del sistema, asegurando que se garantice la seguridad y protección de las personas privadas de libertad.

El artículo 10 del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social (2020) enumera las atribuciones del Directorio, que incluyen la dirección, regulación, planificación y coordinación del sistema, así como la aprobación de normas y modelos de gestión en contextos de privación de libertad, entre otras.

Se establece las responsabilidades del Directorio. Entre ellas, se encuentran dirigir, regular, planificar y coordinar el sistema, además de aprobar normas y modelos de gestión en entornos de privación de libertad, entre otras funciones.

El Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, creado por decreto ejecutivo en 2018, cuenta con atribuciones legales sobre rehabilitación, reinserción, seguridad y medidas cautelares para personas adultas y adolescentes en conflicto con la ley penal. Además, el Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria actúa como el órgano operativo de este servicio. (Política Pública de Rehabilitación Social, 2022)

El Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores tiene responsabilidades legales relacionadas con la rehabilitación, reinserción, seguridad y medidas cautelares para adultos y adolescentes que enfrentan problemas con la ley penal. Además, el Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria es el encargado de llevar a cabo las funciones operativas de este servicio.

Los centros de operaciones del crimen se concentran en las instituciones penitenciarias, donde se encuentran los líderes de las facciones delictivas que ejercen predominio en las calles de Ecuador. Los sectores de las cárceles están segmentados según las bandas criminales, permitiendo a los reclusos acceder a una amplia gama de recursos: comunicación satelital, drones, bebidas alcohólicas, instalaciones de gimnasio, sustancias estupefacientes, sumas de dinero, armas de diverso calibre, gran cantidad de municiones, explosivos e incluso la autorización para celebrar eventos festivos, como los cumpleaños de los líderes, con juegos pirotécnicos. En un intento de pacificar las prisiones, la Comisión de Diálogo Penitenciario, establecida por el Gobierno, describe en un informe que, por un lado, las cárceles funcionan como centros de castigo y, por otro, como escuelas que enseñan tácticas delictivas. Mella (2023)

De esta manera, los centros penitenciarios se han convertido en los epicentros del crimen en Ecuador, siendo hogar de los líderes de las facciones delictivas que ejercen su control en las calles. Estas instituciones están divididas según las bandas criminales, lo que permite a los reclusos acceder a una amplia gama de recursos ilícitos, desde comunicación satelital y drones hasta bebidas alcohólicas, gimnasios, drogas, dinero, armas de fuego y explosivos. Incluso se

les permite organizar eventos festivos como los cumpleaños de los líderes de estas bandas criminales.

De una entrevista realizada a un alto funcionario de la Unidad Nacional de Inteligencia Penitenciaria, perteneciente a la Dirección General de Inteligencia de la Policía Nacional, se pudo establecer que los puntos críticos identificados en los centros de privación de libertad del país, que resultan en disturbios, conflictos, ejecuciones y homicidios, son principalmente los conflictos de poder entre grupos de delincuencia organizada, originados por la disputa territorial para la distribución de sustancias controladas y el control dentro de la institución penitenciaria, igualmente por el incumplimiento de la política pública de rehabilitación social establecida tanto en el Código Orgánico Integral Penal, como en la Constitución de la República del Ecuador, debido a diversos factores, entre ellos la insuficiencia de recursos y la falta de personal especializado en materia penitenciaria. (Santillán et al., 2022)

Entonces, se puede concluir que los principales puntos críticos en las prisiones del país, que desencadenan disturbios, conflictos, ejecuciones y homicidios, son los enfrentamientos de poder entre grupos de delincuencia organizada, derivados de la lucha por el control territorial para la distribución de drogas y el dominio dentro de la cárcel. Además, se señala el incumplimiento de la política de rehabilitación social establecida en las leyes ecuatorianas, atribuido a factores como la falta de recursos y la carencia de personal especializado en el ámbito penitenciario.

Para Pontón (2022) la disponibilidad de recursos ilícitos del narcotráfico a manos del narcotráfico a pequeña y gran escala es un factor de riesgo que alimenta distintas aristas criminales que actualmente son manejadas desde las cárceles. Por esta razón, mover geográficamente este ecosistema criminal de la ciudad más peligrosa del país, ha surgido como una alternativa seductora desde la política pública. El ecosistema criminal carcelario en este escenario, se alimenta de esta economía y la reproduce lógicas polivalentes de criminalidad compleja. (p.191)

Para Pontón, la disponibilidad de recursos provenientes del narcotráfico, tanto a pequeña como a gran escala, constituye un factor de riesgo que impulsa diversas actividades delictivas, actualmente gestionadas desde las cárceles. Por ello, trasladar este ecosistema criminal fuera de la ciudad más peligrosa del país se ha planteado como una estrategia atractiva desde la política pública. Este ecosistema criminal carcelario se nutre de esta economía, reproduciendo dinámicas versátiles de criminalidad compleja.

El lunes 8 de enero de 2024, el presidente Daniel Noboa transmitió un mensaje a la ciudadanía ecuatoriana en el que afirmaba que el gobierno no negociaría con terroristas y se esforzaría incansablemente por devolver la paz a todos los ciudadanos. El mandatario subrayó que la situación en las prisiones del país es el resultado de la decisión firme del gobierno de combatir la delincuencia. (Secretaría General de Comunicación de la presidencia, 2024)

El presidente de la República Daniel Noboa dirigió un mensaje a los ciudadanos de Ecuador, en el que destacó que el gobierno no negociará con terroristas y se esforzará sin descanso por restablecer la paz para todos los ecuatorianos. También señaló que la situación en las cárceles del país es una consecuencia de la determinación del gobierno de luchar contra el crimen.

Daniel Noboa destacó que el gobierno está tomando medidas para recuperar el control de los centros de detención, que se ha perdido en años anteriores, y que, en respuesta, los grupos narcoterroristas intentan intimidar al gobierno creyendo que cederá ante sus demandas. Otro factor que contribuye a estos conflictos en las cárceles es la decisión del gobierno de construir una nueva cárcel de máxima seguridad, para la cual ya se ha asegurado financiamiento internacional y cuya construcción comenzará pronto. El presidente Noboa envió un mensaje claro al respecto: "Ha terminado el tiempo en el que los condenados por narcotráfico, sicariato y crimen organizado dictaban al gobierno qué hacer". (Secretaría General de Comunicación de la presidencia, 2024)

Daniel Noboa señaló que el gobierno está implementando acciones para recuperar el control de los centros de detención, perdido en años anteriores. En respuesta, los grupos narcoterroristas están tratando de amedrentar al gobierno con la esperanza de que ceda ante sus demandas. Otro elemento que influye en los conflictos carcelarios es la decisión del gobierno de construir una nueva cárcel de máxima seguridad, cuyo financiamiento internacional ya está asegurado y cuya construcción iniciará pronto.

Por esta razón, el jefe de Estado anunció que ha dado instrucciones precisas a los líderes militares y policiales para intervenir en el control de las prisiones. Además, informó que ha firmado el Decreto Ejecutivo N° 110, declarando el estado de excepción en todo el país, incluidos los centros de detención, para brindar pleno respaldo político y legal a las Fuerzas Armadas en sus acciones. "Lo que estamos presenciando es una señal de que las cosas deben cambiar en el país y que las leyes existentes no son suficientes para garantizar la paz", aseguró el presidente. Esta declaratoria tiene una vigencia de 60 días. El estado de excepción permite movilizar a las Fuerzas Armadas para que apoyen, de

forma complementaria, a las labores de seguridad interna de la Policía Nacional, sea en los centros de privación de libertad o en general en las calles. (Secretaría General de Comunicación de la presidencia, 2024)

Consecuentemente, comunicó que ha dado instrucciones específicas a los líderes militares y policiales para intervenir en el control de las prisiones. Además, anunció la firma del Decreto Ejecutivo N° 110, que establece un estado de excepción en todo el país, incluyendo los centros de detención, para otorgar apoyo político y legal total a las Fuerzas Armadas en sus operaciones. El presidente afirmó que la situación actual es un indicio de que es necesario un cambio en el país y que las leyes existentes no bastan para asegurar la paz. Esta declaratoria tendrá una duración de 60 días y autoriza el despliegue de las Fuerzas Armadas para respaldar las labores de seguridad interna de la Policía Nacional, tanto en los centros de privación de libertad como en las calles en general.

#### **4.9 Control y prevención del narcotráfico en Ecuador**

Para Islas (2023) la Federación Ecuatoriana de Exportadores y la Unidad de Antinarcóticos de la Policía Nacional del Ecuador firmaron un acuerdo de colaboración con el objetivo de mejorar la seguridad en la cadena logística de exportaciones. Esta cadena se ha convertido en una vía utilizada por el narcotráfico para enviar grandes cantidades de cocaína hacia Europa y Norteamérica a través de medios marítimos.

La colaboración entre la Federación Ecuatoriana de Exportadores y la Unidad de Antinarcóticos de la Policía Nacional del Ecuador es un paso importante para abordar el problema del narcotráfico en la cadena logística de exportaciones. Es evidente que esta cadena se ha vuelto vulnerable a la infiltración del narcotráfico, utilizando medios marítimos para enviar drogas hacia Europa y Norteamérica. Este acuerdo busca fortalecer la seguridad en dicha cadena, lo cual es determinante para proteger la integridad de las exportaciones ecuatorianas y combatir el flagelo del narcotráfico que tanto daño causa a nivel nacional e internacional. Es un esfuerzo conjunto que muestra el compromiso de diversos sectores en la lucha contra este problema.

A través de este convenio, ambas entidades se comprometen a coordinar esfuerzos y aplicar medidas más rigurosas para fortalecer la seguridad en áreas estratégicas que son fundamentales para el desarrollo de las actividades productivas de exportación. La colaboración incluirá la capacitación de habilidades empresariales relacionadas con la seguridad, así como el intercambio de información pertinente para contribuir al fortalecimiento de estrategias de inteligencia. (Islas, 2023)

Este convenio busca que ambas organizaciones trabajen juntas para mejorar la seguridad en áreas clave que son esenciales para el desarrollo de las actividades de exportación. Como parte de la colaboración, se brindará capacitación sobre habilidades empresariales relacionadas con la seguridad y se intercambiará información relevante para fortalecer las estrategias de inteligencia.

Para el Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (2022) la evaluación del entorno situacional del narcotráfico se constituye como un documento estratégico que aborda la amenaza actual de este delito en Ecuador. La investigación propone una caracterización detallada de la problemática, utilizando un enfoque regional para analizar el comportamiento y las tendencias del tráfico ilícito de drogas a lo largo de la cadena de valor, considerando factores como la producción, las rutas, las variaciones de precios y la concentración de incautaciones de drogas tanto para el tráfico internacional como para el consumo interno. Además, se examinan las sustancias y precursores químicos presentes en el mercado local.

Este documento estratégico describe la amenaza actual de este delito en el país, proporcionando un análisis detallado de la problemática. Se utiliza un enfoque regional para estudiar el comportamiento y las tendencias del tráfico de drogas a lo largo de la cadena de valor, considerando factores como la producción, las rutas, los precios y la concentración de incautaciones de drogas tanto para el tráfico internacional como para el consumo interno. También se investigan las sustancias y precursores químicos disponibles en el mercado local.

Esta evaluación también se ocupa de analizar los grupos de delincuencia organizada y las organizaciones transnacionales asociadas al narcotráfico que operan en Ecuador, evaluando sus impactos en la seguridad y la convivencia ciudadana. (Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2022)

Esta evaluación también aborda el papel de los grupos de delincuencia organizada y las organizaciones transnacionales relacionadas con el narcotráfico que operan en Ecuador. Examina cómo estos grupos afectan la seguridad y la convivencia ciudadana, evaluando su influencia y el impacto negativo que tienen en la sociedad.

Pelcastre (2023), menciona que Estados Unidos es uno de los países que reconoce los logros de Ecuador en términos de interdicción y destrucción de drogas, comprometiéndose a brindar su respaldo para contrarrestar a los actores maliciosos y fortalecer la seguridad ciudadana. En este contexto, durante el periodo del 7 al 18 de noviembre de 2022, los Estados Unidos llevaron a cabo la capacitación de oficiales de la Policía Nacional del Ecuador y fiscales en técnicas de investigación posteriores a la

explosión. Esto se llevó a cabo con el objetivo de integrar equipos de trabajo multidisciplinarios de investigación, según lo dio a conocer la Embajada estadounidense en Quito.

Pelcastre destaca el reconocimiento de Estados Unidos hacia los logros de Ecuador en términos de interdicción y destrucción de drogas, y su compromiso de apoyar al país en la lucha contra los actores maliciosos para mejorar la seguridad ciudadana. En este contexto, durante el periodo del 7 al 18 de noviembre de 2022, Estados Unidos proporcionó capacitación a oficiales de la Policía Nacional de Ecuador y fiscales en técnicas de investigación posteriores a la explosión. El objetivo era fomentar la formación de equipos de trabajo multidisciplinarios de investigación, como parte de una colaboración más amplia entre ambos países, según informó la Embajada estadounidense en Quito.

Adicionalmente, Ecuador y México reactivaron el 24 de noviembre el Comité de Cooperación contra el Narcotráfico y la Farmacodependencia, abordando cuatro áreas específicas: la prevención y reducción de la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, el control y oferta, la supresión del tráfico ilícito, y el tratamiento y rehabilitación. (Pelcastre, 2023)

Ecuador y México reactivaron el Comité de Cooperación contra el Narcotráfico y la Farmacodependencia. Este comité se centró en cuatro áreas clave: prevenir y reducir la demanda de drogas y sustancias psicotrópicas, controlar la oferta, combatir el tráfico ilegal y promover el tratamiento y la rehabilitación de quienes padecen problemas de farmacodependencia.

#### **4.9.1 *Código Orgánico Integral Penal***

El artículo 220 del Código Orgánico Integral Penal (2023), establece que aquella persona que, de manera directa o indirecta, sin autorización o incumpliendo los requisitos establecidos en la normativa vigente que regula las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, realice las siguientes acciones: trafique, ofrezca, almacene, intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, importe, exporte, tenga o posea con el propósito de comercializar o colocar en el mercado sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, en las cantidades especificadas en las escalas previstas en la normativa pertinente, será sancionada con pena privativa de libertad de la siguiente manera:

- a) Para la mínima escala, de uno a tres años.
- b) Para la mediana escala, de tres a cinco años.
- c) Para la alta escala, de cinco a siete años.

d) Para la gran escala, de diez a trece años.

En caso de que las sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan se ofrezcan, vendan, distribuyan o entreguen a niñas, niños o adolescentes, se impondrá el máximo de la pena aumentada en un tercio. (Código Orgánico Integral Penal, 2023)

Este artículo establece sanciones para las personas que, directa o indirectamente, sin autorización o incumpliendo las normas sobre sustancias sujetas a fiscalización, trafiquen, almacenen, distribuyan, compren, vendan, transporten o posean estupefacientes y psicotrópicos con fines de comercialización. Las penas varían según la cantidad de sustancia involucrada: de uno a tres años para la mínima escala, de tres a cinco años para la mediana, de cinco a siete años para alta escala, y de diez a trece años para la gran escala. Además, si estas sustancias se distribuyen a menores de edad, la pena máxima se incrementará en un tercio.

El artículo 221 relacionado a la organización o financiamiento para la producción o tráfico ilícitos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización establece que financie, organice, lidere, supervise, ordene o administre de forma directa o indirecta actividades relacionadas con la producción o tráfico ilegal de sustancias controladas, será castigado con una pena de prisión que oscila entre dieciséis y diecinueve años, junto con una multa que varía entre seiscientos y mil doscientos salarios básicos unificados del trabajador en general. (Código Orgánico Integral Penal, 2023)

Este artículo aborda la responsabilidad de quienes organizan o financian actividades relacionadas con la producción o tráfico de sustancias sujetas a fiscalización. Establece sanciones graves, incluyendo penas de prisión y multas sustanciales, con el objetivo de combatir eficazmente las redes de tráfico de drogas y quienes las apoyan. Este enfoque legal busca reducir la incidencia del tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en la sociedad ecuatoriana.

El artículo 222 del Código Orgánico Penal (2023) referente a siembra o cultivo, determina que la persona que siembre, cultive o coseche plantas para extraer sustancias que por sí mismas o por cuyos principios activos van a ser utilizadas en la producción de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, con fines de comercialización, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años, excepto en los casos establecidos en las Disposiciones General Primera y Segunda de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y Sustancias Sujetas a Control y Fiscalización.

Este artículo aborda el delito de siembra o cultivo de plantas con el propósito de producir sustancias estupefacientes y psicotrópicas con fines de comercialización. Establece sanciones

penales para estas actividades, pero también reconoce la existencia de excepciones legales que pueden aplicarse en ciertas circunstancias específicas definidas por la legislación. El objetivo es combatir la producción ilegal de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en Ecuador.

#### **4.10 Políticas públicas integrales contra el narcotráfico**

Los Estados mediante sus gobernantes e instituciones están llamados a promover estrategias y acciones que impulsen el desarrollo de sus ciudadanos, para ello establecen políticas públicas que permitan una gobernabilidad ordenada y eficaz. Las políticas públicas en general involucran un conjunto de disposiciones y orientaciones estratégicas constituidas por una categoría de valores, para lograr desarrollar varios proyectos de gestión que poseen metas concretas que han de alcanzarse. (Díaz, et al., 2021, p.51)

Los gobiernos y sus instituciones tienen la responsabilidad de implementar estrategias y acciones que promuevan el bienestar de los ciudadanos y fomenten su desarrollo. Para ello, establecen políticas públicas que garanticen una gobernabilidad efectiva y ordenada. Estas políticas incluyen una serie de disposiciones y directrices estratégicas basadas en valores específicos, con el objetivo de ejecutar diversos proyectos de gestión orientados a alcanzar metas concretas.

En cuanto a las políticas criminales, estas son parte de la planificación de las políticas públicas en gobiernos democráticos. Están enfocadas en prevenir amenazas a la seguridad nacional y combatir la criminalidad, protegiendo los derechos humanos de los ciudadanos. En otras palabras, la política criminal incluye todas las estrategias, herramientas y acciones del Estado destinadas a supervisar y prevenir delitos relacionados con conductas criminales. Esto requiere el compromiso político a través de las instituciones. (Díaz, et al., 2021, p.54)

Las políticas criminales son una parte importante de la planificación de las políticas públicas en gobiernos democráticos. Su objetivo principal es prevenir amenazas a la seguridad nacional y combatir la criminalidad, al mismo tiempo que se protege los derechos humanos de los ciudadanos. Dichas políticas engloban todas las estrategias, herramientas y acciones del Estado destinadas a supervisar y prevenir delitos relacionados con conductas criminales. Esto demanda un compromiso político sólido a través de las instituciones estatales.

El diseño de las políticas criminales debe basarse en la realidad de cada país, pero también en un contexto global. Los cambios y avances tecnológicos aportan nuevos factores a tener en cuenta en la planificación y ejecución de los planes de seguridad y en la lucha contra las organizaciones y grupos criminales. Además, estas políticas deben centrarse en la prevención, evitando la expansión de las actividades delictivas

provenientes de organizaciones externas a través de la cooperación internacional. (Díaz, et al., 2021, p.55)

El diseño de las políticas criminales debe adaptarse a la situación específica de cada país, sin dejar de tener en cuenta el contexto global. Los avances tecnológicos introducen nuevos desafíos que deben ser considerados en la planificación y ejecución de los planes de seguridad y en la lucha contra organizaciones y grupos criminales. Además, estas políticas deben enfocarse en la prevención, evitando la propagación de actividades delictivas de organizaciones externas mediante la cooperación internacional.

#### **4.10.1 Consejo Nacional de Política Criminal**

Conforme lo establece el artículo 10.1 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado (2023), el Consejo Nacional de Política Criminal es el organismo interinstitucional encargado de aprobar la política criminal, articulada al Plan Nacional de Seguridad Integral del Estado. La política criminal es el conjunto de respuestas que el Estado adopta, de manera integral e intersectorial, para prevenir y enfrentar la delincuencia y criminalidad con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y los derechos de sus habitantes.

Se entiende que el Consejo Nacional de Política Criminal, es una medida determinante para abordar de manera efectiva la delincuencia y la criminalidad en el país. Este consejo, al aprobar la política criminal en línea con el Plan Nacional de Seguridad Integral del Estado, representa un enfoque integral y coordinado para prevenir y combatir el crimen. La política criminal, como conjunto de respuestas integrales y multidisciplinarias del Estado, es fundamental para proteger los intereses fundamentales del país y salvaguardar los derechos de todos sus ciudadanos. Es una iniciativa que demuestra un compromiso serio y proactivo por parte del gobierno en la lucha contra la delincuencia, buscando garantizar la seguridad y el bienestar de la población.

En el artículo 10.4 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado (2023) se establece que la dirección de la política criminal estará a cargo de un ministerio con personalidad jurídica, al que se le otorgará autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera. Este ministerio contará con atribuciones y competencias específicas, las cuales son las siguientes:

1. Ejercer la rectoría de la política criminal y derechos humanos;
2. Actuar como Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Criminal;
3. Diseñar, definir e implementar planes, programas y proyectos en el ámbito de la política criminal y los derechos humanos;

4. Preparar una propuesta de Plan de Política Criminal que será puesta en conocimiento del Consejo Nacional de Política Criminal, para su aprobación;
5. Formular y ejecutar políticas para la erradicación de todas formas de violencia y discriminación, en particular, contra mujeres, niñas niños, adolescentes y otros grupos de atención prioritaria;
6. Coordinar y ejecutar, en su ámbito de competencia, la implementación del Plan de Política Criminal;
7. Articular acciones con las demás entidades de la Función Ejecutiva y con la Función Judicial para asegurar el cumplimiento de la política criminal del país;
8. Articular la política criminal a la política de seguridad integral del país, en coordinación con las entidades competentes;
9. Transversalizar la política pública de derechos humanos en la administración pública;
10. Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos;
11. Vigilar el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos en el Sistema de Rehabilitación Social, en coordinación con el organismo técnico del Sistema;
12. Protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario; y,
13. Otras establecidas en la ley.

La Ley de Seguridad Pública y del Estado, designa a un ministerio con personalidad jurídica como responsable de dirigir la política criminal del país. Este ministerio contará con autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, y tendrá atribuciones específicas para ejercer la rectoría de la política criminal y los derechos humanos. Entre sus competencias están actuar como Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Criminal, diseñar e implementar planes, programas y proyectos en política criminal y derechos humanos, preparar propuestas para el Plan de Política Criminal y coordinar su implementación con otras entidades de la Función Ejecutiva y la Función Judicial. Además, se encarga de formular políticas para erradicar la violencia y discriminación, articular la política criminal con la política de seguridad integral del país, transversalizar los derechos humanos en la administración pública y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. También vela por los estándares internacionales de derechos humanos en el Sistema de Rehabilitación Social, la protección de pueblos indígenas en aislamiento voluntario, y otras funciones según la ley.

## **4.11 Organismos encargados del control y prevención del tráfico ilícito de sustancias en Ecuador**

### **4.11.1 Dirección Nacional de Antinarcoéticos del Ecuador**

La creación de la Dirección Nacional Antinarcoéticos está vinculada al ingreso del Ecuador a Interpol en 1923, una organización internacional dedicada a la cooperación policial y la prevención del delito. Esta entidad, inicialmente conocida como "Comisión Internacional de Policía Criminal" y ahora como Interpol, facilita la coordinación entre países para combatir la delincuencia. (Policía Nacional del Ecuador, 2014)

La creación de la Dirección Nacional Antinarcoéticos en Ecuador está relacionada con la entrada del país a Interpol en 1923. Interpol, una organización internacional enfocada en la cooperación policial y la prevención del delito, originalmente se llamaba Comisión Internacional de Policía Criminal. Ahora, como Interpol, la organización facilita la colaboración entre países para luchar contra el crimen, incluyendo la delincuencia relacionada con drogas.

En 1978, la Policía Nacional alquiló un edificio en Quito para establecer la Jefatura Provincial de Estupeficientes e Interpol de Pichincha bajo el mando del Comando General de Policía, y ese mismo año se impartió el primer curso de Interpol a nivel nacional. En 1986, la Oficina Central Nacional de Interpol se separaron, con la Oficina Central Nacional de Interpol pasando a depender de la recién creada Dirección Nacional Antinarcoéticos, que opera en todo el país con el respaldo de los servicios de inteligencia de la Policía Nacional. (Policía Nacional del Ecuador, 2014)

La Policía Nacional En 1978 alquiló un edificio en Quito para establecer la Jefatura Provincial de Estupeficientes e Interpol de Pichincha, bajo la supervisión del Comando General de Policía. Ese mismo año, se llevó a cabo el primer curso de Interpol a nivel nacional. En 1986, se separaron la Oficina Central Nacional de Interpol y la Dirección Nacional Antinarcoéticos, con la Oficina Central Nacional de Interpol pasando a depender de la nueva Dirección Nacional Antinarcoéticos. Esta dirección opera en todo el país con el apoyo de los servicios de inteligencia de la Policía Nacional.

La Dirección Nacional Antinarcoéticos fue oficialmente establecida en 1998 según la nueva Ley Orgánica de la Policía Nacional, con la responsabilidad de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las operaciones policiales relacionadas con la prevención, investigación y represión de delitos relacionados con estupeficientes. El reglamento funcional de la Dirección fue aprobado por el Consejo de Generales de la Policía

Nacional el 3 de octubre de 1998, consolidándola como la autoridad rectora en la lucha contra el narcotráfico y encargada de ejecutar acciones planificadas para su control. (Policía Nacional del Ecuador, 2014)

La Dirección Nacional Antinarcóticos se estableció oficialmente en 1998 bajo la nueva Ley Orgánica de la Policía Nacional. Su misión es planificar, dirigir, coordinar y supervisar operaciones policiales relacionadas con la prevención, investigación y represión de delitos relacionados con estupefacientes. El reglamento funcional de la Dirección fue aprobado por el Consejo de Generales de la Policía Nacional el 3 de octubre de 1998, consolidándola como la autoridad líder en la lucha contra el narcotráfico y encargada de llevar a cabo acciones planificadas para su control.

La Dirección Nacional Antinarcóticos es una entidad especializada encargada de liderar y coordinar las acciones gubernamentales destinadas a combatir el tráfico ilícito de drogas en el país. Fundada con el propósito de salvaguardar la seguridad y el bienestar de la sociedad ecuatoriana, esta organización opera bajo la órbita del Ministerio del Interior y despliega estrategias integrales para prevenir, detectar y erradicar actividades relacionadas con el narcotráfico. (Policía Nacional del Ecuador, 2021)

La Dirección Nacional Antinarcóticos es una entidad especializada que lidera y coordina las acciones gubernamentales contra el tráfico ilegal de drogas en Ecuador. Fundada con el objetivo de proteger la seguridad y el bienestar de la sociedad ecuatoriana, esta organización opera bajo la supervisión del Ministerio del Interior y desarrolla estrategias integrales para prevenir, detectar y eliminar actividades vinculadas al narcotráfico.

La Dirección Nacional de Antinarcóticos despliega una variedad de recursos y técnicas avanzadas, incluyendo la colaboración con agencias internacionales, el fortalecimiento de la inteligencia policial, la capacitación de su personal y la utilización de tecnologías especializadas. Su misión principal es la protección de la salud pública, la integridad de las instituciones y la promoción de un entorno seguro para la población. (Policía Nacional del Ecuador, 2021)

La Dirección Nacional de Antinarcóticos utiliza una variedad de recursos y técnicas avanzadas para combatir el narcotráfico. Esto incluye trabajar en colaboración con agencias internacionales, fortalecer la inteligencia policial, capacitar a su personal y utilizar tecnologías especializadas. Su misión principal es proteger la salud pública, mantener la integridad de las instituciones y fomentar un entorno seguro para la población.

### **Misión**

Investigar los delitos relacionados a la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y delitos conexos, conforme lo dispone la autoridad competente y la normativa legal vigente. (Policía Nacional del Ecuador, 2014)

La Dirección Nacional Antinarcoóticos se encarga de investigar los delitos relacionados con la producción o tráfico ilegal de sustancias controladas y otros delitos conexos, siguiendo las instrucciones de la autoridad competente y la normativa legal vigente.

### **Visión**

La meta de la Dirección Nacional Antinarcoóticos es convertirse en una entidad altamente eficiente, cuyo crecimiento esté respaldado por un desarrollo estratégico institucional sólido. Además, busca operar en un entorno donde la ciudadanía la respalde y confíe en su labor, así como en un contexto de justicia efectiva. Su objetivo último es establecer los pilares para edificar una sociedad segura y libre de drogas ilegales. (Policía Nacional del Ecuador, 2014)

La Dirección Nacional Antinarcoóticos aspira a ser una entidad muy eficiente, respaldada por un desarrollo estratégico institucional robusto. Busca operar en un entorno en el que la ciudadanía confíe en su trabajo y la apoye, así como en un contexto de justicia efectiva. Su objetivo final es sentar las bases para construir una sociedad segura y libre de drogas ilegales.

### **Atribuciones y Responsabilidades**

Son responsables de realizar investigaciones sobre las actividades delictivas asociadas a la fabricación o distribución no autorizada de sustancias reguladas y otras infracciones relacionadas, de acuerdo con las directrices establecidas por la autoridad competente y las leyes vigentes en la materia. Este proceso implica el seguimiento de la normativa legal actual para identificar y perseguir aquellas conductas ilícitas vinculadas con la producción o tráfico de sustancias sujetas a fiscalización. La labor investigativa busca no solo el esclarecimiento de los hechos delictivos, sino también la aplicación de medidas y sanciones pertinentes conforme a la legislación en vigor. (Policía Nacional del Ecuador, 2021)

1. Ejercer el liderazgo y manejar los recursos bajo su responsabilidad dentro de su área de competencia.
2. Estar al tanto de las denuncias o informaciones recibidas a través de las Unidades Operativas a nivel nacional sobre posibles delitos relacionados con la producción o tráfico ilegal de sustancias controladas, crimen organizado y delitos afines, para tomar las medidas correspondientes.

3. Brindar asesoramiento al director general de Investigaciones en la ejecución de operaciones dentro de su ámbito de competencia.
4. Preparar el informe de gestión para el director general de Investigaciones de acuerdo con la normativa legal establecida.
5. Supervisar el cumplimiento de las órdenes judiciales para llevar a cabo diligencias de investigación según lo requerido.
6. Autorizar los instrumentos técnicos necesarios para gestionar los procedimientos de investigación.
7. Cumplir con otras atribuciones y responsabilidades establecidas por las leyes y regulaciones pertinentes.
8. Coordinar y compartir información sobre grupos delictivos organizados con agencias antidrogas de otros países, con el objetivo de facilitar la asistencia legal internacional correspondiente. (Policía Nacional del Ecuador, 2021)

Estos enunciados describen las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Antinarcóticos del Ecuador, específicamente en el ámbito de investigaciones relacionadas con delitos como el tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización, delincuencia organizada y delitos conexos. En primer lugar, se destaca la importancia de ejercer el mando y administrar los recursos dentro de las competencias asignadas. El conocimiento y manejo de denuncias e información sobre posibles delitos son sustanciales, con la necesidad de dar el trámite correspondiente a través de las Unidades Operativas a nivel país. La asesoría al director general de investigaciones para la ejecución de operaciones y la coordinación con la fiscalía y otras autoridades son elementos clave para el manejo efectivo de la noticia criminal.

La elaboración de informes de gestión, la supervisión del cumplimiento de disposiciones judiciales y la aprobación de instrumentos técnicos para gestionar procedimientos investigativos demuestran un compromiso con la transparencia y el cumplimiento de normativas legales. Además, la coordinación e intercambio de información a nivel internacional con agencias antidrogas de otros países refleja la importancia de la cooperación para abordar el crimen organizado de manera global. Este perfil delineado aborda diversas facetas de la labor policial, desde la gestión interna y el cumplimiento legal hasta la cooperación internacional, con el objetivo de combatir eficazmente los delitos relacionados con sustancias ilícitas y la delincuencia organizada.

### **Sistema antinarcóticos**

El problema de las drogas y sus repercusiones se ha convertido en uno de los principales desafíos para la sociedad ecuatoriana. El consumo indebido de drogas afecta

negativamente la libertad y el desarrollo de los niños y jóvenes, quienes representan el futuro más valioso de la sociedad. La ubicación geográfica del Ecuador en relación con los circuitos de producción de cocaína constituye una de las principales vulnerabilidades, ya que nuestro país es aprovechado como ruta de tránsito, almacenamiento y punto de envío de drogas hacia los mercados de consumo. Según el Informe Mundial sobre Drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la mayoría de la cocaína mundial proviene de solo tres países: Colombia, Perú y Bolivia. (Policía Nacional del Ecuador, 2014)

En este contexto, la Policía Nacional del Ecuador, a través de la Dirección Nacional Antinarcóticos, asume la responsabilidad de combatir el Tráfico Ilícito de Drogas conforme a mandatos constitucionales y legales. Esto implica planificar, dirigir, coordinar y supervisar operaciones policiales destinadas a la prevención, investigación y control de delitos relacionados con drogas, garantizando al mismo tiempo los derechos ciudadanos y contribuyendo a la seguridad ciudadana. (Policía Nacional del Ecuador, 2014)

#### **4.11.2 Grupo Especial Móvil Antinarcóticos**

El Grupo Especial Móvil Antinarcóticos fue establecido el 31 de agosto de 1993 mediante un acuerdo bilateral entre Ecuador y Estados Unidos, con el propósito de respaldar las iniciativas de la Dirección Nacional Antinarcóticos en la contienda contra el tráfico de drogas. (Ministerio de Gobierno, 2016)

Este grupo se configura como la unidad táctica encargada de llevar a cabo la interdicción del transporte ilícito de sustancias estupefacientes por medios terrestres, fluviales y marítimos en todo el territorio nacional. Las funciones tácticas especializadas de sus comandos abarcan controles estáticos y móviles en carreteras, erradicación de cultivos prohibidos, localización y desmantelamiento de instalaciones clandestinas dedicadas al procesamiento de alcaloides y almacenes de almacenamiento, operaciones antinarcóticos en entornos rurales y urbanos, inspecciones subacuáticas en los cascos de buques en los puertos del país y respaldo táctico a diversas unidades de inteligencia de la Policía Nacional del Ecuador. (Ministerio de Gobierno, 2016)

El Grupo Especial Móvil Antinarcóticos se estableció el 31 de agosto de 1993 mediante un acuerdo bilateral entre Ecuador y Estados Unidos para apoyar las iniciativas de la Dirección Nacional Antinarcóticos en la lucha contra el tráfico de drogas. Esta unidad táctica se encarga de interceptar el transporte ilegal de estupefacientes por tierra, río y mar en todo el país. Sus funciones especializadas incluyen controles estáticos y móviles en carreteras, erradicación de cultivos prohibidos, localización y desmantelamiento de instalaciones clandestinas para el

procesamiento y almacenamiento de alcaloides, operaciones antinarcoóticos en zonas rurales y urbanas, inspecciones subacuáticas en buques en los puertos del país y apoyo táctico a varias unidades de inteligencia de la Policía Nacional del Ecuador.

### **Actividades**

El Grupo Especial Móvil Antinarcoóticos, lleva a cabo la planificación y la ejecución de operaciones tácticas de alto riesgo destinadas a combatir el tráfico de drogas en todas sus manifestaciones, así como otros delitos relacionados, en todo el territorio nacional, asegurando el pleno respeto de los derechos humanos. (Policía Nacional del Ecuador, 2013)

El Grupo Especial Móvil Antinarcoóticos planifica y ejecuta operaciones tácticas de alto riesgo para combatir el tráfico de drogas en todas sus formas, así como otros delitos relacionados, en todo el territorio nacional. Durante estas operaciones, el grupo se asegura de respetar plenamente los derechos humanos.

Realización de operativos antinarcoóticos en puntos de control establecidos y en desplazamientos móviles, ejecución de operaciones antinarcoóticos tanto en áreas urbanas como rurales, brindar respaldo táctico a diversas unidades de inteligencia pertenecientes a la Policía Nacional del Ecuador, llevar a cabo inspecciones subacuáticas en los cascos de los buques, realizar inspecciones en la superficie de los recintos portuarios, participar en actividades de erradicación de cultivos ilegales, identificación y neutralización de laboratorios clandestinos dedicados al procesamiento de alcaloides y almacenes de almacenamiento y proporcionar asistencia en operativos de rescate a víctimas en situaciones adversas y eventos provocados por humanos. (Policía Nacional del Ecuador, 2013)

De esta manera el Grupo Especial Móvil Antinarcoóticos, en su labor contra el tráfico de drogas y delitos relacionados en el Ecuador, demuestra un compromiso firme con el respeto a los derechos humanos. Sus operaciones tácticas de alto riesgo se despliegan en todo el territorio nacional, abarcando tanto áreas urbanas como rurales. Además, proporciona respaldo estratégico a diversas unidades de inteligencia de la Policía Nacional. Su trabajo incluye inspecciones subacuáticas en buques y en superficies portuarias, así como la erradicación de cultivos ilegales y la neutralización de laboratorios clandestinos. Destaca también su participación en operativos de rescate en situaciones adversas, evidenciando un enfoque integral en su labor de protección y seguridad.

#### **4.12 Tratados y Convenios internacionales ratificados por el Ecuador en contra del tráfico ilícito de drogas.**

##### **4.12.1 *Convenio de Control, Producción y Tráfico Ilícito de Drogas con Estados Unidos (2002)***

El Convenio de Control, Producción y Tráfico Ilícito de Drogas con Estados Unidos (2002) en el artículo 1 menciona que en el presente acuerdo, la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores bajo la dirección del Dr. Heinz Moeller Freile, y los Estados Unidos de América, representados por la Embajadora Kristie A. Kenney, acreditada ante el Gobierno Ecuatoriano, en adelante referidos como "las partes", han convenido la implementación de un Proyecto con el propósito de fortalecer las capacidades del Gobierno del Ecuador para llevar a cabo las siguientes acciones:

- a. Detectar e investigar la interdicción, así como la producción, procesamiento, tráfico, transporte, importación, exportación y posesión ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en el territorio ecuatoriano y a través del mismo.
- b. Detectar e investigar la interdicción ilícita de la importación, transporte, desvío y utilización de precursores químicos controlados, armas y municiones, dentro y a través del territorio ecuatoriano.
- c. Prevenir, detectar, investigar y procesar el lavado de fondos vinculado a actividades ilícitas.
- d. Fortalecer las medidas de seguridad a lo largo de la frontera norte del Ecuador.
- e. Identificar e investigar a las organizaciones dedicadas al tráfico de drogas que operan en el territorio ecuatoriano y a través de él, promoviendo las acciones legales correspondientes conforme a las leyes ecuatorianas y los compromisos internacionales vigentes.
- f. Fortalecer y fomentar el cultivo y la comercialización del cacao como una alternativa de cultivo.
- g. Alcanzar otros objetivos acordados mutuamente en la lucha contra el narcotráfico, según lo establecido de común acuerdo en este Convenio.” (Convenio de Control, Producción y Tráfico Ilícito de Drogas con Estados Unidos, 2002)

En este convenio, ambos países acordaron implementar un proyecto con el objetivo de fortalecer las capacidades del gobierno ecuatoriano para llevar a cabo varias acciones en la lucha contra el narcotráfico; detectar e investigar la interdicción, producción, procesamiento, tráfico, transporte, importación, exportación y posesión ilícita de estupefacientes y sustancias

psicotrópicas en Ecuador y a través de su territorio, detectar e investigar la interdicción ilegal de la importación, transporte, desvío y uso de precursores químicos controlados, armas y municiones, dentro y a través del territorio ecuatoriano, prevenir, detectar, investigar y procesar el lavado de fondos vinculado a actividades ilícitas, fortalecer la seguridad a lo largo de la frontera norte de Ecuador, identificar e investigar organizaciones de tráfico de drogas que operan en Ecuador y a través de su territorio, promoviendo acciones legales conforme a las leyes ecuatorianas y los compromisos internacionales, fortalecer y fomentar el cultivo y la comercialización de cacao como alternativa de cultivo y lograr otros objetivos acordados mutuamente en la lucha contra el narcotráfico, según lo establecido en este convenio.

En su artículo 2 se encuentra el propósito de este proyecto que es fortalecer las capacidades del Gobierno del Ecuador para supervisar y eliminar de manera ilícita la producción, procesamiento, tráfico, transporte, exportación y posesión de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, al mismo tiempo que se refuerzan las medidas de seguridad a lo largo de las fronteras ecuatorianas. (Convenio de Control, Producción y Tráfico Ilícito de Drogas con Estados Unidos, 2002)

Se establece que el propósito de este proyecto es fortalecer las capacidades del Gobierno del Ecuador para supervisar y eliminar de manera efectiva la producción, procesamiento, tráfico, transporte, exportación y posesión ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Además, busca reforzar las medidas de seguridad a lo largo de las fronteras ecuatorianas.

Las medidas a adoptar comprenden la construcción de nuevas instalaciones para la Policía Nacional Ecuatoriana y controles integrados en las carreteras, la mejora de las instalaciones de la Policía Nacional, la dotación de vehículos, comunicaciones por radio y otros equipos para la Policía y las Fuerzas Armadas, así como la provisión de cursos de capacitación. (Convenio de Control, Producción y Tráfico Ilícito de Drogas con Estados Unidos, 2002)

Las medidas a adoptar incluyen la construcción de nuevas instalaciones para la Policía Nacional de Ecuador y controles integrados en las carreteras. También comprenden la mejora de las instalaciones de la Policía Nacional, la provisión de vehículos, equipos de comunicación por radio y otros suministros para la Policía y las Fuerzas Armadas. Además, se ofrecerán cursos de capacitación para mejorar las habilidades y conocimientos del personal.

El Gobierno del Ecuador asume el compromiso de elaborar un plan integral e interinstitucional destinado a fortalecer el control sobre el lavado de dinero derivado de actividades ilícitas y el desvío de precursores químicos controlados a través de la frontera norte del Ecuador, en relación con las actividades de producción ilícita de

drogas. (Convenio de Control, Producción y Tráfico Ilícito de Drogas con Estados Unidos, 2002)

El Gobierno ecuatoriano se compromete a elaborar un plan integral e interinstitucional para fortalecer el control sobre el lavado de dinero procedente de actividades ilícitas y el desvío de precursores químicos controlados a través de la frontera norte del país, en relación con las actividades de producción ilegal de drogas.

Este Gobierno llevará a cabo operaciones de interdicción antinarcóticos tanto en el país como en áreas costeras, así como operativos para identificar y destruir cultivos ilícitos mediante operaciones conjuntas de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, dentro de sus respectivas competencias, según sea apropiado. (Convenio de Control, Producción y Tráfico Ilícito de Drogas con Estados Unidos, 2002)

El Gobierno llevará a cabo operaciones de interdicción antinarcóticos tanto en el interior del país como en áreas costeras, además de realizar operativos para identificar y destruir cultivos ilegales. Estas operaciones se llevarán a cabo de forma conjunta entre la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, en el marco de sus respectivas competencias y según sea apropiado.

El artículo 3 menciona la verificación de resultados, que es el progreso hacia la consecución de los objetivos de este proyecto que será sometido a evaluación de manera anual. La ejecución del proyecto será objeto de verificación conjunta por ambas Partes, a través de una comisión que analizará los informes trimestrales presentados por el Gobierno ecuatoriano a la Embajada de los Estados Unidos de América, Oficina de Asuntos Antinarcóticos. (Convenio de Control, Producción y Tráfico Ilícito de Drogas con Estados Unidos, 2002)

Este artículo establece que el progreso hacia la consecución de los objetivos del proyecto será evaluado anualmente. La ejecución del proyecto será objeto de verificación conjunta por ambas partes, a través de una comisión que revisará los informes trimestrales presentados por el Gobierno ecuatoriano a la Oficina de Asuntos Antinarcóticos de la Embajada de Estados Unidos.

Esta comisión medirá el aumento en la confiscación de narcóticos, armas, municiones y sustancias químicas ilícitas; el incremento en el número de detenciones y procesamientos de individuos acusados de tráfico de estupefacientes y delitos conexos; la mejora en el control de las rutas utilizadas por narcotraficantes; y el aumento en el número de operaciones antidrogas, investigaciones y procesos judiciales iniciados.

(Convenio de Control, Producción y Tráfico Ilícito de Drogas con Estados Unidos, 2002)

Esta comisión evaluará el aumento en la incautación de narcóticos, armas, municiones y sustancias químicas ilegales; el incremento en el número de detenciones y procesamientos de individuos acusados de tráfico de drogas y delitos relacionados; la mejora en el control de las rutas utilizadas por narcotraficantes; y el aumento en el número de operaciones antidrogas, investigaciones y procesos judiciales iniciados.

El 16 de agosto de 2023, Estados Unidos y Ecuador renovaron su compromiso de cooperación para fortalecer la capacidad de las fuerzas del orden y del sector judicial en la lucha contra el crimen organizado transnacional y la seguridad de los ciudadanos en Ecuador. Durante una ceremonia en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Embajador de Estados Unidos en Ecuador, Michael J. Fitzpatrick, y el ministro de Relaciones Exteriores, Gustavo Manrique, firmaron una carta de acuerdo para garantizar la cooperación en la lucha contra el narcotráfico, la corrupción y otros delitos transnacionales, incluyendo capacitación y equipamiento para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y el sector judicial durante los próximos 10 años. (Embajada y Consulado de Estados Unidos en Ecuador, 2023)

Estados Unidos y Ecuador reafirmaron su colaboración en la lucha contra el crimen organizado transnacional y la seguridad ciudadana en Ecuador. Durante una ceremonia oficial, el Embajador de Estados Unidos y el ministro de Relaciones Exteriores de Ecuador, firmaron un acuerdo para fortalecer las fuerzas del orden y el sistema judicial. Este acuerdo incluye capacitación y equipamiento para combatir el narcotráfico, la corrupción y otros delitos transnacionales durante los próximos 10 años.

El Embajador Fitzpatrick expresó el compromiso de Estados Unidos con Ecuador en la lucha contra el crimen organizado y en la búsqueda de la justicia, reafirmando la alianza en seguridad, justicia y estado de derecho para enfrentar las amenazas urgentes. El acuerdo, establecido por primera vez en 2002, codifica la colaboración en iniciativas implementadas por el Departamento de Estado de Estados Unidos a través de la Embajada en Ecuador, y la firma de hoy confirma el compromiso continuo de Estados Unidos con la colaboración con las instituciones ecuatorianas para abordar los desafíos de seguridad más apremiantes en Ecuador y la región. (Embajada y Consulado de Estados Unidos en Ecuador, 2023)

El Embajador Fitzpatrick expresó la determinación de Estados Unidos de continuar apoyando a Ecuador en su lucha contra el crimen organizado y en su búsqueda de la justicia. Recalcó la

importancia de la alianza entre ambos países en materia de seguridad, justicia y estado de derecho para enfrentar amenazas urgentes. El acuerdo, que se estableció por primera vez en 2002, formaliza la colaboración en iniciativas del Departamento de Estado de Estados Unidos a través de su embajada en Ecuador. La firma de este acuerdo refuerza el compromiso sostenido de Estados Unidos para trabajar con instituciones ecuatorianas y afrontar juntos los desafíos de seguridad en Ecuador y la región.

#### **4.12.2 Acuerdo Combate a Delincuencia con procuraduría de estados mexicanos (2014)**

El Acuerdo Combate a Delincuencia con procuraduría de estados mexicanos (2014) es un convenio sobre intercambio de información y experiencias para el combate a la delincuencia organizada transnacional, el narcotráfico y delitos conexos entre la fiscalía general del Estado de la República del Ecuador y la Procuraduría General de la República de los Estados Unidos Mexicanos.

Este acuerdo tiene como objetivo fomentar la colaboración entre ambos países para luchar contra la delincuencia organizada transnacional, el narcotráfico y otros delitos relacionados. El convenio establece un intercambio de información y experiencias, permitiendo que ambos países trabajen de manera conjunta y coordinada para abordar estos problemas de seguridad de manera más efectiva.

El artículo 1 menciona el propósito principal de este Acuerdo, el cual es establecer un mecanismo amplio de colaboración que facilite la fluidez, continuidad, seguridad, prontitud y eficacia en el intercambio de información de inteligencia. Este intercambio se realiza en consonancia con el principio de corresponsabilidad y busca compartir experiencias exitosas en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el narcotráfico y delitos relacionados. Además, se plantean estrategias de control y alerta temprana entre las Partes para asegurar el cumplimiento adecuado de sus respectivas funciones en el ámbito de la procuración de justicia. (Acuerdo Combate a Delincuencia con procuraduría de estados mexicanos, 2014)

Se establece el objetivo central de este convenio, que es crear un mecanismo integral de colaboración entre Ecuador y México. Este mecanismo busca facilitar el intercambio fluido, continuo, seguro, rápido y eficaz de información de inteligencia entre ambos países. Este intercambio se lleva a cabo de acuerdo con el principio de corresponsabilidad, y su propósito es compartir experiencias exitosas en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el narcotráfico y delitos conexos. Además, el acuerdo propone implementar estrategias de control y alerta temprana entre las Partes para garantizar que cumplan adecuadamente con sus funciones en materia de procuración de justicia.

Mientras, el artículo 2 menciona los objetivos específicos de este acuerdo, persiguiendo los siguientes objetivos específicos:

- “a) La detección de todas las operaciones de carácter transnacional vinculadas con el tráfico de drogas y la delincuencia organizada;
- b) La identificación de organizaciones transnacionales dedicadas al tráfico de drogas, precursores y productos químicos esenciales, secuestro, lavado de dinero, tráfico de armas, financiamiento al terrorismo, trata de personas y tráfico de migrantes;
- c) La identificación de las rutas empleadas para el tráfico de drogas, precursores y productos químicos esenciales en sus diversas modalidades;
- d) La identificación de las rutas utilizadas para el tráfico de armas en sus diversas modalidades, así como las formas de introducción o los sistemas de camuflaje detectados en ambos territorios;
- e) La identificación de objetivos específicos, así como la notificación de alertas tempranas en ambos países;
- f) La coordinación de investigaciones que permitan acciones potenciales simultáneas en el territorio de cada país, con estricto acatamiento a la legislación nacional vigente en la República del Ecuador y los Estados Unidos Mexicanos, así como a las competencias de las Partes; y
- g) Cualquier otro objetivo operativo que las Partes acuerden, vinculado a las áreas de cooperación contempladas en el presente convenio. (Acuerdo Combate a Delincuencia con Procuraduría de Estados Mexicanos, 2014)

Se detalla los objetivos específicos que el convenio persigue para combatir de manera efectiva los delitos transnacionales. Estos objetivos incluyen: detectar operaciones transnacionales relacionadas con el tráfico de drogas y la delincuencia organizada, identificar organizaciones transnacionales involucradas en actividades ilegales como el tráfico de drogas, precursores químicos, secuestros, lavado de dinero, tráfico de armas, financiamiento al terrorismo, trata de personas y tráfico de migrantes, identificar las rutas utilizadas para el tráfico de drogas, precursores y productos químicos esenciales, identificar las rutas y métodos empleados para el tráfico de armas, así como los sistemas de camuflaje detectados en ambos territorios, identificar objetivos específicos y compartir alertas tempranas entre ambos países, coordinar investigaciones que permitan acciones simultáneas en cada país, siempre cumpliendo con la legislación nacional vigente en Ecuador y México y respetando las competencias de cada Parte, acordar objetivos operativos adicionales que se alineen con las áreas de cooperación establecidas en el convenio.

#### **4.12.3 *Convenio sobre Estupefacientes con Uruguay (2000)***

El Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, conscientes del uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas que constituyen una seria amenaza para la salud y el bienestar de sus respectivos pueblos, y que dichas actividades tienden a socavar las bases de sus economías, afectando negativamente al desarrollo político, cultural y socioeconómico de sus naciones; consideran la necesidad de combatir la organización, facilitación y financiamiento de actividades ilícitas relacionadas con estas sustancias y sus materias primas. (Convenio sobre Estupefacientes con Uruguay, 2000)

El Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay son conscientes de la grave amenaza que representa el uso indebido y el tráfico ilegal de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para la salud y el bienestar de sus pueblos. Estas actividades ilícitas no solo socavan las bases económicas de ambos países, sino que también impactan negativamente en su desarrollo político, cultural y socioeconómico. Debido a esta situación, ambos gobiernos reconocen la importancia de trabajar juntos para combatir la organización, facilitación y financiamiento de actividades ilícitas relacionadas con estas sustancias y sus materias primas. Esta colaboración busca proteger a sus ciudadanos y promover el desarrollo sostenible y seguro de sus naciones.

Así también, como la importancia de intercambiar información sobre estos asuntos determinantes y de emprender acciones para la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los individuos afectados por el consumo de estupefacientes y psicotrópicos. (Convenio sobre Estupefacientes con Uruguay, 2000)

Además, los gobiernos de Ecuador y Uruguay reconocen la importancia de intercambiar información sobre estos temas determinantes y de emprender acciones concretas para la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de estupefacientes y psicotrópicos. Además, el intercambio de información les permite estar mejor preparados para enfrentar los desafíos que presentan estas actividades ilícitas y sus consecuencias en la salud y el bienestar de sus pueblos. Asimismo, el enfoque integral hacia la atención de las personas afectadas busca ofrecerles la ayuda necesaria para superar sus problemas de adicción y reintegrarse a la sociedad de manera productiva.

Conscientes de la importancia de desarrollar una colaboración recíproca para la prevención del uso indebido y la represión del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y en general, en el ámbito del narcotráfico mediante la coordinación y armonización de políticas, así como la implementación de programas

específicos, han convenido lo siguiente: Las partes, en pleno respeto a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias en vigor en sus respectivos territorios, así como a los derechos inherentes a la soberanía de ambos Estados, tienen la intención de coordinar políticas y ejecutar programas destinados a la educación y prevención del uso indebido de drogas, la rehabilitación de individuos afectados por la farmacodependencia, y la lucha contra la producción y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como sus precursores y productos químicos esenciales. (Convenio sobre Estupefacientes con Uruguay, 2000)

Los gobiernos de Ecuador y Uruguay están conscientes de la importancia de establecer una colaboración mutua para prevenir el uso indebido y reprimir el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Esto incluye la coordinación y armonización de políticas, así como la implementación de programas específicos para combatir el narcotráfico. En este sentido, las partes se comprometen a respetar sus respectivas disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, así como a los derechos inherentes a la soberanía de cada Estado. Su objetivo es coordinar políticas y ejecutar programas destinados a la educación y prevención del uso indebido de drogas, la rehabilitación de personas afectadas por la farmacodependencia, y la lucha contra la producción y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como sus precursores y productos químicos esenciales. Esta colaboración busca proteger a sus ciudadanos y fortalecer la seguridad y bienestar de sus naciones.

El artículo 2 menciona que esta cooperación comprenderá:

- a) El intercambio periódico de información y datos relacionados con el control y represión del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, dentro de los límites permitidos por sus respectivos marcos jurídicos;
- b) La transmisión de información sobre las acciones emprendidas en ambos Estados para brindar asistencia a los toxicómanos, así como los métodos de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social, incluyendo las iniciativas adoptadas para favorecer a las entidades encargadas de la recuperación de los toxicómanos;
- c) La prestación de colaboración técnica recíproca con el propósito de intensificar las medidas destinadas a detectar, controlar, erradicar y sustituir la producción ilícita de sustancias y cultivos ilícitos que puedan generar sustancias consideradas estupefacientes y psicotrópicas en sus respectivos territorios;

- d) El intercambio de información sobre exportaciones e importaciones de precursores inmediatos, insumos químicos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en sus respectivos territorios;
- e) La movilización de expertos de los organismos competentes para actualizar las técnicas y estructuras de las organizaciones que luchan contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como contra el lavado de dinero derivado de estas actividades;
- f) Las visitas del personal de los organismos competentes respectivos con el fin de coordinar actividades en el ámbito de la prevención, control del uso indebido y represión del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como de control y regulación de precursores químicos, legislación en materia de drogas y coordinación de programas contra el lavado de dinero procedente del narcotráfico, entre otros aspectos;
- g) La programación de encuentros entre autoridades nacionales de ambos Estados para organizar seminarios, conferencias y cursos de capacitación y especialización en la recuperación y rehabilitación de los toxicómanos;
- h) El intercambio de información y experiencias sobre sus legislaciones y regulaciones respectivas en materia de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, precursores y productos químicos específicos, así como en relación con el blanqueo de dinero proveniente del narcotráfico, entre otros aspectos;
- i) La prestación de asistencia judicial recíproca en asuntos relacionados con el lavado de dinero y de activos provenientes del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, de acuerdo con la legislación vigente en cada país y en consonancia con su seguridad y orden público; y,
- j) La disposición para que el procedimiento sea expedito cuando una de las Partes gestione para otras las solicitudes de asistencia jurídica, así como los exhortos y cartas rogatorias emitidos por autoridades judiciales en el contexto de procesos legales contra traficantes individuales, asociados o cualquier persona que infrinja las leyes relacionadas con el uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como sus precursores y productos químicos específicos, de acuerdo con la normativa legal de cada país. (Convenio sobre Estupefacientes con Uruguay, 2000)

Se establece las áreas de cooperación entre Ecuador y Uruguay en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, abarcando: el intercambio periódico de información y datos relacionados con el control y represión del tráfico ilícito, respetando sus

respectivos marcos legales, compartir información sobre acciones para ayudar a personas con problemas de drogas, así como métodos de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social, colaboración técnica para intensificar medidas de detección, control y erradicación de la producción ilícita de sustancias y cultivos ilegales.

Además, de intercambio de información sobre importaciones y exportaciones de precursores, insumos químicos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, movilización de expertos para actualizar técnicas y estructuras contra el tráfico ilícito y el lavado de dinero derivado de estas actividades, visitas de personal de organismos competentes para coordinar actividades en prevención, control y represión del tráfico ilícito, además de regulación de precursores y programas contra el lavado de dinero, organización de seminarios, conferencias y cursos de capacitación y especialización en la recuperación y rehabilitación de personas con problemas de drogas.

Asimismo, intercambio de información y experiencias sobre legislaciones y regulaciones respectivas en materia de drogas, precursores y lavado de dinero, prestación de asistencia judicial recíproca en casos relacionados con el lavado de dinero y activos provenientes del tráfico ilícito, de acuerdo con la legislación de cada país, disposición para un procedimiento expedito en la gestión de solicitudes de asistencia jurídica, exhortos y cartas rogatorias en contextos legales contra individuos, asociaciones o personas que infrinjan las leyes relacionadas con el tráfico ilícito de drogas, precursores y productos químicos específicos, siguiendo la normativa legal de cada país.

En su artículo 3 menciona que, para el logro de los objetivos de los objetivos y la coordinación de las acciones contempladas en el presente convenio, las Partes convienen en la creación de una comisión binacional Ecuador-Uruguay de cooperación contra el narcotráfico y la farmacodependencia, en adelante referida como la Comisión. (Convenio sobre Estupefacientes con Uruguay, 2000)

Se establece la creación de una comisión binacional entre Ecuador y Uruguay con el objetivo de coordinar y alcanzar los objetivos del convenio. Esta comisión, conocida como la Comisión de Cooperación contra el Narcotráfico y la Farmacodependencia, servirá como un foro para que ambos países colaboren de manera conjunta en la lucha contra el narcotráfico y la farmacodependencia. La Comisión se encargará de supervisar las acciones y estrategias contempladas en el convenio, facilitando la comunicación y coordinación entre Ecuador y Uruguay para abordar de manera efectiva los desafíos relacionados con estas problemáticas.

#### **4.12.4 *Convenio sobre Estupefacientes y Psicotrópicos con Guatemala (1993)***

Guatemala con la República del Ecuador, conscientes de la imperiosa necesidad de salvaguardar la vida y la salud de sus respectivos ciudadanos frente a los perniciosos efectos del narcotráfico y la farmacodependencia, acuerdan abordar estas problemáticas de manera integral, guiándose por cuatro principales líneas de acción: la prevención y reducción de la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, el control de la oferta, la supresión del tráfico ilícito y el tratamiento y rehabilitación. (Convenio sobre Estupefacientes y Psicotrópicos con Guatemala, 1993)

Se menciona que el propósito del presente Acuerdo es promover la cooperación entre las Partes a fin de que puedan combatir con mayor eficacia el narcotráfico y la farmacodependencia, fenómenos que trascienden las fronteras de ambos países.

Las Partes reconocen que los diversos aspectos vinculados al narcotráfico y la farmacodependencia constituyen amenazas a la seguridad y los intereses de cada una de ellas. En este sentido, manifiestan su firme determinación de proporcionarse mutuamente la colaboración necesaria para abordar de manera efectiva estas problemáticas, considerando su naturaleza y alcance internacionales. (Convenio sobre Estupefacientes y Psicotrópicos con Guatemala, 1993)

En el artículo 2 establece que, las Partes se comprometen a implementar las medidas de cooperación necesarias para garantizar plenamente, de manera efectiva y eficaz, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de la Convención. Esta colaboración se llevará a cabo, en la medida de lo posible, conforme a los objetivos y recomendaciones del Plan.

La asignación y utilización de recursos humanos, financieros y materiales para la ejecución de programas específicos en la lucha contra el narcotráfico y la farmacodependencia, cuyas acciones se desarrollarán en un marco de corresponsabilidad, serán definidas por las Partes en cada caso. Esto se llevará a cabo de acuerdo con las posibilidades presupuestarias, mediante la celebración de un Memorándum de Entendimiento, de conformidad con lo estipulado en el Artículo Quinto de este Acuerdo. (Convenio sobre Estupefacientes y Psicotrópicos con Guatemala, 1993)

El convenio establece que las Partes definirán la asignación y uso de recursos humanos, financieros y materiales para llevar a cabo programas específicos en la lucha contra el narcotráfico y la farmacodependencia. Estas acciones se realizarán dentro de un marco de corresponsabilidad y de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de cada país. Las Partes celebrarán un Memorándum de Entendimiento para detallar estos acuerdos específicos según

lo establecido en el artículo quinto del convenio. Este memorándum permitirá a los países coordinar sus esfuerzos y recursos de manera efectiva para abordar estos desafíos de seguridad de manera conjunta.

En consonancia con lo establecido en el Artículo 1, la Cooperación contemplada en este Acuerdo tiene como objetivo implementar programas en cada uno de los Estados para:

- a) Reducir la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas mediante actividades de prevención, tratamiento y concienciación pública.
- b) Erradicar los cultivos ilícitos de estupefacientes y, cuando sea necesario, establecer programas de sustitución para el desarrollo de cultivos lícitos, previa consulta con las instituciones especializadas de las Partes, con el fin de evitar impactos ecológicos y de salud en la población, así como posibles reacciones adversas de los sectores organizados de dichas Partes.
- c) Realizar actividades destinadas a frenar y perseguir el desarrollo de actividades relacionadas con el narcotráfico y la farmacodependencia.
- d) Identificar y destruir laboratorios y otras instalaciones donde se lleve a cabo la elaboración ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- e) Regular la producción, importación, exportación, almacenamiento, distribución y venta de insumos, productos químicos, solventes y otros precursores químicos que desvíen su utilización hacia la elaboración de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- f) Establecer sistemas de intercambio de información en el ámbito del combate al narcotráfico y la farmacodependencia, sujeto a la competencia de las autoridades nacionales.
- g) Fortalecer las acciones de combate al narcotráfico y la farmacodependencia mediante la asignación y aplicación de mayores recursos humanos, financieros y materiales, considerando las posibilidades presupuestarias de cada Parte.
- h) Elaborar nuevos instrumentos legales que las Partes consideren apropiados para combatir de manera más eficaz el narcotráfico y la farmacodependencia.
- i) Intercambiar información sobre los insumos, productos químicos, solventes y otros productos de uso agropecuario o de salud humana susceptibles de ser utilizados en la elaboración ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- j) Ejecutar, en general, todas aquellas actividades que se consideren pertinentes para lograr una cooperación más efectiva entre las Partes. (Convenio sobre Estupefacientes y Psicotrópicos con Guatemala, 1993)

El acuerdo tiene como objetivo implementar programas en cada uno de los Estados para abordar diversas áreas clave relacionadas con la lucha contra el narcotráfico y la farmacodependencia: reducir la demanda de estupefacientes y sustancias psicotrópicas mediante actividades de prevención, tratamiento y concienciación pública, erradicar cultivos ilícitos de estupefacientes y, cuando sea necesario, establecer programas de sustitución de cultivos ilícitos por cultivos lícitos, evitando impactos ecológicos y de salud, así como posibles reacciones adversas de sectores organizados, realizar actividades para frenar y perseguir el desarrollo de actividades relacionadas con el narcotráfico y la farmacodependencia.

Así también, identificar y destruir laboratorios y otras instalaciones donde se elaboran ilegalmente estupefacientes y sustancias psicotrópicas, regular la producción, importación, exportación, almacenamiento, distribución y venta de insumos, productos químicos, solventes y precursores químicos para evitar su uso en la elaboración ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, establecer sistemas de intercambio de información para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia, sujeto a la competencia de las autoridades nacionales, fortalecer las acciones de combate al narcotráfico y la farmacodependencia mediante la asignación de mayores recursos humanos, financieros y materiales, considerando las posibilidades presupuestarias de cada país.

Desarrollar nuevos instrumentos legales que las Partes consideren adecuados para combatir de manera más eficaz el narcotráfico y la farmacodependencia, intercambiar información sobre insumos, productos químicos, solventes y otros productos susceptibles de ser utilizados en la elaboración ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, ejecutar, en general, todas aquellas actividades necesarias para lograr una cooperación más efectiva entre las Partes.

#### **4.12.5 *Convenio para prevenir el Narcotráfico con México (1993)***

El propósito de este convenio es fomentar la colaboración entre las partes con el objetivo de abordar de manera más eficaz el tráfico ilícito de drogas y la dependencia de sustancias, fenómenos que trascienden las fronteras de ambas partes. Éstas adoptarán las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones establecidas en este Convenio, incluidas aquellas de índole legislativa y administrativa, de acuerdo con las disposiciones fundamentales de sus respectivos marcos jurídicos internos, así también, cumplirán con sus obligaciones derivadas de este Convenio en consonancia con los principios de autodeterminación, no intervención en asuntos internos, igualdad jurídica y respeto a la integridad territorial de los Estados. (Convenio para Prevenir el Narcotráfico con México, 1993)

El convenio tiene como propósito fomentar la colaboración entre Ecuador y Uruguay para abordar de manera más efectiva el tráfico ilícito de drogas y la dependencia de sustancias, problemas que trascienden las fronteras de ambos países. Las Partes se comprometen a tomar las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones establecidas en el convenio, incluyendo aquellas de carácter legislativo y administrativo, siempre en concordancia con sus marcos jurídicos internos.

Asimismo, cumplirán con sus obligaciones derivadas del convenio respetando los principios de autodeterminación, no intervención en asuntos internos, igualdad jurídica y respeto a la integridad territorial de los Estados. Esta colaboración busca fortalecer los esfuerzos de ambos países para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia, respetando al mismo tiempo la soberanía y las leyes de cada país.

En el artículo 2 está el ámbito de colaboración, donde las partes adoptarán las medidas de colaboración requeridas para otorgar pleno cumplimiento, de manera conjunta y eficiente, a las obligaciones contraídas de acuerdo con la Convención. Asimismo, se esforzarán por llevar a cabo dicha colaboración, en la medida de lo posible, en consonancia con los objetivos y recomendaciones del Plan. La asignación y aplicación de recursos humanos, financieros y materiales necesarios para la ejecución de programas específicos destinados a combatir el tráfico ilícito de drogas y la dependencia de sustancias serán definidas por las partes en cada caso. (Convenio para Prevenir el Narcotráfico con México, 1993)

En este artículo se establece el ámbito de colaboración entre Ecuador y Uruguay. Las Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para cumplir de manera conjunta y eficiente con las obligaciones contraídas según lo acordado en la Convención. Además, se esforzarán por realizar esta colaboración en la medida de lo posible, siguiendo los objetivos y recomendaciones del Plan. La asignación y aplicación de recursos humanos, financieros y materiales para llevar a cabo programas específicos destinados a combatir el tráfico ilícito de drogas y la dependencia de sustancias serán definidos por las Partes en cada caso particular. Este enfoque flexible permite que las medidas de colaboración se adapten a las circunstancias específicas y necesidades de ambos países para abordar de manera más efectiva estos problemas.

La colaboración mencionada en este Acuerdo buscará implementar programas en cada uno de los Estados con el propósito de:

- a) Reducir la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas mediante acciones de prevención, tratamiento y conciencia pública;

- b) Erradicar los cultivos ilícitos de estupefacientes y, cuando sea necesario, establecer programas de sustitución para fomentar el desarrollo de cultivos lícitos;
- c) Realizar actividades encaminadas a frenar y perseguir el desarrollo de acciones vinculadas con el narcotráfico y la farmacodependencia;
- d) Identificar y dismantelar laboratorios y otras instalaciones donde se realice la producción ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
- e) Regular la producción, importación, exportación, almacenamiento, distribución y venta de insumos, productos químicos, solventes y otros precursores químicos cuyo uso desviado esté destinado a la producción ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
- f) Establecer sistemas de intercambio de información sobre la lucha contra el narcotráfico y la farmacodependencia, respetando plenamente la competencia de las autoridades nacionales;
- g) Fortalecer las acciones de combate al narcotráfico y la farmacodependencia mediante la asignación y aplicación de mayores recursos humanos, financieros y materiales, considerando las posibilidades presupuestarias de cada una de las partes;
- h) Elaborar nuevos instrumentos legales que las partes consideren apropiados para combatir de manera más efectiva el narcotráfico y la farmacodependencia;
- i) En general, llevar a cabo todas aquellas actividades que se estimen pertinentes para lograr una colaboración más efectiva entre las partes. (Convenio para Prevenir el Narcotráfico con México, 1993)

Se entiende, que este Acuerdo busca promover la cooperación entre los Estados para implementar programas que aborden diversos aspectos relacionados con el tráfico de drogas y la adicción. Esto incluye acciones para reducir la demanda ilegal de drogas, erradicar los cultivos ilícitos, perseguir el tráfico de drogas, regular la producción y distribución de sustancias químicas, fortalecer las acciones de combate contra el narcotráfico y la adicción, elaborar nuevos instrumentos legales y llevar a cabo cualquier actividad considerada relevante para mejorar la colaboración entre las partes involucradas.

#### **4.12.6 *Plan para la Seguridad y Protección en los Espacios Acuáticos (2022)***

Los espacios acuáticos nacionales comprenden todos los espacios marítimos bajo jurisdicción, como aguas interiores, mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y plataforma continental, además de las playas, zonas intermareales, lagos y ríos navegables, mientras que, La soberanía marítima es la facultad de ejercer con plenitud, el control, la vigilancia, la administración, la regulación, la exploración y la

explotación sostenible del territorio marítimo nacional, en todas sus dimensiones, bajo el imperio de la constitución y las leyes, en beneficio de los intereses nacionales. (Plan para la Seguridad y Protección en los Espacios Acuáticos, 2022)

Los espacios acuáticos nacionales abarcan todas las áreas marítimas bajo la autoridad del país, incluyendo aguas interiores, mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y plataforma continental, así como playas, áreas intermareales, lagos y ríos navegables. Por otro lado, la soberanía marítima implica la capacidad de un país para ejercer total control y gestión sobre su territorio marítimo, garantizando la vigilancia, regulación, exploración y explotación sostenible de estos recursos según la constitución y las leyes, en beneficio de los intereses nacionales.

La seguridad marítima se alinea con la política de seguridad integral con la finalidad de mantener la libertad de navegación y proteger el tráfico marítimo y las infraestructuras marítimas, proteger la vida humana en el mar, prevenir y actuar ante actividades criminales y actos terroristas que se desarrollen en este medio, proteger y conservar el litoral, los recursos, el ambiente marino y el patrimonio arqueológico sumergido, y, prevenir y responder en casos de catástrofes o accidentes en este ámbito. (Plan para la Seguridad y Protección en los Espacios Acuáticos, 2022)

La seguridad marítima está relacionada con la política de seguridad integral, buscando asegurar la libertad de navegación y proteger el tráfico y las infraestructuras marítimas. Además, se enfoca en resguardar vidas humanas en el mar, prevenir y responder a actividades criminales y terroristas, conservar el litoral y el ambiente marino, y proteger el patrimonio arqueológico sumergido. También se encarga de prevenir y responder a desastres o accidentes en el ámbito marítimo.

Ecuador es atractivo para el contrabando y otras actividades ilegales por la dolarización de su economía y su ubicación geográfica estratégica. La dolarización hace que el lavado de activos sea más sencillo y la conexión de las playas ecuatorianas con las de Centroamérica y Norteamérica hacen del país un lugar extremadamente vulnerable para actividades ilegales. Estas condiciones han generado que la presencia del narcotráfico se haya incrementado y esté ingresando más droga al país. La arista más complicada es que detrás de esta actividad ilegal hay bandas de delincuencia organizada relacionadas con el narcotráfico y el lavado de activos. (Plan para la Seguridad y Protección en los Espacios Acuáticos, 2022)

Ecuador es un punto clave para el contrabando y otras actividades ilegales debido a su economía dolarizada y su ubicación geográfica estratégica. La dolarización facilita el lavado de

dinero, mientras que la conexión de las costas ecuatorianas con Centroamérica y Norteamérica lo hace vulnerable a actividades ilegales. Estas condiciones han provocado un aumento en el narcotráfico y la entrada de drogas al país. Además, detrás de estas actividades ilícitas operan bandas de delincuencia organizada relacionadas con el narcotráfico y el lavado de activos.

Estas actividades ilegales se agudizan por la crisis económica que ha incrementado los niveles de pobreza de la población y que provocan que las comunidades costeras sean permeables a la influencia y reclutamiento de las organizaciones delincuenciales que actúan en el país. (Plan para la Seguridad y Protección en los Espacios Acuáticos, 2022)

Las actividades ilegales se agravan debido a la crisis económica que ha aumentado los niveles de pobreza en la población, especialmente en las zonas costeras. Esto facilita que estas comunidades sean susceptibles a la influencia y al reclutamiento de organizaciones criminales que operan en el país.

La principal amenaza en los espacios acuáticos la constituye la delincuencia organizada transnacional, conformada por grupos de personas, que tienen como principal objetivo la obtención de beneficios materiales o económicos mediante la comisión de actos ilícitos y que buscan alcanzar el poder económico, político o social. Esta amenaza está vinculada al uso de los espacios marítimos y fluviales en actividades ilegales como el narcotráfico y sus actividades conexas; el tráfico de armas, municiones y explosivos; tráfico de personas; tráfico ilegal de hidrocarburos, sus derivados y gas licuado de petróleo y biocombustibles por vía marítima; tráfico ilegal de migrantes y el contrabando de mercancías, entre otras. A esta amenaza se debe añadir las actividades cibernéticas maliciosas que son capaces de alterar las condiciones de seguridad marítima, tanto de los servicios marítimos, así como de las propias actividades en el mar. (Plan para la Seguridad y Protección en los Espacios Acuáticos, 2022)

La principal amenaza en los espacios acuáticos proviene de la delincuencia organizada transnacional, conformada por grupos que buscan obtener beneficios económicos o materiales a través de actividades ilegales, con el objetivo de alcanzar poder económico, político o social. Esta amenaza está relacionada con el uso de los espacios marítimos y fluviales para actividades como el narcotráfico, tráfico de armas, municiones y explosivos, tráfico de personas, tráfico ilegal de hidrocarburos, gas licuado de petróleo y biocombustibles por vía marítima, tráfico ilegal de migrantes y contrabando de mercancías, entre otros. Además, se suman las actividades cibernéticas maliciosas que pueden afectar la seguridad

#### **4.13 Derecho a la Seguridad**

El Ministerio Coordinador de Seguridad Interna y Externa (2012) expone que el derecho a la seguridad engloba una amalgama de facultades y prerrogativas que la sociedad posee para exigir al Estado la instauración de condiciones propicias que propicien una convivencia pacífica exenta de cualquier riesgo o peligro. Desde un punto de vista semántico, la seguridad implica la eliminación de daños y peligros; por lo tanto, se refiere a una situación, un estado social o mental caracterizado por la ausencia total de amenazas o riesgos reales. En este contexto, se pueden identificar diversos tipos de seguridad, como la integral, humana, ciudadana, pública, jurídica y social, entre otras.

Se determina que el derecho a la seguridad abarca una variedad de facultades y derechos que la sociedad tiene para exigir al Estado la creación de condiciones favorables para una convivencia pacífica libre de riesgos. Semánticamente, seguridad implica eliminar daños y peligros, y se refiere a un estado social o mental sin amenazas reales. En este contexto, se reconocen diversos tipos de seguridad, como la integral, humana, ciudadana, pública, jurídica y social, entre otras.

De acuerdo a Herrera (2015) La seguridad se configura como una demanda, necesidad o requisito de la población que el Estado debe abordar; no es un aspecto del cual se pueda prescindir de la intervención estatal. La dificultad se presenta cuando el Estado busca asegurar la seguridad de manera desmedida, por lo que es importante establecer un equilibrio entre el ejercicio del poder y la protección de los derechos para que el Estado garantice la seguridad de manera adecuada.

La seguridad se presenta como algo esencial para la sociedad, algo que la gente espera que el Estado proporcione. No es algo que pueda ser ignorado o dejado de lado por el Estado. Sin embargo, el desafío surge cuando el Estado busca garantizar la seguridad sin restricciones, ya que esto podría resultar en la limitación excesiva de las libertades individuales. Es necesario establecer un equilibrio entre el poder del Estado y los derechos de los ciudadanos para que la seguridad se gestione de manera adecuada. En este equilibrio, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad, pero sin menoscabar las libertades fundamentales de la población. En última instancia, se trata de encontrar la armonía entre la protección del bienestar general y la preservación de los derechos individuales.

##### **4.13.1 Seguridad Humana en Ecuador**

En 2008, el Ecuador incorporó la seguridad humana en su constitución, con lo que allanó el camino a una respuesta más centrada en las personas a algunas de las amenazas más graves y críticas a que se enfrenta el país. El Gobierno del Ecuador, teniendo presente

el vínculo entre la paz y el desarrollo, se propone establecer una paz sostenible basada en el desarrollo, la justicia social, la igualdad y la dignidad. (Rojas et al., 2012)

Ecuador introdujo la seguridad humana como parte integral en su constitución, marcando un hito significativo al adoptar un enfoque más centrado en las personas para abordar amenazas sustanciales y críticas que enfrenta la nación. Este cambio constitucional reflejó un compromiso claro del gobierno ecuatoriano hacia la protección y bienestar de sus ciudadanos.

El gobierno, consciente de la conexión intrínseca entre la paz y el desarrollo, se propuso establecer una paz sostenible fundamentada en el progreso, la justicia social, la igualdad y la dignidad. Esta visión implica no solo la ausencia de conflictos armados, sino también la promoción de condiciones que permitan un desarrollo integral y equitativo para todos. Asimismo, se busca garantizar la justicia social, fomentar la igualdad de oportunidades y respetar la dignidad de cada individuo.

La Constitución de la República del Ecuador (2021), en su artículo 393 establece que el Estado se comprometerá a asegurar la seguridad humana mediante la implementación coordinada de políticas y acciones, con el fin de fomentar la convivencia pacífica entre las personas, promover una cultura de paz y prevenir tanto la violencia y discriminación como la comisión de infracciones y delitos. La responsabilidad de planificar y ejecutar estas políticas estará a cargo de organismos especializados en los diversos niveles de gobierno.

El compromiso del Estado se manifiesta en la garantía de la seguridad humana mediante políticas y acciones integradas. El objetivo principal es asegurar la convivencia pacífica de las personas, promoviendo activamente una cultura arraigada en la paz y previniendo diversas manifestaciones de violencia, discriminación, así como la comisión de infracciones y delitos.

En Ecuador, el gobierno se compromete a salvaguardar la seguridad humana de sus ciudadanos mediante la promoción activa de la no violencia, el fomento de la convivencia pacífica y la creación de una cultura arraigada en la paz. Además, busca prevenir la discriminación y desalienta la comisión de actos delictivos. Este enfoque integral refleja el compromiso del Estado con la protección y el bienestar de la población, promoviendo un entorno seguro y armonioso donde las personas puedan desenvolverse libremente, sin temor a la violencia o discriminación, y con la confianza en la efectiva prevención de actividades delictivas.

La Constitución de la República del Ecuador (2021), en su artículo 163 establece que la Policía Nacional es una entidad estatal de carácter civil, armada, técnica, con estructura jerarquizada y disciplinada, compuesta por profesionales altamente especializados. Su

principal objetivo es velar por la seguridad ciudadana y mantener el orden público, garantizando así el ejercicio libre de los derechos y la protección de la seguridad de las personas en todo el territorio nacional.

Se establece que la Policía Nacional es una entidad estatal civil, armada, técnica y con una estructura jerarquizada y disciplinada, formada por profesionales altamente especializados. Su objetivo principal es velar por la seguridad ciudadana y mantener el orden público, garantizando así el libre ejercicio de los derechos y la protección de la seguridad de las personas en todo el país.

Según la Comisión de Seguridad Humana en su informe Seguridad Humana Ahora, la seguridad humana significa proteger las libertades vitales. Significa proteger a las personas expuestas a amenazas y a ciertas situaciones, robusteciendo su fortaleza y aspiraciones. Implica también crear sistemas que faciliten a las personas los elementos básicos de supervivencia, dignidad y medios de vida. (Rojas et al., 2012)

Según este informe, la seguridad humana se centra en la protección de las libertades fundamentales de las personas. En términos simples, la seguridad humana implica resguardar a las personas frente a diversas amenazas y situaciones que puedan poner en riesgo su bienestar. Esto va más allá de la seguridad tradicional y busca fortalecer la capacidad de las personas para enfrentar desafíos y perseguir sus aspiraciones. Además, la noción de seguridad humana también incluye el desarrollo de sistemas que faciliten a las personas el acceso a elementos esenciales para su supervivencia, dignidad y sustento. Esto implica la creación de estructuras y mecanismos que garanticen condiciones básicas de vida, promoviendo así un entorno propicio para el florecimiento de las comunidades.

Consecuentemente, la seguridad humana va más allá de la mera protección física y se extiende a la salvaguarda de las libertades y aspiraciones individuales. Se trata de construir sociedades que no solo resguarden a las personas de amenazas externas, sino que también promuevan su capacidad para llevar vidas dignas y prósperas.

Rojas et al., (2012) consideran que la seguridad humana establece vínculos entre distintos tipos de libertades, como la libertad frente a privaciones, la libertad frente al miedo y la libertad para actuar de manera autónoma. Para alcanzar este objetivo, se proponen dos estrategias generales: la protección y la realización del potencial. La protección busca aislar a las personas de los peligros, mientras que la realización del potencial les permite desplegar sus capacidades y participar plenamente en la toma de decisiones. Ambas estrategias, la protección y la potenciación, se refuerzan mutuamente y son ambas indispensables.

La seguridad humana no prevé el uso de la fuerza. Está orientada al fomento de la capacidad del gobierno y las instituciones locales y al fortalecimiento de su resiliencia ante los nuevos desafíos en modalidades que se refuercen mutuamente y sean preventivas y amplias.

#### **4.13.2 Seguridad ciudadana en el Ecuador**

La seguridad ciudadana abarca el conjunto de medidas destinadas a consolidar la convivencia pacífica, el respeto a los derechos humanos y la prevención de cualquier forma de violencia (p. 23). Este objetivo se logra mediante la colaboración de actores tanto públicos como privados, con la participación activa de la ciudadanía. (Plan Nacional de Seguridad Integral, 2019).

La noción de seguridad ciudadana abarca diversas dimensiones y niveles, resaltando su naturaleza intangible y subjetiva. En un sentido amplio, se refiere a la preocupación por la calidad de vida y la dignidad humana, considerando aspectos como la libertad, el acceso al mercado y las oportunidades sociales. Las amenazas a la seguridad ciudadana pueden surgir de diferentes fuentes, como la pobreza, la falta de oportunidades, el desempleo, el hambre, el deterioro ambiental, la represión política, la violencia, la criminalidad y la drogadicción. Es decir, la seguridad ciudadana no se limita únicamente a cuestiones de orden público, sino que abarca un espectro amplio de factores que impactan directamente en la calidad de vida y el bienestar de la población.

En el marco de esta misión, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional desempeñan un papel fundamental al contribuir a la disminución de los factores que generan vulnerabilidad y al fortalecimiento de aquellos que ofrecen protección. Su labor se centra en consolidar la confianza y la relación entre el Estado y la sociedad, con el fin de reducir los índices delictivos y controlar comportamientos que atenten contra la convivencia social en todo el territorio nacional. (Plan Nacional de Seguridad Integral, 2019, p.23).

El Ministerio del Interior y la Policía Nacional tienen un papel clave en reducir los factores que causan vulnerabilidad y fortalecer aquellos que brindan protección. Su trabajo se centra en consolidar la confianza entre el Estado y la sociedad para disminuir los índices delictivos y controlar comportamientos que afectan la convivencia social en todo el país.

Con el propósito mencionado, tanto el Ministerio del Interior como la Policía Nacional del Ecuador cuentan con una estructura y presencia en todo el país, mediante un modelo de desconcentración territorial de sus servicios. Esta estrategia les proporciona una presencia y cobertura excepcionales, permitiendo una mayor proximidad a los

fenómenos más sutiles del entramado social, vinculados a las dinámicas de conflictividad, violencia e inseguridad. (Ministerio del Interior, 2019)

Para lograr sus objetivos, estas dos instituciones mantienen una estructura y presencia en todo el país mediante un modelo de descentralización de sus servicios. Esta estrategia les otorga una cobertura y cercanía excepcionales, lo que les permite estar más cerca de los fenómenos sociales más sutiles relacionados con conflictividad, violencia e inseguridad.

El Artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador (2021), establece el concepto de “seguridad integral”, y afirma que es deber primordial del Estado garantizar el “buen vivir” a todos los ecuatorianos y ecuatorianas. Además, según el Art.393, el Estado reconocerá la “seguridad humana” a su población, noción que será aplicada a través de políticas públicas orientadas a asegurar la “convivencia pacífica y la promoción de una cultura de paz” en el Ecuador. Debido al nuevo enfoque de seguridad previsto en la actual Constitución, se concibió la Ley de Seguridad Pública y del Estado.

La inclusión del concepto de "seguridad integral", es un paso importante hacia la protección y el bienestar de todos los ciudadanos. Al establecer el "buen vivir" como un deber primordial del Estado, se reconoce la importancia de garantizar no solo la seguridad física, sino también el desarrollo integral de las personas y comunidades. Asimismo, la incorporación de la "seguridad humana" refleja un enfoque más amplio, que va más allá de la mera protección contra amenazas externas. Esta noción implica el reconocimiento de los derechos humanos y la dignidad de todas las personas, así como la promoción de la convivencia pacífica y una cultura de paz en el país.

La creación de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en línea con estos principios constitucionales, parece ser una medida coherente para implementar políticas públicas que promuevan la seguridad integral y la seguridad humana en Ecuador. Es fundamental que estas políticas estén diseñadas con un enfoque inclusivo y participativo, que involucre a la sociedad civil y respete los derechos fundamentales de todos los ciudadanos.

Ecuador ha experimentado un cambio notable en su percepción de tranquilidad, que se ve amenazada por la creciente inseguridad. A pesar de esta situación, la seguridad ciudadana no recibe la atención y prioridad necesarias en las discusiones sobre desarrollo y calidad de vida. Existe un desconocimiento generalizado sobre la verdadera magnitud del problema y las acciones necesarias para abordarlo, lo que ha llevado a mantener políticas de prevención y control arraigadas en enfoques tradicionales de seguridad pública, con resultados limitados. En lugar de generar más alarma social, se requiere un enfoque más objetivo que permita comprender la violencia y tomar medidas

de prevención y control de manera democrática, evitando excesos que vulneren los derechos individuales. (Palomeque, 2002)

En Ecuador, la sensación de seguridad ha cambiado considerablemente debido al aumento de la inseguridad. A pesar de esta situación, la seguridad ciudadana no recibe la atención adecuada en las discusiones sobre el desarrollo y la calidad de vida. Hay un desconocimiento generalizado sobre la verdadera dimensión del problema y las acciones necesarias para abordarlo. Como resultado, las políticas de prevención y control se mantienen ancladas en enfoques tradicionales de seguridad pública, con resultados limitados. En lugar de generar más temor, se necesita un enfoque más objetivo que permita entender la violencia y tomar medidas preventivas y de control de manera democrática, evitando violaciones de los derechos individuales.

#### **4.13.3 Ley de Seguridad Pública y del Estado**

La Ley de Seguridad Pública y del Estado (2023) en su artículo 1 menciona que su objeto es garantizar la seguridad integral del Estado democrático de derechos y justicia, así como la de todos los ciudadanos del Ecuador, implica asegurar el mantenimiento del orden público, la convivencia pacífica, la promoción de la paz y el bienestar, todo dentro del marco de sus derechos y responsabilidades como individuos y entidades legales, incluyendo comunidades, pueblos, nacionalidades y grupos sociales. Este objetivo también abarca la defensa nacional y la prevención de riesgos y amenazas de cualquier naturaleza, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado.

Tiene como objetivo principal asegurar la protección integral del Estado democrático y los derechos de todos los ciudadanos en Ecuador. Esto incluye mantener el orden público, fomentar la convivencia pacífica y promover la paz y el bienestar de las personas, todo dentro de los límites de sus derechos y responsabilidades. Además, la ley contempla la defensa nacional y la prevención de riesgos y amenazas, gestionando estas cuestiones a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado. El enfoque es amplio, abarcando no solo a individuos, sino también a comunidades, pueblos y grupos sociales, para garantizar la seguridad de todos los sectores de la sociedad.

Además, el Estado se compromete a proteger a los ecuatorianos y ecuatorianas que residen o tienen domicilio en el extranjero, en concordancia con lo establecido en la Constitución de la República, los tratados internacionales y las leyes aplicables. (Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2023)

El Estado ecuatoriano asume la responsabilidad de proteger a sus ciudadanos que viven o tienen domicilio en el extranjero. Esto se lleva a cabo en cumplimiento de las disposiciones

de la Constitución de la República, los tratados internacionales y las leyes correspondientes. El compromiso incluye velar por los derechos y el bienestar de los ecuatorianos en el exterior, garantizando su protección y asistencia de acuerdo con las normativas vigentes.

En el artículo 4, inciso f se establece que es responsabilidad fundamental del Estado asegurar la seguridad integral de todos los habitantes del Ecuador. En este sentido, las entidades públicas tienen la obligación de colaborar de manera coordinada, proporcionando los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para cumplir con los objetivos de esta ley. La responsabilidad operativa recae en la entidad que tenga asignada legalmente la misión, funciones y naturaleza relacionadas con el ámbito y competencia correspondiente. Es determinante que haya coordinación y colaboración entre las entidades, lo cual no debe ser interpretado como una interferencia o alteración de las funciones propias de cada institución. (Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2023)

La Ley de Seguridad Pública y del Estado establece que es responsabilidad fundamental del Estado asegurar la seguridad integral de todos los habitantes de Ecuador. Para lograr este objetivo, las entidades públicas deben colaborar de forma coordinada, proporcionando los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para cumplir con los objetivos de la ley. La responsabilidad operativa se asigna a la entidad que tenga la misión, funciones y naturaleza relacionadas con el ámbito y competencia correspondiente. Es esencial que exista coordinación y colaboración entre las entidades públicas para garantizar una respuesta eficaz y eficiente en materia de seguridad. Esta cooperación no debe interpretarse como una interferencia o alteración de las funciones propias de cada institución, sino como un trabajo conjunto para asegurar el bienestar y la protección de la población.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado (2023), el Sistema de seguridad pública y del Estado incluye a la Presidencia de la República, que lo encabeza, así como a las entidades públicas, políticas, planes, normativas, recursos y procedimientos definidos para cumplir con los objetivos de la ley. También se incluyen las organizaciones de la sociedad que colaboran en la seguridad ciudadana y del Estado. Los organismos e instituciones responsables del Sistema de Seguridad Pública y del Estado están sujetos al control de los organismos superiores del Estado, incluyendo el legislativo, judicial y de control y transparencia social.

Establece que el Sistema de Seguridad Pública y del Estado está encabezado por la Presidencia de la República e incluye a diversas entidades públicas, políticas, planes,

normativas, recursos y procedimientos destinados a cumplir con los objetivos de la ley. También involucra a las organizaciones de la sociedad que contribuyen a la seguridad ciudadana y estatal. Los organismos e instituciones responsables de este sistema están bajo la supervisión de los organismos superiores del Estado, incluidos el poder legislativo, judicial, y los órganos de control y transparencia social. Este control asegura que el sistema opere de manera transparente, eficiente y responsable, garantizando así la seguridad y protección de los ciudadanos y el Estado en su conjunto.

La Ley de Seguridad Pública y del Estado (2023) en su artículo 23 establece que la seguridad ciudadana se erige como una política de Estado con el propósito de fortalecer y modernizar los mecanismos esenciales para asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos, particularmente el derecho a una existencia exenta de violencia y criminalidad, la reducción de los índices delictivos, la salvaguardia de las víctimas y la mejora de la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador.

Designa a la seguridad ciudadana como una política de Estado destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos. Esto incluye el derecho a vivir sin violencia ni criminalidad, la reducción de los índices delictivos, la protección de las víctimas y la mejora de la calidad de vida de todos los habitantes de Ecuador. La ley busca crear un entorno seguro y pacífico, donde se promuevan los valores de respeto, justicia y equidad, y se implementen medidas efectivas para prevenir y combatir el crimen. Al hacerlo, se pretende que todos los ecuatorianos puedan gozar de sus derechos y vivir con dignidad.

Con miras a fomentar la solidaridad y la reconstrucción del entramado social, se dirigirá hacia la instauración de condiciones apropiadas para la prevención y control de la delincuencia, el crimen organizado, el secuestro, la trata de personas, el contrabando, el coyoterismo, el narcotráfico, el tráfico de armas, el tráfico de órganos y cualquier otro tipo de delito, así como para abordar la violencia social y la transgresión de los derechos humanos. (Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2023)

La Ley de Seguridad Pública y del Estado busca fomentar la solidaridad y la reconstrucción del tejido social, estableciendo condiciones adecuadas para prevenir y controlar la delincuencia y otros delitos. Esto incluye luchar contra el crimen organizado, el secuestro, la trata de personas, el contrabando, el coyoterismo, el narcotráfico, el tráfico de armas, el tráfico de órganos y otras formas de criminalidad. Además, se pretende abordar la violencia social y las violaciones de los derechos humanos, con el objetivo de proteger a la población y asegurar un entorno seguro y equitativo para todos los ecuatorianos. Estas medidas buscan promover la

estabilidad social y la justicia, contribuyendo a un ambiente más pacífico y seguro en todo el país.

Se resalta la seguridad ciudadana como una política de Estado, buscando fortalecer y modernizar los mecanismos para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos, especialmente el derecho a vivir libre de violencia y criminalidad. Se enfatiza la reducción de índices delictivos, la protección de víctimas y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Además, la ley aborda de manera integral la prevención y control de diversos delitos, como la delincuencia organizada, el narcotráfico y la trata de personas, con el propósito de reconstruir el entramado social y promover la solidaridad. En conjunto, la legislación busca abordar tanto la violencia social como la transgresión de los derechos humanos. (Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2023)

Esta Ley destaca la seguridad ciudadana como una política de Estado con el objetivo de fortalecer y modernizar los mecanismos que garanticen el pleno ejercicio de los derechos humanos, en particular el derecho a vivir sin violencia ni criminalidad. Se pone un énfasis especial en reducir los índices delictivos, proteger a las víctimas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. La ley aborda de manera integral la prevención y control de diversos delitos, como la delincuencia organizada, el narcotráfico y la trata de personas, entre otros, con la intención de reconstruir el tejido social y fomentar la solidaridad. Al mismo tiempo, busca enfrentar tanto la violencia social como las violaciones de los derechos humanos, logrando así un entorno más seguro y justo para todos los habitantes de Ecuador.

#### **4.13.4 *Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019-2030***

Para el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica (2019), lograr una sociedad segura y pacífica es un reto constante que involucra a toda la comunidad. Reconocer la seguridad ciudadana como un bien público exige un esfuerzo conjunto de todos los actores sociales. Es necesario implementar un modelo de gestión que promueva nuevas relaciones entre gobierno, gobiernos autónomos, policía, fiscales, jueces, academia, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía. Este enfoque busca construir una sociedad segura y armónica para las familias, reconociendo a la seguridad ciudadana como un bien público valioso que nos permite ejercer derechos y libertades en un entorno seguro y pacífico.

Este Plan aborda la necesidad de lograr una sociedad segura y pacífica como un desafío constante que implica a toda la comunidad. Reconocer la seguridad ciudadana como un bien público requiere un esfuerzo conjunto de todos los actores sociales, donde propone un modelo de gestión que fomente nuevas relaciones entre el gobierno, los gobiernos autónomos, la policía,

fiscales, jueces, academia, empresas privadas, organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía. Este enfoque busca crear un entorno seguro y armonioso para las familias, reconociendo la seguridad ciudadana como un bien público valioso que nos permite disfrutar de derechos y libertades en un ambiente seguro y pacífico.

El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica (2019), es una iniciativa integral del gobierno que tiene como principal objetivo fomentar la seguridad ciudadana como parte de un proceso de gobernanza centrado en el fortalecimiento de los derechos, en lugar de simplemente imponer restricciones. Esto se logra mediante la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, la promoción de la acción comunitaria para prevenir el delito y la violencia, la garantía de un sistema de justicia accesible y eficaz, la promoción de una educación orientada hacia la convivencia pacífica, el fomento del respeto a la ley y la tolerancia, y el fortalecimiento de las capacidades para anticipar y neutralizar riesgos y amenazas que afectan la seguridad humana.

Este plan, fundamentado en los principios de los derechos humanos, reconoce las distintas necesidades de las personas en función de su género, edad, origen étnico y características territoriales, con el objetivo de proporcionar oportunidades y soluciones a los problemas específicos que enfrenta la diversa sociedad ecuatoriana. Por lo tanto, se busca identificar las vulnerabilidades que afectan a diferentes comunidades en todo el país, con un enfoque nacional en los objetivos estratégicos, pero con consideración de las particularidades locales para su implementación.

En este contexto, el plan busca promover la convivencia como base para la construcción de una paz sólida, basada en relaciones sociales, políticas y económicas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos, sin discriminación alguna. Además, aborda de manera activa las amenazas en evolución para la seguridad ciudadana, como el crimen organizado transnacional y los actos terroristas relacionados con el narcotráfico, mediante la formulación de políticas integrales que comprenden las diversas causas y dimensiones de estas amenazas y vulnerabilidades.

#### **4.14 Derecho comparado**

##### **4.14.1 *El salvador***

Para la Comisión Nacional Antidrogas (2019), el objetivo principal es mejorar la capacidad de las instituciones públicas encargadas de controlar el tráfico de drogas y precursores químicos, la Estrategia incluye un marco referencial, un marco orientador, los objetivos y metas, las líneas de intervención y acciones estratégicas; así como un apartado de coordinación y gestión. El marco referencial hace un análisis situacional

sobre el tráfico de drogas y precursores químicos. Dentro de las acciones estratégicas se incluyen la interdicción marítima, interdicción terrestre, interdicción aérea, investigación criminal y las economías ilícitas.

Este proyecto tiene como objetivo central fortalecer las capacidades de las instituciones públicas encargadas de combatir el tráfico de drogas y precursores químicos. La Estrategia, que comprende diversos componentes como un marco referencial, objetivos, líneas de intervención y acciones estratégicas, así como un apartado de coordinación y gestión, se presenta como un plan integral y estructurado para abordar este desafío.

El marco referencial proporciona un análisis detallado de la situación actual del tráfico de drogas y precursores químicos, lo que permite entender mejor el contexto en el que se desarrollarán las acciones. Dentro de las acciones estratégicas propuestas se destacan la interdicción marítima, terrestre y aérea, la investigación criminal y el combate a las economías ilícitas, lo que indica un enfoque integral que abarca diferentes aspectos del problema. (Comisión Nacional Antidrogas, 2019)

El marco referencial ofrece un análisis minucioso de la situación actual del tráfico de drogas y precursores químicos, brindando una mejor comprensión del contexto en el que se llevarán a cabo las acciones. Entre las estrategias propuestas se encuentran la interdicción marítima, terrestre y aérea, así como la investigación criminal y el combate a las economías ilícitas. Esto refleja un enfoque integral que abarca varios aspectos del problema, permitiendo abordar el tráfico de drogas de manera más efectiva y completa.

Para el combate a la oferta de drogas, el país cuenta con la “Estrategia País para el Fortalecimiento Institucional en la Interdicción de Drogas y Precursores Químicos”, que comprende cinco líneas de acción: interdicción marítima, interdicción terrestre, interdicción aérea, investigación criminal y economías ilícitas. Además, dicha estrategia concibe entre sus objetivos, actualizar la normativa y fortalecer su aplicación, así como potenciar la corresponsabilidad entre las instituciones y la Comisión Nacional Antidrogas, y dinamizar el mecanismo de articulación institucional, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales. (Comisión Nacional Antidrogas, 2021)

Se entiende que, para el combate a la oferta de drogas, El Salvador cuenta con la Estrategia antes mencionada, que comprende cinco líneas de acción: interdicción marítima, terrestre, aérea, investigación criminal y economías ilícitas. Además, dicha estrategia concibe entre sus objetivos, actualizar la normativa y fortalecer su aplicación, así como potenciar la corresponsabilidad entre las instituciones y la Comisión Nacional Antidrogas, y dinamizar el

mecanismo de articulación institucional, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

#### **4.14.2 Reducción de la oferta de drogas y control de sustancias**

La ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, es la que regula el combate al narcotráfico y establece como entidad responsable al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a través de la División Antinarcóticos de la Policía Nacional Civil, que actuará bajo la dirección funcional de la Fiscalía General de la República para el combate las actividades de narcotráfico en el país. La Estrategia País para el fortalecimiento institucional en la interdicción de drogas y precursores químicos”, en la cual se definieron cinco líneas de acción: interdicción marítima, interdicción terrestre, interdicción aérea, investigación criminal y economías ilícitas, cimentadas en acciones estratégicas desde tres enfoques: normativo, político, y operativo. (Comisión Nacional Antidrogas, 2022)

Esta ley desempeña un papel determinante en la lucha contra el narcotráfico en este país. Esta ley establece al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a través de la División Antinarcóticos de la Policía Nacional Civil, como la entidad responsable de combatir estas actividades ilícitas. Además, se destaca que esta entidad actuará bajo la dirección funcional de la fiscalía general de la República, lo que garantiza una coordinación efectiva en las acciones contra el narcotráfico. Consecuentemente, se ha implementado la Estrategia País para el fortalecimiento institucional en la interdicción de drogas y precursores químicos. Esta estrategia define cinco líneas de acción fundamentales: interdicción marítima, terrestre, aérea, investigación criminal y economías ilícitas. Estas líneas de acción se basan en acciones estratégicas que abordan tanto aspectos normativos como políticos y operativos.

Según informes policiales de este país reportan que las pandillas están jugando un rol cada vez más activo en las actividades relacionadas con el narcotráfico, e indican que las maras/pandillas en un inicio comenzaron con extorsionar a las personas que vendían droga en su territorio, pero a medida ha pasado el tiempo, éstos además de la extorsión se han involucrado en el negocio de la venta y comercialización, y trabajan con organizaciones de tráfico internacional de droga. También están involucrados en actividades de crimen organizado en el país. (Comisión Nacional Antidrogas, 2022)

Según los informes policiales del país antes mencionado, se observa un preocupante aumento en la participación de pandillas en actividades relacionadas con el narcotráfico. Estos informes indican que las maras y pandillas, que en un principio se limitaban a extorsionar a las personas involucradas en la venta de drogas en su territorio, han ampliado sus actividades para

incluir el comercio y la distribución de estupefacientes. Con el tiempo, estas pandillas han establecido vínculos con organizaciones internacionales dedicadas al tráfico de drogas, lo que agrava aún más la situación. Además del narcotráfico, estas pandillas también están involucradas en otras actividades del crimen organizado. Este fenómeno representa un grave desafío para las autoridades y la seguridad pública en general, ya que no solo se trata de combatir el tráfico ilícito de drogas, sino también de dismantelar las estructuras criminales que operan dentro de estas pandillas.

#### **4.14.3 Políticas de Prevención y Control del Delito.**

Es necesario implementar estrategias y medidas con el propósito de reducir los crímenes de mayor impacto social; para lograrlo, se requiere disuadir a individuos que podrían convertirse en delincuentes y tomar medidas reactivas contra aquellos que ya han cometido actos delictivos. (Espejo, 2023)

Es importante poner en marcha estrategias y medidas para disminuir los crímenes que tienen un gran impacto social. Para conseguirlo, es necesario disuadir a personas que podrían caer en actividades delictivas y actuar de manera reactiva contra quienes ya han cometido delitos. Esto incluye la aplicación de sanciones, así como programas de rehabilitación y reinserción para evitar la reincidencia.

Se deben diseñar acciones, estrategias o programas específicos dirigidos a prevenir la comisión de delitos y al mismo tiempo supervisar a delincuentes y grupos delictivos. La prevención efectiva implica abordar las causas fundamentales del crimen y fomentar entornos que desalienten la participación en actividades delictivas. (Espejo, 2023)

Es necesario desarrollar acciones, estrategias o programas específicos que se centren en prevenir la comisión de delitos y supervisar a los delincuentes y grupos delictivos. Una prevención efectiva implica abordar las causas subyacentes del crimen y promover entornos que desincentiven la participación en actividades delictivas. Esto puede incluir mejorar la educación, crear oportunidades económicas y fortalecer los lazos comunitarios para reducir el atractivo de la delincuencia.

Es esencial asegurar el control efectivo del territorio por parte de los organismos encargados de la Seguridad Pública. Esta medida contribuye significativamente a prevenir y contener actividades delictivas, creando un entorno más seguro para la comunidad en general. (Espejo, 2023)

Es fundamental que los organismos de Seguridad Pública ejerzan un control efectivo del territorio. Esta medida es clave para prevenir y contener actividades delictivas, lo que ayuda a crear un entorno más seguro para toda la comunidad. Al mantener una presencia activa y

constante, los organismos pueden disuadir a los delincuentes y responder rápidamente a incidentes, fortaleciendo así la seguridad en el país.

La asignación de recursos debe basarse en evidencia y/o información estratégica para garantizar un uso eficiente de los mismos. Esto implica evitar detenciones masivas poco estratégicas y preservar la confianza de las comunidades en los organismos encargados de la seguridad ciudadana por parte del Estado. Además, se busca prevenir la saturación del sistema de justicia, manteniendo un equilibrio adecuado en la aplicación de medidas legales. (Espejo, 2023)

La asignación de recursos en materia de seguridad pública debe basarse en evidencia e información estratégica para garantizar su uso eficiente. Esto significa evitar detenciones masivas poco estratégicas y trabajar de manera precisa, conservando la confianza de las comunidades en las autoridades encargadas de la seguridad ciudadana. Asimismo, es importante prevenir la saturación del sistema de justicia, manteniendo un equilibrio adecuado en la aplicación de medidas legales. Esto puede lograrse mediante acciones focalizadas y proporcionales, que no solo respeten los derechos de los ciudadanos, sino que también contribuyan a la estabilidad y seguridad de la sociedad.

#### **4.14.4 Fortalecimiento de la Capacidad Institucional**

El 5 de octubre de 2021, en Cartagena de Indias, Colombia, tuvo lugar el lanzamiento de la Estrategia Subregional y el Mecanismo de Seguimiento destinados a mejorar la interdicción del tráfico de drogas y precursores químicos, como parte de la colaboración entre El Salvador y Colombia. Esta iniciativa forma parte del proyecto de Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para mejorar el control del tráfico de drogas y precursores químicos en América Latina. Su objetivo principal es establecer una red subregional que promueva la cooperación y la comunicación en tiempo real entre las instituciones encargadas de la interdicción del tráfico ilícito de estupefacientes en los tres países. La coordinación de este proyecto recae en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y su financiamiento proviene del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2021)

Esta iniciativa es fundamental dentro del marco del proyecto de Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para mejorar el control del tráfico de drogas y precursores químicos en América Latina. Su enfoque en la creación de una red subregional destinada a fomentar la cooperación y la comunicación en tiempo real entre las instituciones encargadas de la interdicción del tráfico ilícito de estupefacientes en tres países es una estrategia muy acertada.

La coordinación de este proyecto por parte de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito es garantía de profesionalismo y experiencia en la gestión de iniciativas de esta naturaleza. Además, el respaldo financiero proporcionado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas demuestra un compromiso sólido con la lucha contra el tráfico de drogas y el crimen organizado en la región.

#### **4.14.5 Estrategia de seguridad en El Salvador**

De acuerdo a la Secretaría de Prensa de la Presidencia (2022) la estrategia de seguridad del Gobierno del presidente Nayib Bukele prioriza la lucha contra las estructuras del narcotráfico, con el objetivo de prevenir los delitos asociados a esta actividad ilícita. Las instituciones del Gabinete de Seguridad trabajan en distintos frentes, abordando tanto el combate contra pandillas como contra el crimen organizado, con el fin de proporcionar mayor seguridad a la población salvadoreña.

La estrategia de seguridad del Gobierno del presidente Bukele está claramente enfocada en la lucha contra las estructuras del narcotráfico como una prioridad para prevenir los delitos asociados a esta actividad ilícita. Se observa un esfuerzo coordinado de las instituciones del Gabinete de Seguridad que trabajan en múltiples frentes, abordando tanto el combate contra pandillas como contra el crimen organizado. Este enfoque integral y multidimensional demuestra un compromiso firme del gobierno salvadoreño en proporcionar mayor seguridad a la población del país. Al priorizar la desarticulación de las estructuras del narcotráfico, se busca reducir la incidencia de delitos vinculados a esta actividad, lo que a su vez contribuye a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y fortalece el tejido social en El Salvador.

La Fuerza Naval Tridente y la División Antinarcóticos de la Policía Nacional Civil han tenido éxitos significativos en incautaciones millonarias de drogas, ya sea en tierra firme o en alta mar. Durante estos decomisos, se han detenido tanto a ciudadanos salvadoreños como a extranjeros que intentaban transportar estupefacientes hacia el Norte del continente. Los logros alcanzados en la lucha contra el tráfico de drogas envían un mensaje claro a las estructuras dedicadas a esta actividad ilegal, indicando que El Salvador ya no forma parte de la ruta de la droga hacia México y Estados Unidos. (Secretaría de Prensa de la Presidencia, 2022)

La Fuerza Naval Tridente y la División Antinarcóticos de la Policía Nacional Civil han logrado incautaciones millonarias de drogas tanto en tierra firme como en alta mar. Durante estos operativos, se han arrestado a ciudadanos salvadoreños y extranjeros que intentaban transportar drogas hacia el norte del continente. Estos éxitos en la lucha contra el tráfico de drogas envían un mensaje claro a las organizaciones dedicadas a esta actividad ilegal: El

Salvador ya no es parte de la ruta de la droga hacia México y Estados Unidos. Estos logros refuerzan la posición del país en la lucha contra el narcotráfico y contribuyen a la seguridad regional.

El tráfico de drogas es un delito que conlleva una alta incidencia de violencia en su entorno. Por ello, el Gobierno del presidente Bukele enfatiza la necesidad de fortalecer la lucha contra las estructuras del narcotráfico, impactando directamente en la fuente de financiamiento de otros grupos criminales, como las pandillas. Homicidios, lesiones, cohecho y otros ilícitos están estrechamente vinculados a esta actividad delictiva. (Secretaría de Prensa de la Presidencia, 2022)

El tráfico de drogas es un delito que genera una alta incidencia de violencia a su alrededor. Por esta razón, el Gobierno del presidente Bukele se centra en fortalecer la lucha contra las redes de narcotráfico, impactando de manera directa en la fuente de financiamiento de otros grupos criminales como las pandillas. Delitos como homicidios, lesiones, cohecho y otros ilícitos están estrechamente relacionados con esta actividad delictiva, por lo que combatir el tráfico de drogas también ayuda a reducir otros tipos de crimen.

#### **4.14.6 Políticas de Prevención y Control del Delito en el Salvador**

##### **Acciones estratégicas**

Implementar políticas interinstitucionales y multidimensionales de recuperación de territorios bajo influencia de pandillas u otras estructuras de crimen organizado para ser realizadas por parte de la Policía Nacional Civil. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2019)

Implementación de políticas interinstitucionales y multidimensionales para recuperar territorios que están bajo la influencia de pandillas u otras estructuras de crimen organizado. Estas políticas deben involucrar la colaboración entre diferentes instituciones y abordar múltiples aspectos del problema, como la seguridad, la educación, el desarrollo comunitario y la prevención del delito. De esta forma, se busca restaurar el control del Estado en estas áreas, mejorar la calidad de vida de los habitantes y reducir la influencia de los grupos criminales.

Incorporar tecnología en el análisis de redes y estructuras criminales que facilite la asociación de información para fortalecer los procesos de interdicción efectuados por la División Antinarcóticos de la Policía Nacional Civil. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2019)

Incorporación de tecnología en el análisis de redes y estructuras criminales para fortalecer los procesos de interdicción realizados por la División Antinarcóticos de la Policía Nacional Civil. El uso de herramientas avanzadas facilita la asociación de información y la

identificación de conexiones entre individuos y organizaciones criminales. Esto permite una intervención más efectiva y precisa en la lucha contra el narcotráfico y otras actividades delictivas, mejorando los resultados operativos y optimizando los recursos disponibles.

Obtener recursos y apoyo internacional para el análisis sistemático e integral de los mercados locales de drogas ilícitas elaborados por la División Antinarcóticos de la Policía Nacional Civil con el fin de realizar acciones integrales por parte de la institucionalidad y afectar las organizaciones de crimen organizado. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2019)

Realizar un análisis sistemático e integral de los mercados locales de drogas ilícitas. Esto permitirá llevar a cabo acciones integrales por parte de las instituciones y afectar a las organizaciones de crimen organizado. El respaldo externo puede fortalecer las capacidades de investigación y proporcionar herramientas avanzadas para comprender mejor las dinámicas del narcotráfico a nivel local, facilitando intervenciones más efectivas y coordinadas.

Fortalecer el trabajo de coordinación interinstitucional, con el propósito de obtener un mecanismo para el suministro de información oportuna entre el Grupo Aéreo Policial, Fuerza Aérea Salvadoreña, Fuerza Naval de El Salvador, Autoridad de Aviación Civil y Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2019)

Fortalecer la coordinación interinstitucional para crear un mecanismo que facilite el suministro oportuno de información entre el Grupo Aéreo Policial, la Fuerza Aérea Salvadoreña, la Fuerza Naval de El Salvador, la Autoridad de Aviación Civil y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. Esta colaboración permitirá una mayor eficacia en la vigilancia y control de los espacios aéreos y marítimos, así como en las operaciones portuarias, contribuyendo a mejorar la seguridad y a combatir actividades ilícitas. Una comunicación fluida entre estas instituciones asegurará una respuesta rápida y efectiva a cualquier amenaza o incidente.

Fortalecer la Fuerza Naval de El Salvador con el aumento de recurso humano y dotación de herramientas tecnológicas de comunicación y localización, con el fin de mejorar los controles en altamar para contrarrestar el tráfico de drogas. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2019)

Fortalecer la Fuerza Naval de El Salvador aumentando su personal y equipándola con herramientas tecnológicas avanzadas de comunicación y localización. Esto permitirá mejorar los controles en altamar y contrarrestar de manera más efectiva el tráfico de drogas. Una Fuerza Naval bien dotada y con suficientes recursos humanos puede llevar a cabo patrullajes y

operaciones de vigilancia más eficientes, detectando y deteniendo actividades ilícitas en aguas internacionales y nacionales. La inversión en tecnología contribuirá a incrementar la capacidad de respuesta y a garantizar una presencia naval más sólida en las zonas de mayor riesgo.

Fortalecer la capacidad de la Fuerza Aérea Salvadoreña en alta mar con medios aéreos y sistemas tecnológicos avanzados, equipos de navegación, comunicación, localización para la vigilancia, detección y neutralización del tráfico de aeronaves y embarcaciones ilícitas. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2019)

Fortalecer la capacidad de la Fuerza Aérea Salvadoreña en alta mar mediante el uso de medios aéreos y sistemas tecnológicos avanzados. Esto incluye equipos de navegación, comunicación y localización para mejorar la vigilancia, detección y neutralización de aeronaves y embarcaciones ilícitas. Al equipar a la Fuerza Aérea con tecnología de punta, se puede aumentar la eficacia en la supervisión de los espacios aéreos y marítimos, así como en la respuesta a actividades ilegales. Estas mejoras permitirán una mejor coordinación con otras instituciones y una actuación más precisa y oportuna en la lucha contra el tráfico de drogas y otras actividades delictivas en alta mar.

#### **4.14.7 Sanción al tráfico de drogas en El Salvador**

Las penalizaciones contempladas buscan disuadir y prevenir eficazmente la participación en estas actividades ilícitas, con el objetivo de fortalecer el orden público y promover la salud y bienestar de la sociedad salvadoreña.

La Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas (2003), establece las disposiciones legales para sancionar y determinar las penas de privación de libertad asociadas al tráfico de drogas en El Salvador. Con el objetivo de salvaguardar la seguridad pública y combatir activamente la problemática del narcotráfico, esta legislación define claramente las conductas ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas; los delitos relacionados con el tráfico de drogas se encuentran detallados en el Capítulo IV, abarcando una serie de disposiciones legales.

Esta ley tiene como objetivo combatir el narcotráfico y proteger la seguridad pública. Esta ley establece las penas de privación de libertad para quienes participen en el tráfico de drogas, definiendo de manera clara las conductas consideradas ilícitas.

El artículo 31 sobre la siembra y cultivo establece que aquellos que siembren, cultiven o cosechen sin autorización legal semillas, florecencias, plantas o partes de ellas, de las cuales sea posible obtener sustancias que generen dependencia física o psíquica, estarán sujetos a penas de prisión que van de cinco a quince años, así como a multas que oscilan

entre cinco y dos mil quinientos salarios mínimos mensuales urbanos vigentes. (Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, 2003)

Establece las sanciones para quienes siembren, cultiven o cosechen plantas que puedan producir sustancias adictivas sin la debida autorización legal. Las penas incluyen prisión de cinco a quince años, además de multas que varían entre cinco y dos mil quinientos salarios mínimos mensuales urbanos vigentes. Esta normativa busca desincentivar estas actividades ilegales y controlar la producción de sustancias que puedan generar dependencia física o psicológica.

El artículo 32 sobre la fabricación o transformación establece que aquel individuo que elabore, fabrique, transforme, extraiga u obtenga drogas sin autorización legal, será castigado con penas de prisión que van de diez a quince años, además de enfrentar multas que oscilan entre cinco y dos mil quinientos salarios mínimos mensuales urbanos vigentes. (Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, 2003)

Establece sanciones para quienes fabriquen, transformen, extraigan u obtengan drogas sin la debida autorización legal. Las penas incluyen prisión de diez a quince años, así como multas que van desde cinco hasta dos mil quinientos salarios mínimos mensuales urbanos vigentes. Estas medidas buscan desincentivar la producción y transformación ilegal de drogas para proteger la salud pública y combatir el narcotráfico.

En el artículo 33 sobre el tráfico ilícito se establece que aquel que, sin autorización legal, adquiera, enajene, importe, exporte, deposite, almacene, transporte, distribuya, suministre, venda, expendá u realice cualquier actividad de tráfico relacionada con semillas, hojas, plantas, florecencias, sustancias o productos mencionados en esta Ley, será sancionado con prisión de diez a quince años y multa de cincuenta a cinco mil salarios mínimos mensuales urbanos vigentes. En caso de cometer el delito realizando actos de tráfico internacional, ya sea utilizando el territorio nacional como estado de tránsito o utilizándolo como lugar de importación o exportación, la pena se aumentará en una tercera parte del máximo de la pena señalada. (Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, 2003)

Establece que cualquier persona que, sin la debida autorización legal, se involucre en actividades como adquirir, vender, importar, exportar, almacenar, transportar o distribuir drogas, sustancias o productos relacionados, será sancionada con una pena de prisión de diez a quince años, además de una multa que oscila entre cincuenta y cinco mil salarios mínimos mensuales urbanos vigentes. Si el delito se comete en el contexto de tráfico internacional, utilizando El Salvador como punto de tránsito o lugar de importación o exportación, la pena se

incrementará en un tercio del máximo de la pena prevista. Esta normativa busca desalentar el tráfico de drogas a nivel nacional e internacional y proteger la seguridad pública.

El artículo 34 referente a la posesión y tenencia establece que aquel que, sin autorización legal, tenga en su posesión semillas, hojas, florescencias, plantas o partes de ellas, o drogas ilícitas en cantidades superiores a dos gramos, según lo especificado en esta Ley, será objeto de una sanción que comprende prisión de uno a tres años, además de una multa que oscila entre cinco y mil salarios mínimos mensuales urbanos vigentes. (Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, 2003)

Se enfoca en la posesión y tenencia ilegal de drogas y sus derivados. Indica que cualquier persona que posea sin autorización legal semillas, hojas, flores, plantas o drogas ilícitas en cantidades superiores a dos gramos será sancionada con penas de prisión de uno a tres años y multas que van de cinco a mil salarios mínimos mensuales urbanos vigentes. Esta normativa busca controlar la posesión ilegal de drogas y evitar su uso o distribución no autorizada.

El artículo 35 relacionado con la promoción y fomento establece que aquel que, de alguna manera, promueva el cultivo, el tráfico ilícito de semillas, hojas, florescencias, plantas o partes de ellas destinadas a la producción de drogas, así como la fabricación, extracción, procesamiento o elaboración de estas sustancias, o que fomente indebidamente su abuso, enfrentará una sanción que comprende prisión de seis a diez años y una multa que varía entre veinticinco y dos mil quinientos salarios mínimos mensuales urbanos vigentes. (Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, 2003)

Dispone que cualquier persona que promueva el cultivo o tráfico ilícito de plantas destinadas a la producción de drogas, o que fomente indebidamente su abuso, será sancionada con prisión de seis a diez años y multas que varían entre veinticinco y dos mil quinientos salarios mínimos mensuales urbanos vigentes. Esta disposición busca combatir la promoción de actividades ilegales relacionadas con las drogas y prevenir su abuso.

El artículo 36 sobre la facilitación de medios establece que aquel que, conscientemente, tenga en posesión, fabrique, transporte o distribuya equipos, materiales o sustancias sabiendo que serán utilizados en cualquiera de las actividades mencionadas en los artículos 31, 32 y 33, estará sujeto a una sanción que incluye prisión de cinco a quince años, así como una multa que oscila entre cinco y dos mil salarios mínimos mensuales urbanos vigentes. (Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, 2003)

Establece que cualquier persona que, sabiendo que serán utilizados para actividades como siembra, cultivo, tráfico o fabricación ilegal de drogas, posea, fabrique, transporte o distribuya equipos, materiales o sustancias, enfrentará sanciones que incluyen prisión de cinco a quince años y multas que van de cinco a dos mil salarios mínimos mensuales urbanos vigentes. Esta normativa tiene como objetivo frenar el acceso a medios y recursos que puedan facilitar actividades ilegales relacionadas con las drogas.

#### **4.14.8 Colombia**

##### **4.14.9 Plan Nacional de Política Criminal de Colombia 2021-2025**

Para el Consejo Superior de Política Criminal (2021) Colombia ha implementado diversas iniciativas en su lucha contra la criminalidad, especialmente en contextos de violencia asociada al conflicto armado interno y al narcotráfico. Estas iniciativas han incluido medidas de seguridad, programas de reinserción para excombatientes, esfuerzos de desarrollo social, y políticas para abordar las causas subyacentes del delito, como la pobreza y la falta de oportunidades.

Colombia ha adoptado varias estrategias en su lucha contra la criminalidad, particularmente en situaciones de violencia relacionadas con el conflicto armado interno y el narcotráfico. Estas estrategias incluyen medidas de seguridad, programas de reinserción para excombatientes, esfuerzos de desarrollo social y políticas destinadas a abordar las causas fundamentales del delito, como la pobreza y la falta de oportunidades. Estos esfuerzos buscan mejorar la seguridad y estabilidad en el país y promover la paz y el desarrollo.

Algunos elementos comunes en las políticas de prevención del delito incluyen; implementación de programas dirigidos a abordar las causas estructurales de la criminalidad, como la pobreza, la falta de acceso a la educación y la desigualdad social, mejora de las capacidades y recursos de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y del sistema judicial para garantizar una respuesta efectiva al delito, involucramiento activo de la comunidad en la identificación de problemas y en la implementación de soluciones, se fomenta la cooperación entre la sociedad civil, las autoridades y otras instituciones y el desarrollo de programas para la reintegración de individuos que han estado involucrados en actividades delictivas, promoviendo una transición exitosa hacia la vida civil. (Consejo Superior de Política Criminal, 2021)

Las políticas de prevención del delito suelen tener varios elementos comunes, como la implementación de programas enfocados en abordar las causas estructurales de la criminalidad, como la pobreza, la falta de acceso a la educación y la desigualdad social. También se busca

mejorar las capacidades y recursos de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y del sistema judicial para asegurar una respuesta efectiva al delito.

Un aspecto clave es el involucramiento activo de la comunidad en la identificación de problemas y en la búsqueda de soluciones, fomentando la cooperación entre la sociedad civil, las autoridades y otras instituciones. Además, se desarrollan programas para la reintegración de personas que han estado involucradas en actividades delictivas, promoviendo una transición exitosa hacia la vida civil. Estas políticas buscan prevenir el delito y promover una sociedad más segura y equitativa.

#### **4.14.10**      *Mecanismos de planificación estratégica*

Ibarra et al., (2022) señala que, existen distintos enfoques para abordar el problema de las drogas, cada uno con su propio modelo de regulación. El enfoque prohibicionista, comúnmente utilizado en Estados Unidos, implica la aplicación de fuertes sanciones legales a la producción, distribución y consumo de sustancias psicoactivas ilegales. Por otro lado, el enfoque de reducción de daños, adoptado en países como Holanda o Suiza, penaliza el tráfico de estas sustancias, pero despenaliza su uso personal, o bien, las sanciones no implican privación de libertad. Este modelo se centra en fortalecer un sistema de salud pública que prioriza la reducción de los daños asociados al consumo, en lugar de buscar su erradicación completa.

Se entiende que existen diferentes enfoques para abordar el problema de las drogas, cada uno con su propio sistema de regulación. El enfoque prohibicionista, típicamente adoptado por Estados Unidos, se centra en aplicar duras sanciones legales a la producción, distribución y consumo de drogas ilegales. Por otro lado, el enfoque de reducción de daños, visto en países como Holanda o Suiza, castiga el tráfico de drogas, pero no criminaliza el uso personal, o si lo hace, las penas no incluyen privación de libertad. Este modelo busca fortalecer un sistema de salud pública que prioriza reducir los daños asociados al consumo en lugar de erradicarlo completamente.

Por otro lado, el enfoque de legalización regulada, similar al tratamiento dado al alcohol o al tabaco, permite la producción y distribución de estas sustancias bajo control estatal y con restricciones, como la prohibición para menores de edad o mujeres embarazadas. A diferencia de los enfoques anteriores, este modelo parte de la premisa de que el consumo es una decisión individual y las sustancias psicoactivas se consideran mercancías reguladas. La producción y distribución están legalizadas, pero sujetas a controles mínimos. Este enfoque se basa en la defensa de la autonomía individual y la confianza en la regulación estatal. (Ibarra et al., 2022)

En contraste, el enfoque de legalización regulada, similar al tratamiento dado al alcohol o al tabaco, permite la producción y distribución de drogas bajo control estatal y con restricciones, como la prohibición para menores de edad o mujeres embarazadas. A diferencia de los enfoques anteriores, este modelo parte del principio de que el consumo es una decisión individual y las drogas se consideran mercancías reguladas. Aunque su producción y distribución están legalizadas, están sujetas a controles mínimos. Este enfoque se basa en la defensa de la autonomía individual y la confianza en la regulación estatal.

#### **4.14.11        *Convenciones internacionales relacionadas al control de drogas***

El enfoque de Colombia para abordar el problema mundial de las drogas se basa en los principios adoptados por la comunidad internacional, incluyendo la responsabilidad común y compartida, la multilateralidad, la integralidad, el equilibrio y la cooperación internacional, entre otros. El país aboga por una discusión fundamentada en la evidencia científica y promueve enfoques que priorizan la salud pública, la protección de los derechos humanos y la descriminalización del consumo, al tiempo que se combate firmemente el tráfico ilícito de drogas y sus delitos asociados. (Cancillería Colombia, 2024)

La estrategia de Colombia para enfrentar el problema mundial de las drogas muestra un enfoque equilibrado y colaborativo, en sintonía con los principios aceptados a nivel internacional. El país busca construir soluciones mediante un diálogo respaldado por la ciencia, donde se pone énfasis en la salud pública, la defensa de los derechos humanos y la reducción de los daños, al tiempo que se mantiene una postura firme contra el narcotráfico y actividades delictivas relacionadas. Este enfoque integral refleja un compromiso real con abordar las complejas implicaciones del problema de las drogas desde diversas perspectivas, lo cual es fundamental para lograr avances significativos en esta área.

La política de drogas del gobierno del presidente Petro se centra en el cuidado de la vida, con estrategias destinadas a mitigar los impactos del mercado ilegal de drogas, abordando sus causas subyacentes desde una perspectiva de derechos humanos, salud pública, justicia social y desarrollo sostenible, con el objetivo de contribuir a la paz total en el país. (Cancillería Colombia, 2024)

La política de drogas implementada por el gobierno del presidente Petro se caracteriza por su enfoque centrado en el bienestar y la protección de la vida. Esta política se enfoca en abordar los impactos negativos del mercado ilegal de drogas, abordando las causas subyacentes de manera integral desde diferentes ámbitos como los derechos humanos, la salud pública, la

justicia social y el desarrollo sostenible, con el objetivo último de contribuir a la construcción de una paz duradera en el país.

Reconociendo la ineficacia del enfoque basado en la prohibición y la estigmatización del consumidor, la política de drogas colombiana se orienta hacia la reducción de las vulnerabilidades asociadas a la producción y uso de sustancias psicoactivas, así como hacia la minimización de los impactos negativos de la economía relacionada con las drogas legales y las capacidades de las organizaciones criminales. (Cancillería Colombia, 2024)

Es notable que esta política reconoce la ineficacia del enfoque basado en la prohibición y la estigmatización del consumidor, por lo que se orienta hacia la reducción de las vulnerabilidades asociadas a la producción y uso de sustancias psicoactivas. Además, busca minimizar los efectos negativos de la economía relacionada con las drogas legales y las actividades de las organizaciones criminales.

Para llevar a cabo estos objetivos, la política "De la guerra contra las drogas al cuidado de la vida, 2023-2033" establece 10 lineamientos estratégicos que cumplen con el marco legal nacional y los compromisos internacionales de Colombia, abordando aspectos como la transformación territorial, el cuidado ambiental, la protección de la salud pública y la regulación responsable del cannabis y la hoja de coca. (Cancillería Colombia, 2024)

La política de la guerra contra las drogas al cuidado de la vida, representa un paso significativo hacia un enfoque más compasivo y efectivo en la gestión de la problemática de las drogas en Colombia. Los 10 lineamientos estratégicos establecidos en esta política son fundamentales para abordar los desafíos actuales y futuros relacionados con las drogas, y están alineados tanto con la legislación nacional como con los compromisos internacionales del país. Además, la regulación responsable del cannabis y la hoja de coca muestra una voluntad de explorar enfoques alternativos que puedan ser más efectivos en la gestión de estas sustancias.

#### **4.14.12 Sanción al tráfico de drogas en Colombia**

La Ley 30 de 1986 (1986) en Colombia, conocida como la "Ley Antidrogas", representa un hito significativo en la lucha contra el tráfico de drogas en este país. Promulgada con el objetivo de abordar y controlar eficazmente el creciente problema del narcotráfico, esta legislación ha desempeñado un papel determinante en la implementación de medidas preventivas y punitivas para combatir las actividades ilícitas relacionadas con drogas.

Esta Ley ha establecido disposiciones rigurosas para sancionar a quienes participan en la producción, distribución, almacenamiento, y demás acciones vinculadas al tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Además, la normativa busca dismantelar las estructuras organizadas dedicadas al narcotráfico, otorgando a las autoridades herramientas legales para perseguir y castigar a aquellos que amenazan la seguridad y el bienestar de la sociedad colombiana.

Los delitos relacionados con el tráfico de drogas se encuentran detallados en el Capítulo V, abarcando una serie de disposiciones legales, las cuales se describen en los siguientes artículos:

El artículo 32 establece que aquellos individuos que, careciendo de la autorización debida por parte de la autoridad competente, se dediquen a cultivar, conservar o financiar plantaciones de marihuana u otras plantas con potencial para la producción de cocaína, morfina, heroína o sustancias estupefacientes generadoras de dependencia, o posea más de un kilogramo de semillas de dichas plantas, será sancionado con una pena de prisión que va de cuatro a doce años, acompañada de una multa que oscila entre diez y cuatrocientos salarios mínimos mensuales. En caso de que la cantidad de plantas exceda las veinte, pero no supere las cien, la pena será de uno a tres años de prisión, además de una multa que varía entre uno y cuarenta salarios mínimos mensuales. (Ley 30 de 1986, 1986)

En el caso de que la cantidad de droga no supere los límites establecidos en el inciso anterior, es decir, mil gramos de marihuana, doscientos gramos de hachís, cien gramos de cocaína o sustancias estupefacientes derivadas de la cocaína, o veinte gramos de productos derivados de la amapola, doscientos gramos de metacualona o drogas sintéticas, la pena será de uno a tres años de prisión, además de una multa que va de dos a cien salarios mínimos legales mensuales.

Si la cantidad de droga excede los límites máximos establecidos en el inciso anterior pero no supera los diez mil gramos de marihuana, tres mil gramos de hachís, dos mil gramos de cocaína o sustancias estupefacientes derivadas de la cocaína, o sesenta gramos de productos derivados de la amapola, cuatro mil gramos de metacualona o drogas sintéticas, la pena será de cuatro a doce años de prisión, acompañada de una multa que va de diez a cien salarios mínimos legales mensuales.

El artículo 33 establece que aquellos individuos que, sin contar con la autorización correspondiente de la autoridad competente, a excepción de lo estipulado para las dosis destinadas al uso personal, introduzca al país, ya sea en tránsito o saque del mismo, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera,

financie o suministre de cualquier manera sustancias estupefacientes generadoras de dependencia, será castigado con una pena de prisión que va de seis a veinte años, acompañada de una multa que oscila entre cien y cincuenta mil salarios mínimos legales mensuales. (Ley 30 de 1986, 1986)

Se establece sanciones para aquellos que, sin la autorización necesaria de la autoridad competente, participen en actividades relacionadas con el tráfico de sustancias estupefacientes que generen dependencia. Esto incluye introducir al país, sacar del país, transportar, almacenar, elaborar, vender, ofrecer, adquirir, financiar o suministrar estas sustancias, a menos que sea para dosis destinadas al uso personal. La pena para estos actos es una prisión de seis a veinte años, acompañada de una multa que varía entre cien y cincuenta mil salarios mínimos legales mensuales. Esta normativa busca desalentar el tráfico de drogas y proteger a la sociedad de sus efectos negativos.

El artículo 34 de la Ley 30 de 1986, 1986), establece que aquel que, de manera ilícita, destine un bien mueble o inmueble con el propósito de que en él se lleve a cabo la elaboración, almacenamiento, transporte, venta o uso de cualquiera de las sustancias mencionadas en el artículo 32, o autorice dicha utilización, será condenado a una pena de prisión que oscila entre cuatro y doce años, acompañada de una multa que va desde mil hasta cincuenta mil salarios mínimos legales mensuales. En caso de que la cantidad de droga no exceda los límites de mil gramos de marihuana, trescientos gramos de hachís, cien gramos de cocaína o sustancias estupefacientes derivadas de la cocaína, veinte gramos de productos derivados de la amapola, o doscientos gramos de metacualona o drogas sintéticas, la pena será de uno a tres años de prisión, además de una multa que va de dos a cien salarios mínimos legales mensuales.

En el caso de que la cantidad de droga supere los límites máximos mencionados en el inciso anterior, pero no sobrepase los diez mil gramos de marihuana, tres mil gramos de hachís, dos mil gramos de cocaína o sustancias estupefacientes derivadas de la cocaína, sesenta gramos de productos derivados de la amapola, o cuatro mil gramos de metacualona o drogas sintéticas, la pena será de tres a ocho años de prisión, acompañada de una multa que va de diez a ochocientos salarios mínimos legales mensuales.

## 5. Metodología

### 5.1 Materiales utilizados

Para el desarrollo del presente Trabajo de Integración Curricular, se utilizaron diferentes materiales que contribuyeron con el cumplimiento de los objetivos, las cuales fueron:

Fuentes bibliográficas: leyes, libros jurídicos, diccionarios jurídicos, manuales de derecho, revistas científicas, artículos científicos, noticias y páginas web.

Los materiales que sirvieron de complemento durante la realización del Trabajo fueron: computadora portátil, teléfono celular, cuaderno, proyector, conexión a internet, cuaderno, esferos, hojas de papel bond, impresora y fotocopias.

### 5.2 Métodos

Durante el desarrollo del presente Trabajo de Integración Curricular se aplicaron diferentes métodos, los cuales se presentan a continuación:

**a. Inductivo:** Dentro de la investigación fue utilizado para establecer el nexo común de la problemática investigada, realizando un estudio detallado sobre casos de narcotráfico y a la vez, analizar las medidas de control y prevención implementadas en Ecuador. Buscando identificar patrones, tendencias y desafíos que puedan ser generalizados, proporcionando una base sólida para desarrollar propuestas y recomendaciones en beneficio del derecho a la seguridad ciudadana en el país.

**b. Deductivo:** Fue aplicado para deducir los puntos más destacados al estudiar y analizar las normativas generales que rigen el combate al narcotráfico, que en forma conjunta con los resultados de la investigación de campo permitieron establecer las conclusiones y recomendaciones. Se busca identificar la manera en que, las leyes y doctrinas generales son aplicadas y adaptadas a las condiciones particulares del país, considerando su marco legal, sus desafíos específicos y las estrategias implementadas.

**c. Analítico:** Este enfoque se empleó durante la realización de los análisis de los conceptos y definiciones presentados por diversos autores. Contribuyó significativamente a la interpretación de los resultados obtenidos de encuestas y entrevistas. Asimismo, se aplicó en el desarrollo del marco teórico, en la discusión y en otras secciones del estudio, desglosando y examinando meticulosamente cada elemento para ofrecer una comprensión más detallada y precisa.

**d. Comparativo:** La comparación se realizó a través de normas tanto nacionales como extranjeras, mediante el uso de este método se pudo realizar un contraste de cómo se maneja el tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización tanto de Ecuador como de El Salvador y Colombia.

### 5.3 Procedimiento y técnicas

- a. **Técnicas de acopio teórico documental:** Permitirán la recolección de todas las identificaciones posibles tales como: datos bibliográficos, fichas bibliográficas, fichas nemotécnicas.
- b. **Técnicas de acopio empírico:**
  - ✓ **Encuesta:** Consiste en la elaboración de un cuestionario de preguntas claras y concretas para obtener respuestas y opiniones sobre la problemática planteada. En este caso se aplicó a 30 profesionales del Derecho como abogados en libre ejercicio, docentes universitarios que previamente tenían conocimiento de la problemática planteada
  - ✓ **Entrevista:** Es un dialogo que se establece entre el entrevistador y el entrevistado, para que brinde su opinión sobre la problemática planteada, entrevista que se aplicó a 10 profesionales que tenían previo conocimiento del tema, entre ellos jueces, fiscales y abogados penalistas del cantón Loja.

## 6. Resultados

### 6.1 Resultados de encuestas

La presente técnica investigativa aplicada durante el presente trabajo, fue la aplicación de encuestas cuyas respuestas se obtuvieron de profesionales de Derecho, entre ellos fiscales y abogados en libre ejercicio, con una muestra total de 30 encuestados que contestaron a un banco de 6 interrogantes, obteniendo las siguientes respuestas:

**Primera Pregunta:** ¿Está Usted, de acuerdo con el accionar del Consejo Nacional de Política Criminal en el control y prevención del narcotráfico para garantizar el derecho a la seguridad ciudadana en el Ecuador?

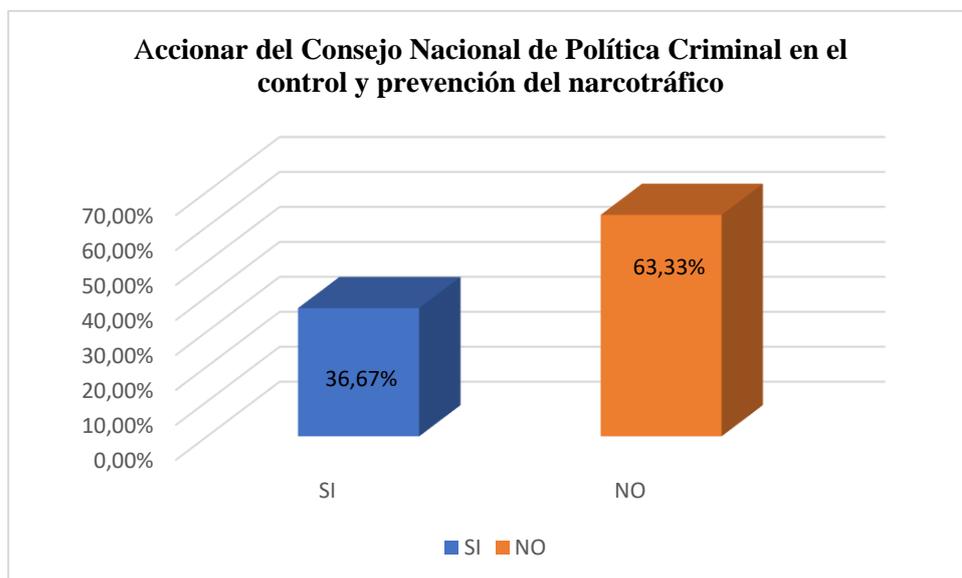
**Tabla 1** Accionar del Consejo Nacional de Política Criminal

Indicadores	Variables	Porcentaje
Si	11	36,67%
No	19	63,33%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Profesionales del Derecho, especialistas en derecho penal de la ciudad de Loja.

**Autora:** Maryuri Liset Vera Vega

**Figura 1** Accionar del Consejo Nacional de Política Criminal



- **Interpretación:**

En la presente interrogante, 11 de los 30 encuestados que representan el 36,67% indican estar de acuerdo con el accionar del Consejo Nacional de Política Criminal en el control y prevención del narcotráfico para garantizar el derecho a la seguridad ciudadana en el Ecuador, considerando que con estas acciones se puede fortalecer la lucha contra esta actividad ilícita, colaborando con otros organismos y promoviendo políticas de prevención y control.

El Consejo, al ser una entidad dedicada específicamente a la formulación y coordinación de políticas criminales, puede desempeñar un papel determinante en la lucha contra el narcotráfico. Su capacidad para reunir a diversas agencias gubernamentales, expertos y partes interesadas puede facilitar una respuesta integral y coordinada a este problema complejo. Además, el Consejo puede contribuir a la elaboración de estrategias basadas en evidencia y al monitoreo de su implementación para asegurar que las políticas adoptadas sean efectivas y respeten los derechos humanos.

No obstante, el 63,33% que equivale a 19 de los 30 encuestados manifiestan no estar de acuerdo con la efectividad del Consejo Nacional de Política Criminal en el control y prevención del narcotráfico, ya que en nuestro país esta política está en vigor, pero su impacto parece ser nulo, con una percepción de que las políticas actuales no están logrando reducir de manera significativa la incidencia del narcotráfico, además, se contemplan problemas en la coordinación entre los diversos organismos encargados de la seguridad ciudadana, lo que podría estar contribuyendo a la falta de resultados efectivos en la lucha contra este fenómeno.

A pesar de sus recursos, el Consejo puede enfrentar desafíos en la implementación efectiva de políticas debido a la falta de coordinación entre las agencias gubernamentales, la corrupción y la influencia de intereses políticos o económicos, se necesita explorar enfoques alternativos que involucren a la sociedad civil, organismos internacionales y otros actores relevantes para abordar de manera más efectiva el narcotráfico y la seguridad ciudadana en Ecuador.

- **Análisis:**

En alusión a la primera interrogante planteada, concuerdo con el manifiesto de la mayoría de encuestados y es que, actualmente el Consejo Nacional de Política Criminal en nuestro país no está cumpliendo de manera efectiva su papel en el control y prevención del narcotráfico, a pesar de su existencia. Aunque esta política está en vigor, su impacto parece ser nulo. Es importante que se realicen mejoras sustanciales para garantizar el derecho a la seguridad ciudadana. Es necesario reevaluar y fortalecer las estrategias implementadas, considerando la colaboración entre diferentes entidades gubernamentales, el uso de tecnologías avanzadas, y la participación activa de la sociedad civil. Solo mediante una acción coordinada y efectiva se podrá asegurar que la política criminal no solo exista en papel, sino que también se traduzca en resultados tangibles para la seguridad de los ciudadanos ecuatorianos.

Además, es fundamental abordar la corrupción dentro de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, así como mejorar las condiciones y capacitación del personal encargado

de la aplicación de la ley para garantizar una respuesta efectiva y justa ante el crimen organizado. La transparencia y la rendición de cuentas también deben ser pilares fundamentales en la lucha contra el narcotráfico y otras formas de criminalidad, para construir la confianza de la ciudadanía en las instituciones encargadas de proteger su seguridad, se entiende que para lograr avances significativos en la lucha contra el narcotráfico, es fundamental adoptar un enfoque integral que aborde no solo las políticas y estrategias de seguridad, sino también las condiciones institucionales y la cultura organizacional dentro de las fuerzas del orden.

**Segunda Pregunta:** ¿Considera Usted, que son pertinentes las políticas criminales integrales dictadas por el Estado para el control y prevención del tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización?

**Tabla 2** Políticas criminales integrales

Indicadores	Variables	Porcentaje
Si	9	30%
No	21	70%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Profesionales del Derecho, especialistas en derecho penal de la ciudad de Loja.

**Autora:** Maryuri Liset Vera Vega

**Figura 2** Políticas criminales integrales



- **Interpretación:**

En la presente interrogante, 9 de los 30 encuestados que representan el 30% indican estar de acuerdo con las políticas criminales integrales dictadas por el Estado para el control y prevención del tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, esta posición

sugiere un respaldo a las medidas gubernamentales dirigidas a combatir esta actividad delictiva. Aunque es importante mencionar que el mero respaldo a estas políticas no garantiza su eficacia. Es esencial que estas medidas se implementen de manera efectiva para lograr resultados tangibles en la prevención y control del tráfico de drogas ilícitas. Esto implica no solo la formulación de políticas adecuadas, sino también su ejecución rigurosa y la evaluación periódica de su impacto.

Los encuestados mencionan que las políticas criminales integrales dictadas por el Estado son pertinentes para el control y prevención del tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización por varias razones. En primer lugar, estas políticas permiten una respuesta coordinada y sistemática a un problema complejo que afecta la salud pública y la seguridad ciudadana. Al abordar el tráfico ilícito de drogas desde diferentes frentes, como la prevención, la aplicación de la ley, el tratamiento y la rehabilitación, se puede reducir la disponibilidad y el consumo de sustancias ilegales. Además, las políticas integrales pueden ayudar a dismantelar las redes criminales y a disuadir a los individuos de participar en actividades delictivas relacionadas con las drogas.

No obstante, el 70% que equivale a 21 de los 30 encuestados manifiestan no estar de acuerdo con las políticas criminales integrales dictadas por el Estado para el control y prevención del tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, mencionando que la corrupción en la administración de justicia puede minar la aplicación adecuada de estas políticas. La corrupción dentro del sistema judicial puede debilitar la aplicación de la ley y minar la confianza pública en las instituciones encargadas de garantizar la seguridad y la justicia.

Esta preocupación resalta la necesidad de abordar la corrupción como un factor determinante que obstaculiza los esfuerzos para combatir el tráfico de drogas ilícitas. Es fundamental fortalecer los mecanismos de control y supervisión para prevenir y sancionar cualquier acto de corrupción dentro del sistema judicial y las fuerzas del orden. Además, subrayan la importancia de promover la transparencia y la rendición de cuentas en todas las etapas de la aplicación de la ley y el sistema de justicia. La transparencia no solo ayuda a prevenir la corrupción, sino que también construye la confianza de la ciudadanía en las instituciones estatales y garantiza una mayor legitimidad en la lucha contra el narcotráfico y otras formas de delincuencia.

**Análisis:**

Con respecto a la pregunta planteada, estoy de acuerdo con lo alegado por la mayor parte de entrevistados, no considero pertinentes las políticas criminales integrales

implementadas por el Estado para el control y prevención del tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Considerando, que es imperativo que las políticas criminales deben cumplir de manera efectiva su papel en el control y prevención del narcotráfico. Para lograrlo, se requieren mejoras sustanciales que garanticen de manera efectiva el derecho a la seguridad ciudadana. Solo a través de cambios significativos podremos asegurar que las políticas criminales no solo sean pertinentes en teoría, sino que también se traduzcan en resultados concretos para la seguridad de los ciudadanos.

**Tercera pregunta:** ¿Cree Usted, que se debe permitir ayuda de otros países para controlar y prevenir esta actividad ilícita en el Ecuador y así garantizar el derecho a la seguridad ciudadana?

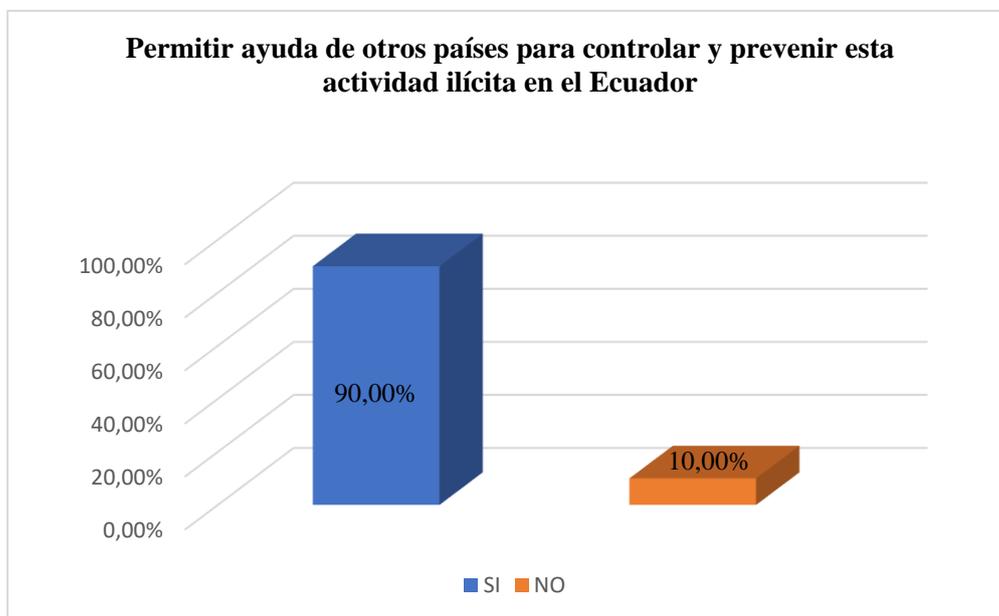
**Tabla 3** Derecho a la seguridad ciudadana

Indicadores	Variables	Porcentaje
Si	27	90%
No	3	10%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Profesionales del Derecho, especialistas en derecho penal de la ciudad de Loja.

**Autora:** Maryuri Liset Vera Vega

**Figura 3** Derecho a la seguridad ciudadana



- **Interpretación:**

La presente interrogante, 27 de los 30 encuestados que representan el 90% indican estar de acuerdo con permitir ayuda de otros países para controlar y prevenir esta actividad ilícita en el Ecuador y así garantizar el derecho a la seguridad ciudadana, mediante una colaboración

internacional efectiva, se puede abordar de manera más eficaz este fenómeno, fortaleciendo así la seguridad ciudadana y previniendo amenazas que trascienden las fronteras nacionales. La cooperación a nivel global se erige como un pilar esencial para enfrentar este desafío, ya que el narcotráfico no conoce límites geográficos y sus ramificaciones afectan a comunidades en todo el mundo.

Permitir la ayuda de otros países para controlar y prevenir actividades ilícitas en Ecuador puede ser beneficioso por varias razones. En primer lugar, el narcotráfico y otras formas de crimen organizado son problemas globales que trascienden las fronteras nacionales, por lo que la cooperación internacional es esencial para abordar eficazmente estas amenazas. Los países vecinos y otras naciones pueden ofrecer recursos, experiencia y tecnología que Ecuador pueda no tener disponible internamente para combatir estas actividades ilícitas. Además, trabajar en colaboración con otros países fortalece las relaciones internacionales y fomenta la solidaridad global en la lucha contra el crimen.

Mientras que, el 10% que equivale a 3 de los 30 encuestados manifiestan no estar de acuerdo con permitir ayuda de otros países para controlar y prevenir esta actividad ilícita en el Ecuador y así garantizar el derecho a la seguridad ciudadana, porque aducen que ya contamos con leyes que pueden combatir a esta actividad ilícita, contando con recursos internos y capacidad para abordar este fenómeno por sí mismo. Consideran que este país tiene leyes y organismos encargados de hacer cumplir la ley que pueden ser suficientes para combatir el crimen organizado y el narcotráfico dentro de sus fronteras. Además, depender demasiado de la ayuda externa podría comprometer la soberanía nacional y generar desconfianza entre la población. En lugar de buscar ayuda extranjera, Ecuador debería centrarse en fortalecer sus instituciones internas y mejorar la coordinación entre las agencias gubernamentales para enfrentar estas amenazas de manera más efectiva.

- **Análisis:**

En base a la presente pregunta, estoy de acuerdo con la respuesta manifestada por la mayoría de encuestados, los cuales, consideran que es fundamental permitir la ayuda de otros países para controlar y prevenir la actividad ilícita del narcotráfico en Ecuador, con el objetivo de garantizar el derecho a la seguridad ciudadana. La colaboración internacional no solo aborda el problema en sí, sino que ayudaría a fortalecer la seguridad ciudadana al prevenir amenazas que trascienden las fronteras nacionales. La seguridad ciudadana, como derecho fundamental, requiere estrategias y recursos que van más allá de las capacidades individuales de cualquier país. La cooperación internacional se presenta como una herramienta esencial para garantizar un entorno seguro y protegido para la población.

**Cuarta pregunta:** ¿Considera Usted, que el aumento de la tasa de violencia en el país se debe a las repercusiones del narcotráfico y bandas criminales?

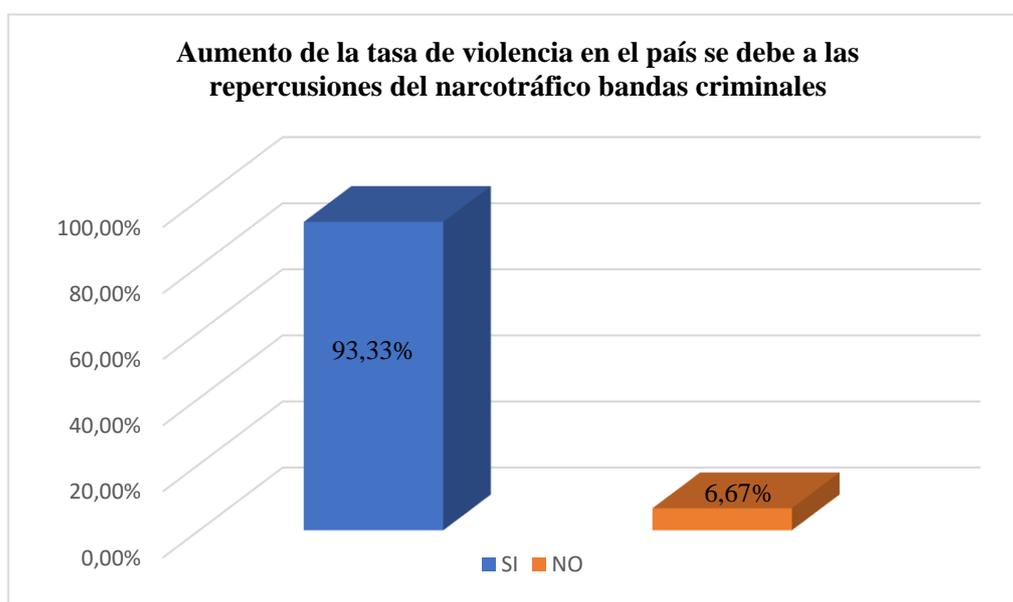
**Tabla 4** Tasa de violencia en el país

Indicadores	Variables	Porcentaje
Si	28	93,33%
No	2	6,67%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Profesionales del Derecho, especialistas en derecho penal de la ciudad de Loja.

**Autora:** Maryuri Liset Vera Vega

**Figura 4** Tasa de violencia en el país



- **Interpretación:**

En la presente interrogante, 28 de los 30 encuestados que representan el 90% indican que el aumento de la tasa de violencia en el país se debe a las repercusiones del narcotráfico y bandas criminales consideradas terroristas, al verse convertidas en manifestaciones de una lucha constante por el control del territorio y la obtención de ingresos que sostengan las estructuras de estas organizaciones criminales.

El aumento de la tasa de violencia en Ecuador está estrechamente relacionado con las repercusiones del narcotráfico y las actividades de bandas criminales. Estas organizaciones delictivas perpetran actos violentos para proteger sus operaciones ilegales, como el tráfico de drogas y el lavado de dinero. Además, la lucha por el control territorial entre diferentes grupos criminales conlleva enfrentamientos armados que contribuyen significativamente al incremento de la violencia en el país. Los datos demuestran que las regiones con mayor presencia de

narcotráfico y bandas criminales también registran los índices de violencia más altos, respaldando la conexión entre estas actividades ilícitas y la violencia en la sociedad.

No obstante, el 10% que equivale a 2 de los 30 encuestados manifiestan no estar de acuerdo sobre el mismo, al manifestar que el aumento de la tasa de violencia en el país se debe a la mala administración de justicia y aunque el narcotráfico y las bandas criminales pueden contribuir a ciertos episodios de violencia en Ecuador, no son las únicas causas del aumento de la tasa de violencia en el país.

Otros factores, como la desigualdad económica, la falta de oportunidades laborales, la presencia de armas ilegales y la debilidad del sistema judicial, también desempeñan un papel significativo en la escalada de la violencia. Es importante abordar estos problemas estructurales de manera integral para reducir eficazmente la violencia en la sociedad ecuatoriana, además de enfrentar el narcotráfico y las actividades criminales.

- **Análisis:**

Al respecto de la presente pregunta, estoy de acuerdo con la mayoría de encuestados, considerando que el aumento de la tasa de violencia en el país está intrínsecamente ligado a las repercusiones del narcotráfico y la presencia de bandas criminales. Fenómenos como vacunas, extorsiones y sicariatos se han convertido en manifestaciones de una lucha constante por el control del territorio y la obtención de ingresos que sostengan las estructuras de estas organizaciones criminales. La violencia asociada con el narcotráfico no solo tiene un impacto directo en la seguridad de los ciudadanos, sino que también socava la estabilidad social y económica del país, inhibiendo el desarrollo y generando un clima de desconfianza e inseguridad.

Además, es importante reconocer que algunas de estas bandas criminales han evolucionado hasta ser consideradas terroristas, ya que buscan influenciar y amedrentar a la población, así como desestabilizar las instituciones gubernamentales. Esta compleja dinámica requiere de una respuesta integral que no solo aborde la seguridad pública, sino también las causas subyacentes del narcotráfico y la criminalidad, incluyendo la pobreza, la falta de oportunidades y la corrupción. Solo mediante un enfoque holístico y coordinado se podrá enfrentar eficazmente esta problemática y promover un entorno seguro y próspero para todos los ecuatorianos.

**Quinta pregunta:** ¿Considera usted que las leyes actuales en Ecuador son efectivas para combatir el narcotráfico?

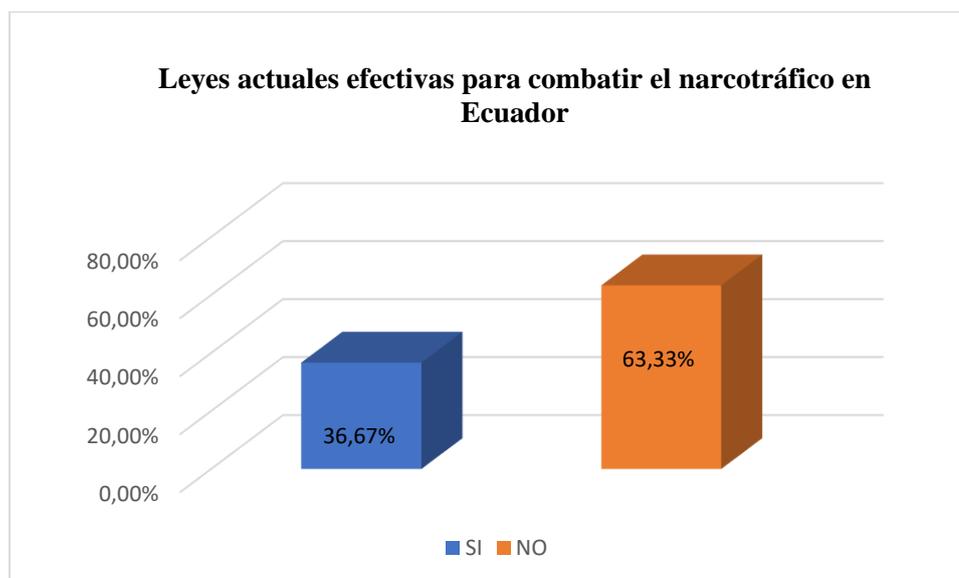
**Tabla 5** *Leyes actuales en Ecuador*

Indicadores	Variables	Porcentaje
Si	11	36,67%
No	19	63,33%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Profesionales del Derecho, especialistas en derecho penal de la ciudad de Loja.

**Autora:** Maryuri Liset Vera Vega

**Figura 5** *Leyes actuales en Ecuador*



- **Interpretación:**

En la presente interrogante, 11 de los 30 encuestados que representan el 36,67% indican que las leyes actuales en Ecuador son efectivas para combatir el narcotráfico, que las normativas legales diseñadas para abordar este tema han sido elaboradas con el objetivo de proporcionar herramientas adecuadas para enfrentar esta amenaza.

Mencionan que las leyes actuales en Ecuador son efectivas para combatir el narcotráfico debido a varias razones. En primer lugar, el país ha promulgado legislación que establece penas severas para quienes participan en actividades relacionadas con el tráfico de drogas, lo que disuade a los delincuentes y desalienta estas prácticas ilegales. Además, Ecuador ha fortalecido su cooperación internacional y su participación en acuerdos y convenciones internacionales para combatir el narcotráfico, lo que ha facilitado la extradición de criminales y la colaboración con otros países en investigaciones y operaciones conjuntas. Asimismo, el gobierno ecuatoriano ha implementado estrategias integrales que abordan no solo la represión del narcotráfico, sino

también la prevención del consumo de drogas y la rehabilitación de personas afectadas por estas sustancias.

Mientras que, el 63,33% que equivale a 19 de los 30 encuestados manifiestan que las leyes actuales en Ecuador no son efectivas para combatir el narcotráfico, al observar este panorama, resulta imperativo que nuestro país adopte medidas más efectivas y contundentes para combatir este fenómeno, como la implementación de políticas públicas integralmente diseñadas para constituir las como una herramienta clave en esta batalla. Estas políticas deberían abordar no solo las lagunas en las leyes existentes, sino también fortalecer los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para prevenir y combatir la corrupción dentro de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley.

La mayoría de encuestados menciona que las leyes actuales en Ecuador no son completamente efectivas para combatir el narcotráfico por diversas razones. Aunque se han promulgado leyes con penas severas, la aplicación inconsistente de las mismas y la corrupción en el sistema judicial pueden socavar sus efectos disuasorios. Además, el narcotráfico es un problema complejo que requiere enfoques multidisciplinarios y estrategias integrales más allá de la represión penal. Ecuador enfrenta desafíos en áreas como la prevención del consumo de drogas, el fortalecimiento de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y la mitigación de la corrupción, que pueden obstaculizar la efectividad de las leyes existentes. Además, la evolución constante de las tácticas y estrategias de los narcotraficantes puede superar fácilmente el alcance de la legislación actual.

- **Análisis:**

De la presente pregunta comparto la opinión de la mayoría de los encuestados, las leyes actuales en Ecuador destinadas a combatir el narcotráfico no son, en su esencia, efectivas y no proporcionan un marco legal sólido. Consecuentemente, es lamentable observar cómo la corrupción puede actuar como un obstáculo determinante en la correcta aplicación de las leyes antinarcóticos. Esta falta de integridad en el sistema judicial no solo debilita los esfuerzos colectivos para combatir el narcotráfico, sino que también abre la puerta a la impunidad de aquellos involucrados en actividades ilícitas, perpetuando así el ciclo del crimen.

Para superar este desafío, es esencial abogar por reformas integrales en el marco legal y fortalecer los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas. Se deben implementar medidas específicas para prevenir y abordar la corrupción en las instancias judiciales, asegurando que los funcionarios encargados de aplicar la ley actúen con imparcialidad y en cumplimiento de su deber.

**Sexta pregunta:** ¿Está Usted, de acuerdo con la elaboración de lineamientos propositivos que regulen la correcta aplicación de la normativa legal y políticas criminales para el control y prevención en casos de narcotráfico?

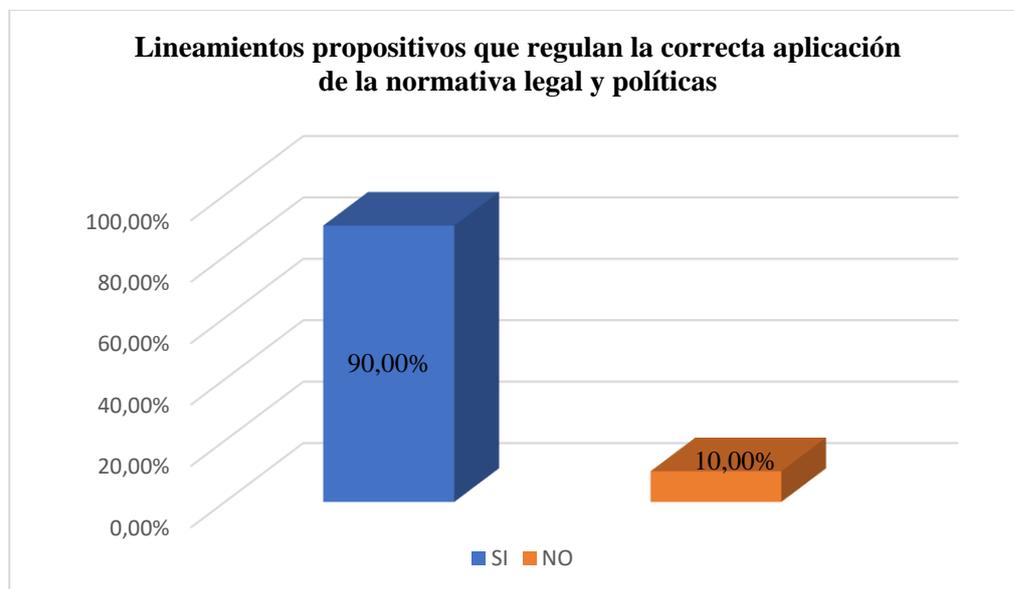
**Tabla 6** *Correcta aplicación de la normativa legal*

Indicadores	Variables	Porcentaje
Si	27	90%
No	3	10%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Profesionales del Derecho, especialistas en derecho penal de la ciudad de Loja.

**Autora:** Maryuri Liset Vera Vega

**Figura 6** *Correcta aplicación de la normativa legal*



- **Interpretación:**

En la presente interrogante, 27 de los 30 encuestados que representan el 90% indican estar de acuerdo con la elaboración de lineamientos propositivos que regulen la correcta aplicación de la normativa legal y políticas criminales para el control y prevención en casos de narcotráfico, consideran que este marco regulatorio no solo establecería pautas para la aplicación de medidas legales y criminales, sino que también integraría estrategias específicas destinadas a la prevención y rehabilitación.

La mayoría de encuestados están de acuerdo con la elaboración de lineamientos propositivos que regulen la correcta aplicación de la normativa legal y políticas criminales para el control y prevención en casos de narcotráfico. Estos lineamientos proporcionarían una guía clara y coherente para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los tomadores de

decisiones en el sistema judicial, lo que ayudaría a garantizar una aplicación más consistente y efectiva de las leyes relacionadas con el narcotráfico. Además, estos lineamientos podrían incluir mejores prácticas, protocolos de actuación y criterios de evaluación que contribuyan a mejorar la coordinación entre las diferentes agencias y organismos involucrados en la lucha contra el narcotráfico. Asimismo, la elaboración de estos lineamientos podría fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de aplicación de la ley.

Mientras que, el 10% que equivale a 3 de los 30 encuestados manifiestan no estar de acuerdo con la elaboración de lineamientos propositivos que regulen la correcta aplicación de la normativa legal y políticas criminales para el control y prevención en casos de narcotráfico, consideran que no es necesario, porque al revisar detenidamente la norma, se pueden dar cuenta que ya está editada a nuestra realidad, lamentablemente no se cumple con lo normado.

La minoría de encuestados no están de acuerdo con la elaboración de lineamientos propositivos para regular la aplicación de la normativa legal y políticas criminales en casos de narcotráfico. Creen que la rigidez de los lineamientos podría limitar la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los jueces para adaptarse a las circunstancias específicas de cada caso. Además, la formulación de lineamientos podría llevar a una estandarización excesiva de las prácticas y decisiones, lo que podría no ser adecuado para abordar la complejidad y la dinámica cambiante del narcotráfico. En lugar de ello, se debería promover la capacitación continua y la actualización de los profesionales del sistema judicial y de aplicación de la ley, así como el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión y control interno para garantizar la correcta aplicación de la normativa legal sin necesidad de lineamientos demasiado rígidos.

- **Análisis:**

Al respecto de la presente pregunta, que propone elaboración de lineamientos propositivos que regulen la correcta aplicación de la normativa legal y políticas criminales para el control y prevención en casos de narcotráfico, coincido con la respuesta de la mayoría de encuestados que están a favor del diseño de estos lineamientos propositivos que se erigen como una necesidad imperativa en nuestra sociedad. La complejidad inherente a esta fenómeno demanda un enfoque claro y cohesionado que no solo salvaguarde los derechos fundamentales, sino que también asegure una eficaz y justa respuesta por parte del sistema legal. La claridad y coherencia que aportarían estos lineamientos serían fundamentales para dotar de dirección y propósito a la lucha contra el narcotráfico. Este marco regulatorio no solo establecería pautas para la aplicación de medidas legales y criminales, sino que también integraría estrategias específicas destinadas a la prevención y rehabilitación.

En última instancia, la implementación de lineamientos propositivos en la lucha contra el narcotráfico no solo contribuiría a la seguridad ciudadana, sino que también representaría un paso significativo hacia la construcción de una sociedad más justa y resiliente. La transparencia, la cooperación internacional y la consideración de medidas preventivas y rehabilitadoras son elementos esenciales para abordar este desafío complejo de manera efectiva y sostenible.

## **6.2 Resultados de entrevistas**

La técnica de entrevista fue aplicada a diez profesionales del Derecho, entre ellos jueces, fiscales y abogados especialistas en derecho penal de la ciudad de Loja. De las cuales se obtuvo la siguiente información.

**Primera pregunta.** ¿Considera usted que el origen de estructuras criminales y terroristas ecuatorianas se debe al tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas a gran escala?

### **Respuestas:**

**Primer entrevistado:** En la actualidad, se ha observado la proliferación de Grupos de Delincuencia Organizada a nivel nacional e internacional, especialmente enfocados en el tráfico ilegal de sustancias sujetas a fiscalización. Este fenómeno se ha intensificado tras la reforma del Código Orgánico Integral Penal, que estableció el delito de tráfico de sustancias y clasificó las cantidades en mínima, mediana, alta y gran escala, esta estructuración por escalas ha potenciado la operación de estos grupos de manera corporativa, con roles definidos y objetivos comunes, centrándose en la comercialización ilícita de sustancias. La presencia de estos grupos se atribuye a factores como la normativa legal y la organización en escalas de cantidad, generando una realidad donde la delincuencia opera de manera coordinada y orientada a actividades ilícitas.

**Segundo entrevistado:** La génesis de estructuras criminales y terroristas está estrechamente vinculada al tráfico ilícito de sustancias estupefacientes, especialmente a una escala considerable. Las actuales amenazas a la seguridad nacional no surgen internamente en Ecuador, sino que se originan y son respaldadas financieramente desde el exterior. En concreto, estas organizaciones criminales obtienen su respaldo financiero de grandes grupos narcoterroristas y narcopolíticos que operan fuera de las fronteras ecuatorianas, pero que ejercen una influencia significativa en nuestro país.

**Tercer entrevistado:** Si nos basamos en los estudios sobre el narcotráfico en Ecuador, queda claro que el país no es un productor directo, pero sí desempeña un papel decisivo como punto de acopio y transporte hacia Estados Unidos y Europa. Desde esta perspectiva, las estructuras criminales han surgido debido a la necesidad de gestionar la comercialización de

sustancias estupefacientes y psicotrópicas. La variación de valor de estas sustancias en distintas regiones del mundo, como Asia o Europa, ha contribuido a que Ecuador, al ser un puerto donde las autoridades han perdido el control en términos de transporte, experimente un aumento en la presencia de estructuras delictivas y actos terroristas asociados específicamente al narcotráfico.

**Cuarto entrevistado:** En cuanto a la pregunta, lo fundamental radica en la presencia del tráfico ilícito, independientemente de la escala. Los umbrales de cuantificación y las penas asociadas se enfocan principalmente en establecer sanciones, pero el origen de las estructuras criminales y terroristas está directamente vinculado a la existencia del tráfico ilícito de estupefacientes en general. Además, este tráfico ilícito no se limita solo a sustancias estupefacientes, sino que también involucra otras actividades delictivas como la trata de personas y el contrabando. En nuestro entorno, el surgimiento de estructuras criminales, particularmente relacionadas con el narcotráfico, es la manifestación más evidente de este fenómeno.

**Quinto entrevistado:** Claro, la raíz de este problema se encuentra en el narcotráfico, aunque inicialmente no necesariamente a gran escala. Este fenómeno ha evolucionado progresivamente, comenzando con pequeños distribuidores que, con el tiempo, han consolidado su poder y alcance. El origen de esta situación no radica necesariamente en operaciones a gran escala, sino más bien en iniciativas de menor envergadura que han ido creciendo y expandiéndose con el tiempo, hasta llegar a alta y gran escala.

**Sexto entrevistado:** En mi opinión, este fenómeno no solo se limita al tráfico de sustancias a gran escala, sino que abarca todas las escalas, incluyendo la mínima, mediana, alta y gran escala, se observa una participación significativa, siendo esta una actividad complementaria al tráfico a nivel internacional. Esto subraya la complejidad del problema, ya que no solo está arraigado en estructuras organizadas a gran escala, sino que también permea las capas más cercanas de la sociedad. Este entrelazamiento de escalas destaca la interconexión de las actividades delictivas en distintos niveles, lo cual presenta un desafío multidimensional en los esfuerzos para abordar y mitigar este problema.

**Séptimo entrevistado:** Si, Este aspecto constituye una fracción del problema, siendo particularmente relevante, pero no el único. Aunque hay otros asuntos a considerar, este destaca como el de mayor importancia o trascendencia en relación con la presencia de estructuras criminales y terroristas en Ecuador. Es esencial reconocer que diversos factores contribuyen a la complejidad de la situación, y aunque este tema juega un papel destacado, es necesario abordar de manera integral otros elementos que también inciden en la manifestación de estos inconvenientes en el país.

**Octavo entrevistado:** El problema que enfrentamos es sumamente complejo, involucrando diversas dimensiones, incluyendo el tráfico a mínima, mediana, alta y gran escala. Un ejemplo palpable se evidencia en la transformación de nuestra ciudad, que experimentó un cambio brusco hace unos dos o tres años. Este cambio coincidió con la reubicación de presos desde Cuenca, permitiendo que la banda conocida como los Lobos tomara el control de la cárcel, marcando así el inicio de su dominio sobre el tráfico y la venta de drogas. Este control desencadenó una serie de asesinatos, mayormente dirigidos a quienes se resistían a someterse a sus reglas, siendo muchos de estos crímenes motivados por la disputa por el control del mercado de drogas, entonces detrás del narcotráfico se encuentran estas bandas delictivas que provocan un aumento significativo en la violencia y el crimen organizado. A veces, la promoción recreativa del consumo de drogas contribuye involuntariamente a alimentar estas actividades delictivas y los conflictos en torno al control del mercado.

**Noveno entrevistado:** Sí. Es un problema que todo gobierno de turno debe combatir, pero no se hace un seguimiento a esta problemática que no solo es local, nacional, sino internacional. El fortalecimiento de estas estructuras se debe a que los gobiernos no las combaten, más bien los gobiernos las protegen. Es el narcotráfico a gran escala que proporciona a grupos criminales y terroristas una fuente significativa de financiamiento, estos ingresos generados por la venta de drogas se utilizan para financiar operaciones, comprar armas y reclutar miembros para estos grupos.

**Décimo entrevistado:** Si, el narcotráfico a gran escala puede contribuir a la desestabilización social al generar violencia, corrupción y desplazamiento de comunidades. Esto puede crear un entorno propicio para la aparición de grupos extremistas o terroristas. Las organizaciones criminales pueden infiltrarse en instituciones gubernamentales y fuerzas de seguridad para facilitar el tráfico de drogas y proteger sus operaciones. La corrupción puede debilitar los esfuerzos del Estado para combatir estas actividades.

**Comentario de la autora:** En lo personal considero que las respuestas aportadas por los diferentes profesionales del Derecho han sido pertinentes y bien fundamentadas. La mayoría de ellos concuerda en que el narcotráfico está estrechamente ligado al surgimiento de estructuras criminales y terroristas a gran escala, presentando un desafío considerable para los gobiernos actuales. Igualmente, se destaca la comprensión compartida de que el tráfico extenso de estas sustancias no solo propicia la expansión de organizaciones criminales, sino que también conlleva implicaciones significativas en términos de seguridad y estabilidad social en el país.

El narcotráfico tiene una conexión directa con el surgimiento de estructuras criminales y terroristas de gran magnitud, planteando un desafío significativo para los gobiernos en todo el mundo. Los especialistas en la materia coinciden en que el tráfico intensivo de sustancias ilícitas no solo favorece la expansión de las organizaciones criminales, sino que también tiene un profundo impacto en la seguridad y estabilidad social de los países afectados. La competencia violenta por el control de territorios estratégicos y rutas de tráfico es uno de los efectos más visibles del narcotráfico, causando conflictos entre bandas rivales y enfrentamientos con las fuerzas de seguridad. Esta situación conduce a una escalada de la violencia en diferentes áreas, lo que agrava el clima de inseguridad y el deterioro del tejido social.

Además, las conexiones entre las redes de narcotráfico y actividades terroristas son particularmente alarmantes. Los grupos criminales suelen colaborar con organizaciones terroristas, proporcionándoles financiamiento y recursos logísticos a cambio de apoyo en la protección de sus operaciones. Esta sinergia incrementa el alcance de ambos tipos de organizaciones y amenaza la seguridad internacional. La gravedad del problema se manifiesta también en otros aspectos como la corrupción de instituciones gubernamentales, la infiltración en los sistemas judicial y político, y el desplazamiento forzado de comunidades locales. El tráfico de drogas afecta todos los estratos de la sociedad y demanda una respuesta conjunta y coordinada por parte de los gobiernos, así como la cooperación internacional para abordar este problema de manera efectiva.

**Segunda pregunta:** ¿Qué opinión le merece el aumento de la tasa de violencia en el país, es el resultado de rivalidades entre grupos locales por el dominio del poder y control territorial, con la intención de establecer alianzas con el narcotráfico a nivel internacional?

**Respuestas:**

**Primer entrevistado:** La incapacidad del Estado para mantener el control efectivo sobre el país o para combatir eficazmente a los grupos criminales está creando un vacío de poder, permitiendo que estas organizaciones prosperen y se enfrenten entre sí, otro tema es la corrupción dentro de las instituciones estatales que permiten facilitar la operación de grupos criminales, permitiendo que se infiltren en las fuerzas de seguridad y obtengan protección o información privilegiada, estas bandas criminales intentan establecer alianzas con el narcotráfico a nivel internacional y es una preocupación significativa en nuestro país porque tiene consecuencias graves para la seguridad y la estabilidad, ya que implica la participación en actividades ilegales que van más allá de las fronteras nacionales.

**Segundo entrevistado:** El aumento de la tasa de violencia en gran medida se atribuye a políticas públicas nulas, debido a que los gobiernos en el poder tienden a no seguir políticas ya establecidas para evitar ser percibidos como continuistas. Esto se traduce en una falta de visión a largo plazo, donde las consecuencias a menudo son pasadas por alto en favor de consideraciones políticas inmediatas. Para abordar eficazmente este problema, es esencial establecer una política de Estado coherente y continua, independiente del gobierno de turno. Repito, las actuales consecuencias son resultado de la falta de colaboración y coordinación entre los diferentes estamentos, cada uno parece trabajar de forma independiente, buscando destacarse durante su mandato, lo cual es una aproximación problemática que necesita ser corregida.

**Tercer entrevistado:** El aumento de la tasa de violencia en el país si se debe a rivalidades entre grupos locales por el dominio del poder y control territorial, la presencia y participación en el narcotráfico a nivel internacional puede ser una fuente significativa de ingresos para estos grupos. La competencia por el acceso a rutas de transporte, zonas de cultivo y distribución de drogas es un factor que contribuye a la violencia. La incapacidad del Estado para mantener el control efectivo sobre ciertas áreas o para combatir eficazmente a los grupos criminales puede crear un vacío de poder, permitiendo que estas organizaciones prosperen y se enfrenten entre sí.

**Cuarto entrevistado:** El principal factor que favorece a los narcotraficantes en su intento de ganar terreno en el país es la permisividad inicial del Estado en cuanto al ingreso libre de personas extranjeras, sin una evaluación previa y rigurosa. Esta falta de control sobre quienes entran al país ha tenido un impacto significativo y negativo en nuestro país.

**Quinto entrevistado:** Considero que, si es un factor, pero también es debido a la falta de atención a los sectores sociales desprotegidos. Estos grupos, al no recibir el respaldo necesario por parte del gobierno, se ven obligados a recurrir al crimen organizado como una alternativa. En muchas ocasiones, son estos grupos delictivos quienes llenan el vacío dejado por la ausencia de actividades gubernamentales en los sectores menos favorecidos. La falta de apoyo y recursos gubernamentales hacia estos sectores vulnerables contribuye a la creación de un entorno propicio para la proliferación de actividades criminales.

**Sexto entrevistado:** Ciertamente, el control territorial se erige como un aspecto importante en este panorama, dado que los narcotraficantes reconocen estratégicamente que sitios clave como puertos, aeropuertos y fronteras son puntos estratégicos tanto para la entrada como para la salida de drogas. Esta comprensión estratégica desencadena una intensa lucha por

el control de estos puntos, ya que la posesión de estas áreas proporciona una ventaja importante en las operaciones ilícitas de tráfico de sustancias.

**Séptimo entrevistado:** Las empresas criminales internacionales buscan establecer operaciones de narcotráfico en Ecuador, utilizando el país como un punto estratégico tanto para el tráfico interno como para la exportación de estupefacientes a nivel internacional. Aunque anteriormente Ecuador era considerado un país de paso, recientemente se han observado casos de cultivos y laboratorios de producción de estupefacientes en el país. Este cambio ha desencadenado una competencia territorial entre estructuras criminales, dando lugar a un aumento de la violencia en diversas formas, como explosiones de vehículos, sicariatos y otros eventos violentos. Esta escalada de violencia parece ser el resultado directo de la lucha de estas estructuras por ampliar su presencia en el territorio ecuatoriano.

**Octavo entrevistado:** Indudablemente, es importante destacar que varios grupos delictivos que operan en el país mantienen vínculos con cárteles mexicanos, en particular con Jalisco Nueva Generación y el de Sinaloa, considerados los dos principales con presencia en el territorio ecuatoriano. Según la información de inteligencia policial, estos grupos delincuenciales han establecido territorios específicos en Ecuador para realizar actividades como acopio, comercialización y, especialmente, transporte o envío de sustancias ilícitas a territorio extranjero.

**Noveno entrevistado:** En la disputa entre grupos de delincuencia organizada, la lucha se centra en el control territorial para diversas actividades ilícitas, como rutas de narcotráfico, microtráfico y extorsión. En términos generales, buscan someter a la población a una suerte de esclavitud económica para obtener recursos que financien sus operaciones ilícitas. En esencia, estos grupos compiten por espacios territoriales donde puedan dominar no solo en el microtráfico, sino también en otras actividades adicionales destinadas a generar recursos tanto para sus operaciones internas como para expandir su presencia en el tráfico de drogas a gran escala.

**Décimo entrevistado:** Según el último decreto presidencial, se ha observado un aumento en la presencia de 23 Grupos de Delincuencia Organizada, lo cual se ha convertido en el factor principal generador de inseguridad y delitos vinculados, principalmente, al narcotráfico. Esta situación se atribuye directamente a la lucha de poder entre estas bandas, siendo un ejemplo ilustrativo el constante conflicto entre grupos delictivos, como los Lobos y Choneros, en el cantón Loja. Esta disputa se manifiesta a través de enfrentamientos, homicidios y actos de sicariato, todos con el objetivo de obtener el control del poder y monopolizar la venta de sustancias ilícitas. No obstante, esta problemática no se limita a una provincia específica,

sino que abarca todo el país, involucrando a grupos de delincuencia transnacional que colaboran con organizaciones similares provenientes de México y Colombia, estructurándose conjuntamente para llevar a cabo estas actividades delictivas.

**Comentario de la autora:** Desde mi punto de vista, el aumento de la tasa de violencia en el país si se origina principalmente por las rivalidades que existen entre grupos locales que buscan el dominio y control territorial, impulsada por el deseo de establecer alianzas con el narcotráfico a nivel internacional y en esta competencia por el control de rutas y territorios estratégicos para el tráfico de drogas se ha creado un entorno propicio para la escalada de violencia, convirtiendo estas rivalidades locales en parte de una red más amplia de actividades ilícitas. Estas rivalidades son motivadas por la ambición de establecer alianzas con organizaciones de narcotráfico a nivel internacional, lo que les permitiría fortalecer sus operaciones y expandir su influencia en el tráfico de drogas. La competencia por el control de rutas y territorios clave ha creado un entorno propicio para la escalada de violencia en el país. Esta situación ha transformado las disputas entre grupos locales en parte de una red más amplia de actividades ilícitas, integrando al Ecuador en un complejo entramado global de narcotráfico.

La violencia resultante se manifiesta en formas como homicidios, secuestros, extorsiones y enfrentamientos armados entre bandas rivales. Además, la presencia de grupos armados vinculados a estas organizaciones criminales ha generado un clima de inseguridad y temor entre la población civil, afectando la calidad de vida y limitando las oportunidades de desarrollo económico y social. El impacto negativo de esta situación se extiende a la estabilidad política y la integridad de las instituciones estatales. La infiltración de grupos delictivos en diversos ámbitos del gobierno y la corrupción asociada a estas actividades ilícitas complican los esfuerzos de las autoridades para abordar el problema de manera efectiva.

**Tercera pregunta.** ¿De acuerdo a su experticia profesional, ¿Cómo ha observado la relación entre el narcotráfico y la inseguridad en el país, considera que las políticas criminales son adecuadas para abordar esta problemática?

**Respuestas:**

**Primer entrevistado:** Considero que las políticas criminales están previstas en la parte sustantiva del Código Orgánico Integral Penal cumpliendo con las exigencias para prevenir este tipo de conductas, desde mi punto de vista, considero que son otro tipo de factores que inciden directamente en el incremento de este tipo de conductas que tienen prácticamente en zozobra al Ecuador, uno de estos factores es la falta de vinculación de valores en las personas, lamentablemente en la actualidad la corrupción es un cáncer social que está vinculado en todas las esferas, producto de ello se ha presenciado que hace unas semanas atrás se dio un operativo

a nivel nacional donde estuvieron vinculados las mismas autoridades de justicia del Ecuador, entonces frente a ello es importante diferenciar si es problema en la política pública o si es un problema de valores en los ciudadanos para poder cumplir cabalmente y honestamente los roles que asumimos en base a una potestad estatal.

**Segundo entrevistado:** En el tema del narcotráfico es un problema grave que está enfrentando nuestro país, especialmente en sectores marcados por la inseguridad que limita la movilidad en determinadas horas, revela una carencia significativa en las políticas criminales. No es que dichas políticas no existan, sino que lamentablemente son inexistentes en términos de una planificación efectiva. La política criminal en Ecuador adolece de una planificación deficiente, falta de financiamiento adecuado y escasez de recursos tanto para las fuerzas del orden como para los organismos de administración de justicia. Además, la falta de planificación se extiende al sistema de rehabilitación social, en mi opinión en Ecuador, no se han implementado políticas criminales sólidas ni se ha dedicado la atención necesaria a las áreas clave para abordar eficazmente los desafíos asociados al narcotráfico y la seguridad.

**Tercer entrevistado:** Primero partamos, que, en el tema de la droga a nivel internacional, los precios de las drogas han disminuido, debido a la sobreproducción de cocaína y a la aparición de drogas sintéticas como el fentanilo, que requieren menos espacio y recursos para su producción. Además, las estructuras criminales han experimentado un crecimiento exponencial, en gran medida gracias al reclutamiento de nuevos miembros a través de diversos mandos. Si consideramos que estas estructuras han alcanzado un tamaño considerable en términos de membresía, pero al mismo tiempo enfrentan una disminución en el consumo de sustancias y una reducción en su precio, se hace evidente que deben buscar otras formas de financiamiento, especialmente para mantener a sus integrantes. Esto explica la actual proliferación de conductas delictivas como extorsiones, secuestros y el tráfico de armas a gran escala. Dado que el narcotráfico ya no es económicamente suficiente para sustentar la magnitud de estas estructuras criminales, se ha generado una nueva ola de actividades delictivas.

**Cuarto entrevistado:** Existe una relación obviamente, la disputa de poder, de espacio y de distribución de sustancias hace que se incremente los niveles de violencia, pero si es en cuanto a las políticas criminales, obviamente no son las adecuadas por eso se ve que antes que tratar de evitar que crezcan estas estructuras, al contrario se masifican, se incrementen en número, el número de integrantes, en número de personas, de personas involucradas inclusive se ve que ahora ya existiría relación con estas estructuras de determinados profesionales, valga la oportunidad, en el Código Orgánico Integral Penal ahora inclusive esta sancionado el aportar a las estructuras criminales sin ser parte de la estructura, aportar con conocimientos técnicos,

profesionales, etc. Entonces como vemos esto es un indicio de que se están extendiendo y que están inclusive captando otros sectores de la sociedad no necesariamente la estructura en sí, sino sectores profesionales específicamente técnicos, entonces la política general es extensísima, el trabajo no solamente tiene que ser en tema de analizar cuestiones casuísticas, cuestiones estadísticas sino también el asunto social que es el más importante.

**Quinto entrevistado:** El narcotráfico indudablemente genera inseguridad, por la violencia que se ejerce contra las personas que se oponen a esto y en cuanto a las políticas criminales dictadas en la actualidad me parecen adecuadas, aunque un poco tarde. Se debieron haber tomado las medidas que se están tomando ahora con anterioridad. Me parecen adecuadas, pero me parecen tardías, hemos llegado a un punto en que ojalá se pueda controlar a estas bandas, en que han adquirido mucho más poder, en que son mucho más grandes. Si estas medidas se hubieran tomado años atrás cuando estas bandas, si estaban en sus orígenes, hubiera sido una cuestión distinta.

**Sexto entrevistado:** La relación entre el aumento de la criminalidad y el narcotráfico podría ser un factor, aunque las bandas no solo dedican al tráfico de sustancias, sino a todo tipo de delitos. Todas las conductas prácticamente están relacionadas con el narcotráfico, incluso la trata de personas y en cuanto a las políticas existen, lo que pasa es que no se aplican. No es que faltan políticas o normas o leyes, esto simplemente no se aplica, entonces ese es el inconveniente.

**Séptimo entrevistado:** En relación con las políticas criminales, el país ha enfrentado un problema arraigado que no es reciente, sino que se remonta a muchos años atrás. Desde hace mucho tiempo, se ha permitido y no se ha controlado de manera efectiva por parte del Estado. No se han implementado políticas adecuadas para que el Estado pueda ejercer un control efectivo sobre las bandas delictivas, especialmente en el ámbito del narcotráfico. Esta falta de medidas ha generado problemas significativos y profundos en el país. Es imperativo que se aborde esta cuestión de manera integral, con la implementación de políticas sólidas que permitan al Estado enfrentar eficazmente el desafío del crimen organizado, en particular en el contexto del narcotráfico.

**Octavo entrevistado:** La relación entre el narcotráfico y la inseguridad en un país es compleja y multifacética, La presencia de actividades relacionadas con el narcotráfico puede contribuir a la inseguridad de diversas maneras, incluyendo el aumento de la violencia, la corrupción institucional, la desestabilización social y el debilitamiento de las instituciones gubernamentales. Abordar el problema del narcotráfico y la inseguridad generalmente requiere un enfoque integral que vaya más allá de las políticas puramente criminales. Es importante

abordar las causas subyacentes, como la pobreza, la desigualdad, la falta de oportunidades y la debilidad institucional.

**Noveno entrevistado:** El incremento de la actividad vinculada al narcotráfico puede imponer una carga considerable en el sistema judicial, sobrepasando a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y planteando desafíos adicionales para la administración de justicia. En determinadas circunstancias, la participación en el narcotráfico puede generar consecuencias políticas, dando lugar a la inestabilidad y amenazando la gobernabilidad. Los grupos criminales pueden intentar influir en la política y socavar las instituciones democráticas. En este contexto, surge la pregunta de si las políticas criminales actuales son adecuadas para abordar esta compleja problemática.

**Décimo entrevistado:** El narcotráfico puede desencadenar y alimentar la corrupción institucional cuando grupos criminales sobornan a funcionarios gubernamentales, policías y otras autoridades. Esta corrupción debilita la capacidad del Estado para enfrentar de manera efectiva el crimen organizado y, al mismo tiempo, puede socavar la confianza de la población en las instituciones gubernamentales. La participación en el narcotráfico suele estar vinculada a la competencia por el control de rutas de tráfico, áreas de cultivo y puntos de distribución. Las organizaciones involucradas pueden recurrir a la violencia como medio para proteger sus intereses y eliminar a competidores, lo que contribuye de manera significativa a los niveles de inseguridad en el país. En este contexto, es necesario evaluar si las políticas criminales actuales son apropiadas y efectivas para abordar esta compleja problemática y mitigar sus impactos negativos.

**Comentario de la autora:** En mi opinión, la relación entre el narcotráfico y la inseguridad en el país es una cuestión crítica que demanda una atención absoluta por parte del Estado, la participación en este delito no solo contribuye a la corrupción institucional, debilitando la capacidad del Estado para combatir eficazmente el crimen organizado, sino que también está vinculada a la violencia y la competencia por el control de territorios, lo que agudiza los niveles de inseguridad. En cuanto a las políticas criminales, considero que existen desafíos significativos en la actualidad. Se necesita una evaluación exhaustiva para determinar si estas políticas son adecuadas y efectivas para abordar la complejidad del problema. Es esencial implementar estrategias que no solo se centren en la represión, sino también en la prevención, abordando las raíces del problema y fortaleciendo las instituciones para resistir la corrupción.

La relación entre el narcotráfico y la inseguridad en Ecuador es una cuestión sumamente crítica que exige una atención prioritaria por parte del Estado. La participación en el

narcotráfico no solo fomenta la corrupción institucional, lo que debilita la capacidad del Estado para combatir el crimen organizado de manera eficaz, sino que también contribuye a la violencia y a la competencia por el control de territorios estratégicos, agudizando los niveles de inseguridad en el país. Los desafíos actuales en cuanto a las políticas criminales son considerables. Es necesario llevar a cabo una evaluación minuciosa para determinar si estas políticas están siendo adecuadas y efectivas para abordar la complejidad del problema. Las estrategias actuales deben ser reexaminadas para garantizar que sean robustas y flexibles frente a las cambiantes tácticas del crimen organizado.

**Cuarta pregunta:** ¿Considera usted que las consecuencias del narcotráfico en términos de impacto social, económico y político, afectan directamente la seguridad ciudadana en el Ecuador?

**Respuestas:**

**Primer entrevistado:** La presencia de organizaciones criminales relacionadas con el narcotráfico puede contribuir a la inestabilidad política y amenazar la gobernabilidad. Estos grupos pueden intentar influir en la política y desafiar las instituciones democráticas. Las áreas afectadas por este ilícito a menudo enfrentan desafíos para el desarrollo económico legítimo. La presencia de actividades ilegales puede obstaculizar la inversión y limitar las oportunidades económicas. La lucha contra el narcotráfico puede ejercer una presión significativa sobre las fuerzas de seguridad y el sistema judicial. Los recursos limitados y la corrupción pueden dificultar la aplicación efectiva de la ley.

**Segundo entrevistado:** Las consecuencias del narcotráfico permiten una guerra constante que afecta económicamente, políticamente y socialmente. La violencia y la inseguridad generadas por el narcotráfico pueden llevar al desplazamiento forzado de comunidades enteras, afectando la cohesión social y provocando problemas humanitarios. Las áreas afectadas por el narcotráfico a menudo enfrentan desafíos para el desarrollo económico legítimo. La presencia de estas actividades ilegales hace que se dificulte la inversión y limitan las oportunidades económicas y sociales.

**Tercer entrevistado:** Sí, el narcotráfico puede tener consecuencias significativas en términos de impacto social, económico y político, y estas pueden afectar directamente la seguridad ciudadana. Las actividades asociadas con el narcotráfico, como la producción, distribución y venta de drogas ilegales, a menudo están vinculadas a niveles más altos de violencia y criminalidad. Esto puede resultar en conflictos entre grupos criminales, violencia callejera y delitos relacionados con el consumo de drogas. La corrupción puede infiltrar diversos niveles de la sociedad, incluyendo instituciones gubernamentales, fuerzas de seguridad

y sectores empresariales. La corrupción debilita la confianza de la población en las instituciones y contribuye a la impunidad.

**Cuarto entrevistado:** Desde luego, esta es la parte fundamental de que nos afecta a toda la ciudadanía, por cuanto estas personas por el control que quieren mantener en el país del tráfico de sustancias, tener en su poder, enriquecerse más y buscan cualquier medio para tratar de ganar terreno, es decir, sin importarles si mandan a matar, a robar o hacer cualquier otra actividad ilícita que tenga en zozobra al país y en este caso al ciudadano ecuatoriano.

**Quinto entrevistado:** Indudablemente, estos problemas impactan directamente en la seguridad ciudadana. No obstante, la preocupación abarca no solo el narcotráfico, sino también la perpetración de otros delitos, la desprotección en sectores vulnerables y la carencia de acceso a la educación. Es alarmante observar que aproximadamente 60,000 niños abandonan la escuela cada año, convirtiéndose en blancos fáciles para las bandas criminales. Estos niños son reclutados porque las organizaciones delictivas les ofrecen recursos básicos, como dinero para alimentos, lo cual agrava aún más la complejidad del problema. La relación entre estos factores subraya la necesidad urgente de implementar medidas integrales que aborden no solo las manifestaciones directas del crimen, sino también sus raíces profundas, como la falta de educación y las condiciones precarias en los sectores vulnerables.

**Sexto entrevistado:** Sí, ahora mismo el Gobierno se ve obligado a dictar un estado de excepción, en el cual ha tomado algunas medidas que restringen algunos derechos. Eso tiene una repercusión directa en la economía del país, especialmente en los sectores turísticos, ahora que se aproxima, por ejemplo, el feriado de carnaval, para los traslados, mientras no hay gente que se movilice en las noches, evidentemente eso afecta al transporte y la sensación de inseguridad que tiene la gente que evita salir, que evita asistir a eventos, que evita viajar, por supuesto que afecta a todos los sectores

**Séptimo entrevistado:** El impacto de la instauración de estructuras criminales para la distribución y producción de estupefacientes en Ecuador va más allá de las consecuencias directas del narcotráfico. Socialmente, se observa la captación de jóvenes, especialmente en sectores de bajos recursos económicos, donde la vulnerabilidad facilita su reclutamiento. La conexión económica se evidencia en la actualidad, donde la virtualidad de las clases afecta la movilidad y la actividad comercial, impactando el sector del transporte, alimentación y turismo.

La inseguridad también influye en la percepción negativa del país en el ámbito internacional, afectando el turismo. En el ámbito político, las decisiones para combatir estas estructuras, como el despliegue militar, tienen implicaciones económicas, como el aumento del Impuesto al Valor Agregado. En conjunto, estas dinámicas crean un círculo interconectado

donde cada elemento afecta al otro, generando un efecto mariposa que impacta a todos los estamentos del Estado y sus ramificaciones económicas y sociales.

**Octavo entrevistado:** El problema del narcotráfico, que desencadena otros delitos como el sicariato para controlar territorios, tiene consecuencias colaterales donde personas inocentes resultan afectadas. Existe una constante lucha por el control de lugares para acopio y comercialización, y la dificultad de mantener estas estructuras lleva a la comisión de otros delitos, como extorsiones, que antes eran menos frecuentes. Se destaca el ejemplo de Medellín, donde grupos delincuenciales se apoderaron de la seguridad y, paradójicamente, aumentó el turismo debido a que los centros comerciales pagaban "vacunas" a estas estructuras para obtener protección. Este fenómeno plantea la preocupación de depender de la seguridad proporcionada por grupos criminales en lugar del Estado, un escenario que, aunque brinde aparente seguridad, presenta riesgos y dilemas éticos similares a los observados en Colombia.

**Noveno entrevistado:** Sí desde luego que sí, el narcotráfico a menudo está asociado con la violencia y la criminalidad. Las disputas entre carteles y organizaciones criminales pueden dar lugar a enfrentamientos violentos, afectando la seguridad de la población. Las áreas afectadas por el narcotráfico a menudo experimentan un deterioro en su desarrollo socioeconómico. Los recursos destinados a actividades ilícitas pueden desviar la inversión que podría haberse utilizado para mejorar la infraestructura y los servicios públicos. La presencia del narcotráfico puede contribuir a la desestabilización política al alimentar conflictos internos y debilitar la capacidad del gobierno para mantener el orden y la seguridad.

**Décimo entrevistado:** Es innegable que, al comparar la situación actual con la de hace aproximadamente tres años, la ola de criminalidad ha empeorado significativamente. Los delitos más frecuentes están estrechamente vinculados al narcotráfico, incluyendo secuestros, extorsiones, sicariato y delitos relacionados con la posesión de armas. Se han vuelto comunes delitos de delincuencia organizada, representados por los Grupos de Delincuencia Organizada, que se estructuran para llevar a cabo conductas ilícitas con sanciones superiores a 5 años. Además, la asociación ilícita de dos o más personas para cometer ciertos delitos también está en aumento, sin dejar de lado los delitos contra la propiedad que guardan relación con esta problemática central.

**Comentario de la autora:** considero que la incidencia del narcotráfico en Ecuador tiene una serie de consecuencias que afectan de manera directa la seguridad ciudadana y diversos aspectos sociales, económicos y políticos. Desde un enfoque social, el narcotráfico exacerba la captación de jóvenes en sectores vulnerables, empujándolos hacia actividades delictivas y creando un entorno de inseguridad para la población. Esta situación no solo perpetúa un ciclo

de violencia y criminalidad, sino que también afecta negativamente a las familias y comunidades locales. En términos económicos, el impacto del narcotráfico es devastador. Compromete la estabilidad de sectores clave como el turismo, ya que la percepción negativa del país en el ámbito internacional desalienta a los visitantes y ahuyenta inversiones extranjeras.

Además, la infiltración de organizaciones criminales en empresas y proyectos económicos puede distorsionar los mercados y socavar el desarrollo sostenible y en el ámbito político, las decisiones para abordar el narcotráfico conllevan consecuencias significativas. Los gobiernos se ven obligados a asignar recursos considerables a la lucha contra el crimen organizado, lo que puede desviar fondos de otras áreas prioritarias como educación y salud. Las medidas necesarias para combatir el narcotráfico también pueden generar tensiones políticas y económicas, especialmente cuando se trata de implementar políticas que afecten intereses arraigados o se enfrenten a actores corruptos dentro de las instituciones.

**Quinta pregunta.** ¿Considera usted, que la cooperación internacional podría fortalecer el marco legal ecuatoriano en la lucha contra el narcotráfico y contribuir a garantizar la seguridad ciudadana?

**Respuestas:**

**Primer entrevistado:** La cooperación internacional tiene el potencial de fortalecer significativamente el marco legal ecuatoriano en la lucha contra el narcotráfico, contribuyendo de manera efectiva a garantizar la seguridad ciudadana. Ecuador, al formar parte de tratados internacionales y acuerdos de cooperación, tiene acceso a recursos y apoyo técnico provenientes de otros países. Aunque existe la infraestructura legal para la cooperación, es necesario reconocer que ciertos factores internos pueden afectar la implementación efectiva de estas medidas. Pese a los lineamientos políticos establecidos, pueden surgir desafíos internos que obstaculizan la plena ejecución de estrategias antinarcotráfico. La colaboración internacional no solo brinda recursos y conocimientos, sino que también fomenta la coordinación y el intercambio de información entre países.

**Segundo entrevistado:** La colaboración con otros países y agencias internacionales permite el intercambio de información clave sobre actividades de narcotráfico, rutas de tráfico de drogas y organizaciones criminales. Esto puede ayudar a las autoridades ecuatorianas a tomar medidas proactivas y coordinadas. La cooperación internacional puede proporcionar recursos humanos y técnicos especializados para capacitar a las fuerzas de seguridad ecuatorianas. Esto incluye el entrenamiento en técnicas de investigación, inteligencia, y aplicación de la ley, fortaleciendo así las capacidades locales.

**Tercer entrevistado:** La cooperación internacional es fundamental para mejorar la seguridad en el contexto del narcotráfico, especialmente considerando la naturaleza transnacional de estos delitos. La evolución de las organizaciones criminales hacia Confederaciones, donde distintos grupos asumen roles específicos en la cadena del narcotráfico, exige una respuesta coordinada a nivel local, nacional e internacional. La formación de equipos investigativos conjuntos, compuestos por fiscales y agentes de diferentes países, permitiría abordar de manera integral la complejidad de estas estructuras criminales. La colaboración internacional facilitaría el seguimiento de toda la cadena del narcotráfico, desde la producción hasta la distribución, asegurando que todas las personas involucradas en estas actividades ilícitas enfrenten consecuencias legales. Además, aprovechar la experiencia y los resultados exitosos de otros países en la lucha contra el narcotráfico puede proporcionar importantes lecciones y estrategias. La adopción de tecnologías avanzadas, como la interceptación de llamadas y métodos de seguimiento, a través de acuerdos internacionales, fortalecería las capacidades de investigación y permitiría llevar a cabo acciones más efectivas contra estas estructuras delictivas.

**Cuarto entrevistado:** Es evidente que el marco legal ecuatoriano no experimentaría cambios directos mediante la cooperación internacional; sin embargo, dicha colaboración resulta esencial en el ámbito operativo. La cooperación internacional, regida por tratados internacionales, puede ser una herramienta valiosa para llevar a cabo acciones conjuntas en la lucha contra el narcotráfico.

Recientemente, se ha informado sobre la llegada de soldados estadounidenses al país para respaldar estas operaciones. Esta cooperación internacional, cuando se lleva a cabo dentro de los límites legales establecidos por los tratados y leyes pertinentes, puede ser determinante para combatir las estructuras criminales y fortalecer la seguridad ciudadana en Ecuador.

**Quinto entrevistado:** Sin duda, la cooperación internacional desempeña un papel importante en la lucha contra el narcotráfico, un delito que trasciende fronteras nacionales. Al establecer alianzas con países vecinos como Colombia y Perú, se puede mejorar significativamente el control de las fronteras y reducir el flujo de drogas y armas a nivel transnacional. Una colaboración eficaz entre naciones puede fortalecer la seguridad de cada país involucrado, al atacar de manera conjunta las redes delictivas que operan en la región. Establecer estrategias coordinadas y compartir información entre países puede tener un impacto directo en la disminución de estas actividades ilícitas y en la mejora de la seguridad en el país.

**Sexto entrevistado:** Puede que el problema no radique en la falta de adecuación del marco legal, sino en su implementación y ejecución efectiva. En lugar de fortalecer el marco

legal, la cooperación internacional podría centrarse en aspectos prácticos, como la capacitación de las fuerzas de seguridad, intercambio de mejores prácticas y tecnologías, y colaboración en operaciones conjuntas. Asimismo, la asesoría en áreas específicas, como inteligencia y estrategias de aplicación de la ley, podría ser beneficiosa para mejorar la efectividad de las acciones contra el narcotráfico y fortalecer la seguridad ciudadana.

**Séptimo entrevistado:** Sí, considero que es determinante que el Estado colabore estrechamente con otros países de la región para desarrollar estrategias más efectivas en la lucha contra el narcotráfico. La cooperación internacional puede desempeñar un papel fundamental en la implementación de acuerdos sobre el control de insumos químicos, la erradicación de cultivos ilícitos y la prevención del lavado de dinero. Además, la ayuda financiera proveniente de la cooperación internacional podría ser dirigida hacia programas específicos, como inversiones en tecnología, infraestructura y proyectos de desarrollo alternativo en áreas afectadas por el narcotráfico. Esta colaboración regional fortalecería la capacidad del Estado para abordar de manera integral el problema del narcotráfico y sus ramificaciones.

**Octavo entrevistado:** La colaboración internacional es particularmente relevante para nuestro país, dado que el narcotráfico a menudo tiene dimensiones transnacionales. A través de alianzas con otros países, Ecuador puede beneficiarse de recursos, experiencias y enfoques adicionales que fortalezcan su capacidad para abordar eficazmente este desafío. La participación en acuerdos y organismos internacionales también puede facilitar la implementación de políticas y estrategias coherentes en la lucha contra el narcotráfico. Esta cooperación puede incluir programas de capacitación y asistencia técnica para fortalecer las capacidades del personal encargado de hacer cumplir la ley en Ecuador. Esto puede incluir entrenamiento en técnicas de investigación, inteligencia y aplicación de la ley.

**Noveno entrevistado:** Si, 100% Tiene que haber la cooperación internacional, pero nuestros gobiernos deben pedirla. El presidente actual ya pidió asistencia internacional de los Estados Unidos. Es bienvenida la asistencia. La cooperación entre fuerzas de seguridad de diferentes países puede llevar a operativos conjuntos para abordar las redes transnacionales de narcotráfico. Esto puede ser especialmente efectivo para combatir operaciones que cruzan las fronteras internacionales. La cooperación en el ámbito judicial es esencial para garantizar que los procesos legales sean efectivos y justos, la cooperación en investigaciones judiciales son componentes importantes de esta colaboración.

**Décimo entrevistado:** Sin duda, la cooperación internacional puede desempeñar un papel significativo en el fortalecimiento del marco legal ecuatoriano en la lucha contra el narcotráfico. La colaboración con otros países y organismos internacionales puede facilitar el

intercambio de experiencias, mejores prácticas y conocimientos especializados en la elaboración y actualización de leyes y regulaciones relacionadas con el narcotráfico. Además, esta cooperación puede contribuir a la capacitación de profesionales del Derecho, agentes de la ley y otros actores involucrados, mejorando así la eficacia de la aplicación de la legislación y promoviendo una respuesta más robusta y coordinada contra este delito transnacional.

**Comentario de la autora:** Desde mi punto de vista, la colaboración a nivel internacional tiene el potencial de fortalecer de manera significativa el marco legal ecuatoriano en la lucha contra el narcotráfico, desempeñando un papel eficaz en la garantía de la seguridad ciudadana. Al ser parte de tratados internacionales y acuerdos de cooperación, Ecuador puede acceder a recursos y apoyo técnico proporcionados por otros países. Aunque la infraestructura legal para la cooperación está establecida, es esencial reconocer que ciertos factores internos pueden afectar la implementación efectiva de estas medidas. A pesar de los lineamientos políticos establecidos, pueden surgir desafíos internos que obstaculizan la ejecución plena de estrategias antinarcotráfico. La colaboración internacional no solo aporta recursos y conocimientos, sino que también promueve la coordinación y el intercambio de información entre países.

Uno de los mayores beneficios de la cooperación internacional es el acceso a información de inteligencia compartida, lo que puede ayudar a las autoridades ecuatorianas a identificar y dismantelar redes de narcotráfico transnacional de manera más eficaz. Además, la colaboración entre agencias de diferentes países facilita la coordinación de operaciones y estrategias, permitiendo respuestas más rápidas y precisas a las amenazas del narcotráfico. Aunque la infraestructura legal para la cooperación internacional ya está establecida en Ecuador, es importante reconocer que hay factores internos que pueden afectar la implementación efectiva de estas medidas. Entre estos desafíos se encuentran la corrupción dentro de las instituciones, la falta de recursos para hacer cumplir la ley y la resistencia de grupos delictivos que se benefician de la situación actual.

La colaboración internacional también puede ayudar a Ecuador a desarrollar y actualizar sus políticas y estrategias antinarcotráfico en línea con las mejores prácticas a nivel mundial. Esto incluye abordar las raíces del problema, como la pobreza y la falta de oportunidades, para reducir la vulnerabilidad de las comunidades a la captación por parte de grupos criminales.

**Sexta pregunta:** Podría Usted, indicar cuales son las consecuencias del narcotráfico y su repercusión en la seguridad ciudadana.

**Respuestas:**

**Primer entrevistado:** El narcotráfico, al propiciar la proliferación de drogas ilícitas, tiene consecuencias negativas en la seguridad ciudadana y la salud pública. El aumento del consumo de drogas puede generar problemas como adicciones, enfermedades asociadas y muertes por sobredosis en los consumidores. Las zonas afectadas por el narcotráfico sufren impactos socioeconómicos adversos, incluyendo la limitación de oportunidades de desarrollo legítimo y la distorsión de la economía local. La presencia de actividades ilegales afecta negativamente la inversión y la creación de empleo, mientras que la normalización de la violencia vinculada al narcotráfico contribuye a la instauración de una cultura de violencia en la sociedad, donde la resolución de conflictos tiende a ser violenta.

**Segundo entrevistado:** Entre las consecuencias encontramos que se fomenta la corrupción en instituciones gubernamentales, fuerzas de seguridad y sistemas judiciales. La infiltración de organizaciones criminales en estas entidades debilita la capacidad estatal para aplicar la ley de manera efectiva, minando la confianza de la población en las instituciones del Estado. La violencia y la inseguridad ligadas al narcotráfico pueden resultar en el desplazamiento forzado de comunidades enteras, generando no solo desafíos humanitarios, sino también tensiones sociales y afectando la cohesión comunitaria.

**Tercer entrevistado:** El narcotráfico tiene una serie de consecuencias que repercuten directamente en la seguridad ciudadana. Las organizaciones dedicadas al narcotráfico a menudo compiten por el control de rutas, territorios y puntos clave en la cadena de suministro de drogas. Esta competencia puede resultar en altos niveles de violencia y criminalidad, incluyendo homicidios, secuestros y extorsiones, lo que amenaza directamente la seguridad de la ciudadanía. La normalización de la violencia asociada con el narcotráfico puede contribuir a la creación de una cultura de la violencia en la sociedad, donde la resolución de conflictos a menudo se realiza de manera violenta.

**Cuarto entrevistado:** Las repercusiones para la seguridad ciudadana son nefastas en cuanto a las consecuencias del narcotráfico. Estos grupos buscan beneficiarse económicamente y adquirir todos los medios necesarios, no solo en términos financieros, sino también en el ámbito político. Buscan obtener el respaldo de la sociedad y, en algunos casos, como se ha evidenciado en Colombia, incluso figuras políticas, como diputados, han estado involucrados en actividades de narcotráfico. En este camino, su objetivo es ejercer control sobre el Estado y la ciudadanía de cualquier manera posible.

**Quinto entrevistado:** Las consecuencias del narcotráfico tienen un impacto significativo en la seguridad ciudadana. La presencia de narcotráfico está estrechamente vinculada con el aumento del crimen, la violencia y la desestabilidad social. Esta problemática

no solo afecta la seguridad, sino que también contribuye a la desigualdad en la sociedad. En este sentido, el narcotráfico se presenta como un factor importante que incide negativamente en varios aspectos del entorno social.

**Sexto entrevistado:** Estas bandas delictivas operan principalmente mediante la propagación del miedo y el temor. Las repercusiones de sus acciones se manifiestan en diversos aspectos de la sociedad, generando impactos sociales, económicos y judiciales. El miedo que siembran actúa como un factor central que amplifica las consecuencias en estos distintos ámbitos, afectando la dinámica social, la estabilidad económica y el sistema de justicia en general.

**Séptimo entrevistado:** La seguridad ciudadana es fundamental para el bienestar y la convivencia pacífica en la sociedad. Las consecuencias del narcotráfico se extienden a todos los aspectos de la vida cotidiana, impactando de manera significativa en los ámbitos económicos, sociales, políticos y judiciales. Este fenómeno no se limita a ciertas regiones, sino que afecta a toda la población del país, los efectos incluyen amenazas a la estabilidad económica, tensiones sociales, riesgos para la seguridad política y desafíos en el sistema judicial, incluso con atentados contra funcionarios, las ramificaciones son innumerables y su impacto es generalizado en la sociedad.

**Octavo entrevistado:** El impacto del narcotráfico se manifiesta en diversas áreas de la sociedad. En primer lugar, se observa una repercusión económica a través del lavado de activos, donde el dinero ilícito ingresa al sistema financiero aparentemente de manera legítima. Además, se afecta a la población más joven, niños, niñas y adolescentes expuestos al consumo de sustancias desde tempranas edades, lo que puede propiciar su involucramiento en estas estructuras en el futuro. A nivel familiar, se evidencia la desintegración de familias debido al consumo de sustancias, y se presentan situaciones de violencia como sicariatos, amenazas e intimidaciones, formando así una cadena de consecuencias negativas asociadas al narcotráfico.

**Noveno entrevistado:** Es desgraciadamente todo lo que estamos viviendo, inseguridad en todos los niveles desde los escolares, estudiantes universitarios, estudiantes de colegio, incluso las fuerzas del orden, administradores de Justicia, que estamos todos los días sujetos a cualquier tipo de atentados y la ciudadanía común, que desgraciadamente labora, circula y no tiene ningún tipo de protección, entonces las consecuencias de la inseguridad en relación con el narcotráfico son todo lo que estamos viviendo ahora, la ausencia de control en los centros de rehabilitación social, la ausencia de seguridad en la calle, la ausencia de seguridad en los edificios públicos y en general la existencia o mejor dicho la ausencia total de un auxilio oportuno al que pueda correr la ciudadanía buscar protección no existe, porque no hay recursos

porque el narcotráfico ha llegado a introducirse a colarse en todos los estamentos políticos, judiciales e incluso de las mismas instituciones privadas.

**Décimo entrevistado:** La inseguridad ciudadana tiene un impacto directo en diversos bienes jurídicos protegidos por la ley. Este fenómeno conlleva amenazas a la vida, evidenciadas en delitos como asesinato y sicariato, que surgen como consecuencia de la actividad de bandas criminales y represalias. Asimismo, se manifiesta en delitos relacionados con la tenencia y porte de armas, así como en ofensas contra la propiedad, extorsiones y prácticas de vacuna que están actualmente en aumento en la sociedad.

**Comentario de la autora:** En mi opinión las consecuencias del narcotráfico son variadas y pueden tener impactos graves en diferentes aspectos de la sociedad, encontramos el aumento de asesinatos por encargo, donde sicarios son contratados para llevar a cabo homicidios, las extorsiones, utilizadas por grupos delictivos para obtener dinero de una manera fácil, generan un clima de inseguridad y miedo en la población. La presencia de grupos delictivos genera desconfianza entre los miembros de la comunidad y afectan la convivencia pacífica, consecuentemente el narcotráfico y las actividades delictivas asociadas que oprimen a los sistemas judiciales, generando desafíos en la persecución y castigo de los responsables, La lucha contra estas consecuencias requiere estrategias integrales que aborden tanto las dimensiones de seguridad como los factores sociales, económicos y de salud pública. Además, la cooperación internacional puede ser clave para enfrentar el narcotráfico de manera efectiva.

**Séptima pregunta:** ¿Qué sugerencia daría Usted, ante la problemática planteada?

**Respuestas:**

**Primer entrevistado:** Un análisis minucioso, consensuado para establecer, puede ser políticas públicas, que el gobierno oriente cierto tipo de políticas para la prevención y replicación de este tipo de conductas, de pronto con el criterio político criminal, y ver de pronto si amerita una reforma a las escalas que están previstas en el artículo 220 o a lo mejor sanciones más punitivas.

**Segundo entrevistado:** Primeramente, políticas públicas, el Estado debe analizar, estudiar y buscar personal calificado para implementar una buena política criminal en el Ecuador y que se asignen recursos que sean respetados y que no sean menoscabados, que sean recursos destinados para la seguridad ciudadana y para la buena administración de Justicia, para que el Estado pueda dar una respuesta oportuna ante hechos violentos, ante todas las manifestaciones de inseguridad de que generan los grupos de delincuencia organizada y que sobre todo la institución que genera respuesta a estos hechos violentos tenga depuración, buen presupuesto, buenos instrumentos y buena dotación para la reacción inmediata.

**Tercer entrevistado:** Si nos vamos a un tema de endurecer las penas, no lo hemos conseguido, reducir el tema del cometimiento de este tipo de conductas, yo creo que lo principal son las políticas públicas que tiene que verter el Estado, primero un tema de educación profunda a través de niños, niñas y adolescentes de los problemas que acarrea el tema del consumo de sustancias, pero algo mucho más profundo, no algo superficial como se lo da ahora, segundo, el estado a través de políticas públicas incrementar las plazas de trabajo para que las personas puedan acceder a este tipo de empleos y no se vean llamados a la atención de pertenecer a estas estructuras, me refiero al tráfico de drogas por tener fuentes de ingresos, yo creo que estas dos deberían ser las principales medidas que debe adoptar el Estado ecuatoriano, la educación y prevención.

**Cuarto entrevistado:** A mi consideración políticas públicas, aunque el tema es complejo porque como servidores públicos estamos limitados a lo que la ley establece. Se sugiere abordar el problema no solo como un tema de gobierno, sino como un asunto de Estado, involucrando a todos sus estamentos. Se propone buscar la ayuda de expertos, como criminólogos y políticos especializados en terrorismo, delincuencia organizada, y aprender de experiencias internacionales, como las de Colombia y Perú. Se destaca la necesidad de estructurar políticas claras y fuertes basadas en un enfoque académico para garantizar una lucha efectiva contra la delincuencia organizada y las estructuras criminales.

**Quinto entrevistado:** En primer lugar, la situación actual ha alcanzado un punto crítico, donde el problema no radica únicamente en el narcotráfico, sino en cómo este se aprovecha de los niveles de pobreza que afectan a muchas personas, quienes ahora se ven involucradas en bandas delictivas. Factores como el desempleo, la pobreza extrema en ciertas áreas, la falta de acceso a la educación y la carencia de una cultura generalizada en la población son elementos clave. Para abordar estos problemas de raíz, es esencial dirigir nuestros esfuerzos hacia la niñez. Necesitamos promover principios, inculcar valores y fomentar la ética, tanto en la sociedad en general como en los funcionarios públicos. Además, es importante generar oportunidades de empleo significativas, no dejando de lado la planificación y ejecución de políticas públicas especialmente en el área estratégica de la seguridad, para enfrentar esta actividad ilícita de manera determinante.

**Sexto entrevistado:** La efectividad en la gestión de la seguridad ciudadana va más allá de simplemente promulgar leyes. Es esencial implementar medidas integrales que abarquen la aplicación de la legislación, el respaldo social y humanitario, especialmente hacia los sectores más desfavorecidos. Abordar el tráfico y prevenir delitos no se logra únicamente mediante la creación de leyes, sino a través de la aplicación coherente de políticas públicas sólidas. La

aplicación de leyes debe ir de la mano con programas sociales que brinden apoyo a comunidades vulnerables, proporcionando oportunidades de educación, empleo y acceso a servicios básicos. Esto contribuirá a fortalecer el tejido social y reducir las condiciones que propician la delincuencia. Además, es relevante implementar políticas públicas que se centren en la prevención del delito, abordando las causas fundamentales y promoviendo la integración social.

**Séptimo entrevistado:** La recomendación principal es que el Estado implemente políticas efectivas para garantizar la seguridad de todos los ciudadanos frente al narcotráfico. Se sugiere construir y gestionar cárceles seguras, separando a los grandes criminales para evitar influencias negativas. Además, se propone implementar medidas adicionales de seguridad en las cárceles para prevenir actividades delictivas internas. También se aboga por el desarrollo e implementación de políticas integrales que aborden el problema del narcotráfico, incluyendo aplicación de la ley, prevención y rehabilitación.

Otras recomendaciones incluyen establecer leyes claras contra el narcotráfico, promover la colaboración internacional para recibir asistencia técnica y fortalecer capacidades nacionales, participar en programas regionales, y llevar a cabo campañas educativas para concientizar a la población sobre los peligros del narcotráfico. Finalmente, se destaca la importancia de fortalecer la educación en comunidades vulnerables para prevenir la captación de jóvenes por parte de bandas criminales.

**Octavo entrevistado:** En mi perspectiva, es importante la implementación de proyectos integrales de desarrollo socioeconómico en las zonas afectadas por el narcotráfico. La meta principal debería ser la reducción de la pobreza y la generación de alternativas económicas legítimas para las comunidades afectadas. Estos proyectos deben abordar no solo la dimensión económica, sino también considerar factores sociales y culturales. La diversificación económica, mediante la promoción de actividades sostenibles y la creación de empleo, puede desvincular a las comunidades de la dependencia del narcotráfico. Además, es fundamental garantizar la participación activa de la comunidad en la planificación y ejecución de estos proyectos, para asegurar su relevancia y sostenibilidad a largo plazo.

**Noveno entrevistado:** Para abordar eficazmente el narcotráfico, es imperativo que la Asamblea y el Ejecutivo colaboren estrechamente. Actualmente, se observa un distanciamiento y falta de coordinación entre ambas entidades, lo que obstaculiza los esfuerzos conjuntos. Se requiere una mayor sinergia para garantizar una estrategia integral y eficiente. Desde mi perspectiva, propongo la integración de la educación y la concientización como elementos fundamentales en la lucha contra el narcotráfico. La implementación de políticas públicas, que

se centren específicamente en la lucha contra el narcotráfico, a la par campañas educativas para informar a la población sobre los riesgos asociados y las consecuencias sociales y de salud vinculadas a esta actividad. Estas campañas no solo deben enfocarse en la prevención, sino también en fomentar la comprensión de la importancia de los valores cívicos y éticos en la sociedad.

**Décimo entrevistado:** Para abordar de manera efectiva el problema del narcotráfico en nuestro país, es esencial adoptar un enfoque integral que involucre a diversos sectores, como seguridad, justicia, desarrollo social y económico. Una propuesta concreta implica la implementación de políticas públicas destinadas a fortalecer la capacidad de las fuerzas de seguridad encargadas de combatir el narcotráfico, mediante una mayor inversión en entrenamiento y equipamiento. Para abordar las causas subyacentes del narcotráfico, se propone la implementación de proyectos de desarrollo socioeconómico en las áreas afectadas. Estos proyectos deberían enfocarse en proporcionar oportunidades legítimas de empleo, reduciendo así la dependencia de actividades ilícitas y promoviendo un cambio sostenible en las comunidades afectadas.

**Comentario de la autora:** En mi opinión, la recomendación principal destacaría la necesidad imperante de que el Estado se comprometa en el diseño y ejecución de políticas integrales que ofrezcan una respuesta completa al desafío del narcotráfico. Este enfoque implicaría la combinación de medidas efectivas en tres áreas decisivas: aplicación de la ley, prevención y rehabilitación. En términos de aplicación de la ley, sugiero fortalecer la capacidad de las fuerzas del orden para investigar, perseguir y enjuiciar a los responsables del narcotráfico.

En lo que respecta a la prevención, es importante desarrollar programas educativos y campañas de concientización que informen a la población sobre los riesgos asociados con el consumo de drogas y las consecuencias del narcotráfico en la sociedad. Además, se podrían establecer medidas de prevención focalizadas en comunidades vulnerables, abordando las condiciones subyacentes que contribuyen a la participación en actividades criminales.

En el ámbito de la rehabilitación, se deberían implementar políticas y programas que ofrezcan apoyo y tratamiento a individuos afectados por el consumo de drogas, buscando su reintegración exitosa a la sociedad. Esto implica no solo un enfoque punitivo, sino también medidas que aborden las raíces sociales y económicas de la adicción.

### **6.3 Análisis de datos estadísticos**

Para entender el crecimiento exponencial del narcotráfico en Ecuador, resulta pertinente llevar a cabo un análisis detallado de los datos estadísticos que abarquen los casos de narcotráfico registrados anualmente en el país.

### 6.3.1 Droga decomisada en Ecuador

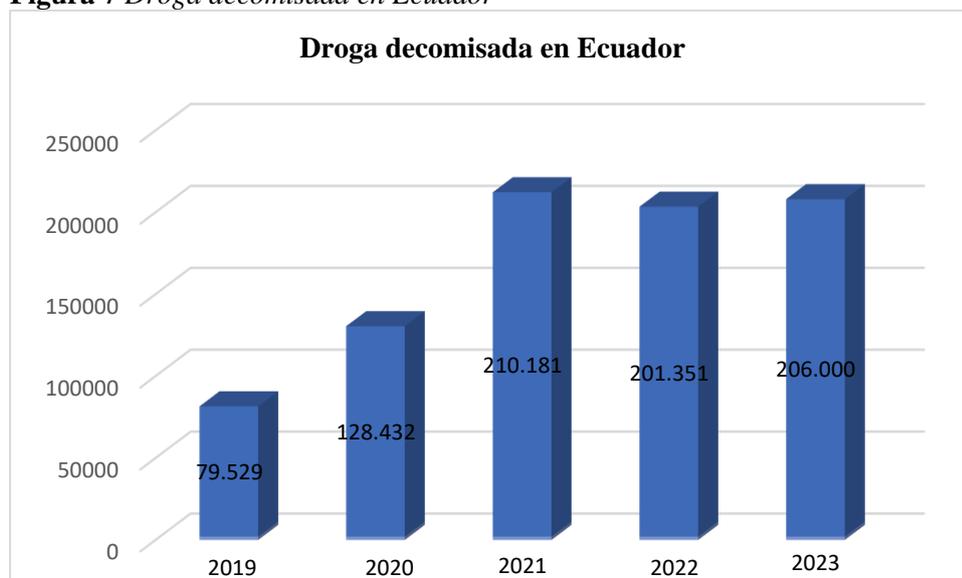
Desde el año 2019 hasta el año 2023, Ecuador ha experimentado un aumento significativo en la cantidad de droga decomisada por las autoridades, lo que refleja la intensificación de los esfuerzos gubernamentales en la lucha contra el narcotráfico. Durante este periodo, el país ha sido testigo de la creciente incidencia de tráfico de drogas en su territorio, impulsado por su ubicación geográfica estratégica entre los países productores de cocaína en Sudamérica y los mercados internacionales de consumo.

**Tabla 7** Droga decomisada en Ecuador

Droga decomisada en Ecuador					
Periodo	2019	2020	2021	2022	2023
Droga decomisada	79.529	128.432	210.181	201.351	206.000

**Fuente:** Observatorio Ecuatoriano del Crimen Organizado (2023)

**Figura 7** Droga decomisada en Ecuador



- **Comentario de la autora**

Desde el año 2019 hasta el año 2023, Ecuador ha experimentado un aumento significativo en la cantidad de droga decomisada por las autoridades, lo que refleja la intensificación de los esfuerzos gubernamentales en la lucha contra el narcotráfico. Durante este periodo, el país ha sido testigo de una creciente incidencia del tráfico de drogas en su territorio, impulsado por su ubicación geográfica estratégica entre los países productores de cocaína en Sudamérica y los mercados internacionales de consumo.

El decomiso de drogas en Ecuador ha sido una prioridad para las autoridades nacionales, que han intensificado sus operativos y acciones contra el crimen organizado. Las fuerzas de seguridad, incluyendo la policía y el ejército, han incrementado las operaciones en puertos,

carreteras y fronteras, donde se han incautado grandes cantidades de drogas, principalmente cocaína, pero también otras sustancias ilícitas como la heroína y la marihuana.

Estos decomisos son un indicador de la magnitud del problema que enfrenta Ecuador en su lucha contra el narcotráfico. El aumento en la cantidad de droga incautada también evidencia la capacidad operativa y adaptabilidad de las organizaciones criminales, que han diversificado sus rutas y métodos de transporte para evadir la detección.

El análisis de las cifras de droga decomisada en Ecuador durante este periodo ofrece una visión importante sobre la evolución de las actividades de narcotráfico en el país y los desafíos que enfrenta el gobierno para contrarrestar este problema. También revela patrones de tráfico de drogas a nivel regional y global, lo que permite a las autoridades ajustar sus estrategias para una mayor eficacia. La cooperación internacional ha sido fundamental en estos esfuerzos, con acuerdos y alianzas que han permitido a Ecuador beneficiarse de intercambio de información y tecnología con otros países y organismos internacionales. Asimismo, el trabajo conjunto ha permitido el rastreo de las rutas de tráfico y la identificación de redes criminales transnacionales.

Los desafíos en la lucha contra el narcotráfico en Ecuador son complejos, pero el compromiso continuo de las autoridades, en colaboración con socios internacionales, sigue siendo clave para abordar este problema de manera efectiva y proteger la seguridad y bienestar de los ciudadanos ecuatorianos.

### **6.3.2 Promedio mensual de homicidios intencionales en 2023**

En el 2023, Ecuador llegó a niveles históricos de violencia. La advertencia se dio desde mediados del año pasado cuando los homicidios aumentaban aceleradamente en algunas zonas del país. La primera confirmación es que Ecuador no solo llegó a la temida cifra de 7.000 homicidios, sino que la superó. El último dato oficial apareció en el Decreto Ejecutivo N. 110, con el que el presidente Daniel Noboa ordenó el estado de excepción en todo del país, el pasado 8 de enero. Allí se informó que en el 2023 hubo en total 8.008 homicidios. Esto significa que el país alcanzó las 47 muertes violentas por cada 100.000 habitantes, lo que ubica a Ecuador por encima de Venezuela que en el 2022 fue el país más violento de América Latina. Plan V (2024)

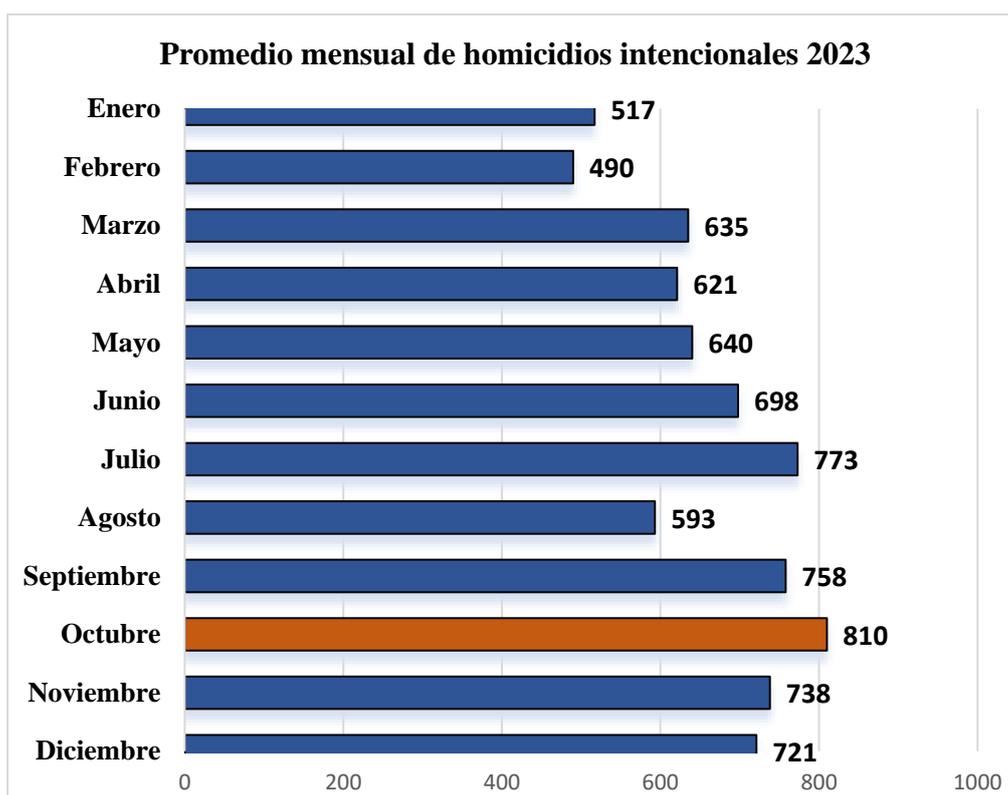
Los homicidios intencionales, alimentados por las luchas por el control territorial del narcotráfico, están dejando un rastro de dolor y sufrimiento en las familias ecuatorianas. Es determinante que las autoridades intensifiquen los esfuerzos para combatir estas organizaciones criminales y brinden seguridad a la población.

**Tabla 8** Promedio mensual de homicidios intencionales 2023

Mes	Promedio mensual de homicidios 2023
Enero	517
Febrero	490
Marzo	635
Abril	621
Mayo	640
Junio	698
Julio	773
Agosto	593
Septiembre	758
Octubre	810
Noviembre	738
Diciembre	721
<b>Total</b>	<b>7994</b>

Fuente: Plan V (2023)

**Figura 8** Promedio mensual de homicidios intencionales 2023



- **Comentario de la autora**

El aumento alarmante de homicidios en Ecuador durante el año 2023 es motivo de preocupación y refleja una situación de violencia que impacta profundamente a la sociedad. Con un total de 8,008 homicidios a nivel nacional, el país alcanzó una tasa de 47 muertes violentas por cada 100,000 habitantes, convirtiéndolo en el más inseguro de América Latina.

Es especialmente preocupante el rápido crecimiento de la violencia en áreas urbanas más pequeñas, donde se ha registrado un aumento del 3,000%. Este incremento dramático en la tasa de homicidios refleja una crisis que ha sido advertida desde mediados del año anterior, cuando los homicidios comenzaron a aumentar de manera acelerada en varias zonas del país.

El hecho de que Ecuador haya superado las predicciones más sombrías, llegando incluso a superar la cifra temida de 7,000 homicidios, es un indicador claro de la gravedad del problema. La imposición del estado de excepción a principios de enero del año siguiente subraya la urgencia de abordar esta crisis de seguridad. Es particularmente impactante que Ecuador haya experimentado un crecimiento tan significativo en la tasa de homicidios en un período relativamente corto, pasando de 5 a 47 homicidios por cada 100,000 habitantes entre 2018 y 2023, lo que representa un aumento del 700%.

Los datos muestran una realidad desoladora, con un promedio diario de 21 muertes violentas en el último año, y un pico alarmante de 60 muertes el primer día del nuevo año. Este incremento repentino, especialmente concentrado en ciudades como Guayaquil y Durán, resalta la urgencia de tomar medidas efectivas para abordar la violencia y proteger a la población.

## 7. Discusión

### 7.1 Verificación de objetivos

Una vez contrastada y analizada la información y resultados obtenidos a lo largo del desarrollo del presente Trabajo de Integración Curricular, se abre paso a la discusión de la información recabada, donde se verifica cada uno de los objetivos

#### 7.1.1 Verificación del objetivo general

El objetivo general que consta en el proyecto de Integración Curricular previamente aprobado es el siguiente: **Analizar jurídica y doctrinariamente el control y prevención del narcotráfico para garantizar el derecho a la seguridad ciudadana en el Ecuador.**

Este objetivo se verificó a través de la revisión documental y bibliográfica del desarrollo del marco teórico particularmente con los siguientes temas y subtemas: Narcotráfico, Narcotráfico en Ecuador, Ecuador en relación con la geopolítica del narcotráfico, Economía del Narcotráfico en Ecuador, Efectos del narcotráfico en Ecuador, Crimen organizado dentro del negocio del narcotráfico, Incremento de incautaciones de droga en Ecuador, Prevención del narcotráfico en Ecuador, Derecho a la Seguridad, Seguridad humana en Ecuador, Garantizar la seguridad ciudadana en el Ecuador, Organismos encargados del control y prevención del tráfico ilícito de sustancias en Ecuador, políticas públicas integrales y Tratados y Convenios ratificados por el Ecuador contra el tráfico ilícito de drogas.

Así mismo, se realizó el análisis e interpretación de las normas jurídicas que están directamente relacionadas con el control y prevención del narcotráfico y consecuentemente, las normas jurídicas que garantizan el derecho a la seguridad ciudadana, que constan en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, Ley de Seguridad Pública y del Estado, Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y Sustancias Sujetas a Control y Fiscalización.

De la misma manera se verificó este objetivo con el derecho comparado, donde se analizaron e interpretaron las normas jurídicas extranjeras que tienen otros países, como: la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, que es la normativa encargada de regular el combate al narcotráfico en El Salvador y la Ley 30 de 1986, conocida como la ley Antidrogas en Colombia, estableciendo semejanzas y diferencias en relación a las leyes ecuatorianas vigentes.

#### 7.1.2 Verificación de los objetivos específicos

El primer objetivo específico se enfocó en: **“Identificar las políticas públicas integrales dictadas por el Estado para el control y prevención del tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización”.**

En base al primer objetivo específico que se planteó a lo largo de esta investigación, se verifica mediante el desarrollo del marco teórico en relación al tema de Políticas Públicas Integrales y al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019-2030 y en el análisis de datos estadísticos.

Además, de la primera pregunta de la técnica de encuesta, la cual menciona: **¿Está Usted, de acuerdo con el accionar del Consejo Nacional de Política Criminal en el control y prevención del narcotráfico para garantizar el derecho a la seguridad ciudadana en el Ecuador?** aplicada a profesionales del Derecho.

Se puede mencionar que, aunque la política está vigente, su impacto parece ser nulo. Es imperativo implementar mejoras significativas para garantizar el derecho a la seguridad ciudadana. Se hace necesario revisar y fortalecer las estrategias adoptadas, fomentando la colaboración entre diversas entidades gubernamentales, la aplicación de tecnologías avanzadas y la participación activa de la sociedad actual. Solo a través de una acción coordinada y efectiva se podrá asegurar que la política criminal no solo exista en teoría, sino que también se refleje en resultados concretos para la seguridad de los ciudadanos ecuatorianos.

Este objetivo también se verificó al momento de plantear la segunda pregunta de la técnica de encuesta dirigida a profesionales del Derecho al preguntarles: **¿Considera Usted, que son pertinentes las políticas criminales integrales dictadas por el Estado para el control y prevención del tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización?**

Mediante la cual se logró determinar que no son pertinentes las políticas criminales integrales implementadas por el Estado ecuatoriano para el control y prevención del tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, considerándose que es imperativo que estas políticas cumplan de manera efectiva su papel en el control y prevención del narcotráfico. Para lograrlo, se requieren mejoras sustanciales que garanticen de manera efectiva el derecho a la seguridad ciudadana. Solo a través de cambios significativos se podrá asegurar que las políticas criminales no solo sean pertinentes en teoría, sino que también se traduzcan en resultados concretos para la seguridad de los ciudadanos.

Finalmente, en la quinta interrogante que indica **¿Considera usted que las leyes actuales en Ecuador son efectivas para combatir el narcotráfico?**

De la encuesta realizada a profesionales del Derecho, se verifica que la actual legislación ecuatoriana destinada a combatir el narcotráfico presenta deficiencias fundamentales que comprometen su efectividad y la solidez de su marco legal. Es desalentador observar cómo la corrupción emerge como un obstáculo determinante en la adecuada implementación de las leyes antinarcóticos. Esta carencia de integridad en el sistema judicial no solo mina los esfuerzos

colectivos para erradicar el narcotráfico, sino que también abre las puertas a la impunidad, perpetuando así el ciclo del crimen. Para superar este desafío imperativo, es fundamental abogar por políticas públicas para fortalecer los mecanismos de lucha contra este fenómeno, consecuentemente se hace necesario implementar medidas concretas para prevenir y abordar la corrupción en las instancias judiciales, garantizando que los funcionarios encargados de aplicar la ley actúen con imparcialidad y en cumplimiento de su deber.

El segundo objetivo específico constatado es el siguiente: **“Determinar las consecuencias del narcotráfico y su incidencia en la seguridad ciudadana”**.

Este objetivo se encuentra verificado dentro del marco teórico que aborda específicamente el tema: efectos del narcotráfico en Ecuador, enfoque que se desglosa en diversos subtemas, tal como el crimen organizado dentro del negocio del narcotráfico, que analiza cómo las organizaciones criminales se entrelazan con la cadena de suministro de drogas ilícitas. Asimismo, se examina el fenómeno de las bandas criminales en Ecuador, destacando la presencia y operaciones de grupos delictivos en el país.

La investigación también se adentra en el subtema de la extorsión, explorando cómo esta práctica delictiva se ha visto exagerada debido a la influencia del narcotráfico en el tejido social ecuatoriano. Además, se aborda el tema de muertes violentas, proporcionando un análisis detallado de un incremento de incidentes de violencia y muertes violentas en el país. Permitiendo captar de manera integral la complejidad y la gravedad de la situación, brindando una comprensión más profunda de los efectos del narcotráfico en Ecuador y subrayando la necesidad de estrategias y políticas efectivas para abordar esta problemática de manera integral.

Consecuentemente, este objetivo se verificó al momento de plantear la cuarta pregunta de la técnica de la encuesta dirigida a los profesionales del Derecho al preguntarles: **¿Considera Usted, que el aumento de la tasa de violencia en el país se debe a las repercusiones del narcotráfico y bandas criminales?**, considerando que el aumento de la tasa de violencia en el país está íntimamente ligado a las repercusiones del narcotráfico y la presencia de bandas criminales, fenómenos como vacunas, extorsiones y sicariatos se han convertido en manifestaciones de una lucha constante por el control del territorio y la obtención de ingresos que sostengan las estructuras de estas organizaciones criminales. Adicionalmente, algunas de estas bandas criminales han evolucionado hasta ser consideradas terroristas, ya que buscan influenciar y amedrentar a la población, así como desestabilizar las instituciones gubernamentales.

Este objetivo se verificó al momento de plantear la primera pregunta de la entrevista: **¿Considera usted que el origen de estructuras criminales y terroristas ecuatorianas se**

**debe al tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas a gran escala?**, Mediante lo cual se pudo establecer que existe una conexión estrecha entre el narcotráfico y el surgimiento de estructuras criminales y terroristas a gran escala plantea un desafío sustancial para los gobiernos contemporáneos. Se subraya la comprensión compartida de que el extenso tráfico de estas sustancias no solo promueve el crecimiento de organizaciones delictivas, sino que también acarrea consecuencias significativas en términos de seguridad y estabilidad social en la nación. La violencia asociada a la lucha por el control territorial y de rutas de tráfico, junto con las conexiones con actividades terroristas, enfatizan la gravedad de la situación en la actualidad.

Consecuentemente, se verifica con la segunda pregunta de la entrevista: **¿Qué opinión le merece el aumento de la tasa de violencia en el país, es el resultado de rivalidades entre grupos locales por el dominio del poder y control territorial, con la intención de establecer alianzas con el narcotráfico a nivel internacional?**, constatando que el aumento de la tasa de violencia en el país si se origina principalmente por las rivalidades que existen entre grupos locales que buscan el dominio y control territorial, impulsada por el deseo de establecer alianzas con el narcotráfico a nivel internacional y en esta competencia por el control de rutas y territorios estratégicos para el tráfico de drogas se ha creado un entorno propicio para la escalada de violencia, convirtiendo estas rivalidades locales en parte de una red más amplia de actividades ilícitas.

Finalmente, el tercer objetivo específico consiste en: **“Establecer lineamientos propositivos que regulen la correcta aplicación de la ley en casos de narcotráfico.”**

El tercer objetivo se verifica mediante el estudio de campo que se lo realizó mediante datos estadísticos establecidos en las técnicas de encuesta que fueron aplicadas a 30 profesionales del Derecho, y 10 entrevistas que fueron aplicadas a Jueces de la Unidad Judicial Penal, Fiscales de la fiscalía provincial y Abogados especialistas en derecho penal de la ciudad de Loja.

Específicamente en la sexta interrogante de la encuesta: **¿Está Usted, de acuerdo con la elaboración de lineamientos propositivos que regulen la correcta aplicación de la normativa legal y políticas criminales para el control y prevención en casos de narcotráfico?** Que propone sugerir cambios en las políticas públicas enfocadas al combate del crimen organizado por políticas preventivas que actúen antes que el delincuente perpetúe el crimen, ya que, esto permitiría a la unidades especiales de la Policía Nacional desarticular los grupos de delincuencia organizada desde sus orígenes, disminuyendo significativamente el impacto negativo en la sociedad, además de realizar seguimientos al cumplimiento de la

obligatoriedad a la educación para disminuir la deserción escolar, impulsar la creación de ofertas laborales para evitar que los individuos vean en la delincuencia una oportunidad para sobrevivir y crecer, exhortar a los Gobiernos Municipales lo imperativo de dignificar y rehabilitar los sectores urbano marginales con la dotación de servicios básicos, unidades educativas, unidades de atención primaria y fomentar en las juventudes el ocio enriquecedor y creativo como medio preventivo del consumo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

Finalmente, este objetivo se verifica con la séptima pregunta de la entrevista **¿Qué sugerencia daría usted, ante la problemática planteada?**

Se recomienda que el Estado asuma un compromiso firme en la formulación e implementación de políticas integrales para abordar de manera completa el desafío del narcotráfico. Este enfoque abarcaría medidas efectivas, prevención y correcta aplicación de la ley, en relación con la aplicación de la ley, se propone fortalecer la capacidad de las fuerzas del orden para investigar, perseguir y enjuiciar a los responsables del narcotráfico. En términos de prevención, se subraya la importancia de desarrollar programas educativos y campañas de concientización que informen a la población sobre los riesgos del consumo de drogas y las consecuencias del narcotráfico. Además, se sugiere establecer medidas preventivas específicas en comunidades vulnerables, abordando las condiciones subyacentes que contribuyen a la participación en actividades criminales.

## **7.2 Fundamentación de los lineamientos propositivos.**

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 3 numeral 8 establece garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción, la inclusión de estos principios en la norma suprema refleja un compromiso valioso hacia la construcción de una sociedad fundamentada en valores fundamentales. Garantizar a los habitantes el derecho a una cultura de paz y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción es esencial para el desarrollo sostenible y la armonía en el país. La importancia de la seguridad integral subraya la necesidad de abordar no solo las amenazas externas, sino también los aspectos internos que afectan la calidad de vida de los ciudadanos.

Consecuentemente, en el artículo 393 dispone que el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno, esto demuestra un enfoque proactivo del Estado ecuatoriano en el aseguramiento de la seguridad humana. La incorporación

de políticas y acciones integradas indica una estrategia integral para garantizar la convivencia pacífica, promover una cultura de paz y prevenir diversas formas de violencia, discriminación, así como la comisión de infracciones y delitos.

En el artículo 163 establece que la Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza y para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados, teniendo la responsabilidad de resguardar el ejercicio libre de los derechos y la seguridad de las personas en todo el territorio nacional.

Aunque, las políticas públicas y criminales se encuentran vigentes en el país, su impacto parece ser nulo. Es imperativo implementar mejoras significativas para garantizar el derecho a la seguridad ciudadana. Se hace necesario revisar y fortalecer las estrategias adoptadas, fomentando la colaboración entre diversas entidades gubernamentales, la aplicación de tecnologías avanzadas y la participación activa de la sociedad actual. Solo a través de una acción coordinada y efectiva se podrá asegurar que la política criminal no solo exista en teoría, sino que también se refleje en resultados concretos para la seguridad de los ciudadanos ecuatorianos.

No obstante, a través de la investigación realizada, así como de entrevistas y encuestas llevadas a cabo durante la elaboración de este trabajo, se pone de manifiesto que la seguridad humana, considerada como una responsabilidad del Estado, parece existir solo en teoría. Esto se evidencia claramente debido al elevado índice de violencia, impunidad, confiscación de narcóticos y la falta de control de las autoridades competentes sobre los grupos de delincuencia organizada. Estos elementos ponen de manifiesto de manera concluyente la ineficacia del Estado en lo que respecta a la lucha, supervisión y reducción de la criminalidad organizada a nivel nacional. Es importante señalar que esta última ha evolucionado y fortalecido sus operaciones mediante alianzas con grupos del crimen organizado transnacionales.

En cuanto, al derecho comparado, encontramos que El Salvador cuenta con cinco líneas de acción: interdicción marítima, terrestre, aérea, investigación criminal y economías ilícitas. Además, dicha estrategia concibe entre sus objetivos, actualizar la normativa y fortalecer su aplicación, así como potenciar la corresponsabilidad entre las instituciones y la Comisión Nacional Antidrogas, y dinamizar el mecanismo de articulación institucional, así como el

fortalecimiento de las capacidades institucionales, mientras que, Colombia ha implementado diversas iniciativas en su lucha contra la criminalidad, especialmente en contextos de violencia asociada al conflicto armado interno y al narcotráfico. Estas iniciativas han incluido medidas de seguridad, esfuerzos de desarrollo social, y políticas para abordar las causas subyacentes del delito, como la pobreza y la falta de oportunidades.

Finalmente, fundamento mi trabajo en cuanto a la elaboración de lineamientos propositivos a la aplicación de políticas preventivas de Estado enfocadas al combate del narcotráfico para garantizar la seguridad integral ciudadana en el Ecuador, con el fin principal, de desarticular las bandas criminales desde sus orígenes, abordando así de manera integral y sostenible la amenaza que representa el tráfico de drogas para la sociedad ecuatoriana.

## 8. Conclusiones

Las conclusiones que se han podido obtener durante el desarrollo presente Trabajo de Integración Curricular, las cuales, se derivan principalmente del marco teórico y otros ámbitos importantes del trabajo como entrevistas, encuestas, datos estadísticos, entre otros, son las siguientes:

**Primera:** La falta de seguridad ciudadana en Ecuador se ve agudizada por la presencia de actividades del narcotráfico, que ha logrado superar las capacidades de control del Estado. La ausencia de políticas efectivas de prevención y la carencia de apoyo logístico han permitido que el crimen organizado expanda su influencia, reclutando nuevos integrantes, principalmente en zonas urbanas marginales. La falta de enfoque en el desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población vulnerable ha generado un círculo vicioso donde el narcotráfico se presenta como una salida a las dificultades económicas, contribuyendo así a la creciente inseguridad ciudadana en el país. La situación destaca la necesidad urgente de medidas integrales y coordinadas para abordar tanto las dimensiones socioeconómicas como las de seguridad en la lucha contra el narcotráfico y sus efectos perjudiciales en la sociedad ecuatoriana.

**Segunda:** El origen de los conflictos relacionados con el control del tráfico de sustancias sujetas a fiscalización en Ecuador constituye la principal causa de los enfrentamientos entre bandas criminales, evidenciando la vulnerabilidad del sistema de seguridad ecuatoriano en la actualidad. En este escenario, se observan diversos factores vinculados con el procesamiento, almacenamiento y transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, como la corrupción, los elevados niveles de violencia y el lavado de dinero, lo que contribuye a la expansión de las actividades del narcotráfico en el territorio ecuatoriano.

**Tercera:** La investigación logró determinar que las políticas criminales integrales implementadas por el Estado ecuatoriano para controlar y prevenir el tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización no son adecuadas. Es fundamental que estas políticas cumplan de manera efectiva con su objetivo de controlar y prevenir el narcotráfico. Para lograrlo, es necesario realizar mejoras sustanciales que garanticen de manera eficaz el derecho a la seguridad ciudadana. Solo con cambios significativos se podrá asegurar que las políticas criminales sean no solo adecuadas en teoría, sino también efectivas en la práctica, generando resultados tangibles para la protección de los ciudadanos.

**Cuarta:** En otros países como El Salvador y Colombia, se han implementado estrategias y políticas públicas integrales orientadas a la prevención y control del narcotráfico. Estas iniciativas han ayudado a reducir significativamente la incidencia de esta actividad ilícita, además de prevenir su proliferación. Esto ha creado un entorno más seguro y brindado

oportunidades para que las personas desarrollen un mejor proyecto de vida. Estos esfuerzos han facilitado el acceso a programas de educación, empleo y rehabilitación, contribuyendo a la inserción de individuos en la sociedad como agentes productivos. Al mejorar la seguridad humana y proporcionar alternativas sostenibles a las personas en situación de vulnerabilidad, se está construyendo una base sólida para un futuro próspero y estable en estos países.

**Quinta:** De acuerdo con los resultados de los datos obtenidos de las encuestas y entrevistas, se pudo evidenciar cómo las actividades del narcotráfico han superado la capacidad del Estado para controlar y mitigar los impactos negativos derivados de esta actividad ilícita. En este contexto, se destaca la notable ausencia del Estado en el fortalecimiento de iniciativas destinadas a prevenir la violencia y el crimen organizado. Según los entrevistados, la falta de respaldo logístico se posiciona como un factor clave que dificulta la contención de estas actividades ilícitas, igualmente se manifiesta que el narcotráfico ha logrado perseverar en sus acciones gracias a la carencia de políticas de desarrollo que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos en situación de vulnerabilidad, especialmente en las áreas urbanas marginales del país.

**Sexta:** A partir de los resultados obtenidos de los datos estadísticos y de las entrevistas realizadas, se considera pertinente la elaboración de lineamientos propositivos para garantizar la protección de la seguridad ciudadana. Estos lineamientos deben incluir la formulación e implementación de una política pública integral y un marco legal sólido enfocados en la prevención y el control del narcotráfico en el país. La aplicación de estas políticas y lineamientos no solo debe centrarse en las acciones de control y represión, sino también en abordar las causas fundamentales del problema, como la falta de oportunidades económicas y educativas, y el fortalecimiento de las comunidades afectadas. Al hacerlo, se logrará un impacto duradero en la reducción del narcotráfico y en la mejora de la seguridad ciudadana.

## 9. Recomendaciones

Las recomendaciones que puedo sugerir dentro del presente Trabajo de Integración Curricular sobre políticas públicas preventivas que permitan al Estado prevenir y controlar el narcotráfico desde su origen son las siguientes:

**Primera:** Al Estado ecuatoriano se sugiere priorizar el aumento del presupuesto para las fuerzas del orden, proporcionando los recursos financieros necesarios para que puedan llevar a cabo sus tareas de manera eficaz. Esto incluye la adquisición de tecnología avanzada, equipos de seguridad y vehículos adecuados para patrullaje en áreas conflictivas. La lucha contra el narcotráfico requiere un enfoque multifacético y una coordinación efectiva entre diversas agencias y niveles de gobierno. Al priorizar el presupuesto y los recursos para este propósito, el Estado ecuatoriano puede mejorar su capacidad para combatir esta problemática.

**Segunda:** Al Estado ecuatoriano para que mediante los organismos pertinentes incorpore políticas públicas y criminales dirigidas exclusivamente a la prevención y control del narcotráfico en el país, con la finalidad de que estos grupos delictivos no sigan lesionando derechos y amenazando la seguridad ciudadanía en el Ecuador, así también, enfocarse en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad y justicia como piedra angular de un enfoque integral contra este fenómeno.

**Tercera:** Bajo el concepto de la recomendación anterior, se sugiere la ejecución de campañas educativas destinadas a sensibilizar a la población acerca de los riesgos y consecuencias asociados al narcotráfico. Estas campañas deben resaltar la importancia de la participación activa de los ciudadanos en la prevención y denuncia de actividades ilícitas, promoviendo así la colaboración estrecha entre la sociedad y las autoridades. Esta sugerencia tiene como objetivo abordar las causas subyacentes tanto sociales como estructurales del problema, al tiempo que refuerzan la capacidad del Estado para hacer frente de manera eficaz al narcotráfico en Ecuador.

**Cuarta:** Al Ministerio del Interior, que realice un monitoreo constante del narcotráfico en el país, para identificar a sus actores principales, redes de acción y conexiones tanto internas como externas. Este análisis debe incluir un enfoque exhaustivo en los posibles vínculos con el gobierno ecuatoriano, lo que permitirá comprender a fondo la dinámica del narcotráfico y su impacto en el desarrollo de la sociedad. De este modo, se logrará una mayor capacidad para entender la dinámica del narcotráfico y sus repercusiones directas en el desarrollo de la sociedad ecuatoriana. Esta medida, junto con la recopilación continua de información, posibilitará la formulación de normativas y políticas públicas destinadas a ofrecer respuestas eficaces ante la creciente necesidad de mitigar la violencia en el territorio ecuatoriano.

**Quinta:** A la Dirección Nacional de Antinarcóticos del Ecuador proporcionar formación especializada y continua a los agentes antinarcóticos en técnicas de investigación, análisis de datos y manejo de situaciones complejas relacionadas con el narcotráfico, capacitando a su personal en tácticas de intervención seguras y eficaces, así como en procedimientos de arresto y detención respetando los derechos humanos. Así también, asegurarse de que los agentes estén al tanto de las leyes nacionales e internacionales relacionadas con el narcotráfico, así como de los estándares éticos y de derechos humanos que deben respetar en el desempeño de sus funciones, debería ser esencial para mejorar su capacidad de respuesta y eficacia

**Sexta:** A la Policía Nacional del Ecuador se sugiere que se promueva activamente la implementación de controles fronterizos más rigurosos, especialmente en aquellas zonas de la costa ecuatoriana donde se registra un mayor tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Esta iniciativa busca fortalecer las medidas de seguridad en áreas específicas que han sido identificadas como puntos críticos en el tráfico ilícito de drogas. Al intensificar los controles fronterizos en estas regiones, se podrá disuadir y prevenir eficazmente el contrabando de sustancias prohibidas. Esto no solo ayudará a combatir directamente el narcotráfico, sino que también contribuirá a reducir los impactos negativos asociados, como la violencia y otros riesgos para la seguridad ciudadana, considerando la implementación de sistemas de vigilancia y monitoreo, para mejorar la efectividad de los controles fronterizos.

## 9.1 Lineamientos Propositivos

Para elaborar lineamientos propositivos, es fundamental destacar que el narcotráfico crea un entorno de violencia y criminalidad que impacta de manera negativa a la sociedad. Esta actividad ilícita alimenta diversas formas de delincuencia, desde el tráfico de armas hasta la corrupción, lo que socava la seguridad y el bienestar de los ciudadanos. Además, el narcotráfico puede desestabilizar instituciones y amenazar la integridad de los sistemas de justicia y seguridad, lo que a su vez afecta el desarrollo social y económico de las comunidades.

Dentro de la presente investigación, se evidencia una marcada carencia en cuanto a la implementación de políticas públicas para prevenir y controlar el narcotráfico, así como las graves consecuencias que esta actividad ilegal acarrea, incluyendo la injerencia de cárteles transnacionales en Ecuador y otros tipos de delitos. Por consiguiente, se sugiere que el gobierno ecuatoriano comience por abordar los problemas estructurales en las instituciones estatales para evitar su vulnerabilidad ante la corrupción.

Para garantizar el derecho a la seguridad ciudadana, sería importante revisar y reformular las políticas públicas y criminales, con el objetivo de garantizar la protección de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos ecuatoriano, considerando la implementación de estrategias integrales que aborden tanto las causas estructurales como las consecuencias sociales y económicas del narcotráfico, así como también, fortalecer los mecanismos de cooperación internacional para combatir este fenómeno de manera efectiva y sostenible.

El Estado ecuatoriano enfrenta un desafío crítico en su lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado, y para abordarlo de manera efectiva, es necesario impulsar y exigir a todas las instituciones estatales la formulación y aplicación de planes de desarrollo que se centren en reducir las necesidades sociales, la pobreza y la desigualdad. Esto se traduciría en la reconstrucción del tejido social, desde las comunidades locales hasta las áreas urbanas más grandes. Un enfoque integral debe abordar todos los aspectos que influyen en la calidad de vida de la población, incluyendo la educación, la salud y el empleo. Es fundamental reconocer que los sectores marginados y potencialmente vulnerables son más propensos a involucrarse en actividades criminales como un medio de supervivencia. Por lo tanto, es necesario proporcionar oportunidades reales de desarrollo y progreso a estas comunidades, a través de programas educativos, acceso a servicios de salud de calidad y generación de empleo.

Además, de las medidas anteriores, es fundamental que el Estado promueva entre las niñas, niños y adolescentes actividades de ocio creativas y enriquecedoras. Estos programas socioeducativos, culturales y deportivos no solo ofrecen un espacio seguro para el desarrollo personal y social de los jóvenes, sino que también los mantienen alejados del consumo de

sustancias sujetas a fiscalización y los protegen de influencias negativas en la sociedad. Al invertir en programas de este tipo, se proporciona a los jóvenes nuevas oportunidades para explorar sus intereses, desarrollar sus habilidades y fortalecer su autoestima. Además, estas actividades fomentan valores como el trabajo en equipo, el respeto mutuo y la responsabilidad, lo que contribuye a la formación de ciudadanos comprometidos y conscientes de su entorno.

Es esencial que estos programas estén disponibles y accesibles para todos los niños y adolescentes, independientemente de su origen socioeconómico o ubicación geográfica. De esta manera, se garantiza que todos tengan la oportunidad de participar en actividades constructivas que los alejen de entornos perjudiciales y los preparen para un futuro más prometedor.

## 10. Bibliografía

- Acuerdo Combate a Delincuencia con Procuraduría de Estados Mexicanos. (2014). *Artículo 1-2: Objetivo general y objetivos específicos*. Registro Oficial.  
file:///C:/Users/USER/Downloads/Z-ONE-CONVENIO-ACUERDO\_COMBATE\_A\_DELINCUENCIA\_CON\_PROCURADURIA\_DE\_ESTADOS\_MEXICANOS.pdf
- Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria. (2020). *Medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización*. Registro Oficial.  
[https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/08/2021\\_preguntas-frecuentes-Med-sujetos-fiscalizacion.pdf](https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/08/2021_preguntas-frecuentes-Med-sujetos-fiscalizacion.pdf)
- Alonso, F. (2023). *Cuáles son 3 de las principales bandas criminales que operan en Ecuador y qué se sabe de sus vínculos con carteles de la droga internacionales*. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/articles/clwze93r4z5o>
- Álvarez, C. (2023). *Seguridad ciudadana y violencia*. Faro: Investigación y acción colectiva. <https://ecuador-decide.org/wp-content/uploads/2023/08/Seguridad-y-violencia-ciudadana.pdf>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/spn.pdf>
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2024). *Informe para Primer Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para enfrentar el conflicto armado interno, la crisis social y económica*. Registro Oficial.  
<https://ppless.asambleanacional.gob.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/f4cc9707-1fef-453d-b574-1b8a8c508c22/1d%20-%20proyecto%20para%20enfrentar%20el%20conflicto%20armad.pdf>
- Bagley, B., Bonilla, A., & Páez, A. (1991). *La economía política del narcotráfico: El caso ecuatoriano*. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/45024.pdf>
- Barragán, J. C. (2015). *Política pública sostenida para preservar a la ciudadanía. Flacso Ecuador: Perfil Criminológico*.  
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/10469/8359/BFLACSO-PC13-04-Barragan.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- BBC News Mundo. (2024). *El presidente Daniel Noboa declara la existencia de un "conflicto armado interno" en Ecuador y ordena al Ejército restablecer el orden tras varios*

- atentados y la toma de un canal de TV.*  
<https://www.bbc.com/mundo/articles/c3gy2zz03dpo>
- Benavides, M., & Guamán, M. (2022). *Seguridad y crimen transnacional: la geopolítica del narcotráfico como amenaza a la seguridad. Caso: Los carteles mexicanos en Ecuador y la vulnerabilidad del sistema de seguridad nacional durante el periodo 2017-2021.* Pontificia Universidad Católica del Ecuador.  
<https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/c9c7fee3-70d5-4e53-af1e-18d6ff97f372/content>
- Bravo Grijalva, C., & Rivera, R. (2020). *Crimen organizado y cadenas de valor: el ascenso estratégico del Ecuador en la economía del narcotráfico.* Urvio, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=552664531001>
- Cancillería Colombia. (2024). *Lucha contra el problema mundial de las drogas.*  
<https://www.cancilleria.gov.co/international/politics/drugs>
- Cañizares, A. (2024). *La Policía de Ecuador destruye histórico decomiso de 21,5 toneladas de cocaína.* CNN. <https://cnnespanol.cnn.com/2024/01/25/destruyen-mas-de-21-toneladas-cocaina-ecuador-orix/>
- Carpizo, J. (2011). Los Derechos Humanos: Naturaleza, Denominación y características. *Cuestiones constitucionales*, 18. <https://www.scielo.org.mx/pdf/cconst/n25/n25a1.pdf>
- Carrión, F. (2022). *La violencia en el Ecuador, una tendencia previsible .*  
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/19199/1/REXTN-ED117-02-Carrion.pdf>
- Chuji, M. (2019). Violencia, géneros y derechos en el territorio. *Flacsoandes*, 187.  
<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/57510.pdf>
- Código Orgánico Integral Penal. (2023). *Artículo 185; Sección novena: Delitos contra el derecho a la propiedad.* Registro Oficial. <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/CODIGO-ORGANICO-INTEGRAL-PENAL-COIP.pdf>
- Código Orgánico Integral Penal. (2023). *Artículo 219- Sección Segunda: Delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.* Registro Oficial. <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/CODIGO-ORGANICO-INTEGRAL-PENAL-COIP.pdf>
- Código Orgánico Integral Penal. (2023). *Artículos 143-144; Sección primera: Delitos contra la inviolabilidad de la vida.* Registro Oficial. <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/CODIGO-ORGANICO-INTEGRAL-PENAL-COIP.pdf>

- Código Orgánico Integral Penal. (2023). *Artículos 220- 221-222: Sección Segunda: Delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización*. Registro Oficial. <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/CODIGO-ORGANICO-INTEGRAL-PENAL-COIP.pdf>
- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. (2018). *¿Que son los precursores químicos y químicos esenciales?* Comisión Federal para la Protección contra Riesgos sanitarios , Ciudad de México. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/310790/Folleto\\_Precursores\\_quimicos.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/310790/Folleto_Precursores_quimicos.pdf)
- Comisión Nacional Antidrogas. (2019). *Estrategia País para el Fortalecimiento Institucional en la Interdicción de Drogas y Precursores Químicos, El Salvador*. <https://www.seguridad.gob.sv/cna/?p=2048>
- Comisión Nacional Antidrogas. (2022). *El Salvador informe nacional 2022 sobre la situación de las drogas* . San Salvador. <https://www.seguridad.gob.sv/cna/wp-content/uploads/2022/10/El-Salvador-Informe-Nacional-Drogas-2022-E-Book-pdf.pdf>
- Consejo Superior de Política Criminal. (2021). *Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025*. Bogotá. <https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Plan-Nacional-Politica-Criminal/Plan-Nacional-de-Politica-Criminal-2021-2025.pdf>
- Convenio de Control, Producción y Tráfico Ilícito de Drogas con EEUU. (2002). *Artículo 1-2-3; General, descripción del proyecto y verificación de resultados*. Registro Oficial. [file:///C:/Users/USER/Downloads/Z-ONE-CONVENIO-CONVENIO\\_DE\\_CONTROL\\_PRODUCCION\\_Y\\_TRAFICO\\_ILICITO\\_DE\\_DROGAS\\_CON EEUU%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USER/Downloads/Z-ONE-CONVENIO-CONVENIO_DE_CONTROL_PRODUCCION_Y_TRAFICO_ILICITO_DE_DROGAS_CON EEUU%20(1).pdf)
- Convenio para prevenir el narcotráfico en México. (1993). *Acuerdo entre la República del Ecuador y Estados Unidos Mexicanos sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia*. Registro Oficial. [file:///C:/Users/USER/Downloads/Z-ONE-CONVENIO-CONVENIO\\_PARA\\_PREVENIR\\_EL\\_NARCOTRAFICO\\_CON\\_MEXICO.pdf](file:///C:/Users/USER/Downloads/Z-ONE-CONVENIO-CONVENIO_PARA_PREVENIR_EL_NARCOTRAFICO_CON_MEXICO.pdf)
- Convenio sobre Estupefacientes con Uruguay. (2000). *Artículo 3*. Registro Oficial. [https://www.oas.org/ext/Portals/33/Files/TreatiesB/Ury\\_biltrat\\_ecu\\_esp\\_2.doc.pdf](https://www.oas.org/ext/Portals/33/Files/TreatiesB/Ury_biltrat_ecu_esp_2.doc.pdf)
- Convenio sobre Estupefacientes y Psicotrópicos con Guatemala. (1993). *Artículos 1-2; Alcance del acuerdo y ámbito de cooperación*. Registro Oficial. <file:///C:/Users/USER/Downloads/Z-ONE-CONVENIO->

CONVENIO\_SOBRE\_ESTUPEFACIENTES\_Y\_PSICOTROPICOS\_CON\_GUATE  
MALA.pdf

Decreto Ejecutivo N° 110. (2024). *Suplemento N° 473*. Quito: Registro Oficial.

[https://drive.google.com/file/d/1ghh-dmB77DeN5i08JmyXdIZ\\_zEnvwXUp/view](https://drive.google.com/file/d/1ghh-dmB77DeN5i08JmyXdIZ_zEnvwXUp/view)

Defensoría del Pueblo. (2010). *Derechos Humanos: Historia y conceptos básicos*. Caracas: Fundación Juan Vives Suriá.

[https://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/fundavives/20170102055815/pdf\\_132.pdf](https://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/fundavives/20170102055815/pdf_132.pdf)

Díaz , I., Ronquillo, O., Molina, J., & Zambrano, J. (2021). *Organizaciones y grupos criminales. Política criminal en Ecuador*. Santa Ana de Coro, Venezuela: Fundación Koinonia. <https://fondoeditorialfk.org/index.php/fondoeditorial/article/view/18/16>

Ecuavisa. (2023). *Un monstruo de mil cabezas: caen cabecillas, pero las bandas de narcotráfico siguen operando en Ecuador*. <https://www.ecuavisa.com/la-noticia-a-fondo/un-monstruo-de-mil-cabezas-caen-cabecillas-pero-las-bandas-de-narcotrafico-siguen-operando-en-ecuador-JG5239694>

El comercio. (2022). *¿Qué son las 'vacunas' extorsivas? Policía llama a denunciar*.

Guayaquil . <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/vacunas-extorsivas-policia-llama-denunciar-guayaquil.html>

El Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. (2020). Quito: Registro Oficial. [https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Reglamento-del-Sistema-de-Rehabilitacio%CC%81n-Social-SNAI-2020\\_compressed.pdf](https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Reglamento-del-Sistema-de-Rehabilitacio%CC%81n-Social-SNAI-2020_compressed.pdf)

El Telégrafo. (2023). *Las extorsiones aumentaron en el país este 2023*. Diario.

<https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/actualidad/44/las-extorsiones-aumentaron-en-el-pais-este-2023>

El Universo. (2023). *De \$ 600 a \$ 10.000, los montos que piden de 'vacuna' a negocios de Guayaquil*. El Universo. <https://www.eluniverso.com/noticias/seguridad/de-600-a-10000-los-montos-que-piden-de-vacuna-a-negocios-de-guayaquil-nota/>

El Universo. (2023). *Una persona ha sido asesinada en Ecuador cada hora: van 7.258 casos, un nuevo récord de muertes violentas*.

<https://www.eluniverso.com/noticias/seguridad/asesinatos-ecuador-crimen-organizado-narcotrafico-impunidad-victimas-colaterales-guayaquil-duran-muertes-violentas-nota/>

Embajada y Consulado de Estados Unidos en Ecuador. (2023). *Estados Unidos y Ecuador amplían Acuerdo de Cooperación en el Sector Judicial a favor del Estado de Derecho*

- y en la Lucha contra el Narcotráfico*. Quito: Registro Oficial.  
<https://ec.usembassy.gov/es/ee-uu-y-ecuador-amplian-acuerdo-de-cooperacion-en-el-sector-judicial-a-favor-del-estado-de-derecho-y-en-la-lucha-contra-el-narcotrafico/>
- Erazo, S. (2023). *Derecho Penal Ecuatoriano parte general*. Centro de Publicaciones Pontificia Universidad Católica del Ecuador. <https://www.pucesi.edu.ec/webs2/wp-content/uploads/2023/11/Libro-final-DERECHO-PENAL-ECUATORIANO.pdf>
- Espejo, G. (2023). *Incremento del Fenómeno Delincuencial, la Disputa de Territorio Frente al Narcotráfico Internacional y la Vulneración a la Seguridad Nacional*. Loja.  
[https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/28157/1/GracielaEstefany\\_EspejoLucero.pdf](https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/28157/1/GracielaEstefany_EspejoLucero.pdf)
- Espinosa, C. (2009). *Una amenaza silenciosa: el narcotráfico en Ecuador*.  
<https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/polemika/article/view/319/437>
- Fiscalía General del Estado. (2024). *Sentenciados a 3 años por extorsión en modalidad 'vacunas'*. <https://www.fiscalia.gob.ec/sentenciados-a-3-anos-por-extorsion-en-modalidad-vacunas/>
- González, M. A. (2021). *El narcotráfico cerca a Ecuador y profundiza la inseguridad*. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/narcotrafico-ecuador-crisis-inseguridad/>
- Hernández, N., González, M., & Sandoval, V. (2022). *¿Pueden las Fuerzas Armadas intervenir en el crimen organizado transnacional?* USFQ Law Review.  
<https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/lawreview/article/download/2753/3155/20731>
- Herrera, P. (2015). *Derechos fundamentales y fuerzas de seguridad en Ecuador*. Universidad Carlos III de Madrid.  
<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/08/doctrina41627.pdf>
- Ibarra, A., & Rojas, C. (2022). *Estrategias contra el narcotráfico en Colombia en el marco del acuerdo de paz*. Bogotá: Scielo.  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-47052021000300092](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47052021000300092)
- InSight Crime. (2021). *Los Lagartos*. <https://insightcrime.org/es/noticias-crimen-organizado-ecuador/los-lagartos/>
- InSight Crime. (2023). *Los Lobos*. <https://insightcrime.org/es/noticias-crimen-organizado-ecuador/lobos/>
- Islas, P. (2023). *La Policía y exportadores de Ecuador colaborarán para prevenir y combatir el narcotráfico*. SWI swissinfo.ch. <https://www.swissinfo.ch/spa/la-polic%c3%ada-y->

exportadores-de-ecuador-colaborar% c3% a1 n-para-prevenir-y-combatir-el-narcotr% c3% a1 fico/48862556

La Hora. (2023). *Ecuador supera las 200 toneladas de droga incautadas en 2023*.

<https://www.lahora.com.ec/pais/ecuador-200-toneladas-droga-2023/>

La Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas. (2003). *Artículo 31, 32, 33, 34, 35, 36 - Capítulo IV: De los delitos*. Registro Oficial .

<https://www.seguridad.gob.sv/cna/wp-content/uploads/2018/04/NuevaLeydeDrogas2003.pdf>

Lexis Noticias. (2024). *Presidente Daniel Noboa declara estado de excepción en territorio nacional*. <https://www.lexis.com.ec/noticias/presidente-daniel-noboa-declara-estado-de-excepcion-en-territorio-nacional>

Ley 30 de 1986. (1986). *Artículo. 32, 33, 34 - Capítulo V: De los delitos*. Registro Oficial.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/LEY-0030-DE-1986.pdf>

Ley de Seguridad Pública y del Estado. (2023). *Artículo 1- Título I: Del Objeto y Ámbito de la Ley*. Registro Oficial. chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclcfndmkaj/https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2023/04/ECLEX-PRO-FFAA-LEY\_DE\_SEGURIDAD\_PUBLICA\_Y\_DEL\_ESTADO.pdf

Ley de Seguridad Pública y del Estado. (2023). *Artículo 23 Título IV: De la Seguridad Ciudadana*. Registro Oficial. [https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2023/04/ECLEX-PRO-FFAA-LEY_DE_SEGURIDAD_PUBLICA_Y_DEL_ESTADO.pdf)

[content/uploads/2023/04/ECLEX-PRO-FFAA-LEY\\_DE\\_SEGURIDAD\\_PUBLICA\\_Y\\_DEL\\_ESTADO.pdf](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2023/04/ECLEX-PRO-FFAA-LEY_DE_SEGURIDAD_PUBLICA_Y_DEL_ESTADO.pdf)

Ley de Seguridad Pública y del Estado. (2023). *Artículo 5- Capítulo I: Del Sistema de Seguridad Pública y del Estado*. Registro Oficial. chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclcfndmkaj/https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2023/04/ECLEX-PRO-FFAA-LEY\_DE\_SEGURIDAD\_PUBLICA\_Y\_DEL\_ESTADO.pdf

Ley Orgánica de Prevención Integral Del Fenómeno Socio Económico Drogas. (2020). *Artículo 1-2 capítulo 1: Normas rectoras*. Registro Oficial.

[https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/01/Ley-Organica-de-Prevencion-Integral-del-Fenomeno-Socio-Economico-de-las-drogas-y-de-regulacion-y-control-del-uso-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion\\_Ley-0.pdf](https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/01/Ley-Organica-de-Prevencion-Integral-del-Fenomeno-Socio-Economico-de-las-drogas-y-de-regulacion-y-control-del-uso-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion_Ley-0.pdf)

- Ley Orgánica de Prevención Integral Fenómeno Socio Económico Drogas. (2020). *Artículo 7- capítulo II: Prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas*. Registro Oficial. <https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/01/Ley-Organica-de-Prevencion-Integral-del-Fenomeno-Socio-Economico-de-las-drogas-y-de-regulacion-y-control-del-uso-de-sustancias-cat>
- Ley Orgánica Reformatoria a varios Cuerpos Legales para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales y la Seguridad Integral. (2023). *Reformas al Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial. <https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2023/06/Ley-Organica-Reformatoria-a-Varios-Cuerpos-Legales-para-el-Fortalecimiento-de-las-Capacidades-Institucionales-y-la-Seguridad-Integral.pdf>
- Mantilla, J. (2023). *Seguridad: Narcotráfico y crimen organizado*. Faro: Investigación y acción colectiva. <https://ecuador-decide.org/wp-content/uploads/2023/08/Narcotrafico-y-crimen-organizado.pdf>
- Mella, C. (2023). *Ecuador: del país tranquilo a uno de los más violentos de la región*. El País. <https://elpais.com/internacional/2023-08-13/ecuador-de-pais-tranquilo-a-uno-de-los-mas-violentos-de-la-region.html>
- Mella, C. (2024). *Hallado en Ecuador el mayor alijo de cocaína de su historia: 22 toneladas escondidas en una granja de chanchos*. Guayaquil. <https://elpais.com/america/2024-01-24/hallado-en-ecuador-el-mayor-alijo-de-cocaina-de-su-historia-22-toneladas-escondidas-en-una-granja-de-chanchos.html>
- Ministerio Coordinador de Seguridad Interna y Externa. (2012). *Ecuador: hacia una seguridad con enfoque integral de buen vivir*. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4125/1/Ministerio%20Coordinador%20Seguridad-Ecuador.pdf>
- Ministerio de Gobierno. (2016). *23 años de lucha antinarcóticos celebró el GEMA*. Quito. <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/23-anos-de-lucha-antinarcoticos-celebro-el-gema/#:~:text=El%2031%20de%20agosto%20de,la%20lucha%20contra%20el%20narcotr%C3%A1fico.>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2008). *El principio de proporcionalidad y la interpretación constitucional y la interpretación constitucional*. Quito: V&M Gráficas. <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/1914/6PPIC.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (2021). *Colombia, Costa Rica y El Salvador lanzan Estrategia Subregional para mejorar la interdicción del tráfico de drogas y precursores químicos en conjunto con UNODC*. Colombia Potencia de la Vida. <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/colombia-costa-rica-salvador-lanzan-estrategia-subregional-mejorar-interdicion>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2016). *ABECÉ de la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas*. Dirección de Promoción y Prevención, Bogotá. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/Abece-salud-mental-psicoactivas-octubre-2016-minsalud.pdf>
- Ministerio del Interior. (2012). *Manual de Derechos Humanos*. <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/12/Manual-de-Derechos-Humanos.pdf>
- Morales, K. (2019). *Análisis jurídico del sicariato y la inseguridad ciudadana en el distrito de Ayacucho en el año 2029*. Ayacucho. [https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/bitstream/20.500.12990/705/1/Tesis\\_An%C3%A0lisis%20Jur%C3%ACdico\\_Sicariato\\_Inseguridad%20Ciudadana.pdf](https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/bitstream/20.500.12990/705/1/Tesis_An%C3%A0lisis%20Jur%C3%ACdico_Sicariato_Inseguridad%20Ciudadana.pdf)
- Naciones Unidas. (2018). *Derechos humanos*. <https://www.un.org/es/global-issues/human-rights#:~:text=Entre%20los%20derechos%20humanos%20se,las%20personas%2C%20sin%20discriminaci%C3%B3n%20alguna>.
- Naím, M. (2006). *Ilícito: Como el contrabando, los narcotráficantes, y la piratería desafían la economía global*. Debate.
- Observatorio ecuatoriano de crimen organizado. (2022). *Evaluación situacional narcotráfico en Ecuador 2019-2022*. <https://oeco.pdf.org/evaluacion-situacional-narcotrafico-en-ecuador-2019-2022/>
- Observatorio Ecuatoriano del Crimen Organizado. (2023). <https://oeco.pdf.org/visualizador-de-datos-resultados-antinarcoicos/>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2019). *Estrategia país para el Fortalecimiento Institucional en la Interdicción de Drogas y Precursores Químicos – El Salvador*. <https://www.seguridad.gob.sv/cna/wp-content/uploads/2019/12/Estrategia-Pai%CC%81s-El-Salvador-VF-041219x.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas . (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos*. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

- Ossorio, M. (2007). *Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales*.  
<https://www.elmayorportaldegerencia.com/Libros/Politica/%5BPD%5D%20Libros%20-%20Diccionario%20de%20Ciencias%20Juridicas%20Politicasy%20Sociales.pdf>
- Palomeque , E. (2002). *Diagnóstico sobre seguridad ciudadana en el Ecuador*. Quito: Flacso.  
<https://www.flacso.edu.ec/portal/modules/umPublicacion/pndata/files/docs/sfsegpalomeque.pdf>
- Pelcastre, J. (2023). *Narcotráfico incrementa violencia en Ecuador*. Diálogo América.  
<https://dialogo-americas.com/es/articulos/narcotrafico-incrementa-violencia-en-ecuador/>
- Pérez Pazos , C. (2023). *Policía trabaja articuladamente con el sector exportador en temas de seguridad y prevención ante posible contaminación de narcotráfico*. Policía Nacional del Ecuador. <https://www.policia.gob.ec/policia-trabaja-articuladamente-con-el-sector-exportador-para-intervenir-con-medidas-de-seguridad-y-prevencion-ante-contaminacion-de-narcotrafico/>
- Plan para la Seguridad y Protección en los Espacios Acuáticos. (2022). *Apruébese y emítase el Plan para la Seguridad y Protección en los Espacios Acuáticos 2022-2033, de Conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Navegación, Gestión de la Seguridad y Protección Marítima y Fluvial en los Espacios Acuáticos*. Registro Oficial.  
[http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/eyJjYXJwZXRhIjoicm8iLCJ1dWlkIjoibjgzMDI1MzAtYjExNS00MTk1LWJmYjAtMDkzYzU1YmIxM2E0LnBkZiJ9](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXRhIjoicm8iLCJ1dWlkIjoibjgzMDI1MzAtYjExNS00MTk1LWJmYjAtMDkzYzU1YmIxM2E0LnBkZiJ9)
- Plan V. (2023). *El nuevo gobierno enfrentará un país agobiado por el crimen organizado y con un profundo deterioro social*. Plan V. <https://www.planv.com.ec/historias/crimen-organizado/el-nuevo-gobierno-enfrentara-un-pais-agobiado-el-crimen-organizado-y-con>
- Plan V. (2024). *Ecuador superó a Venezuela en homicidios y dos cantones están cerca a los niveles de violencia de Medellín, en la época de Pablo Escobar*.  
<https://www.planv.com.ec/historias/crimen-organizado/ecuador-supero-venezuela-homicidios-y-dos-cantones-estan-cerca-niveles>
- Plan V. (2024). *Ecuador superó a Venezuela en homicidios y dos cantones están cerca a los niveles de violencia de Medellín, en la época de Pablo Escobar*.

- <https://www.planv.com.ec/historias/crimen-organizado/ecuador-supero-venezuela-homicidios-y-dos-cantones-estan-cerca-niveles>
- Policía Nacional del Ecuador. (2013). *Grupo Especial Móvil Antinarcóticos*. Policía Nacional del Ecuador. <https://www.policia.gob.ec/gema-2/>
- Policía Nacional del Ecuador. (2014). *Historia: Breve reseña histórica de la Dirección Nacional Antinarcóticos*. Policía Nacional del Ecuador. <https://www.policia.gob.ec/historia-3/>
- Policía Nacional del Ecuador. (2021). *Dirección Nacional de Antinarcóticos del Ecuador*. Policía Nacional del Ecuador. <https://www.policia.gob.ec/direccion-nacional-de-investigacion-antidrogas/>
- Policía Nacional del Ecuador. (2022). *Evaluación situacional del entorno estratégico del narcotráfico en Ecuador 2019-2022*. Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado y Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF). <https://oeco.padf.org/wp-content/uploads/2023/07/EVALUACION-SITUACIONAL-NARCOTRAFICO-ECU-2019-2022-.pdf>
- Política Pública de Rehabilitación Social. (2022). *Política Pública de Rehabilitación Social 2022 - 2025*. [https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2022/02/18\\_02.-Politica-Publica-de-Rehabilitacion-Social\\_vF-.pdf](https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2022/02/18_02.-Politica-Publica-de-Rehabilitacion-Social_vF-.pdf)
- Pontón, D. (2022). *Las nuevas cárceles en Ecuador: un ecosistema para la reproducción del crimen complejo*. Revista de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador. <https://universitas.ups.edu.ec/index.php/universitas/article/view/6247>
- Primicias. (2023). *Ecuador, el tercer país con mayor incautación de drogas*. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/sucesos/balance-drogas-incautacion-ecuador-agosto/#:~:text=En%20Ecuador%2C%20la%20Polic%C3%ADa%20ha,encima%20de%20M%C3%A9xico%20y%20Colombia.>
- Primicias. (2023). *Solo el 15% de casos de narcotráfico tuvo condenas desde 2019*. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/narcotrafico-sentencias-casos-condenas-ecuador/>
- Quevedo, M. (2016). *Crimen organizado: Redes del micro tráfico en el territorio ecuatoriano*. Universidad de Cuenca. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/24596/1/tesis.pdf>
- Quijia Alvaro, M. (2014). *Las Penas en el Delito de Narcotráfico en el Ecuador*. Universidad Central del Ecuador.

- <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/e8bf0f04-2c18-4e5e-8e9f-e938b7737726/content>
- Quispe , V. (2019). *El poder punitivo del Estado, la seguridad jurídica y el respeto a la dignidad humana partiendo de las fuentes históricas hebraicas*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.  
<https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2761/1/76932.pdf>
- Rivera, R., Ormaza, A., & Contero , A. (2022). *Caracterización del crimen organizado*. Quito. <https://oeco.padf.org/wp-content/uploads/2023/09/Caracterizacion-Crimen-Organizado-Version-corta-V2.pdf>
- Rojas , F., Álvarez, A., Beirute, T., Álvarez, D., & Santillán, A. (2012). *Seguridad Humana: Nuevos enfoques*. FLACSO. <https://www.flacso.org/sites/default/files/2021-12/Seguridad%20Humana.pdf>
- Salgado, S. (2023). *¿Qué bandas criminales están detrás de la ola de violencia en Ecuador?* France 24. <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20230812-qu%C3%A9-bandas-criminales-est%C3%A1n-detr%C3%A1s-de-la-ola-de-violencia-en-ecuador>
- Sanabria, D. (2019). *Respuestas del Estado ecuatoriano, frente a la amenaza global de Narcotráfico-Políticas públicas y desafíos en el periodo 2007-2017*. Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7047/1/T3055-MRI-Sanabria-Respuestas.pdf>
- Santillán Molina, A., Vinueza Ochoa, N., Benavides Salazar, C., & Santillán Ojeda, S. (2022). *Drogas, tráfico y crimen organizado como detonante de actos violentos en las cárceles del Ecuador*. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2888/2841>
- Secretaría de Prensa de la Presidencia. (2022). *Gobierno mantiene lucha frontal contra estructuras del narcotráfico para evitar otros delitos que se generan en torno a esa actividad ilícita*. Gobierno de El Salvador. <https://www.presidencia.gob.sv/gobierno-mantiene-lucha-frontal-contr-estructuras-del-narcotrafico-para-evitar-otros-delitos-que-se-generan-en-torno-a-esa-actividad-ilicita/>
- Secretaría General de Comunicación de la Presidencia . (2024). *Decreto Ejecutivo N° 111*. Secretaría General de Comunicación de la Presidencia . Quito: Registro Oficial. <https://www.comunicacion.gob.ec/decreto-ejecutivo-n-111/>
- Secretaría General de Comunicación de la presidencia. (2024). *Incidentes en los centros de privación de libertad son la respuesta del crimen organizado ante acciones del gobierno para enfrentarlo*. <https://www.comunicacion.gob.ec/incidentes-en-los->

centros-de-privacion-de-libertad-son-la-respuesta-del-crimen-organizado-ante-acciones-del-gobierno-para-enfrentarlo/

Secretaría Técnica de Prevención Integral de Drogas. (2017). *Plan Nacional de Prevención Integral y Control del Fenómeno Socio Económico de las Drogas 2017-2021*. Registro Oficial.

[http://sisco.copolad.eu/web/uploads/documentos/Plan\\_Nacional\\_de\\_Prevención\\_Integral\\_y\\_Control\\_del\\_Fenómeno\\_Socio\\_Económico\\_de\\_las\\_Drogas\\_2017-2021.pdf](http://sisco.copolad.eu/web/uploads/documentos/Plan_Nacional_de_Prevención_Integral_y_Control_del_Fenómeno_Socio_Económico_de_las_Drogas_2017-2021.pdf)

Terrones, B. (2023). *Lobos, Choneros y Lagartos: las bandas criminales más grandes de Ecuador con hasta 20.000 integrantes*. La República.

<https://larepublica.pe/mundo/2023/08/15/ecuador-lobos-choneros-y-lagartos-las-bandas-criminales-mas-grandes-del-pais-ecuatoriano-con-hasta-20-mil-integrantes-venta-de-droga-narcotrafico-1102995>

The New York Times. (2023). *Ecuador era un país pacífico. Ahora es un violento centro del negocio de la droga*. <https://www.nytimes.com/es/2023/07/12/espanol/narcotrafico-violencia-ecuador.html>

Turkewitz, J. (2023). *Ecuador era un país pacífico. Ahora es un violento centro del negocio de la droga*. The New York Times.

<https://www.nytimes.com/es/2023/07/12/espanol/narcotrafico-violencia-ecuador.html>

Yucailla, C. (2023). *Se aprobó el proyecto reformativo que propone penas severas a*

*'vacunas extorsivas'*. [https://www.asambleanacional.gob.ec/es/blogs/cristian-yucailla/86416-se-aprobo-el-proyecto-reformativo-](https://www.asambleanacional.gob.ec/es/blogs/cristian-yucailla/86416-se-aprobo-el-proyecto-reformativo-que#:~:text=Sanciones%20que%20conlleven%20el%20delito,por%20medio%20de%20acciones%20il%20C3%ADcitas)

*que#:~:text=Sanciones%20que%20conlleven%20el%20delito,por%20medio%20de%20acciones%20il%20C3%ADcitas*.

Zaffaroni, E. R. (2006). *Manual de Derecho Penal-parte general*.

<https://penalparalibres.files.wordpress.com/2018/06/penal-parte-general-zaffaroni.pdf>

## 11. Anexos

### Anexo 1. Formato de Encuesta.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**  
**FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA**  
**CARRERA DE DERECHO**

**ENCUESTA A DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO**

Estimado(a) Abogado(a): por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: **“ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO SOBRE EL CONTROL Y PREVENCIÓN DEL NARCOTRÁFICO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ECUADOR”**; solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

**Instrucciones:** La presencia de redes de narcotráfico a menudo se vincula con el aumento en la tasa de criminalidad, englobando delitos violentos, extorsiones y secuestros. Este fenómeno impacta directamente en la seguridad de las comunidades locales, generando un entorno de inseguridad que erosiona el tejido social en las áreas afectadas. Esta presencia fomenta una cultura de ilegalidad y corrupción, debilitando así las instituciones comunitarias y la cohesión social.

En la Ley de Seguridad Pública y del Estado encontramos las atribuciones del Consejo Nacional de Política Criminal, que en su artículo 10.4 en el numeral 8 establece: Articular la política criminal a la política de seguridad integral del país, en coordinación con las entidades competentes, es decir, que esta entidad puede coordinar estrategias de seguridad integral, lo que podría incluir medidas contra el narcotráfico.

### **CUESTIONARIO**

- 1. ¿Está Usted, de acuerdo con el accionar del Consejo Nacional de Política Criminal en el control y prevención del narcotráfico para garantizar el derecho a la seguridad ciudadana en el Ecuador?**

SI ( )      NO ( )

¿Porqué?

.....  
.....

2. **¿Considera Usted, que son pertinentes las políticas criminales integrales dictadas por el Estado para el control y prevención del tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización?**

SI ( )      NO ( )

¿Por qué?

.....  
.....

3. **¿Cree Usted, que se debe permitir ayuda de otros países para controlar y prevenir esta actividad ilícita en el Ecuador y así garantizar el derecho a la seguridad ciudadana?**

SI ( )      NO ( )

¿Por qué?

.....  
.....¿

4. **Considera Usted, ¿que el aumento de la tasa de violencia en el país se debe a las repercusiones del narcotráfico y bandas criminales?**

SI ( )      NO ( )

¿Por qué?

.....  
.....

**5. ¿Considera usted que las leyes actuales en Ecuador son efectivas para combatir el narcotráfico?**

**SI ( )                      NO ( )**

**¿Por qué?**

.....  
.....

**6. ¿Está Usted, de acuerdo con la elaboración de lineamientos propositivos que regulen la correcta aplicación de la normativa legal y políticas criminales para el control y prevención en casos de narcotráfico?**

**SI ( )                      NO ( )**

**¿Por qué?**

.....  
.....

**Gracias por su colaboración**

**Anexo 2. Formato de Entrevista.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA  
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA  
CARRERA DE DERECHO  
ENTREVISTA A DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO**

1. **¿Considera usted que el origen de estructuras criminales y terroristas ecuatorianas se debe al tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas a gran escala?**  
.....  
.....
  
2. **¿Qué opinión le merece el aumento de la tasa de violencia en el país es el resultado de rivalidades entre grupos locales por el dominio del poder y control territorial, con la intención de establecer alianzas con el narcotráfico a nivel internacional?**  
.....  
.....
  
3. **De acuerdo a su experticia profesional, ¿Cómo ha observado la relación entre el narcotráfico y la inseguridad en el país, considera que las políticas criminales son adecuadas para abordar esta problemática?**  
.....  
.....
  
4. **¿Considera usted que las consecuencias del narcotráfico en términos de impacto social, económico y político, afectan directamente la seguridad ciudadana en el Ecuador?**  
.....  
.....
  
5. **¿Considera usted, que la cooperación internacional podría fortalecer el marco legal ecuatoriano en la lucha contra el narcotráfico y contribuir a garantizar la seguridad ciudadana?**

.....  
.....

**6. Podría Usted, indicar cuales son las consecuencias del narcotráfico y su repercusión en la seguridad ciudadana**

.....  
.....

**7. ¿Qué sugerencia daría Usted, ante la problemática planteada?**

.....  
.....

**Gracias por su colaboración**

## CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN

Loja, 27 de abril de 2024

Yo, **Adriana Elizabeth Cango Patiño** con número de cedula 1103653133, Magister en Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros. Mención en Enseñanza de Inglés.

### CERTIFICO:

Haber realizado la traducción de español al idioma inglés del resumen del trabajo de integración curricular denominado: **Análisis jurídico y doctrinario sobre el control y prevención del narcotráfico para garantizar el derecho a la seguridad ciudadana en el Ecuador**, de la estudiante Maryuri Liset Vera Vega, con número de cédula **0705430213**, estudiante de la Carrera de Derecho de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa. Dicho estudio se encontró bajo la dirección del Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama. PhD, previó a la obtención del título de Abogada. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, y autorizo al interesado hacer uso del documento para los fines académicos correspondientes.

Atentamente,



Mg. Sc. Adriana Elizabeth Cango Patiño  
Magister en Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros. Mención en Enseñanza de Inglés

Registro Senescyt 1049-2022-2589539

Celular: 0989814921

Email: [adrianacango@hotmail.com](mailto:adrianacango@hotmail.com)